

Nº 7

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VII - 6ª SESION ORDINARIA

3 de Junio de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Bautista MENDIOROZ** y del vicepresidente primero, don **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIOS LEGISLATIVO: Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIOS ADMINISTRATIVO: Noemí **SOSA**.

Legisladores Presentes	Bloque	Legisladores Presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	ZUAIN, Jesús	A.C.D
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.		
MANSO, Beatriz	REDES	Legisladores ausentes:	
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G	CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	DE REGE, Mario	B.R.E.Cast
MILESI, Marta Silvia	A.C.D	LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G
MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 20. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Adriana Gutiérrez izar el pabellón nacional y a la legisladora Irma Haneck izar el pabellón provincial. Pág. 20 . [ver](#)
- 3 - .LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Mario de Rege y Facundo López y para la señora legisladora Beatriz Contreras. Se conceden con goce de dieta. Pág. 20. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 13 de mayo de 2010. Se aprueba. Pág. 20. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 20. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 21. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 21. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 26. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
 - 431/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez de General Roca, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas y su reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte de la música. Pág. 29. [ver](#)
 - 432/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizará el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Pág. 30. [ver](#)
 - 433/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otra -Proyecto de Declaración- su reconocimiento al Hogar María de la ciudad de Cipolletti con motivo de haber celebrado su 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables. Pág. 32. [ver](#)
 - 434/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, deportivo y cultural el Torneo Regional de Fútbol 5 de la Liga Junco Alto Valle de Río Negro 2010 a desarrollarse en las localidades de Allen, Cinco Saltos, Cipolletti y General Roca y que dio comienzo el 8 de mayo de 2010. Pág. 33. [ver](#)
 - 435/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Producción de la Nación y Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que arbitren los medios necesarios a fin de implementar las medidas para establecer el efectivo cumplimiento de la ley número 25551 "Compre Trabajo Argentino". Pág. 34. [ver](#)
 - 436/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de aprobar el expediente número 1636-D-2010, que modifica el artículo 22, inciso a), segundo párrafo de la ley número 22431 -Sistema de protección integral de las personas discapacitadas-. Pág. 37. [ver](#)
 - 437/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Comunicación- al Ministerio del Interior de la Nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenecas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos. Pág. 38. [ver](#)
 - 438/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Comunicación- a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado

gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 41. [ver](#)

- 439/10 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE, Graciela del Carmen Morán de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado reglamente a la brevedad la Ley E N° 3163, de adhesión a la ley nacional número 23427 y se convoque y conforme la Comisión Mixta de Educación y Promoción Cooperativa. Pág. 41. [ver](#)
- 440/10 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE, Graciela del Carmen Morán de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social y otorgar participación a las cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163. Pág. 42. [ver](#)
- 441/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Declaración- de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 43. [ver](#)
- 442/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Declaración- de interés social la decisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de instalar computadoras de autoconsulta en cada localidad de la Línea Sur, entre Pilcaniyeu y San Antonio Oeste. Pág. 44. [ver](#)
- 443/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, educativo, cultural y social la celebración del 25° Aniversario de la Fundación de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23 de la localidad de Lamarque. Pág. 44. [ver](#)
- 444/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido al expediente número 121-530-A-09 de alquiler del inmueble propiedad de la ex Planta Flavors S.A. ubicada en la localidad de General Conesa, en relación a que la respuesta enviada no contempla todos los puntos solicitados. Pág. 45. [ver](#)
- 445/10 De los señores legisladores Irma HANECK y Manuel Alberto VAZQUEZ - Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la Fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a cumplirse el 31 de mayo de 201. Aprobado en la sesión del día 13/05/10. Declaración número 112/10. Pág. 46. [ver](#)
- 446/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adhiera a los términos del decreto nacional número 660/10 que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 13/05/10. Pág. 46. [ver](#)
- 447/10 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Adriana Emma GUTIERREZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro "Expo Niños" a celebrarse en la localidad de Villa Regina durante el año 2010. Pág. 47. [ver](#)
- 448/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Silvia René HORNE -Proyecto de Ley- establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 47. [ver](#)
- 449/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores por Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado acompañen el tratamiento del expediente número 2531-D-2010 denominado Proyecto de Servicios Financieros para el Desarrollo

Económico y Social. Pág. 48. [ver](#)

- 450/10 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Programa Comunidades Vulnerables de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por los tres (3) videominutos realizados por jóvenes rionegrinos: "Una Vivienda Digna" "El Viaje" y "Estas a Tiempo", que participaron de la iniciativa de UNICEF "Un Minuto por mis Derechos". Pág. 49. [ver](#)
- 451/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Centro Atómico Bariloche (CAB) y al Instituto Balseiro (IB), su satisfacción por las tres (3) muestras interactivas agrupadas bajo el lema "Cuidemos el Futuro", organizadas por científicos y tecnólogos, quienes presentarán experimentos referidos a fenómenos de la naturaleza a partir del 25 de mayo del corriente año. Pág. 50. [ver](#)
- 452/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio del corriente año. Pág. 51. [ver](#)
- 453/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- declara a Río Negro como provincia No Eutanásica, prohíbe el sacrificio de perros, gatos y mascotas en general, como así también, todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo a lo establecido en la ley nacional número 14346 de protección de los animales. Pág. 52. [ver](#)
- 454/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo cultural y deportivo el Torneo de Natación, organizado por la Escuela Municipal de Deportes Adaptados de Cipolletti, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del presente año en esa ciudad. Pág. 54. [ver](#)
- 455/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año. Pág. 55. [ver](#)
- 456/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a la información publicada por la Secretaría de Comunicación, con fecha 11/05/10, sobre la instalación, por parte de la Oficina de Control General de Lanzamiento y Seguimiento de Satélites de China, de una estación de rastreo y seguimiento. Pág. 57. [ver](#)
- 457/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las áreas gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial. Pág. 57. [ver](#)
- 458/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- crea el programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010" para la detección, prevención y erradicación del mismo en la provincia. Pág. 58. [ver](#)
- 459/10 De la señora legisladora Graciela del Carmen Morán de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo, sanitario y social las acciones tendientes a estimular, promover y fomentar prácticas productivas y comerciales que contemplen condiciones mínimas y crecientes en el marco del SENASA y su programa específico de Bienestar Animal, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Pág. 64. [ver](#)
- 460/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería

con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Pág. 65. [ver](#)

- 461/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Ley- modifica el artículo 3º de la Ley Q N° 4296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos. Pág. 65. [ver](#)
- 462/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, la urgente necesidad de ratificar el Convenio Marco para el Control del Tabaco, rubricado en el año 2003 por la República Argentina como parte de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pág. 67. [ver](#)
- 463/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- su respaldo a la inmediata implementación en todo el país de la ley número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Pág. 68. [ver](#)
- 464/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, referido a la aplicación de la Ley F N° 3831 y la implementación del Boleto Estudiantil por parte de las empresas de transporte urbano de pasajeros. Pág. 70. [ver](#)
- 465/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), en relación a diversas informaciones referidas al pedido de uso de agua pública sobre el río Pichileufú por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica para ampliar la toma del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. Pág. 70. [ver](#)
- 466/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Facundo Manuel LOPEZ, Martha Gladys RAMIDAN, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reconozca, institucionalice e integre al organigrama del Hospital Artémides Zatti, la Consejería Interdisciplinaria y la Unidad de SIDA y ETS "El Galpón", de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y se le provea recursos humanos y funcionales necesarios. Pág. 71. [ver](#)
- 467/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de construir un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande la Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 72. [ver](#)
- 468/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro de texto "Un viaje por mi pueblo", material que contiene información sobre la localidad de Choele Choel y zona de influencia. Pág. 75. [ver](#)
- 469/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza -10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio. Pág. 75. [ver](#)
- 470/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el senador nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Pág. 77. [ver](#)
- 471/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, en relación a las versiones periodísticas publicadas en el Diario La Nación el día 16/05/10, si el señor Ciro James se ha domiciliado en la provincia de Río Negro y si ha prestado servicios para el Poder Judicial provincial. Pág. 78. [ver](#)
- 472/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia, en relación a las versiones periodísticas publicadas en el Diario La Nación el día 16/05/10, si el señor Ciro James se ha domiciliado en la provincia de Río Negro y si ha prestado servicios

para ese poder provincial. Pág. 79. [ver](#)

- 473/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el senador nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Pág. 80. [ver](#)
- 474/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el Senador Nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Pág. . 80. [ver](#)
- 475/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico la capacitación en el cultivo de cebolla que comenzará el día 20 de mayo de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 81. [ver](#)
- 476/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otra -Proyecto de Declaración- de interés social, económico, vial y estratégico la continuidad de los trabajos para el asfaltado de la ruta provincial número 8 entre la localidad de Los Menucos y el Paraje La Esperanza. Pág. 82. [ver](#)
- 477/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la Red Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia. Pág. 83. [ver](#)
- 478/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo la capacitación en la elaboración de sidras y vinos a realizarse el día 28 de mayo del corriente año en la localidad de Cervantes. Pág. 84. [ver](#)
- 479/10 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela designada catastralmente como 06-4-233-136 con una superficie de 24 ha, 32 a, 25 ca, actual emplazamiento del Barrio Otto Krausse de Chichinales. Pág. 85. [ver](#)
- 480/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se continúe con la obra de asfaltado en la ruta provincial número 5 en el tramo que une a la localidad de Sierra Grande con el Balneario de Playas Doradas. Pág. 86. [ver](#)
- 481/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que soliciten al Ministerio de Defensa de la Nación y Fuerza Aérea Argentina, que se garantice el control con radares de movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos. Pág. 87. [ver](#)
- 482/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los Centros de Salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 88. [ver](#)
- 483/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección General de Minería, referido a cantidad de empresas, personas jurídicas u otra razón social que comercialice áridos destinados a la fabricación de piezas cerámicas (ladrillos) artesanales en la provincia de Río Negro. Pág. 90. [ver](#)
- 484/10 Del señor legislador Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Pág. 90. [ver](#)

- 485/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños". Pág. 92. [ver](#)
- 486/10 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Adrián Jorge CASADEI, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- crea la Fiscalía en Comisaría con asiento de sus funciones en la ciudad de Sierra Grande, en los términos de los artículos 164, 165, 166 y 167 de la Ley P N° 2107. El Superior Tribunal de Justicia establecerá con participación de la Procuración General, su organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento. Pág. 92. [ver](#)
- 487/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 93. [ver](#)
- 488/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la aplicación de la resolución 118/06 del Consejo Provincial de Educación, según noticia del diario digital "El Cordillerano", en relación a un programa de transporte escolar. Pág. 94. [ver](#)
- 489/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por la Ley I N° 4378 durante el año 2009 y por la ley número 4479 durante el año 2010. Pág. 94. [ver](#)
- 490/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ente para el Desarrollo de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Co y Perilago (ENDECIC), referido a impuestos, tasas, cánones que ese ente ha creado desde su constitución con motivo de contratos de concesión u otros. Pág. 95. [ver](#)
- 491/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizadas el 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Pág. 96. [ver](#)
- 492/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Ley- el gobierno provincial implementará un sistema de créditos dirigidos a dotar de equipos de riego por aspersión para la defensa contra heladas a productores rionegrinos. Crea el Comité Provincial Permanente de Lucha contra Heladas. Deroga la Ley E N° 4057. Prohíbe la utilización de cubiertas y aceite quemado como combustible para protección de heladas. Pág. 97. [ver](#)
- 493/10 Del señor legislador Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Pág. 101. [ver](#)
- 494/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en el Centro-Oeste de nuestra provincia. Pág. 102. [ver](#)
- 495/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otra -Proyecto de Declaración- de interés social, humanitario, comunitario y sanitario las actividades de la Fundación Solatium Patagonia (FSP) de la ciudad de Cipolletti. Pág. 104. [ver](#)
- 496/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de

interés cultural y educativo el libro "Con Humor y Amor a un Pueblo" Cosas del Pago, del escritor barilochense Edgardo Lanfré. Pág. 107. [ver](#)

- 497/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el éxito de la expedición Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya, organizada por el Club Andino Bariloche que logró el ascenso a la cumbre del monte Everest, el domingo 23 de mayo de 2010. Pág. 107. [ver](#)
- 498/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otra -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para que se dé continuidad a los trabajos de asfaltado de la ruta nacional número 23 tramo Los Menucos-Maquinchao y la apertura de sobres de los distintos llamados a licitación para el asfaltado del tramo Jacobacci-Bariloche. Pág. 108. [ver](#)
- 499/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita. Pág. 109. [ver](#)
- 500/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal. Pág. 111. [ver](#)
- 501/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado entre los días 21 y 23 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 112. [ver](#)
- 502/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Transporte, referido a las empresas de transporte que prestan servicio interurbano entre las ciudades de Villa Regina y Cipolletti. Pág. 114. [ver](#)
- 503/10 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), referido a qué áreas en las que la empresa desarrolla su actividad en la provincia, le han sido otorgadas. Pág. 114. [ver](#)
- 504/10 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, en relación a la Ley Q N° 2627 -Cuerpo de Policía en Hidrocarburos- referido a actividades hidrocarburíferas. Pág. 115. [ver](#)
- 505/10 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), en relación a la Ley M N° 3250 -Gestión de Residuos Especiales- y a la Ley M N° 3266 -Evaluación de Impacto Ambiental- referido a la actividad de empresas hidrocarburíferas. Pág. 116. [ver](#)
- 506/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitre los medios necesarios a los fines de consignar a un agente policial con experiencia en adiestramiento de perros, para que se capacite en el entrenamiento de perros guías de las personas con ceguera o baja visión, a los fines de servir como agente multiplicador y dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad. Pág. 117. [ver](#)
- 507/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 6° de la Ley R N° 3560 de "Protección para las personas que padecen epilepsia". Pág. 118. [ver](#)

- 508/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico, la capacitación en cultivo de tomate para consumo fresco y formas de protección en cultivos hortícolas, a realizarse el día 3 de junio de 2010 en la localidad de Contralmirante Guerrico. Pág. 119. [ver](#)
- 509/10 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y económico, el "Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora" comprendido en cinco (5) encuentros a desarrollarse los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio de 2010, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Pág. 120. [ver](#)
- 510/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca. Pág. 121. [ver](#)
- 511/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, sanitario, ambiental y económico el "Convenio marco para el control del tabaco", rubricado por Argentina en el año 2003, integrante de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud. Pág. 122. [ver](#)
- 512/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el Taller "Sin remedio" dictado por los Profesores Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en el CEM número 132 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 123. [ver](#)
- 513/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Pág. 124. [ver](#)
- 514/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 67 y agrega artículo 67 Bis a la Ley D N° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Pág. 126. [ver](#)
- 515/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 660/10. Faculta al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el mencionado convenio. Pág. 130. [ver](#)
- 516/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti. Pág. 136. [ver](#)
- 517/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande. Pág. 138. [ver](#)
- 518/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtrey en la localidad de El Bolsón. Pág. 139. [ver](#)
- 519/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar la Ley S N° 4272 que regula y ordena la circulación de bicicletas en el territorio provincial. Pág. 140. [ver](#)
- 520/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- exime de impuestos, tasas, gravámenes y cargos bancarios de cualquier naturaleza a las operaciones realizadas sobre las cuentas para el pago de remuneraciones (cuenta sueldo) de todos los agentes de los tres poderes de la administración

pública provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas y sociedades del Estado rionegrino. Pág. 141. [ver](#)

- 521/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la construcción y adquisición de la pista sintética de atletismo, anunciada para la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 142. [ver](#)
- 522/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a si existe proyecto para la construcción de una planta de líquidos cloacales en la localidad de Choele Choel. Pág. 143. [ver](#)
- 523/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO - Proyecto de Comunicación- al Municipio de Luis Beltrán, su satisfacción por la realización del Festival de Circo, Teatro Callejero y Variedades "Corriendo al Corro" que se realizó durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010 en esa localidad. Pág. 143. [ver](#)
- 524/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- fija delimitación territorial para anexar al actual ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche. **(Este proyecto cuenta con un Anexo –mapa- identificado como Módulo I).** Pág. 144. [ver](#)
- 525/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley número 2153-D-2008 de reparación histórica a los ex agentes y empleados cesanteados por la dictadura militar. Pág. 146. [ver](#)
- 526/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional "Tenencia Responsable de Mascotas", formulado por el Colegio de Veterinarios de Río Negro. Pág. 147. [ver](#)
- 527/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro "Cuentos Legendarios" escrito por Marcelo Carlos Affif. Pág. 148. [ver](#)
- 528/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural, social y comunitario el Bicentenario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el día 30 de junio de 1810. Pág. 148. [ver](#)
- 529/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, nuestras felicitaciones por la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de la Patria. Pág. 150. [ver](#)
- 530/10 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA y otros -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 15 a la Ley R N° 3986 de prohibición de fumar en espacios públicos, referido a que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brinde cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescritos destinados a eliminar la adicción al tabaco. Pág. 151. [ver](#)
- 531/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de un inventario de glaciares y de sus ambientes periglaciares en todo el territorio nacional y el establecimiento de un marco jurídico para su protección. Pág. 152. [ver](#)
- 532/10 De la señora legisladora María Nelly MEANA GARCIA y otros -Proyecto de Comunicación- a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de El Bolsón Ltda.(Coopetel), Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), empresa Total Gas y demás empresas proveedoras de GLP, que arbitren los medios necesarios para satisfacer la demanda de gas envasado de los rionegrinos. Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación, que realicen las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los ciudadanos que lo necesiten al programa "Garrafa Social". Pág. 153. [ver](#)

- 533/10 De la señora legisladora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- a la Cámara Nacional Electoral -Secretaría Electoral de Río Negro-, Dirección Nacional Electoral, Ministerio de Gobierno, Tribunal Electoral Provincial, Intendente, Concejo Deliberante y Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche y ALTEC S.A., su beneplácito por la iniciación de las tareas tendientes a establecer en esa ciudad, circuitos electorales que permitan y faciliten a los electores emitir su sufragio en los centros de votación más cercanos a su domicilio. Pág. 154. [ver](#)
- 534/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a cuáles son los proyectos que se han presentado ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS), en el marco de los distintos programas de asistencia técnica y financiera a las provincias para los bosques nativos y si se ha avanzado en el Plan de Ordenamiento Territorial. Pág. 156. [ver](#)
- 535/10 De la señora legisladora María Nelly MEANA GARCIA y otros -Proyecto de Comunicación- al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, al señor Gobernador de la provincia y al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, el apoyo y acompañamiento a las gestiones realizadas por el Poder Judicial provincial para la asignación de un espacio físico para la localización y posterior construcción de un edificio único de Tribunales en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 157. [ver](#)
- 536/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Fuerza Aérea Argentina, Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado en las proximidades de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos. Pág. 158. [ver](#)
- 537/10 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 159. [ver](#)
- 538/10 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, histórico y social el documental "Al di la del mare" del realizador Esteban Vázquez Canestracci. Pág. 160. [ver](#)
- 539/10 De la señora legisladora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la distinción otorgada al Doctor en Física Juan Carlos Bolcich, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18ª Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania. Pág. 160. [ver](#)
- 540/10 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199 del Ministerio Público. Pág. 161. [ver](#)
- 541/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al beneficio de movilidad de los docentes de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada. Pág. 162. [ver](#)
- 542/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (CE.PRE.C./LALCEC) General Roca, por su labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a esa comunidad. Pág. 162. [ver](#)
- 543/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otra -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la carrera

"Tecnatura Universitaria en Mecanización Agraria", que implementará la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, comenzando el dictado en el mes de agosto de 2010, en la localidad de Cinco Saltos. Pág. 164. [ver](#)

- 544/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido al vertido regular de efluentes cloacales sin tratamiento hacia el lago Nahuel Huapi por parte de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB). Pág. 166. [ver](#)
- 545/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el Festival Nacional de Cine y Video "Río Negro Projecta" organizado por la Agencia Río Negro Cultura a realizarse entre el 1 y el 5 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 167. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 246/10. Pág. 168. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al Día Nacional de la Energía Atómica y a los festejos del Bicentenario de la patria, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu; al Día del Bombero Voluntario, realizado por la señora legisladora María Inés Maza; al Día del Periodista, realizado por la señora legisladora María Inés García; al Periodismo Independiente realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; a los inmigrantes italianos, realizado por la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase. Pág. 168. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas solicitada por la señora legisladora Silvia Renée Horne para el expediente número 426/10. Se aprueba. Pág. 172. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 41/09, de interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata. Se sanciona. Declaración número 113/10. Pág. 173. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 356/09, de interés cultural, social y educativo la obra de teatro Entre Nos del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro Los Colgados de la Higuera de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 114/10. Pág. 174. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 787/09, de interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizó el 2 de octubre del año 2009, con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes. Se sanciona. Declaración número 115/10. Pág. 175. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1022/09, de interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 116/10. Pág. 176. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1105/09, de interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquén y el Alto Valle", producidos por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 117/10. Pág. 178. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1183/09, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se proceda de manera urgente a la refacción edilicia y se destine en el presupuesto 2010 una partida para la construcción de un nuevo edificio del Centro de Educación Técnica número 20 de la localidad de Lamarque. Se sanciona. Comunicación número 71/10. Pág. 179. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1190/09, de interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media (CEM) número 3 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 118/10. Pág. 181. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1229/09, que expresa su reconocimiento a la docente Paula Josefina Ramírez, del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, una de las ganadoras del "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009". Se sanciona. Declaración número 119/10. Pág. 182. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 71/10, de interés educativo, social, deportivo y cultural el proyecto educativo "Guardavidas Juniors 2010" destinado a niños

entre ocho y trece años de edad, presentado por los profesores Ernesto Donoso Lagos, Roberto Nieve, Pablo Canario y Jorge Alvarez que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 120/10. Pág. 183. [ver](#)

- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 73/10, que expresa su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos. Se sanciona. Declaración número 121/10. Pág. 184. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 83/10, de interés social y cultural el Carnaval 2010 que organizó la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha que se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 122/10. Pág. 185. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 117/10, de interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que Cantan" interpretado por el dúo Ocarina de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 123/10. Pág. 186. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 146/10, de interés social, educativo y cultural el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 124/10. Pág. 187. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 173/10, de interés social, educativo y sanitario el taller de intercambio de experiencias, Crueldad en Ambitos Laborales: Mobbing realizado el día 20 de marzo de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 125/10. Pág. 188. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 223/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado reglamento sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje. Se sanciona. Comunicación número 72/10. Pág. 189. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 243/10, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la necesidad de inclusión en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto 7/97. Se sanciona. Comunicación número 73/10. Pág. 191. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 285/10, de interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones. Se sanciona. Declaración número 126/10. Pág. 192. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 293/10, al Directorio del Banco Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las Leyes E Nº 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados. Se sanciona. Comunicación número 74/10. Pág. 193. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 301/10, a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a Telefónica de Argentina S.A. prestadora del servicio de comunicaciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet. Se sanciona. Comunicación número 75/10. Pág. 194. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 314/10, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de gestionar la adjudicación de un espacio para el Jardín número 89 de Comallo, que funciona dentro de la Escuela Primaria número 73, y la provisión de materiales y juegos didácticos para el mismo. Se sanciona. Comunicación número 76/10. Pág. 195. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 317/10, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nación, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos del Departamento Adolfo Alsina y del área noreste de nuestra provincia y del Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 77/10. Pág. 196. [ver](#)

- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 318/10, de interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a desarrollarse durante los días 12 y 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 127/10. Pág. 197. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 322/10, de interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina" desarrollada el día 5 de mayo de 2010 en la localidad de Coronel Belisle. Se sanciona. Declaración número 128/10. Pág. 198. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 324/10, de interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Donde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber, quienes expondrán del 25 al 29 de junio en la 19ª Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 129/10. Pág. 199. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 333/10, de interés comunitario, cultural, educativo y social el 1er. Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" realizado durante los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay. Se sanciona. Declaración número 130/10. Pág. 200. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 335/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 78/10. Pág. 201. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 342/10, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano" ubicado a seis (6) kilómetros del Paraje Cerro Policía en la ruta provincial número 74 y realice obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia a fin de prevenir accidentes por mal estado de los mismos. Se sanciona. Comunicación número 79/10. Pág. 202. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 354/10, al Poder Ejecutivo, la necesidad de que gestione los recursos para abastecer de agua potable instalando un nuevo tanque de agua y la reparación del matadero de la localidad de El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 80/10. Pág. 203. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 359/10, al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/07 de creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte. Se sanciona. Comunicación número 81/10. Pág. 204. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 369/10, de interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco. Se sanciona. Declaración número 131/10. Pág. 205. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 370/10, de interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti. Se sanciona. Declaración número 132/10. Pág. 206. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 394/10, de interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25º Aniversario -Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque. Se sanciona. Declaración número 133/10. Pág. 207. [ver](#)
- 42 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 207. [ver](#)
- 43 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones legislativas respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 1218/09; 277/10; 467/10; 529/10; 532/10; 535/10 y 536/10. De declaración número 253/10; 292/10; 313/10; 357/10; 362/10; 452/10; 463/10 y 527/10. De resolución número 426/10. Pág. 207. [ver](#)
- 44 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 215. [ver](#)

- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 1218/09, a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico para la aprobación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como entidad universitaria provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, otorgando a los títulos que se emitan la validez nacional correspondiente que ya detectaban en su categorización anterior como Instituto Nacional Superior de Artes (INSA). Se sanciona. Comunicación número 82/10. Pág. 215. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 253/10, de interés educativo, académico y social la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 134/10. Pág. 215. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 277/10, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 6724-D- 2008 de creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAANER), beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico. Se sanciona. Comunicación número 83/10. Pág. 216. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 292/10, de interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario "Hacia una sociedad con todos" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que se realizará los días 25 y 26 de junio de 2010. Se sanciona. Declaración número 135/10. Pág. 216. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 313/10, de interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina. Se sanciona. Declaración número 136/10. Pág. 216. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 357/10 de interés social, económico y educativo la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa casa de altos estudios en la Línea Sur rionegrina. Se sanciona. Declaración número 137/10. Pág. 216. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 362/10, de interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" realizada en la Comarca Andina el 3 de mayo de 2010. Se sanciona. Declaración número 138/10. Pág. 216. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 452/10, de interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 139/10. Pág. 217. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 463/10, que expresa su respaldo a la inmediata implementación en todo el país de la ley número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se sanciona. Declaración número 140/10. Pág. 216. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 467/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de construir un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande la Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 84/10. Pág. 217. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 527/10, de interés social, cultural y educativo el libro "Cuentos Legendarios" escrito por Marcelo Carlos Affif. Se sanciona. Declaración número 141/10. Pág. 217. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 529/10, al Poder Ejecutivo nacional, nuestras felicitaciones por la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de la Patria. Se sanciona. Comunicación número 85/10. Pág. 217. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN:** Del proyecto de comunicación número 532/10, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de El Bolsón Ltda.(Coopetel), Yacimiento Petrolíferos Fiscales (YPF), empresa Total Gas y demás empresas proveedoras de GLP, que arbitren los medios necesarios para satisfacer la demanda de gas envasado de los rionegrinos. Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación, que realicen las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los ciudadanos que lo necesiten al programa "Garrafa Social". Se sanciona. Comunicación número 86/10. Pág. 217. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 535/10, al Jefe de Gabinete de Ministros de la nación, al señor gobernador de la provincia y al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, el apoyo y acompañamiento a las gestiones realizadas por el

Poder Judicial provincial para la asignación de un espacio físico para la localización y posterior construcción de un edificio único de Tribunales en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 87/10. Pág. 217. [ver](#)

- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 536/10, al Poder Ejecutivo nacional, Fuerza Aérea Argentina, Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado en las proximidades de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad y defender los intereses soberanos. Se sanciona. Comunicación número 88/10. Pág. 217. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 426/10, rendir homenaje a la creación de la Prefectura Patagones mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio -2010". Se sanciona. Resolución número 3/10. Pág. 218. [ver](#)
- 61 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 262/09, de doble vuelta, mediante el cual se subroga la Ley R N° 2270. Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad. Se sanciona. Pág. 218. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 419/09, de doble vuelta, que deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-. Se sanciona. Pág. 219. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 881/09, de doble vuelta, que crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón. Se sanciona. Pág. 220. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 827/09, de doble vuelta, que exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción. Se sanciona. Pág. 220. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 988/09, de doble vuelta, que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años. Se sanciona. Pág. 221. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1165/09, de doble vuelta, que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnica. Se sanciona. Pág. 222. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 224/10, de doble vuelta, que modifica el artículo 1° de la Ley K N° 2216 -Pedidos de Informes- incorporando consultas sobre proyectos de ley realizadas a otros organismos. Se sanciona. Pág. 224. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 311/10, de doble vuelta, que establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N N° 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Se sanciona. Pág. 224. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 351/10, de doble vuelta, de consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. Se sanciona. Pág. 226. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 377/10, de doble vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E N° 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 421/10, de doble vuelta, que establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)

- 72 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 229. [ver](#)
- 73 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley en tratamiento. Pág. 230. [ver](#)
- 74 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 230. [ver](#)
- 75 - CONTINUA LA SESION. MOCION. De retiro del expediente número 1252/09, proyecto de ley que crea un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial. Modifica la Ley Q N° 279 de Tierras Fiscales. Crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios de Inmuebles Rurales. Se aprueba. Pág. 230. [ver](#)
- 76 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO. MOCIÓN. Cámara en Comisión, despachos de comisión de los proyectos de ley número: 108/10; 321/10 y 540/10. Se sanciona. Pág. 231. [ver](#)
- 77 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 235. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 108/10, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles de Maderera Patagónicas del Sur S.R.L. en terrenos municipales cuya designación catastral es DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/10. **(Este proyecto cuenta con un Anexo –actas notariales- identificado como Módulo II).** Pág. 235. [ver](#).
- 79 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 321/10, de primera vuelta, que modifica los artículos 4° y 5°, sustituye artículo 6° e incorpora artículo 7° a la Ley F N° 3691 -Régimen especial de inasistencias por embarazo, maternidad y paternidad de alumnas y alumnos en establecimientos educativos. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/10. Pág. 237. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 540/10, de primera vuelta, que crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199 del Ministerio Público. Se aprueba. Boletín Informativo número 24/10. Pág. 243. [ver](#)
- 81 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de ley con trámite parlamentario. Pág. 243. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 418/10, de única vuelta, mediante el cual se sustituyen y se derogan distintos artículos del Anexo II de la Ley L N° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro-. Se sanciona. Pág. 243. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 387/09, de primera vuelta, que reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos. Se aprueba. Boletín Informativo número 25/10. Pág. 250. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 731/09, de primera vuelta, que establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408. Se aprueba. Boletín Informativo número 26/10. Pág. 254. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1086/09, de primera vuelta, que modifica la Ley E N° 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 27/10. Pág. 258. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1150/09, de primera vuelta, que modifica artículos de la Ley G N° 3338 del Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo y la denominación del Capítulo IX "de las actividades de apoyo" por de "las tecnicaturas o auxiliares". Se aprueba. Boletín Informativo número 28/10. Pág. 264. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 366/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 29 y agrega el artículo 29 bis a la Ley G N° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo, en relación al formato de la historia clínica-quirúrgica cronológica de cada paciente. Pág. 268. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 515/10, de única vuelta, mediante el cual se adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 660/10. Faculta al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del

"Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el mencionado convenio. Se sanciona. Pág. 270. [ver](#)

89 - PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día 24 del corriente mes. Pág. 277. [ver](#)

90 - ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de mayo de 2010. Pág. 277. [ver](#)

91 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 281. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 280. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 285. [ver](#)

RESOLUCIÓN. Pág. 291. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 291. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 301. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los tres días del mes de junio del año 2010, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Adriana Gutiérrez e Irma Haneck a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Quiero informarle que los señores legisladores Adrián Torres e Iván Lazzeri se van a sumar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Presidente: Solicito licencia para el legislador Carlos Alberto Peralta y le comunico que el señor legislador Martín Soria se va a incorporar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

Quiero solicitar licencia para la señora legisladora Beatriz Contreras y para el legislador Facundo López por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Para informarle que el señor legislador Bardeggia se incorporará a la sesión en pocos minutos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El legislador Mario De Rege no va estar presente en la sesión.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Ademar Rodríguez para el legislador Carlos Alberto Peralta; por la legisladora Maza para la legisladora Beatriz Contreras y para el legislador Facundo López, y para el legislador Mario De Rege.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de mayo de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 445/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de junio de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 3 de junio de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/10.

I- COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE COMISION DIGESTO LEY K N° 4039 PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite modificaciones al proyecto de ley número 351/10, Boletín Informativo número 11/10, aprobado en primera vuelta en sesión del día 29/04/10, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley N° 4401 a la N° 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. (Expediente número 1206/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregado al expediente número 351/10)

- 2) LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, remite declaración número 001/10 por la que expresa su más enérgico repudio y rechazo a la autorización del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a empresas comerciales británicas para realizar operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y a todas las acciones que de ella se deriven, como las que se realizan actualmente en áreas de la plataforma continental argentina y de las Islas Malvinas. (Expediente número 1207/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Punto 1 del Pedido de Informes referido a las personas beneficiadas por el Ministerio de Gobierno mediante la partida presupuestaria (514) "Ayudas Sociales a Personas" y las instituciones beneficiadas por el Ministerio de Producción mediante las partidas presupuestarias (517 y 524) "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" durante el año 2009. (Expediente número 1208/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 1142/09)

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al Programa Provincial de Asistencia al Celíaco. (Expediente número 1209/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 21/10)

- 5) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L., en caso que haya existido un vínculo contractual con el Ministerio de Educación. Tipo de obra y procedimiento de contratación utilizado. (Expediente número 1210/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 112/10)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a créditos y subsidios otorgados, efectivamente, a productores de la provincia en el marco de los fondos del Plan Ganadero en el año 2009. (Expediente número 1211/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 1241/09)

- 7) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al estado de la autobomba de mayor capacidad operativa del Cuartel de Bomberos de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1212/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 205/09)

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cantidad de personal docente en calidad de adscripto que cumple funciones en distintos organismos. (Expediente número 1213/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 109/10)

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a la denuncia presentada por la empresa Giuliano Refrigeración contra la empresa Parexklaukol por emisión de partículas en suspensión en el medio ambiente de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1214/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 77/10)

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a gestiones realizadas respecto de la trata de personas y hechos de corrupción que involucran a policías de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1215/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 694/09)

- 11) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a la aplicación de la Ley R N° 3560 de protección para las personas que padecen epilepsia. (Expediente número 1216/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 917/09)

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a si existe estudio de impacto ambiental correspondiente a la obra de la Alcaldía de la Cuarta Circunscripción Judicial que la provincia está construyendo en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1217/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1112/09)

- 13) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L., en caso que haya existido un vínculo contractual con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Tipo de obra y procedimiento de contratación utilizado. (Expediente número 1218/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 104/10)

- 14) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA, remite modificación al proyecto de ley número 1065/09 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad. (Expediente número 1220/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 1065/09

- 15) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copias de las resoluciones número 010, 011,012 y 013/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09. (Expediente número 1221/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite contestación al Pedido de Informes referido a auditoria en relación a distintos expedientes que obran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. (Expediente número 1222/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 269/10)

- 17) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA, remite modificación al proyecto de ley número 3/10 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02Q, con una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca de General Roca, a fin de satisfacer necesidades habitacionales. (Expediente número 1223/10 Oficial)

**ESPECIAL de ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 3/10)**

- 18) SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES, MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a cuál es el control por radares realizado sobre el aeropuerto de la firma Bahía Dorada S.A. vinculada con el magnate inglés Joe Lewis. (Expediente número 1224/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 120/10)**

- 19) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 15/10 referida a la iniciativa para que se incorpore a la ley número 23966 la exención sobre el impuesto a la transferencia de combustible, para los parajes y localidades situados al norte, centro y suroeste de nuestra provincia. (Expediente número 1225/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 413/09)**

- 20) DIRECTOR GENERAL DE MALVINAS Y ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, acusa recibo de la comunicación número 08/10 referida a la lista de empresas de origen británico o de otro país que estén vinculadas con empresas petroleras o de servicios hidrocarbúricos que hayan trabajado, sin autorización nacional, en el mar cercano a las Islas Malvinas. (Expediente número 1226/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 68/10)**

- 21) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a parcelas y/o inmuebles rurales cuyos titulares sean personas físicas y/o jurídicas extranjeras y estén ubicadas en los distritos catastrales número 12, 17, 19, 20, 21, 22 y 25. (Expediente número 1227/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 183/10)**

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al cumplimiento operativo a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la ley nacional número 17671, en referencia a la obligación de remitir documentos de identidad hallados, al Registro Nacional de las Personas. (Expediente número 1228/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 85/10)**

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), realizan por sí o por intermedio de terceros, estudios previo a su volcado, relativos a la calidad de los líquidos vertidos por las plantas de tratamiento de efluentes ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1229/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 119/10)**

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a qué medidas preventivas se adoptaron hasta la fecha y en adelante, ante el avance de la Gripe AH1N1. Cantidad de casos confirmados y sospechosos y en qué zonas, presupuesto, y si se ha implementado algún programa de prevención en lugares de mayor afluencia turística y en las escuelas. (Expediente número 1230/10 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 431/09)**

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a resoluciones dictadas por el Consejo Provincial de Educación en relación a la suspensión de la continuidad de postítulos docentes y de horas cátedras en los Institutos de Formación Docente de San Antonio Oeste, El Bolsón, San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma. (Expediente número 1231/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 301/09)

- 26) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a museos existentes en la provincia, aportes otorgados desde el Estado provincial y destino de los mismos. (Expediente número 1232/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 48/10)

- 27) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1233/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) INTENDENTE Y SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, remiten nota solicitando que en el tratamiento de la Ley Marco que regulará la prórroga y renegociación de las Areas Petroleras, se tengan en cuenta las condiciones indispensables que aseguren y defiendan los intereses de los municipios productores y adjunta informe con los puntos a tener en cuenta. (Expediente número 1234/10 Oficial)

ESPECIAL de ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 296/10 que ratifica el "Convenio Marco 2010" celebrado entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1235/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 30) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 49 y 180/10 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1236/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a suscripciones de convenios de capacitación, colaboración o asignación de personal con otros organismos del Estado provincial. (Expediente número 1237/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 105/10)

- 32) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a la Ley R N° 4108 de "prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía)", en el ámbito de la provincia. (Expediente número 1238/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 270/10)

- 33) DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, acusa recibo de la comunicación número 41/10 referida a la incorporación de un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande en forma semanal o quincenal. (Expediente número 1239/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 94/10)

- 34) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a la cantidad de fondos fiduciarios que maneja Río Negro Fiduciaria S.A. (Expediente número 1240/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 152/10)**

- 35) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, en relación a la Ley R N° 4228 de creación del área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, referido a la asignación presupuestaria, integración, programas, prestaciones, objetivos y campañas de divulgación informativas de la mencionada área. (Expediente número 1241/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 280/10)**

- 36) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a cantidad de pacientes que fueron derivados a diferentes instituciones para que se les realizara tratamiento con acelerador lineal entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. (Expediente número 1242/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 296/10)**

- 37) PRESIDENTE COMISION DIGESTO LEY K N° 4039 PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite modificaciones al proyecto de ley número 351/10, Boletín Informativo número 11/10, aprobado en primera vuelta en sesión del día 29/04/10, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. (Expediente número 1243/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 351/10)**

- 38) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 673-CM-10 que manifiesta la urgente necesidad de tratamiento y aprobación del proyecto de comunicación número 440/09 referido a la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1245/10 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 440/09)**

- 39) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 675-CM-10 que manifiesta la necesidad de adherir a la Campaña por la "Declaración Universal de Bienestar Animal. (Expediente número 1246/10 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la declaración número 1462-CM-10 por la que expresa su beneplácito por la aprobación de la ley número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. (Expediente número 1247/10 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario Hidrocarbúfero Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1248/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 42) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1249/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1250/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 47, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (en liquidación) (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1251/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 03 de junio de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1252/10 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 445/10**

- 46) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia certificada del decreto número 342/10 mediante el cual se convoca al pueblo de la provincia de Río Negro a una Consulta Popular sobre la Reforma Constitucional. (Expediente N° 1253/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1182/09 -Oficial- PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de Inversión ejercicio 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la Ley H N° 3186, compuesta por el Informe, los Estados Contables y dos (2) tomos de siete (7) cuerpos cada uno, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION
(Agregado al expediente número 1614/09 Oficial)**

- 2) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1577/09 -Oficial- SECRETARIA DEL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE), remite copia de la Resolución del EPRE número 305/09 referida a la convocatoria a Audiencia Pública para el día 17 de diciembre del corriente año en la ciudad de Allen, a fin de reunir elementos de juicio que permitan evaluar la solicitud de modificación tarifaria presentada por la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION
(Agregado al expediente número 1615/09 Particular)**

- 3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1632/09 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la acordada número 04/09 que aprueba el proyecto de presupuesto del Poder Judicial y la resolución número 332/09 de la Procuradora General, que fija el programa de gastos del Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2010, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION
(Agregado al expediente número 1632/09 Oficial)**

- 4) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1640/09 -Particular- ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (DECOVI), remite copia de nota elevada al señor Gobernador, solicitando la realización de la próxima audiencia pública en la ciudad de Viedma que debe convocar el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), para cumplimentar la revisión tarifaria, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1022/10 -Oficial- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia del decreto número 33/10 mediante el cual se ratifica el Convenio de Comodato celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Producción, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1069/10 -Oficial- SECRETARIA DEL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE), remite copia de la resolución del EPRE número 045/10 referida a la convocatoria a Audiencia Pública para el día 26 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de reunir elementos de juicio que permitan evaluar la solicitud de modificación tarifaria presentada por la Distribuidora CEB, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1133/10 -Oficial- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia de los decretos número 284/09 y 118/10 referidos al Acuerdo de Ejecución y de Préstamo Subsidiario del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1141/10 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 018/10 de ese cuerpo por la que manifiesta que vería con agrado que las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación den tratamiento al proyecto de ley número 6128-D-2009 que propone la modificación de las leyes nacionales número 24699 y 23966, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1143/10 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de las declaraciones 011, 012 y 014/10, referidas a que vería con agrado que el Congreso Nacional dé tratamiento a los proyectos de ley número 5451-D-2009, 1585-D-2010 y S-246/10 que proponen la prórroga de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, la modificación de la ley número 20628 del Impuesto a las Ganancias y la modificación de la ley número 17319 de Hidrocarburos, respectivamente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1156/10 -Oficial- SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite copia certificada de la resolución número 048/10 por la que solicita a la Cámara de Diputados de la Nación sancione una ley que tienda a garantizar el normal abastecimiento de combustible en las provincias, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1187/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Especifico de Administración de Proyectos (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1188/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro -Empresas Públicas- (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1189/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario CODEMA (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1190/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1191/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburrífero de Río Negro, Servidumbre, Estado Final de Liquidación (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1192/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) Estado Final de Liquidación (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1193/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro, decreto número 1380/08 (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1194/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos -en liquidación- (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1196/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LA CONCESION DEL CERRO CATEDRAL (ENRECAT), remite informe de gestión período 2009 de las actividades desarrolladas por ese Ente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE DEL ENTE PARA LA RECONVERSION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA (ENREPAVI), eleva nota solicitando la aprobación en segunda vuelta del proyecto de ley número 702/09 de Expropiación de Tierras Linderas al Parque Industrial de Viedma. (Expediente número 1205/10 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 702/09)**

- 2) CIUDADANOS OSCAR R. SANCHEZ Y ERNESTO A. SERRANO, remiten nota solicitando nuevos estudios o investigaciones que permitan que la elección del Bajo del Riñón como área de deposición de los efluentes industriales generados en la Planta de Alpat en Punta Delgado, no provoque daño alguno para el medio ambiente y todas las actividades conexas. (Expediente número 1219/10 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE, eleva nota manifestando su preocupación por el funcionamiento del servicio de Justicia en la IV Circunscripción Judicial de la provincia. (Expediente número 1244/10 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 431/10

FUNDAMENTOS

Joaquín Pérez es roquense, percusionista y uno de los cuatro argentinos que integra la Orquesta Juvenil de las Américas (OJA), una orquesta "multicultural" compuesta por 100 jóvenes de entre 18 y 30 años de toda América Latina, Estados Unidos y Canadá.

Su ingreso a la música se vivenció desde muy chico, junto a su padre que toca la guitarra; fue él quien lo estimuló y lo acercó al mundo de este arte, cuando decidió llevarlo al INSA para ver si le entusiasma este nuevo mundo. Con tan sólo 9 años de edad, eligió la percusión, desde el primer día.

Nació en la ciudad de General Roca, el 4 de noviembre de 1988, ciudad en la que se crió y estudió el profesorado de percusión en el Instituto Nacional Superior de Artes (INSA), recibiendo en noviembre de 2008, tras haber estudiado con profesores como Oscar Albrieu Roca, Fabián Poblete, Arturo Vergara y Angel Frette.

Participó activamente del 1º al 6º Festival Internacional de Percusión Patagonia, tocando con el Ensamble de Percusión Patagonia, agrupación de la que aún forma parte. Fue en el marco de ellos, donde tuvo la oportunidad de tomar Masterclases con reconocidos percusionistas como John Wooton, Williams Moersch, Keiko Kotoku, Ludwing Albert, Don Liuzi, entre otros de su mismo nivel.

En el año 2007 fue finalista del concurso de Música de Cámara de Cultura de la Nación. En el año 2008 fue invitado en dos oportunidades, como contratado, a tocar con la Orquesta Filarmónica del Teatro Colón. Y en la actualidad se encuentra cursando el Profesorado Superior de Percusión en el Instituto Nacional Superior de Artes, de General Roca.

En lo que respecta a su relación con la música, sostiene que todo empezó como un juego y después le fue gustando. Es por ello que a los 15 años decidió hacer de la percusión su medio de vida; y hoy, con tan sólo 21 años de edad, posee la envidiable calma de quien ya sabe qué quiere hacer en la vida, ser músico.

La exquisita experiencia de acceder a la Orquesta de las Américas, resulta doblemente enriquecedora; por un lado, a nivel profesional, le permite tomar clases intensivas sobre percusión específica para orquesta; ya que en nuestro país la formación académica suele estar centrada en la percusión de ensamble, cámara y de solista; además, muy pocas veces un músico, profesional y joven, tiene la oportunidad de brindar tantos conciertos durante un lapso tan breve de tiempo, lo que constituye una instancia de aprendizaje sin igual.

Por otra parte, a nivel humano, constituye una experiencia enriquecedora y un importantísimo intercambio cultural y casi imposible que no suceda, ya que durante más de un mes se encontrará en permanente interacción, un grupo conformado por más de setenta jóvenes de entre 18 y 30 años, de diversas partes del hemisferio occidental.

Se dice que la música puede unir a la gente, puede cambiar vidas; es por ello, que la OJA (Orquesta Juvenil de las Américas), convencida de estos principios, permite que miles de chicos y chicas puedan viajar, aprender más de lo suyo, interactuar con otras personas, hacer amigos, conocer otras culturas y compartir sin barreras la pasión por este bello arte que es la música.

La Orquesta Juvenil de las Américas (OJA), con asiento en Arlington, Estados Unidos, se define como "una poderosa red que transforma vidas y comunidades a través de la música".

Liderada por el asesor artístico, Plácido Domingo, la OJA es una orquesta multicultural de talla mundial, compuesta por 100 jóvenes, de entre 18 y 30 años de edad, provenientes de 20 países del Hemisferio Occidental. Los músicos son seleccionados a través de una serie de rigurosas audiciones locales, nacionales e internacionales. Los mejores de estos músicos son seleccionados para recibir una beca completa, lo cual garantiza la mayor diversidad posible dentro de la orquesta, sin importar la situación socioeconómica de los artistas. Cada julio, los músicos se reúnen en una residencia durante 2 semanas para participar en clases y ensayos, en los que preparan un repertorio variado y complicado para su gira de 3 semanas alrededor de diversos países del Hemisferio Occidental, así como países en otros continentes. Esta vez la reunión tendrá lugar en Colombia y luego irán por Ecuador, Perú y Brasil.

La OJA fue fundada en el 2001 por el New England Conservatory y Visión, Inc., inspirada por el Sistema Nacional de Orquestas de Juveniles e Infantiles de Venezuela, creado por José Antonio Abreu; y hoy ya son más de 400 jóvenes los que han participado en la OJA.

El objetivo de la orquesta es el de alcanzar la excelencia musical, crear líderes jóvenes que sepan interactuar con gentes de otras culturas, inspirar un espíritu de unidad hemisférica, y ser un catalítico de cambio social.

Su misión es la búsqueda de la grandeza, pero no se resume todo a ello; la OJA es mucho más que buena música, intenta reunir músicos talentosos y motivados para buscar la excelencia y celebrar la diversidad cultural como catalizador del cambio social.

En lo concreto, permite que jóvenes de diferentes países, insertos en comunidades de escasos recursos económicos puedan desarrollar su pasión artística y entrar en contacto con otras culturas. La idea es que cada uno de ellos se convierta en una especie de "embajador" que lleve la acción transformadora de la música a diversas audiencias.

Los músicos seleccionados reciben una beca completa de la OJA que cubre sus gastos de traslado y estadía, lo que garantiza la mayor diversidad posible, sin importar la condición socioeconómica de los artistas.

Además de prácticas musicales intensivas, los músicos de la OJA reciben clases de liderazgo de parte de especialistas en materia musical con la intención de prepararlos como maestros y artistas. Ellos van adquiriendo experiencia a través de presentaciones didácticas en colegios y en diversos ámbitos de la comunidad, además de talleres y clases con miles de jóvenes y familias en los lugares a donde la Orquesta viaja, siendo muchas veces en barrios rurales o de extrema pobreza, así como presentaciones frente a audiencias que están escuchando música clásica por primera vez en su vida.

Estos programas les ofrecen a los músicos de la OJA oportunidades únicas de interactuar con comunidades locales en circunstancias que nunca se hubieran imaginado posibles.

De esta forma, los músicos de la OJA se convierten en un ejemplo para otros jóvenes, puesto que demuestran la disciplina, compromiso y sentido de trabajo en equipo que se requiere para poder tener éxito dentro del ámbito de la música; inspiran a audiencias de jóvenes que aspiran a una excelencia personal y académica y los ayudan a adquirir más confianza, volverse autosuficientes y a involucrarse de manera positiva dentro de sus comunidades.

Frente a un suceso y proceso de tan importante trascendencia e incidencia internacional, que hoy toca de cerca a la comunidad rionegrina e incide además en ella, es que no podemos dejar de brindar nuestro apoyo a Joaquín Pérez, este talentoso joven artista que nos dio la ciudad de General Roca y que hoy tiene la particularidad de enorgullecernos con tan valiosa oportunidad y reconocimiento, que le permitirá además enriquecer sus saberes y sumar así valores a la cultura de nuestra provincia; producto de una impecable trayectoria y sin duda de un gran esfuerzo y una gran dedicación para con este bello arte de la música. Convirtiéndose así, en un ejemplo a seguir por aquellos que se encuentran insertos en el mundo de la música y para todos en general, demostrando que con compromiso, esfuerzo y dedicación, es posible alcanzar nuestras metas.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al distinguido percusionista Joaquín Pérez de General Roca, por su destacada trayectoria en el arte de la música.

Artículo 2º.- De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 432/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de BOCHAS NOEA 2010 en las instalaciones del Círculo Católico Obrero de la ciudad de General Roca (Río Negro) el día sábado 26 de junio del presente año con vistas al Torneo Nacional de BOCHAS NOEA 2010 a efectuarse en Córdoba en agosto del corriente año.

Tal Torneo, a cargo de FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) se enmarca dentro del cronograma de competencias regionales deportivas y atléticas 2010 para personas con discapacidad intelectual, NOEA (Nuevas Olimpiadas Especiales de Argentina) del Alto Valle de Río Negro, cronograma que fue producto de una reunión celebrada en General Roca el pasado sábado 24 de abril y en la que participaron la Dirección de Deportes de Allen, el EMDIC de la Municipalidad de Cipolletti,

la Escuela Municipal de Cinco Saltos, la Familia NOEA de General Roca, el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de General Roca, la Escuela CREE EN MI de la Municipalidad de Cervantes y la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud de General Roca.

El Torneo Regional de Bochas del Alto Valle de Río Negro NOEA 2010 está destinado a las categorías desde los 14 años en adelante, siendo su objetivo darle una continuidad a los atletas participantes en el presente año, sumado a esto sumarnos a Nuevas Olimpiadas Especiales de Argentina que organiza en este año los Nacionales de Bochas en vistas a los Juegos Mundiales, siendo esta oportunidad posibilidad cierta de proyección de jugadores de nuestra región y de nuestra provincia.

El Torneo de Bochas exige el previo seguro a cada institución o grupo para su respectiva delegación y la participación en dicho Torneo se hará de ser necesario en dos divisiones, un Torneo Clasificatorio para el Nacional de BOCHAS NOEA 2010 con aquellos equipos que tengan sus deportistas certificado con discapacidad y otra participativo con aquellos deportistas que no lo posean pero cuenten con el aval de la institución que representan para que todos puedan participar.

Según el mismo cronograma, el sábado 19 de junio es el cierre de inscripción, debiéndose enviar por mail la respuesta definitiva de participación en el torneo y la población que presentarán, remitiendo el Listado de los Jugadores (Formulario 5) y la Declaración Institucional (Formulario 4).

Luego el viernes 25 de junio a las 19,00 horas se hará una reunión de delegados con representantes nacionales de NOEA, donde se solicitará la documentación completa de la delegación junto a los originales de Formulario 4 y 5.

Por último el sábado 26 de junio se hará el testeo e inicio del evento objeto de la presente declaración de interés.

El movimiento global de Olimpiadas Especiales se inició el 20 de julio, de 1968, cuando los Primeros Juegos Internacionales de Olimpiadas Especiales se realizaron en Soldier Field, Chicago, Illinois, EE.UU. Pero el concepto de Olimpiadas Especiales nació mucho antes, cuando Eunice Kennedy Shriver inició un día de campamento para personas con discapacidad intelectual en su casa en 1962.

Actualmente, Olimpiadas Especiales es un movimiento global con más de 2.2 millones de atletas en 170 países alrededor del mundo.

Olimpiadas Especiales involucra atletas de todos los niveles de habilidad con participación de todo el rango de discapacidad intelectual. Para asegurar una competición justa, los atletas de Olimpiadas Especiales son ubicados en "divisiones" con otros atletas que tienen habilidades similares. Cada división es una competencia que ofrece a los atletas una oportunidad igual de competir con oportunidades de ganar. Este sistema es diseñado para motivar a cada atleta a hacer su mejor esfuerzo proporcionándole una experiencia significativa y agradable.

Lo que hacen únicas dichas competiciones son:

- Permitir la participación de atletas de todos los niveles de habilidad.
- Competición entre atletas de habilidad, edad y géneros similares.
- Sistema de premiación en el cual se reconoce el esfuerzo de todos los atletas.
- Sistema de selección justo para el avance de atletas a niveles superiores de competición.
- Ofrece diferentes actividades complementarias que brindan a nuestros atletas oportunidades de obtener distintas experiencias (actividades sociales, ceremonias, baile de la Victoria, etcétera).

Los Torneos o Juegos de Olimpiadas Especiales de Argentina se dividen por Nivel en:

- Locales.
- Provinciales.
- Regionales.
- Nacionales.
- Ampliados.
- Regionales Internacionales.
- Mundiales.

El espíritu del deportivismo y el amor por la participación se refleja en el juramento de Olimpiadas Especiales: "Quiero ganar. Pero si no puedo ganar, quiero ser valiente en el intento".

Mediante el deporte se facilita la integración a la sociedad de las personas con discapacidad intelectual de ocho años de edad en adelante, proporcionándoles información, enseñanza, perfeccionamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de tipo

Oímpico. De esta manera se les brinda la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, de demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

Dentro del programa de Nuevas Olimpiadas Especiales están las Bochas, que incluyen pruebas individuales, por parejas, equipos de cuatro y equipos mixtos. La incorporación de esta disciplina ha posibilitado un aumento de atletas de mayor edad, debido a que no requiere la preparación física de otros deportes. Requiere coordinación, precisión en los lanzamientos y una gran concentración ya que la estrategia es muy necesaria.

Dada la importancia del Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de BOCHAS NOEA 2010 con participación de atletas especiales rionegrinos es que se propone la presente declaración de interés.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo y cultural el Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de BOCHAS NOEA 2010, que se realizará con la participación de atletas con discapacidad intelectual el día sábado 26 de junio en la ciudad de General Roca, con vistas al Torneo Nacional de BOCHAS NOEA 2010 a efectuarse en Córdoba en agosto del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 433/10

FUNDAMENTOS

El 8 de mayo del año 2000, se funda la Asociación Civil sin fines de lucro "Hogar de María" en un esfuerzo de anhelo y entusiasmos conjuntos de un grupo de personas, que vieron su compromiso por equiparar los derechos de la infancia, asumiendo un trabajo acuciado por el reconocimiento en el respeto, dignificación y promoción de los derechos sociales de los más vulnerables.

Interpeladas en la inmediata necesidad de dar respuesta a las situaciones de marginación y abandono en que incurrían algunos chicos y sus familias de la localidad de Cipolletti, deciden trabajar mancomunadamente en la compensación de las necesidades básicas y acogimiento de al menos 11 familias hacia el año 1999.

Los primeros pasos de esta institución entienden de la convocatoria a cuatro matrimonios de Neuquén y Cipolletti con el anhelo de ayudar a niños de familias humildes. A partir de entonces, se invitó a otras personas amigas a sumarse a ayudar ya que comenzaban a establecerse gran cantidad de niños.

El motor inspirador fue la obra de Ana Mon, la fundadora de la primera casa del niño en la Argentina y posteriormente presidente de la Federación Argentina de Apoyo Familiar. Hacia el año 2000, Ana Mon visita el Hogar María, constituyendo el punto de inflexión para conformarse finalmente como Asociación Civil sin fines de lucro.

En esos momentos, el Concejo Deliberante de Cipolletti cede una casa en comodato para que pueda funcionar el Hogar con los acondicionamientos necesarios e implementarse esta gran obra comunitaria-social.

En este corto andar, pero por demás fructuoso atento a la tarea comunitaria de corresponder a las familias más necesitadas con asistencia inmediata, paralelamente inculcan hacia las mismas el sentido de recrear actitudes y valores positivos frente a las dificultades de la vida.

Precisamente, y en orden a los objetivos que el Hogar se ha planteado, orientados a lograr el desarrollo orgánico y completo de chicos en situación de riesgo integrantes de familias extremadamente carenciadas y marginadas de la sociedad en una tarea integral de atención y proceso vincular educativos, respecto del núcleo familiar y comunitario relegando cualquier condicionamiento de exclusión y marginación social.

En la actualidad este Hogar, que forma parte de la Federación Argentina de Apoyo Familiar, se encuentra asistiendo a gran número de niños de 3 a 13 años de edad de familias extremadamente carenciadas que quedan solos o en la calle mientras sus padres trabajan o buscan trabajo.

Como parte de esta Federación (asentada desde hace 25 años en nuestro país contando con 170 centros en distintas provincias), comparte los valores y el mismo campo de acción basado en la fundación y asistencia destinada a crear Casas del Niño y talleres de oficios para socorrer a familias muy necesitadas. A través de la conformación de dichos Centros, se forma a los niños como seres morales, se

les da apoyo psicopedagógico, alimentación, se trabaja sobre la prevención de adicciones y abuso y se les da una contención que busca promover el vínculo familiar. En este sentido, el Hogar de María forma parte de la Casa del Niño, entidad que en Argentina tiene ya 107 espacios de contención para 5.000 niños carenciados con el rango de edad señalado.

Dentro de los objetivos generales de la institución se describen el trabajo en la prevención de la desintegración familiar, doblgando un esfuerzo por salvaguardar a las mismas de la marginación social potencial connivente, asumiendo un rol de protección y acogimiento especialmente de los niños vulnerables en situación de riesgos por desamparo y/o de situaciones de violencia familiar.

Desde esta tarea de gran compromiso moral se quiere fortalecer en los niños bajo tales condiciones, el desarrollo de potencialidades propias para poder formar su proyecto de vida dentro de un contexto de integración comunitaria. Por ello, el rango de actividades que se impulsa desde este espacio abarcan la integralidad de sus aspectos: en principio se prioriza que todos los chicos asistan a la escuela y se le brinda apoyo escolar, controles continuos de salud, higiene, vestimenta, almuerzo, desayuno y merienda, talleres educativos (educación física, manualidades, huerta, plástica, etcétera) a cargo de voluntarios.

Desde este ámbito de cariño, respeto y solidaridad, entienden que el apoyo a las familias a que cumplan el rol de contención natural de sus hijos redundará en el fortalecimiento y evolución de una comunidad más solidaria e integrada. Su lema es "Ayudar a quienes se quieren ayudar"... "A estos chicos que miran la vida desde afuera, es a los que el Hogar de María dedica su atención y a través del desarrollo de ellos efectúa la tarea de promoción del núcleo familiar y comunitario".

Bajo el lema "trabajemos juntos para que los chicos tengan un mañana mejor", les retribuye cierta satisfacción cuando "la sonrisa de un niño cuando cuentan una historia de magos y de castillos, o simplemente la tranquilidad de saber que cuentan con manos que los cuidan y los miman", es un significativo de que el niño sueña y de que no se han corrompido y/o vulnerado sus etapas evolutivas.

Por tal motivo, creemos que debe hacerse un reconocimiento al trabajo comunitario y social del Hogar de María de Cipolletti por su compromiso y respeto de los grupos más contingentes y vulnerables de la sociedad, en cuanto promotora de la integración e inclusión social haciendo de ello, una vocación a la significación personal, pertenencia social y dignificación de la vida humana.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Hogar María de la localidad de Cipolletti con motivo de haber celebrado su 10º aniversario de su fundación el pasado 8 de mayo, por su invalorable esfuerzo y dedicación en el marco de un proyecto superador de carácter integral e integrador de contención, promoción y mejora de la calidad de vida de niños y familias más vulnerables.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 434/10

FUNDAMENTOS

Se realizará la segunda edición del "Torneo Regional de Fútbol 5 de la Liga Junco Alto Valle de Río Negro 2010" desde el 8 de mayo de 2010 en la ciudad de Allen, continuando los días 30 de mayo en la ciudad de Cinco Saltos y 14 de agosto en la ciudad de Cipolletti y finalizando el día 4 de septiembre en la ciudad de General Roca.

Este torneo, organizado por FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) de General Roca, permitirá a los atletas con discapacidad la continuidad en el marco del programa de las Nuevas Olimpiadas Especiales de Argentina en vistas a los próximos torneos de instancias superiores, para lo cual en las instancias previas de cada una el cuerpo de la Selección Argentina de NOEA de Argentina podrá observar jugadores de toda la Argentina, siendo esta Liga una posibilidad cierta de proyección de jugadores de nuestra región y de nuestra provincia.

Previamente se realizó en General Roca, con la participación de la Dirección de Deportes de Allen, EMDIC de la Municipalidad de Cipolletti, Escuela Municipal de Cinco Saltos, Familia NOEA de General Roca, Consejo Local para el Discapacitado de General Roca, Escuela CREE EN MI de la Municipalidad de Cervantes y Fundación Confluencia Patagónica para la Salud de General Roca, el pasado sábado 24 de abril una reunión para la organización del cronograma deportivo regionales de

Nuevas Olimpiadas Especiales 2010 para Atletas y Deportistas con Discapacidad Intelectual, instancias clasificatorias para participar de los Eventos Nacionales NOEA 2010, en vistas al Mundial Grecia 2011.

Para este Torneo, todas las competiciones atléticas de Nuevas Olimpiadas Especiales se rigen por las Reglas Deportivas Oficiales de Nuevas Olimpiadas Especiales, como un programa deportivo internacional y dirigido únicamente a personas con discapacidad intelectual.

Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina es un programa de entrenamiento deportivo y competición atlética que se brinda durante todo el año para más de un millón de niños y adultos con discapacidad intelectual, representando un movimiento global sin precedente, que a través de entrenamiento deportivo y competición de calidad, mejora las vidas de las personas con discapacidad intelectual.

Su filosofía se encuadra en la creencia que la gente con discapacidad mental puede, con la adecuada, enseñanza y apoyo, aprender, disfrutar y beneficiarse de la participación activa en deportes individuales y en equipo, adaptados como sea necesario para cumplir con las necesidades que requieran aquellos con discapacidades mentales y físicas.

FUNDAS Río Negro (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) quién trabaja en diferentes aspectos sociales y deportivos, conteniendo a la población con discapacidad intelectual que por su edad, no tiene ninguna contención, además de ofrecer un espacio a diferentes instituciones y agrupaciones que suman su trabajo en favor de la sociedad.

Las fechas del "Torneo Regional de Fútbol 5 de la Liga Junco Alto Valle de Río Negro 2010" son las siguientes:

- 8 de mayo 2010 - Ciudad de Allen.
- 30 de mayo 2010 - Ciudad de Cinco Saltos.
- 14 de agosto 2010 - Ciudad de Cipolletti.
- 04 de septiembre 2010 - Ciudad de General Roca.

Dado el carácter regional de dicho torneo con vistas a los Eventos Nacionales NOEA 2010 y al Mundial Grecia 2011, es que se propone la presente declaración de interés.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural el "Torneo Regional de Fútbol 5 de la Liga Junco Alto Valle de Río Negro 2010" organizado por FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) de General Roca, a desarrollarse en cuatro fechas en las localidades de Allen, Cinco Saltos, Cipolletti y General Roca, el que diera comienzo el 8 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 435/10

FUNDAMENTOS

Desde que estalló la crisis económica internacional, el gobierno implementó una batería de medidas para preservar la producción local y la generación de empleo.

Entre las iniciativas se incluyen frenos a las importaciones a través de la ampliación de licencias no automáticas, expansión del crédito público a empresas e incentivos para mantener el consumo privado de electrodomésticos, automóviles y otros productos. Incluso el Estado llegó a hacerse cargo de una parte del salario de mil trabajadores del sector privado para evitar despidos.

La Ley de Compre Argentino es otro instrumento relevante que podría ser clave en esta estrategia. La norma número 25551 fue aprobada en noviembre de 2001 para tratar de incentivar al Estado y a las privatizadas a sustituir importaciones y generar oportunidades para las firmas locales. Los requerimientos a cumplir son modestos, pues el objetivo no es obligar a comprar insumos nacionales, aunque sean costosos y de mala calidad, si no darle prioridad por sobre los importados hasta una oferta que sea hasta un 5% más cara, ampliando el margen hasta un 7% en el caso de las Pymes, siempre que cumplan con los parámetros de calidad establecidos en la licitación.

Pese a ello, los proveedores locales afirman que las privatizadas y en algunos casos el propio Estado se resisten a comprar insumos al país. Lo que hacen es aprovechar vacíos legales o directamente violar la legislación.

Lamentablemente, es una ley de alcance acotado.

Ello, entendido en cuanto se obliga al "Compre Argentino" sólo a la Administración Pública Nacional, a las empresas del Estado, a las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias y concesionarias de obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos. Ese listado exime, por completo a los gobiernos provinciales, a no ser que expresadamente hayan adherido a la norma. De hecho, sólo Chaco y Formosa lo hicieron y su poder de compra es ínfimo. Lo que hay en algunas jurisdicciones son Leyes de Compre provincial.

En el caso de los privados, el requisito rige sólo para los concesionarios de obras y servicios públicos. Eso significa por ejemplo, que las telefónicas no tienen la obligación de cumplir con esta ley cuando invierten en el desarrollo de la telefonía celular, la verdadera crema del negocio.

Ausencia de planes de inversión. El decreto número 1600/2002 que reglamento la ley número 25551 establece en su artículo 5º que las empresas deben realizar una planificación por lo menos anual, de sus contrataciones para darle previsibilidad a los proveedores.

Ese Plan de inversiones debe ser colocado en la página web de la oficina nacional de contrataciones (ONC) con una antelación respecto de la apertura de oferta que varía de acuerdo al monto en juego, pero que en ningún caso es menor de los 30 días hábiles.

Sin embargo, en la Cámara de Industrias Electrónicas, Electrodomésticos y Luminotécnicas (Cadiel) afirman que ese requisito no se cumple "en muchos casos ni siquiera presentan los planes y si lo hacen tienen tan nivel de generalidad que es imposible saber qué insumos van a necesitar" señaló Página 12, Claudio Kramer, gerente de la Cámara. De hecho, en el sitio web de la ONC se pueden revisar los planes que aportaron las empresas, Metrovías, Edenor, Aguas Argentinas, Hidrovías y Ugofe no presentaron nada entre 2004 y 2010. Edesur sólo lo hizo en 2005, 2007, 2009 y 2010 pero nunca se extendió más de una carilla. Metrogas se saltó los planes de 2008 y 2009, mientras que para las inversiones correspondientes a este año publicó un cuadro que ocupa media carilla y en la columna "Bienes a incorporar según especificaciones técnicas" se limita a aclarar que requiere "Materiales y mano de obra". Telecom y Telefónica, por su parte cumplieron con el requisito todos los años y son los que más detalles ofrecen en términos relativos.

No se consulta a los proveedores. Además de exigir la presentación de los planes de inversión, en el artículo 6º de la ley se aclara que los proyectos deben elaborarse "adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional". Esto significa que las concesionarias no sólo deben comunicar sus planes si no incentivar, en las medidas de sus posibilidades el desarrollo de proveedores nacionales.

Los empresarios nacionales consultados, públicamente se han manifestado que lo máximo que pueden hacer las empresas privatizadas es presentar el plan de inversión, pero nunca los convocan al momento del diseño de ese plan para ver que podrían aportar. Por ejemplo Telecom puso a la venta a fines del 2007 el teléfono fijo aladino que permitía entablar videos llamadas y enviar SMS a los celulares y a otros fijos que tuvieran ese sistema. El proveedor de los aparatos fue la empresa Italiana Urmat, pero los empresarios locales del rubro afirman que si se los hubiera contactado cuando se decidió avanzar con ese desarrollo al menos podrían haber aportado algunos insumos.

No se controla la aplicación de preferencia por precios. El artículo 3º de la ley número 25551 establece que en las licitaciones se les otorgará preferencia a los proveedores nacionales incluso hasta una oferta que sea hasta un 7% más cara. Sin embargo, los proveedores afirman que no tienen forma de corroborar si la cláusula se cumple.

Un ejemplo es Telefónica, quien automatizó la compra de insumo a través de su portal "Adquiera .com". Los proveedores deben bajar los pliegos de esa página y presentar una oferta técnica y económica, la misma califica, los contacta por mail y les informan una fecha y un horario en que deben regresar nuevamente al portal para participar de la última etapa, una licitación inversa a la que acceden cliqueando el banner "Podium".

Una vez que están adentro del sistema, Telefónica abre la licitación con un precio base que va subiendo de manera gradual. El proveedor debe elegir cuando cliquear para ganar la licitación, pero como el precio base debe ser muy bajo lo mejor es esperar un poco para que vaya subiendo. El problema es que no se sabe contra quien se está compitiendo.

Por lo tanto, puede pasar que el proveedor se apure a aceptar convalidando un precio bajo cuando en realidad podría haber esperado o que se arriesgue a esperar y que entonces un competidor cliquee antes y le quite el negocio.

Los proveedores afirman que una vez que la licitación se resuelve no tienen forma de saber contra quien estuvieron compitiendo ni corroborar la efectiva aplicación del sistema de preferencias. Además, la empresa tampoco explica qué criterio utiliza para fijar el precio base con el que se inicia la licitación.

Esta norma, dejó vigentes varios artículos de normas anteriores de Compre nacional que no entraban en contradicción con la nueva legislación. Uno de ellos es el número 2 de la ley número 18.875, donde se establece que "Las condiciones de provisión se fijarán siempre con plazos de entrega suficiente para permitir a la industria nacional encarar la producción de los bienes requeridos, salvo urgencia impostergable que impidiera proyectar la obra con suficiente antelación".

En Cadiel afirman que Enarsa es la empresa que más veces alegó razones de urgencia para importar insumo durante los últimos años, sobre todo para la construcción de las cuarentas centrales

eléctricas contempladas en los proyectos Generación Distribuida I y II, que en su conjunto prevén aportar 775,9 MW.

Por ejemplo, se le encargaron usinas termoeléctricas a las empresas Aggreko, Engasud y SO Energy, que importan las mayoría de los materiales ,en lugar de recurrir a empresas como Secco y Sullair que se abastasen en el mercado local. Enarsa puede argumentar que la ley no exige el cumplimiento del Compre nacional para obras de generación eléctrica, pero resulta paradójico que el propio Estado no promueva la adquisición de insumos locales. De echo Cadieel protestó y para el proyecto Generación Renovable, que tiene previsto aportar 1000 MW, Enarsa convocó a los proveedores Argentinos para ver que pueden aportar.

Aceptación de ofertas en dólares. El artículo 3º de la ley número 25551 remarca que la comparación es una licitación que se debe hacer en moneda nacional. Sin embargo los proveedores locales afirman que en algunas licitaciones a sus competidores extranjeros le permiten cotizar su oferta en dólares. La ventaja es que sólo pueden ofertar en dólares si no lo hacen a precio FOB, el cual no incluye transporte, seguros y tasas aduaneras, ese es el factor que más ayuda al proveedor extranjero a mejorar su oferta final.

Incumplimiento de contratistas. La ley establece que los subcontratistas directos también deben cumplir con el Compre nacional. Pero las empresas en la que el Estado les adjudica la construcción de obras públicas "llave en mano" violan esta normativa. La mayoría son empresas extranjeras que canalizan sus necesidades a través de filiales subsidiarias o casas matrices del exterior. Las contratistas más conocidas, cuestionadas por las cámaras de proveedores locales, son la Alemana Siemens, la Española Teyma Abengoa y la Brasileña Alusa Engenharia.

Las críticas también alcanzan a las nacionales Tel3, comandada por ex empleados de Pirelli y Electro-ingeniería.

Falta de sanciones. El artículo 10 de la ley establece que cuando de comprueba la violación del Compre nacional por parte de una privatizada de debe disponer que "ningún otro contrato, concesión permiso o licencia le sea adjudicado por un plazo de tres a diez años según la gravedad del caso". No obstante, como la pena es muy severa la Secretaría de Industria nunca sancionó a nadie.

Cadieel había presentado un proyecto de ley hace un par de años para agregar sanciones graduales que incluyan apercibimientos para incumplimientos débiles y multas de entre el 5 y el 50% del contrato en cuyo marco se verificase el incumplimiento, pero la propuesta no fue tomada en cuenta.

Todos los factores conforman una barrera difícil de sortear para las firmas locales y muchas veces sus posibilidades de crecimiento quedan abortadas.

Es muy importante que la Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependiente del Ministerio de Producción Nacional, inste al cumplimiento por parte de los compradores de la publicación de programas anuales de inversión y contratación, de las licitaciones o concursos que realicen, además de establecer un mecanismo de cumplimiento de la cláusula normativa correspondiente al artículo 3º y de igual modo, impulse la difusión de la "Guía orientativa de aplicación de la ley número 25551, para proveedores de bienes de industria nacional" elaborada por la Cámara Argentina de Industrias Electromecánicas, Luminotécnicas, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático (CADIEEL).

Creemos que se trata de una ley instrumental de gran importancia para el efectivo impulso del desarrollo del empresariado nacional, por lo que debe ser observado y cumplido.

*Fuente: Diario Página 12 -Suplemento Económico Cash- Edición 11/04/2010.(Por Fernando Krakowiak).

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Producción Nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería que arbitre los medios necesarios a los fines de implementar las medidas necesarias que establezcan el efectivo cumplimiento de la ley nacional número 25551 de "Compre Trabajo Argentino" en lo concerniente a publicación de programas anuales de inversión y contratación, de las licitaciones o concursos que realicen los compradores, como así que establezca los mecanismos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la norma, referente al sistema de preferencia a los proveedores nacionales.

Artículo 2º.- En el marco de la normativa precedente que vería con agrado disponga la implementación de la difusión y promoción de la "Guía orientativa de aplicación de la ley número 25551, para proveedores de bienes de industria nacional" elaborada por la Cámara Argentina de Industrias Electromecánicas, Luminotécnicas, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático (CADIEEL) al establecer una serie de obligaciones tendientes a adquirir bienes manufacturados en nuestro país por parte de la Administración Pública Nacional en todos sus niveles y licenciatarios, concesionarios y permisionarios.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 436/10

FUNDAMENTOS

Dentro del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, se exalta el derecho de las personas a participar en igualdad de condiciones y con equiparación de oportunidades junto al resto de la población en pro del desarrollo social y económico del país.

Lo mismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que en sintonía, configura el principio de igualdad entre los hombres, no como nivelación absoluta, sino como igualdad relativa, propiciada por una legislación tendiente a compensar las desigualdades naturales.

Toda esta normativa, nos señala que el Estado nacional (como adherente de las mismas) debe resguardar todos los derechos que circunscriben el pleno desenvolvimiento de los ciudadanos/destinatarios (en este caso, personas con discapacidad) connotando con ello, la accesibilidad al medio socio-comunitario.

Cuando ello no ocurre, vemos que la letra de la ley se vuelve figurada, enunciativamente inobservada, produciendo serias consecuencias para los afectados directamente y legitimando conductas arbitrarias contenidas por elementos de discriminación y exclusión. Dejan de ser operativas.

Lo último reseñado, lo vemos continuamente vivenciado en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad, cuando por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier índole que permitan su plena integración social, no consiguen trasladarse en medio de transporte terrestre de corta, media o larga distancia (micros, trenes o subterráneos) tal como la ley lo prescribe.

Siendo que uno de los fundamentos más frecuentes es que no disponen de butacas, que están todas vendidas. Eso sí, si va con el dinero, seguro que butaca hay y el perjudicado es siempre el mismo: quien tiene el derecho de viajar y no lo puede hacer. En la actualidad el ochenta por ciento (80%) de las empresas no cumplen con las leyes mencionadas, por lo tanto las personas con discapacidad siguen siendo excluidas del sistema de nuestra sociedad.

Y peor aún, no todas las provincias cuentan con las herramientas necesarias para hacer cumplir la ley. Las que cuentan con oficinas de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte) son: Buenos Aires, en la ciudad de Buenos Aires, en La Plata y Bahía Blanca, Catamarca, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe y Rosario y Tucumán. Pareciera que en el resto de las provincias no existieran personas con discapacidad.

Cabe señalar que la primigenia redacción acordada a la ley número 22431 en el Capítulo IV, dispuso que las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional debían transportar gratuitamente a las personas discapacitadas en el trayecto que mediare entre el domicilio del discapacitado y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación al que debían concurrir. Posteriormente, el artículo 1° de la ley número 25635, modificó el segundo párrafo del inciso a) del artículo 22 de la ley número 22431, conforme la redacción dispuesta por la ley número 24314, incorporó otras causales para obligar al transporte gratuito de las personas con discapacidad, desde el domicilio de las mismas, eliminando al propio tiempo las limitaciones contenidas en cuanto al destino al que pueden concurrir.

Muchas son las veces que las empresas hacen oídos sordos a la ley número 25635 y a sus reglamentaciones, como también al decreto presidencial número 38/2004, donde se establecen los derechos y obligaciones, tanto de los transportistas como de las personas discapacitadas. Por ello, el expediente número 1636 presentado en el presente año ante la Cámara de Diputados sobre modificación del artículo 22, inciso a), segundo párrafo, de la ley número 22431, conforme la redacción dispuesta por la ley número 24314, por el cual se establece taxativamente en la ley, un número fijo de butacas para las personas con discapacidad, para darle mayor validez y efecto a los preceptos vigentes con alcance a todas las provincias.

El citado expediente de modificación de la ley número 22431 modificada por las leyes números 24314 y 25635, la reglamentación aprobada por el decreto número 914/97 y su modificatorio número 467/98, enseña...”.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 22, inciso a), segundo párrafo, de la ley número 22431, conforme la redacción dispuesta por la ley número 24314, que queda redactado de la siguiente manera:

Las empresas de transporte colectivo terrestre, sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad, en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole, que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. **La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada y cada transportista tendrá la obligación de disponer de cuatro (4) butacas de cada coche, para las personas con discapacidad.**

El resto del inciso a) de la mencionada norma mantiene su actual redacción".

El que se encuentre incluido en la normativa es de suma importancia, dado que hace operativo su cumplimiento con mayor amplitud de alcance y asimismo, se actualiza concordantemente la materia legislativa.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional que arbitre los medios necesarios a los fines de sancionar el expediente número 1636-D-2010 que modifica el artículo 22, inciso a), segundo párrafo, de la ley número 22431, conforme la redacción dispuesta por la ley número 24314, el que establece taxativamente en la ley un número fijo de butacas para las personas con discapacidad".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 437/10

FUNDAMENTOS

1. La contaminación de las cuencas.

Referirse al problema del agua es remontarse al origen de las sociedades, del asentamiento y desarrollo de los pueblos. El agua siempre estuvo asociada con la prosperidad y la salud de una comunidad hasta el día de hoy. Su uso y distribución resulta ser uno de los problemas más emblemáticos del futuro.

El conflicto principal en el uso de este recurso escaso, radica en el impacto constante que tienen las actividades económicas y su horizonte de corto plazo por sobre la génesis del medio natural.

La dinámica económica lleva en sí misma una dificultad de convivir de modo armónico con los tiempos biológicos que requieren de la regeneración natural de este recurso; el cual a su vez está relacionado con otra diversidad de recursos con mutua dependencia. No se puede romper el equilibrio de un ecosistema sin medir consecuencias.

Hablar de dinámica económica, no es otra cosa que hablar de la vida y la organización doméstica de las sociedades que habitan en las cercanías o usufructúan de los beneficios del recurso hídrico. Con lo cual éste en su calidad de recurso escaso, en todas las ocasiones deberá ser utilizado con un criterio de equidad que permita satisfacer a todo el conjunto de necesidades existentes.

Los conflictos medioambientales más severos son aquellos que llevan a la pérdida de los recursos naturales renovables para todos o para algunos de los fines de su necesidad: el abastecimiento de agua potable; el riego; la actividad frutícola; la actividad ganadera; la explotación de hidrocarburos y minería; la producción de energía hidroeléctrica; el turismo; la navegación; etcétera.

Las actividades hidrocarburíferas, mineras, agrícolas, hidroeléctricas, industriales, sumadas a las deficiencias del sistema de tratamientos de líquidos cloacales, hacen del manejo del recurso hídrico un tema altamente conflictivo que no puede estar sujeto al destino o a las contingencias. Requiere de una planificación coordinada, con una mirada a largo plazo y un criterio equitativo.

En vinculación a la calidad y escasez del agua, a principios del 2008 ya se detectó una duplicación (2600 personas) en los casos de diarrea y gastroenteritis en la ciudad de Neuquén aumentando en un 53% respecto al año anterior. En la ciudad de Viedma el incremento es más alarmante siendo de un 70%, descontando de esta estadística la atención del sector privado de la salud.

En esta ciudad capital, en el año 2008, las fallas en la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la rotura de un caño maestro, que derivaron en el vertido de gran cantidad de aguas servidas muy cerca de zonas pobladas, se sumaron a las preocupaciones por la calidad del agua. La situación es crítica puesto que, el riesgo deriva de que el flujo y reflujo de las mareas lleva la contaminación a zonas balnearias urbanas y a las tomas para el agua potable, en los momentos donde la corriente del río marcha en sentido contrario.

Todo esto llevó a la movilización de vecinos autoconvocados de esta ciudad al legítimo reclamo, apelando al artículo 41 de la Constitución nacional y a la legislación vigente. Atento a ello, solicitaron, recursos de amparo, informes del estado de la red cloacal, la salubridad del agua, pidiendo auditorías medioambientales a las empresas contaminantes.

Como parte de la preocupación que reina en todas las organizaciones ya sea del ámbito público como privada, un estudio llevado adelante por el Diario Río Negro de esta provincia en el año 2006 y realizado por la Universidad de Gran Bretaña revela (fuente Diario Río Negro, páginas 2 y 3 "Sociedad",

de día 08.01.2007) datos inquietantes con relación a la contaminación del río, en dicho informe se detectaron metales pesados, basura orgánica, hidrocarburos policíclicos y pesticidas, todas estas muestra de varios puntos del Canal Grande en el Alto Valle de esta provincia. Esto da cuenta de una realidad descontrolada de las cuencas, donde el impacto de actividades industriales y agroindustriales las afectan directamente. También tomaron estado público, las denuncias de contaminación por parte de la empresa INDUPA SAIC radicada en la localidad de Cinco Saltos. La provincia de Neuquén a través de su Ente Provincial de Agua y Saneamiento, presenta también graves inconvenientes, su volcado de 30.000.000¹ de litros de líquidos crudo cloacales al río Limay, aún no tiene respuesta, este estudio de impacto ambiental fue realizado por la Universidad del Comahue.

En febrero del 2009 desde la Legislatura de Río Negro se elevó a un pedido de informes – expediente número 50/2009- para que la AIC dé cuenta de sus actuaciones frente a las reiteradas denuncias de la contaminación de las cuencas, en lo referido a investigaciones y algo que nunca ha sido adoptado aún, en referencia a la sanción de las provincias signatarias que infringen el Tratado de Creación de la Autoridad... Actualmente y más de un año, dicho pedido de informes no ha recibido respuesta.

2. La AIC y el punto débil de su estructura orgánica respecto a las sanciones.

En la década del '80 cuando se creó la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, los motivos de su creación versaban sobre estos intereses: "Administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro" tal como lo indica el Estatuto de la Autoridad. Fue la Ley Nacional número 23.896 la que ratificó el Tratado de la Creación de la AIC.

En dicha fundación y en las normas que la acompañaron estaban presentes todos los aspectos necesarios para respetar estos principios, siendo tal vez el punto más débil de su constitución el esquema de sanciones a las provincias signatarias en caso de contaminación, puesto que al conformarse su estructura de gobierno por miembros de los respectivos ejecutivos provinciales, se torna casi imposible lo que concretamente sería una auto-sanción.

Veamos las atribuciones de la AIC, son claras y suficientes:

"Artículo 5.- La Autoridad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar estudios e investigaciones que evaluando el recurso en su integridad y respetando el principio del uso racional y múltiple permita una eficiente regulación y adecuada distribución, que satisfaga los aprovechamientos regionales.
- b) Establecer un programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales.
- c) Fiscalizar el cumplimiento por las partes signatarias del régimen convenido o a convenirse entre ellas.
- d) Estudiará y analizará las obras, su funcionamiento y efectos de los aprovechamientos que hubieren sido implementados hasta el presente, sobre los ríos de las cuencas, debiendo elevar sus conclusiones a las partes signatarias.
- e) Previo a la autorización para el emprendimiento de obras hidroenergéticas a instalarse en las cuencas, deberá pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta el objeto fijado en este Estatuto.
- f) Realizar estudio sobre los ecosistemas naturales o inducidos comprendidos en la cuenca, evaluando y declarando el impacto ambiental de los programas a ejecutar.
- g) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos de las cuencas. Con análoga finalidad, proponer a los Estados signatarios la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, evitar y corregir procesos contaminantes del recurso. En caso de rebeldía para adoptar medidas legales tendientes al cese de la contaminación, la Autoridad estará facultada para aplicar sanciones pecuniarias contra el Estado signatario en cuya jurisdicción se produzca. Su regulación se fijará en el Reglamento Interno.
- h) La Autoridad se expedirá sobre la conveniencia o no del otorgamiento de concesiones y permisos para navegación, actuando como organismo de información y representativo

¹ En recientes denuncias públicas ya se habla de 100 mil millones de litros. Cf. Diario La Mañana del Neuquén. "Denuncian que Neuquén tira al río 100 millones de litros de líquidos cloacales por día". Disponible en <http://www.lmneuquen.com.ar/noticias/2010/5/5/63825.php>

de la región ante el Estado nacional cuando éste actúe en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67 de la Constitución nacional.

- i) Establecer normas técnicas que permitan fijar un sistema para la determinación de la línea de ribera de los cursos de agua de las cuencas.
- j) Realizar los estudios e investigaciones necesarios, tendientes a proponer las medidas atinentes a preservar los márgenes de los ríos de las cuencas, instando a los organismos locales con jurisdicción sobre el recurso, a tomar las medidas necesarias conducentes.
- k) Centralizar la información existente y futura en relación al recurso referida a datos meteorológicos, hidrológicos, hidrográficos, hidrométricos, hidrogeológicos o cualquier otro que fuera necesario para cumplimentar el objeto propuesto.
- l) Atesorar y proporcionar la información que sea requerida por los organismos provinciales, interprovinciales y nacionales.
- m) Administrar y disponer de los fondos provenientes de las contribuciones que ingresen como recursos financieros.
- n) Proponer a las partes gravámenes y/o desgravaciones impositivas o de otra índole”.

Como podemos observar tan sólo en sus atribuciones, desde la conformación de la AIC, se tuvieron en cuenta todos los aspectos necesarios para el cuidado de las cuencas e incluso para llevar adelante una planificación cuidadosa de los usos y cuidados del recurso hídrico.

Pero volvemos a advertir acaso su debilidad en la conformación de su Estructura Orgánica, que está sujeta exclusivamente a integrantes que dependen de los Poderes Ejecutivos de las provincias signatarias, tornando esta situación difícil el control y las sanciones por parte del organismo.

En el artículo 7º del Estatuto de la AIC plantea que el Consejo de gobierno es el órgano superior de la autoridad y que está conformado por el ministro del Interior de la nación y los gobernadores de las provincias signatarias. Luego en el artículo 8º, donde plantea las atribuciones de dicho Consejo, incluye entre ellas inciso e) la de aplicar sanciones a las provincias en caso de contaminación. Es irrisorio.

La visión de un tercero daría la posibilidad de un equilibrio en la estructura y permitiría llevar adelante decisiones políticas acorde a las urgencias y a la previsión que necesitan las cuencas. No se puede dejar la decisión de sanción en manos de los gobernadores, puesto que lógicamente nunca se van a multar a sí mismos. Es necesario que el Consejo de gobierno de la AIC sea autónomo respecto a los ejecutivos provinciales.

Queda claro la función incuestionable que tiene la AIC y lo acertado de su constitución, pero a más de 20 años de que eso sucediera, con un escenario poblacional relativamente modificado, es necesario pulir su estructura de funcionamiento y rectificar su rumbo en función de las necesidades medioambientales del presente y del futuro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la Nación, en su calidad de presidente del Consejo de gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), la necesidad inaplazable de que convoque a dicho Consejo con el objeto de exhortar a sus miembros al cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, sobre todo en lo referido a la preservación de los ríos.

Artículo 2º.- Que veríamos con agrado lleve adelante un proceso de Auditoría respecto al accionar en investigación llevado a cabo por la AIC, en virtud de las denuncias públicas de contaminación de las cuencas hídricas y en concordancia con sus atribuciones estatutarias, así mismo que se destinen los fondos necesarios para el saneamiento de la cuenca.

Artículo 3º.- Estimamos necesaria y urgente una reforma del Estatuto de la AIC, modificando las atribuciones del Consejo de gobierno, quitándole la facultad conferida por el artículo 8º, inciso e) y traspasando esa atribución al Ministerio del Interior, de modo que éste aplique sanciones a las provincias signatarias en los casos donde se produzcan procesos sostenidos de contaminación, como los que son de público conocimiento.

Artículo 4º.- Remitir copia de esta comunicación a los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 438/10

FUNDAMENTOS

El motivo de esta comunicación es darle curso a una demanda de la localidad de Luis Beltrán, cuya intendencia viene gestionando la apertura de una sucursal del Banco Nación en esa localidad.

El gobierno municipal apuesta a las amplias posibilidades de lograr la instalación de una sucursal bancaria en virtud de las fortalezas que tiene Luis Beltrán. Dicha localidad está enclavada al norte de la Isla Grande de Choele Choel dentro del Valle Medio del Río Negro; la población de la isla, que cuenta además con las localidades de Lamarque y Pomona y un importante territorio de chacras productivas, es prácticamente la mitad de habitantes de todo el Valle Medio.

Actualmente Luis Beltrán opera con el Banco Nación, una cifra de 1.000.000 de pesos mensuales, sólo de recursos que provienen de la política nacional en Seguridad Social.

A eso hay que sumarle el movimiento comercial y de productores y los recursos que vienen desde nación a las otras dos comunas de la isla y los clientes potenciales que se sumarían, tales como comerciantes y productores ganaderos, frutícolas y de hortalizas, que por razones de accesibilidad llegarían con mayor fluidez a Beltrán.

Entre las fortalezas que destaca el municipio para la instalación de la sucursal, además de su posición estratégica se menciona la de la disposición de un edificio propio, construido por la comunidad, adaptado expresamente a esta función, puesto que allí funcionó la sucursal del Banco de Río Negro y Neuquén y las gestiones hechas ante el Ministerio de Agricultura, sobre líneas de crédito para desarrollo productivo regional.

Es importante descentralizar las actividades económicas de modo tal de posibilitar el crecimiento de otros centros, como es el caso de la Isla Grande de Choele Choel y la localidad de Luis Beltrán con un amplio potencial cultural y productivo.

En función de estas razones y de la importancia que tiene para el desarrollo local la existencia de agentes financiero que acompañen la circulación, la inversión y el desarrollo productivo, elevamos esta comunicación al presidente del Banco Nación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que gestione los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán, en función de las solicitudes gestionadas desde el municipio que incluyen el ofrecimiento de un edificio propio para su instalación y en virtud del gran potencial económico de la Isla Grande de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 439/10

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre de 1997, la Legislatura rionegrina sancionó la Ley E Nº 3163 por la cual se adhiere a la ley nacional número 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Bien decían los autores del proyecto que dio lugar a esa ley que: "La provincia de Río Negro históricamente ha promovido y fomentado la acción cooperativa, así lo interpretaron nuestros constituyentes al sancionar la Carta Magna Provincial, en la que le dedica la Sección Décima a las Políticas de Cooperativismo y Mutualismo".

Cabe destacar que la Constitución provincial, establece que “El Estado reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial de las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación. Implementa las políticas destinadas a la difusión del pensamiento mutualista y cooperativista; la organización, el apoyo técnico y financiero; la comercialización y distribución de sus productos o servicios” (artículo 100), asimismo, en su artículo 101 expresa que “La provincia promueve y asegura a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. El cooperativismo cuenta con representación en la forma en que lo determine la ley en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa”.

Por su parte, la Carta Magna, en su artículo 102 define a las cooperativas y explicita acciones específicas a favor de estas entidades sin fines de lucro, como el caso concreto de eximir las del pago de impuestos provinciales.

En Río Negro, hemos podido observar un gran incremento de las cooperativas de trabajo, de servicios, de viviendas etcétera, que se desarrollan en los distintos ámbitos de nuestra provincia.

Por medio de la Ley E N° 3163, como ya dijimos se adhirió a la ley nacional número 23427, esta ley crea el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, pero además el objetivo principal de la ley provincial, era ampliar los canales de participación, razón por la cual surgió la necesidad de la inclusión de representantes de las mismas cooperativas en la administración y aplicación de los recursos propios y/o fondos específicos que le correspondan al organismo competente.

El problema radica en que la mencionada ley no fue reglamentada hasta el momento, lo que trajo aparejado que nunca se conformará la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada en la referida norma, según lo tratado en la reunión realizada por la Subcomisión de Cooperativas y Mutuales, a la que concurrieron representantes de las Cooperativas, realizada el 26 de abril del corriente año.

Esta es la razón fundamental para que hoy impulsemos este proyecto de comunicación, con la finalidad de satisfacer los reclamos e inquietudes de las cooperativas existentes en nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui y Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de reglamentar a la brevedad la Ley E N° 3.163 por la cual se adhiere a la ley nacional número 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que a la brevedad conforme y convoque a la integración de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 440/10

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre de 1997, la Legislatura rionegrina sancionó la Ley E N° 3163 por la cual se adhiere a la ley nacional número 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Bien decían los autores del proyecto que dio lugar a esa ley que: “La provincia de Río Negro históricamente ha promovido y fomentado la acción cooperativa, así lo interpretaron nuestros constituyentes al sancionar la Carta Magna Provincial, en la que le dedica la Sección Décima a las Políticas de Cooperativismo y Mutualismo”.

Cabe destacar que la Constitución provincial, establece que “El Estado reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial de las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación. Implementa las políticas destinadas a la difusión del pensamiento mutualista y cooperativista; la organización, el apoyo técnico y financiero; la comercialización y distribución de sus productos o servicios” (artículo 100), asimismo, en su artículo 101 expresa que “La provincia promueve y asegura a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. El cooperativismo cuenta con representación en la forma en que lo determine la ley en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa”.

Por su parte, la Carta Magna, en su artículo 102 define a las cooperativas y explicita acciones específicas a favor de estas entidades sin fines de lucro, como el caso concreto de eximir las del pago de impuestos provinciales.

En Río Negro, hemos podido observar un gran incremento de las cooperativas de trabajo, de servicios, de viviendas etcétera, que se desarrollan en los distintos ámbitos de nuestra provincia.

Por medio de la Ley E N° 3163, como ya dijimos se adhirió a la ley nacional número 23427, esta ley crea el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, pero además el objetivo principal de la ley provincial, era ampliar los canales de participación, razón por la cual surgió la necesidad de la inclusión de representantes de las mismas cooperativas en la administración y aplicación de los recursos propios y/o fondos específicos que le correspondan al organismo competente.

El problema radica en que la mencionada ley no fue reglamentada hasta el momento, lo que trajo aparejado que nunca se conformará la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada en la referida norma, según lo tratado en la reunión realizada por la Subcomisión de Cooperativas y Mutuales, a la que concurrieron representantes de las Cooperativas, realizada el 26 de abril del corriente año.

Por otra parte, el artículo 3° de la Ley E N° 3163 establece que: "La Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa administrará y aplicará los recursos provenientes de la ley nacional número 23427, las donaciones de Cooperativas en conceptos de fondos del artículo 42 inciso 3) de la ley nacional número 20337, los importes resultantes de liquidaciones de Cooperativas en cumplimiento del artículo 95 de la ley nacional número 20337, las multas que se apliquen en estas entidades de acuerdo al artículo 101, inciso 3) de la ley nacional número 20.337 y todo otro recurso que en el futuro se recaude con idénticas finalidades a las establecidas en el artículo 1° de la ley nacional número 23427".

Como expresamos anteriormente, la Comisión en cuestión nunca se conformó y como consecuencia de ello, esos fondos hasta la actualidad fueron y son administrados por la Subsecretaría de Economía Social.

Lo que pretendemos con el presente proyecto es que se les otorgue más participación a las cooperativas en la administración de los fondos determinados en esta ley, lo que se lograría con la integración de la Comisión creada al efecto y por otro lado, que se incremente la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social a fin de permitirle optimizar su funcionamiento.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui y Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- A la Subsecretaría de Economía Social, se les otorgue mayor participación a las Cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163, hasta tanto quede conformada la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 441/10

FUNDAMENTOS

El Estado nacional desde el año 2003 ha iniciado un proceso de reconstrucción del tejido social, tarea que conlleva un gran esfuerzo fiscal pero por sobre todas las cosas requiere de una firme decisión de carácter político.

Esas decisiones se ven reflejadas en la práctica, cuando se ejecutan programas tales como: Asignación Universal por Hijo, Jubilaciones, Pensiones. Si a estos programas específicos le sumamos la creación de puestos de trabajo, tenemos como resultado un Estado de carácter inclusivo, promotor de las cuestiones sociales, que requiere de un mecanismo facilitador para que todos los ciudadanos puedan acceder de manera correcta a todos los derechos que los asisten.

La Línea Sur de Río Negro posee características especiales, ya que por sus particularidades geográficas que se puede graficar a partir de su dispersión demográfica en grandes extensiones de territorio, la lejanía de las grandes ciudades y los caminos prácticamente intransitables que surcan toda su extensión, hacen que el Estado deba realizar especiales esfuerzos para llegar con los Programas Sociales, pero especialmente para poder prestar una atención adecuada a los beneficiarios. Tal como se realiza en otros puntos de la provincia y el país.

La reconstrucción del Estado no sólo implica la restitución de derechos y la reparación de asimetrías sociales, sino que además requiere de la presencia permanente y calificada de todos los niveles del Estado para la atención y prestación igualitaria de todos los ciudadanos.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los Programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que tendrá como finalidad la atención de los beneficiarios de la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 442/10

FUNDAMENTOS

El incremento de beneficiarios de Programas que dependen del ANSES en todo el ámbito de la Línea Sur de Río Negro, demuestra la decisión política del gobierno nacional de corregir las asimetrías sociales y avanzar en una equitativa distribución del ingreso.

Así, es posible advertir que con el incremento de beneficiarios no sólo se acude por la asistencia personal de cada persona, sino que al mismo tiempo se produce un aumento en el ingreso de divisas en cada pueblo provocando un movimiento económico que redunda en favor de múltiples sectores de las comunidades.

La presencia de un Estado atento a las necesidades sociales y al desarrollo sustentable de la región, requiere de un mecanismo que pueda soportar adecuadamente la atención de los beneficiarios de los diversos programas sociales y de la población en general.

Durante los últimos meses la ANSES, ha estado instalando computadoras de autoconsulta con pantallas digitales con punto de enlace que permitirá al ciudadano realizar auto-consultas de cualquier trámite ante el organismo.

Dichas computadoras fueron distribuidas en cada una de las localidades de la Línea Sur, comprendidas entre Pilcaniyeu y San Antonio Oeste.

Estos dispositivos permitirán a los beneficiarios, a través del punto de enlace, realizar todas las consultas y trámites ante el organismo, como por ejemplo constancia de CUIL, ¿Cuál es mi obra social?, Mis datos personales, consultar el turno que solicitó, estado del expediente (seguimiento), estado del trámite (nacimiento, matrimonio y adopción), código de haberes y descuentos y dónde y cuándo cobra.

En síntesis, cualquier ciudadano que necesite realizar un trámite y/o consultas al ANSES, podrá hacerlo de manera ágil y gratuita en los lugares donde están instaladas las computadoras.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar computadoras de autoconsulta, en cada localidad de la Línea Sur de la provincia de Río Negro comprendidas entre Pilcaniyeu y San Antonio Oeste, para realizar consultas y/o trámites vinculados al organismo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 443/10

FUNDAMENTOS

El 1º de octubre del corriente año, se celebrará el 25º Aniversario de la Fundación de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23 – 2ª “A”, ubicada en calle doctor Molina 908 de la localidad de Lamarque, el Concejo Municipal ha declarado de interés municipal los festejos conmemorativos de dicho evento, por tratarse de una institución de reconocida trayectoria y por la que han transitado en este período de permanencia distintas generaciones y ese paso por la educación básica les ha permitido a muchos continuar sus estudios en los niveles medio y terciario.

Que en un arduo trabajo y compromiso de los primeros docentes de la escuela, tomaron la iniciativa de conformar una Comisión denominada “Amigos del Adulto”, en la que se sumaron numerosos vecinos del pueblo y comenzaron a trabajar organizando distintas campañas con el propósito de recaudar fondos, logrando de esta manera, gracias al aporte de toda la comunidad, realizar el sueño del edificio propio. Este compromiso comunitario, plasmado con esfuerzo y trabajo, para que todas aquellas personas, que por distintas razones y circunstancias de la vida, no habían podido concluir sus estudios primarios, tengan tan valiosa oportunidad.

En la actualidad, la Escuela de Educación Básica para Adultos número 23, dicta entre otras tareas educativas, talleres de carpintería y dactilografía, con una nutrida concurrencia de alumnos a lo largo del ciclo lectivo.

En el marco de las actividades que se están programando para el próximo aniversario, está incluido un llamado a concurso para elegir el nombre que representará a la institución y la designación del padrinazgo de la escuela.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí, Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, educativo, cultural y social la celebración del 25º Aniversario de la Fundación de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23 – 2ª “A”, ubicada en calle doctor Molina 908 de la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 444/10

Viedma, 6 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de informes:

En referencia al expediente número 121-530-A-09 de alquiler del inmueble propiedad de la ex Planta Flavors S.A. ubicada en la localidad de General Conesa y siendo que la respuesta por ese organismo enviada no contempla alguno de los puntos que dieron origen al pedido de informes, solicitamos:

1. Indique en qué estado se encuentra el expediente mencionado, cuáles son los pasos administrativos que faltan cumplir.
2. Indique si se ha presentado la documentación necesaria para completar el trámite administrativo y en su caso si falta presentar alguna, exprese cuál.
3. Mencione el tiempo aproximado de culminación del trámite administrativo.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladis Ramidán, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 445/10

**Aprobado en la sesión del 13/05/10
Declaración número 112/10**

FUNDAMENTOS

El 31 de mayo la Comisión Nacional de Energía Atómica celebrará su 60º Aniversario, ocasión para la cual están organizando diversas actividades. La entidad está representada en la ciudad por dos instituciones de relevancia, que son el Centro Atómico Bariloche (CAB) y el Instituto Balseiro.

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) había sido creada con el objeto de brindar apoyo al Proyecto Huemul, hecho que dio nacimiento a la actividad científico tecnológica que caracterizó y lo sigue haciendo a la ciudad de Bariloche.

La CNEA es una institución nacional, orientada a la realización de investigaciones y desarrollos en todos los aspectos vinculados a la utilización pacífica de la energía nuclear en el país y con la misión de asesorar al Estado en materia de política nuclear.

Con este fin, promueve actividades de innovación tecnológica en el área nuclear y como consecuencia de la capacidad generada y acumulada, realiza actividades de desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías en otras áreas y de investigación y desarrollo en las ciencias base e ingenierías relacionadas. Y en su carácter de referente del sector, la Comisión ha establecido como otro de sus ejes centrales de acción el respaldo tecnológico al sistema nuclear argentino.

El Centro Atómico Bariloche (CAB) e Instituto Balseiro (IB) constituyen sectores interdependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) con la misión de realizar investigación y desarrollo en las áreas de interés institucional y la correspondiente formación de recursos humanos de excelencia. Ello implica procurar la concreción de aportes sustantivos al crecimiento tecnológico nacional, materializando desarrollos e ingenierías propias en las áreas nuclear y no-nuclear y la promoción continuada de actividades científicas, tecnológicas y académicas de alto nivel.

Estos objetivos se persiguen manteniendo laboratorios de avanzada y grupos de investigación destacados en las ciencias básicas y aplicadas, que muestren a su vez las más altas capacidades en el campo de la educación superior.

Los directivos de la institución organizan diversas actividades vinculadas a la celebración del Aniversario como muestras, actos conmemorativos, charlas y disertaciones.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a cumplirse el 31 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 446/10

FUNDAMENTOS

El Federalismo y la equitativa distribución del ingreso son pilares de las políticas que implementa el gobierno nacional desde el año 2003.

En esta línea, podemos mencionar los diferentes Programas Sociales y la cuantiosa obra pública que se ejecuta en todo el Territorio de la nación, pero si observamos el incremento de la coparticipación como consecuencia del aumento de la actividad económica podemos advertir como han mejorado los ingresos en términos comparativos con gobiernos anteriores.

Un párrafo especial merece la decisión adoptada por la presidenta de crear el "Fondo Federal Solidario" que consiste en distribuir un porcentaje de lo que recauda el erario nacional en concepto de retención al complejo sojero.

En síntesis, un gobierno nacional que es consecuente con lo que se comprometió ante la ciudadanía a través de la plataforma electoral, adopta medidas y ejecuta políticas tendientes a mejorar la distribución del ingreso y fomentar el federalismo.

Esto se evidencia una vez más con la sanción del decreto número 660/2010 mediante el cual crea el programa denominado: "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas". Esta medida comprende a las provincias que por acuerdos federales encomendaron al Estado nacional la

renegociación de sus deudas públicas, este Programa, procura responder a la actual situación financiera de las provincias que participen al proponer una amortización del capital en 227 cuotas mensuales y consecutivas equivalente al 0,439% y una última cuota "equivalente a 0,347% del capital, las que serán canceladas a partir de enero de 2012".

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adhiere a los términos del decreto número 660/2010 de fecha 10/05/2010 publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/05/2010 que crea el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 447/10

FUNDAMENTOS

En el año 2009 se realizó en la ciudad de Villa Regina, un encuentro al que se denominó "1º Expo-Niños", organizada por el Centro Cristiano de Villa Regina, Unión de Asambleas de Dios.

Esta Expo tuvo como finalidad enaltecer las instituciones que brindan servicios en aquella localidad y dar a conocer a los niños y familias en general el valioso aporte que prestan.

En dicha celebración, tuvieron su espacio el Cuerpo de Bomberos, Policía, la Municipalidad (a través de sus áreas de Cultura, Deportes, Tránsito, Seguridad Vial), el Hospital local (salud bucal, Programa Provincial "Sonrisas Por Manzanas"), Escuelas y Jardines, Guardia Costera.

Es dable destacar que esta Expo se convirtió en la continuación del trabajo realizado en la ciudad de Villa Regina a través de diferentes encuentros como "Sonrisas entre Manos" destinado al público infantil, "Sábados con Amigos" en distintos barrios de la ciudad, "Animarte", "Cambiar la Realidad", orientados todos a desafiar a la joven generación con opciones positivas y sanas, además de brindar un espacio de esparcimiento y reflexión en cuanto al desarrollo de la juventud actual.

En el año 2009, la Legislatura de Río Negro declaró de interés cultural, social y educativo esta convocatoria a instancias del legislador Jorge Pascual.

Es así, entonces, que entendemos que se trata de una iniciativa valiosa, cuyo objetivo principal es consolidar las bases de la familia, fortaleciendo sus más preciados valores y contribuyendo a afianzar los cimientos de una sociedad mejor, por lo que es necesario reiterar la distinción.

Por ello:

Autores: Adriana E. Gutiérrez, Jorge Pascual, María Inés Maza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro denominado "Expo Niño", a celebrarse en la localidad de Villa Regina, durante el año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 448/10

FUNDAMENTOS

El manejo del agua por parte del Hombre surge de tiempos inmemorables. Desde siempre, el Hombre ha intentado dominar la naturaleza para utilizarla en su provecho. En cuanto al agua, muchas han sido las civilizaciones que han podido desarrollar sistemas de riego. Incas, Romanos, Egipcios o durante la Edad Media, sólo por mencionar algunos casos.

El hombre se hizo sedentario unos 3.000 años antes de Jesucristo, al dominar la conducción del agua, construyendo presas en los ríos llevando el agua donde había buena tierra. Con el dominio de esta técnica, se inicia la agricultura de regadío. Al mismo tiempo que aparecen los primeros poblados con casas de adobe, como las poblaciones de Lagash, Ur y Uruk, en la región de Sumer, entre los ríos Tigris y Eufrates, en la antigua Mesopotamia.

Posiblemente el dominio de la técnica del riego impulsó una nueva forma de vida, más segura y con menos riesgo que la vida errante de cazador. Ya no era necesario el continuo traslado para buscar sustento. Con la agricultura nace una nueva revolución para el hombre, el dominio del agua, el arte del riego, el conseguir comida sin tener que hacer grandes migraciones. Para aquellos pueblos que estaban en continuo movimiento, fue un verdadero cambio en cuanto a sus costumbres.

Ya en tiempos y lugares mucho más próximos, cabe decir que nuestros tres valles rionegrinos (Alto, Medio e Inferior) son producto del manejo del agua por parte del Hombre o, en otras palabras, son producto del desarrollo de ingeniosos sistemas de riego. Es por todos sabido que los sistemas de riego han transformado la vida de los Valles, volviendo productivas a miles y miles de hectáreas antes inutilizadas. Gracias al desarrollo del riego en nuestros valles es que actualmente Río Negro es la principal exportadora de peras y manzanas (entre otros productos) de nuestro país.

Entendemos por Sistema de Riego, al conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. Un Sistema de Riego puede nutrirse de un lago, de un río, un arroyo o de aguas subterráneas.

En lo que concierne al Valle Medio, cabe destacar que fue en la localidad de Luis Beltrán donde se dio inicio al desarrollo del Sistema de Riego de todo el Valle Medio. Primero, a través de los colonos galeses que llegaron para diseñar la sistematización del riego en la Isla Grande de Choele Choel. Luego, mediante la empresa Agua y Energía se amplió y modificó el actual sistema de riego del Valle Medio.

Mucho tiempo atrás, un 24 de septiembre se da apertura a la primera compuerta del “canal de los galeses”, dando inicio a una rica historia en riego de superficies para la producción. Pero esa fecha también ha quedado impresa en la mente de los beltranenses ya que se sienten profundamente identificados con los canales de riego, ya que estos representan el avance productivo de la localidad.

En la actualidad, la Municipalidad de Luis Beltrán junto a sus vecinos, están interesados en propulsar la “Fiesta de los Canales de Riego” en reconocimiento a estas importantes obras de infraestructura que forjaron el desarrollo económico y productivo de toda esta zona. La fiesta está pensada para que tenga características agroindustriales pero sin descuidar la presencia de espacios recreativos y comerciales. La idea inicial es que esta fiesta pueda constituirse en un punto de encuentro para los vecinos de Beltrán, convocados por un tema que todos comparten y sienten propio.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Silvia Horne y Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establece en la provincia de Río Negro la “Fiesta Provincial de los Canales de Riego”, durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Declárese de interés provincial la “Fiesta Provincial de los Canales de Riego”.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 449/10

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 21526 de Entidades Financieras vigente, fue sancionada de facto en el año 1977 por la dictadura militar de entonces y formó parte de una denominada Reforma Financiera que incluyó además de esta ley, la descentralización de depósitos (ley número 21495) y modificaciones legales a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. La ley número 21526 vino a remplazar la Ley de Bancos número 18061 que regía desde 1969, también promulgada por una dictadura militar, que fue posteriormente complementada y modificada de modo sustancial por la ley número 20520 de Nacionalización de Depósitos, sancionada en 1974 por el gobierno democrático de entonces.

Desde 1977 la ley número 21526 fue complementada y/o modificada por 19 leyes y 18 decretos. Sin embargo estos cambios dejaron intacto el espíritu y los ejes centrales de la norma original. La sanción

de la ley número 21526 tuvo como objetivo primordial avanzar en la liberalización y desregulación del sistema financiero, con el argumento que la regulación e intervención del sector público en la actividad financiera conduce ineludiblemente a la “represión financiera”.

En la década de los noventa, el sistema financiero actuó como engranaje del régimen de convertibilidad vigente. La ley número 24144, sancionada en 1992, modificó la Carta Orgánica del Banco Central e introdujo cambios en la ley número 21526 y sus modificatorias. El esquema financiero de 1992 incluía severas restricciones a la actuación del Banco Central como prestamista de última instancia y la eliminación del régimen de garantía de depósitos, ya que ambos instrumentos constituían pasivos eventuales del Banco Central que alterarían la rígida relación entre las reservas y los pasivos monetarios de la convertibilidad. Pese a estas modificaciones, el modelo económico neoliberal de la convertibilidad no requirió de una nueva legislación financiera. Por el contrario, las ideas de liberalización y desregulación que impregnaban la ley número 21526, se pusieron al servicio del modelo económico de esa década.

El proyecto de ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social se funda en la noción que la actividad financiera es un servicio público. La actividad bancaria tiene una naturaleza peculiar que la diferencia de otras de esencia comercial, ya que la misma se halla sometida a un régimen jurídico con un margen de actuación particularmente limitado y asimismo se encuentran sometidas al control de la autoridad de aplicación durante toda su existencia. Su característica más importante es que se trata de un sistema regulado por el Estado, en el cual no se puede participar empresarialmente de un modo libre, atento a que, en razón de los vastos intereses económicos y sociales involucrados, se ha instituido un sistema de control permanente que comprende desde la autorización para operar hasta la cancelación de la misma. Así, la actividad bancaria, opera dentro de un diseño constitucional que prevé una intervención reforzada del Estado y la necesidad de permanencia, continuidad, regularidad y generalidad de su acción.

Por estas razones, este tipo de servicio debe ser prestado para cubrir necesidades de interés general, y no particular, por lo tanto, su prestación, al igual que cualquier otro servicio público, debe funcionar de manera permanente, es decir, de manera regular y continua para que pueda satisfacer necesidades de las comunidades por sobre los intereses de quienes los prestan y no debería perseguir principalmente fines de lucro ya que corresponde anteponer el interés de la comunidad a los fines del beneficio económico de personas, organismos o entidades públicas o privadas que los proporcionan.

Durante la vigencia de la ley número 21526 se produjeron varias crisis financieras y la desaparición de una gran cantidad de entidades, muchas de ellas por quiebra, otras por fusión con entidades de mayor envergadura. Esta situación, asociada a la liberalidad para el ingreso de bancos de capitales extranjeros, determinó una fuerte concentración de la actividad bancaria.

La actual Ley de Entidades Financieras otorga una amplísima libertad a los bancos comerciales, facultándolos a realizar toda operatoria que no se encuentre explícitamente prohibida por la legislación, se concede una libertad absoluta en la fijación de las tasas de interés pasivas y activas, se liberaliza el régimen de apertura de filiales y se autoriza a las entidades financieras a ser propietarias de acciones de otras entidades financieras. Pero además de ser una norma absolutamente neoliberal, que impide al Estado cumplir su rol de garante y regulador de la cosa pública, es un vestigio de la última dictadura militar. Es una norma que carece de legitimidad y de actualidad.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia; Luis Bonardo, Silvia Horne y Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.– A los diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado que tengan a bien acompañar el expediente número 2531-D-2010 denominado como “Proyecto de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social”, el cual es de autoría de los diputados nacionales, Carlos Heller, Martín Sabbatella, Jorge Rivas, Vilma Ibarra, Ariel Basteiro, Silvia Beatriz Vázquez y Nélida Belous.

Artículo 2º.– De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 450/10

FUNDAMENTOS

El Programa Comunidades Vulnerables de la ciudad de Cipolletti – Río Negro, desarrolló tres (3) videominutos realizados por jóvenes rionegrinos: “Una vivienda digna”, “El viaje”, y “Estas a tiempo”, que participó de la iniciativa de UNICEF “Un minuto por mis derechos”.

Los videos fueron realizados por 18 jóvenes quienes debieron abordar diferentes desafíos, permitiéndoles resumir en minutos la mirada sobre las problemáticas que los afectan.

Para el desarrollo de estos cortometrajes los jóvenes tuvieron que aprender a desarrollar una idea y llevarla al guión, a utilizar la cámara, a manejar la luz y a editar el material registrado.

El resultado fue fructífero, en el mes de abril "Una vivienda digna" formó parte de la programación del "VI Encuentro Hispanoamericano de Cine y Video Documental Independiente", compitiendo en la categoría Movimientos Sociales y Organización Ciudadana, realizado en el Distrito Federal de México.

Asimismo, los 3 videominutos participaron en el año 2009 del 6º Festival Iberoamericano de Cortos "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", realizado en Buenos Aires.

Estos videos recibieron reconocimientos y certificados entregados oportunamente por la Fundación Kinex – Cultural y Educativa, en coordinación con el programa de la Secretaría de Acción Social Municipal cipoleña.

Por ello:

Autoras: María Inés García y Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Programa Comunidades Vulnerables de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por los tres (3) videominutos realizados por jóvenes rionegrinos: "Una vivienda digna", "El viaje", y "Estas a tiempo", que participó de la iniciativa de UNICEF "Un minuto por mis derechos", recibiendo reconocimientos y certificados entregados oportunamente por la Fundación Konex.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 451/10

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Carlos de Bariloche – Río Negro, el Centro Atómico Bariloche (CAB) y al Instituto Balseiro (IB) han organizado tres (3) muestras interactivas agrupadas bajo el lema "Cuidamos el Futuro".

Dichas muestras interactivas se encuentran distribuidas en distintas sedes: en la sala Frey y la sala Chonek del Centro Cívico y en el Salón de Usos Múltiples de Villegas y Moreno, de la localidad Andina.

Los organizadores, científicos y tecnólogos comentaron que "el público asistente podrá charlar con los investigadores y sorprenderse. Por ejemplo, con un martillo líquido luminoso, ver imanes que invitan a conocer los secretos de un horno microondas, descubrir juegos de química, entre otros experimentos".

Esta muestra es una edición especial en el marco del Bicentenario, de la muestra anual del Instituto Balseiro (IB) y del Centro Atómico Bariloche (CAB).

Se previó su inicio a partir del 25 de mayo del corriente año y hasta el 31 del mismo mes, quedando abierta a los visitantes todos los días –incluso los feriados– tanto por la mañana como por la tarde.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Centro Atómico Bariloche (CAB) y al Instituto Balseiro (IB), su satisfacción por las tres (3) muestras interactivas agrupadas bajo el lema "Cuidamos el Futuro" organizadas por científicos y tecnólogos, quienes presentarán experimentos referidos a fenómenos de la naturaleza, a partir del 25 de mayo del corriente año, para celebrar el Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 452/10

FUNDAMENTOS

Organizada por FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud), Asociación Civil “Eluén Quiñe Cung” –Dame Una Mano– y Asociación Argentina de Neurofibromatosis, se realizará en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio de este año, una charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, a cargo de la doctora Viviana Raquel Abudi, médica clínica y oftalmología y de las señoras Adriana Chiaranda y Mónica Bargas, integrantes de la Asociación Argentina de Neurofibromatosis.

Las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) o Enfermedades Raras (ER), incluidas las de origen genético, son aquellas enfermedades con peligro de muerte o de discapacidad, que tienen una prevalencia baja, de 1 cada 2000 habitantes en promedio.

El concepto de Enfermedades Poco Frecuentes o Enfermedades Raras, también conocidas como “enfermedades poco comunes” o “enfermedades minoritarias” son un conjunto de enfermedades que tienen ciertas características comunes:

- Aparecen con una baja frecuencia, que puede variar entre 4 a 7 casos por 10.000 habitantes.
- Presentan muchas dificultades diagnósticas y de seguimiento.
- Tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos.
- Conllevan múltiples problemas sociales.
- Existen pocos datos epidemiológicos.
- Plantean dificultades en la investigación debido a los pocos casos.
- Carecen en su mayoría de tratamientos efectivos.

El tema objeto específico de la charla es la neurofibromatosis (NF), enfermedad caracterizada por ser un desorden genético manifestada a través del crecimiento de tumores (de origen benigno) a lo largo de varios tipos de nervios y que además puede afectar el desarrollo de otros tejidos tales como huesos y piel.

Se han descripto dos tipos de NF genéticamente diferentes: la NF 1 y la NF 2. La NF 1 o enfermedad de Von Recklinghausen, se caracteriza por dos o más de los siguientes síntomas:

- Seis o más manchas color “café con leche”.
- Neurofibromas.
- Pecas en axilas e ingle.
- Glioma óptico.
- Nódulos de Lisch.
- Displasia de los huesos largos.
- Dificultades en el aprendizaje.

La NF 1 es más frecuente, afecta 1 de cada 3000 nacidos, tiene una expresión muy variable. No se puede predecir la severidad con la que cursará la enfermedad, ni siquiera entre miembros de una misma familia.

La NF 2 o Neurofibromatosis bilateral acústica, se caracteriza por la presencia de tumores en el nervio auditivo y por otros tumores en el sistema nervioso central. Este tipo de NF es mucho más raro y afecta a 1 de cada 40.000 nacimientos.

La mitad de los casos de Neurofibromatosis son heredados de uno de los padres, afectados de NF. La otra mitad de los casos son nuevos y aparecen por una mutación espontánea.

Actualmente no hay ningún tratamiento curativo, sólo existen terapias que pueden mejorar alguno de los síntomas.

Este evento contará con la participación de la doctora Viviana Raquel Abudi (médica clínica y oftalmóloga con una extensa trayectoria con capacitación en posgrado, participación en numerosos cursos, diversos trabajos publicados, algunos de los cuales fueron premiados. También participarán Adriana Chiaranda y Mónica Bargas, integrantes de la Asociación Argentina de Neurofibromatosis.

La Asociación Argentina de Neurofibromatosis, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como misión mejorar la calidad de vida de los afectados de NF. Fundada en el año 1999 por

iniciativa de la señora Gabriela Aiello como un grupo abierto y sin fines de lucro, fue declarada de interés su actividad por el Honorable Senado de la Nación por su importancia, trascendencia e impacto social que han demostrado hasta el presente.

Dada la importancia del tema es que se propone la presente declaración de interés.
Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, organizada por Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS), Asociación Civil "Eluén Quiñe Cung" –Dame Una Mano– y Asociación Argentina de Neurofibromatosis, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio de este año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

Expediente número 453/10

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa es promovida por la Asociación Protectora de Animales de la localidad de Cipolletti (APRA), quién conjuntamente con otras instituciones y organismos dedicados a la temática del cuidado animal, han reiterado el interés por resolver el problema de la superpoblación animal en nuestro territorio, pero de una manera ética y equilibrada.

Siendo que desde hace varios años, los municipios están facultados en la implementación de un sistema de recolección de animales cuando transitan por la vía pública y, siempre que no sean reclamados por sus dueños, en un tiempo regular -aproximadamente una semana- se entiende que es un animal abandonado o vagabundo. De esta forma, se establecen dos alternativas -aunque no siempre- la adopción o se los somete al animal a eutanasia. Esta última resolución, se fundamenta en la mayoría de los casos, en evitar peligro para la salud o la seguridad de las personas o para la salud pública.

Es sabido, que la eliminación de animales no soluciona el problema de fondo ni es forma ética y/o ecuánime de control canino. En este sentido, se convierte en una práctica aberrante e ineficaz en la búsqueda de resultados expeditos que no logran medir sus efectos reales ni consecuencias.

Podemos ver que en estos últimos tiempos han aparecido movimientos en defensa de los derechos de animales, los que nuclean agrupaciones y organismos de profesionales que patrocinan la tenencia responsable de animales desde la perspectiva educativa y de concientización de la población. Junto a ello, la afirmación predominante de una "Argentina No Eutanásica" que involucren exclusivamente prácticas de esterilización masiva y sistemática.

Un ejemplo de ello, es el Distrito de Almirante Brown (primer distrito no eutanásico de la provincia de Buenos Aires) que implementa un proyecto global llamado "Control Ético de la Fauna Urbana", del cual se desprende un programa de control de fauna urbana -aplicado también en animales abandonados y sin hogar- constituyendo un método altamente eficaz para controlar la población de perros y gatos, a través de esterilizaciones masivas, sistemáticas, gratuitas y extendidas.

Cabe resaltar, que lo último se halla complementado con otros programas que promueven el respeto y el buen trato de los animales, cuyas acciones se dirigen a la educación, la formación técnico-veterinaria y la prevención del abandono, de la sobrepoblación y de los problemas zoonóticos. Desde esta plataforma, trabaja con campañas permanentes de vacunación antirrábica, tratamiento antisármico, esterilización, desparasitación y adopciones, atendiendo todos los días hábiles del año, lo que les permite intervenir en promedio anual a 15.000 perros y gatos.

En otro orden, varias son las provincias que se están declarando "No Eutanasias", como por ejemplo, Córdoba y Santa Fe que lo hicieron recientemente.

La Ley M Nº 3362 adhiere a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U).

En su parte fundamental, dicha Declaración enseña que "todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales". El artículo 2º de la norma, establece que "todo animal tiene derecho al respeto" y que "el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos" y que "...tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales" y estos, a su vez, "tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre".

Por otro lado, la ley nacional número 14346/54 establece "Penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales". Esta norma preceptúa una pena de quince días para actos de crueldad y de maltrato, configurando para cada uno, una serie de parámetros condicionales que tipifican actitudes y/o comportamientos. Por ejemplo, son actos de maltrato: la no alimentación en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos; el utilizarlos para trabajo provocándole castigos o sensaciones dolorosas, trabajo excesivo.

Y actos de crueldad: mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, práctica de vivisección con fines que no sean científicamente, intervenirlos quirúrgicamente sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por sólo espíritu de perversidad, entre otros.

En consecuencia, atendiendo a lo contemplado en las normativas que reafirman el respeto por la vida animal, en consonancia a la ética profesional de quienes velan responsablemente por la salud de los mismos, es que nuestra provincia debe tomar posición No Eutanásica en un claro compromiso por la detración de cualquier tipo de trato indiscriminado que atente contra la vida de los mismos.

Siendo que la proliferación de animales apareja situaciones de salubridad pública y en cierta forma, siempre que no es controlado conlleva cuestiones más complejas como de ataque a terceros, vagabundeo, etcétera. Lo que determina su abordaje pero desde un sentido constructivo y no emergente a la situación, esto es, cabe incluirlo dentro de las políticas públicas desde una perspectiva acorde a los principios normativos vigentes, determinados por derecho y respeto por la vida, soslayando la integralidad de su calidad.

Siendo la esterilización quirúrgica, un método alternativo para controlar la superpoblación de animales domésticos, se superpone y prioriza por sobre cualquier otro, que involucren la sistematización de la eutanasia y/o sacrificio de perros y mascotas en general.

Para tener eficacia, la esterilización quirúrgica debe formar parte de un programa de carácter extensivo, masivo, gratuito y sistemático, sobre la población de animales (canes y felinos).

En este orden, estos preceptos deben cumplirse en todas las dependencias del Estado de sus diferentes niveles, dentro del ámbito de nuestra provincia, en complementariedad a la implementación de programas educativos que promocionen y difundan a toda la población sobre la problemática animal, en especial, establecer mecanismos de adopción de los mismos.

Para ello, deben exponerse dispositivamente la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos y la aplicación de todos los métodos preventivos contra las zooantroponosis, conjuntamente a la conformación de refugios temporarios de atención y manutención.

Entendiendo que la mejor respuesta que incrementa la calidad de vida de todos los habitantes, es la actuación convergente en sentido a defender cualquier corrimiento que menosprecie la vida, es que nuestra provincia debe desempeñar un compromiso de ejercicio cotidiano que avance en todos los aspectos que la circundan.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a la provincia de Río Negro, como provincia No Eutanásica, puesto que cualquier acto o acción en este sentido, constituye violación del derecho y respeto por la vida de los animales, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales y normativa nacional e internacional.

Artículo 2º.- Prohíbese en todas las dependencias oficiales del ámbito de nuestra provincia, la práctica del sacrificio de perros y gatos, como así también, todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la ley nacional número 14.346.

La prohibición alcanza a toda realización y/o contratación de cualquier acción directa, indirecta o relacionada a la práctica del sacrificio de animales por alguno/s de los estamentos gubernamentales, se trate de dependencias oficiales o no.

Artículo 3º.- Adóptase como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica masiva de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito de la provincia.

Entiéndase por esterilización quirúrgica el procedimiento a través del cuál se procede a la extirpación de gónadas u ovario histerectomía.

Artículo 4º.- Declárase obligatorio en la provincia la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos y la aplicación de todos los métodos preventivos contra las zooantroponosis.

Artículo 5º.- Promuévase programas educativos de promoción y difusión de la problemática animal, como así de adopción y desarrollo controlado y sanitario de los mismos, en una concepción de respeto por la vida, para armonizar su relación con el hombre.

En relación con ello, se estimulará al establecimiento de refugios temporarios de atención a animales domésticos, quedando a cargo de la reglamentación sobre su funcionamiento y constitución.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la provincia quien coordinará con los Poderes Ejecutivos municipales la implementación y difusión masiva de las actividades a realizar para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Para el cumplimiento de los fines de esta ley, podrá celebrar convenios con el Ministerio de Educación, invitando a participar a organizaciones afines a la temática para el diseño e implementación de programas educativos.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 9°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 454/10

FUNDAMENTOS

Se realizará con la participación de atletas con discapacidad intelectual de Río Negro el Torneo de Natación en las instalaciones del Club Cipolletti de la ciudad homónima, los días 27 y 28 de agosto del 2010. Tal torneo, organizado por la Escuela Municipal de Deportes Adaptados del Municipio de Cipolletti, se enmarca dentro del cronograma de competencias deportivas y atléticas 2010 para personas con discapacidad intelectual, NOEA (Nuevas Olimpiadas Especiales de Argentina).

Dicho cronograma es fruto de una reunión efectuada en la ciudad de General Roca el pasado sábado 24 de abril, entre la Dirección de Deportes de Allen, la EMDIC de la Municipalidad de Cipolletti, la Escuela Municipal de Cinco Saltos, la Familia NOEA de General Roca, el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de General Roca, la Escuela CREE EN MI de la Municipalidad de Cervantes y la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud de General Roca.

El movimiento global de Olimpiadas Especiales se inició el 20 de julio, de 1968, cuando los Primeros Juegos Internacionales de Olimpiadas Especiales se realizaron en Soldier Field, Chicago, Illinois, EE.UU. Pero el concepto de Olimpiadas Especiales nació mucho antes, cuando Eunice Kennedy Shriver inició un día de campamento para personas con discapacidad intelectual en su casa en 1962.

Actualmente, Olimpiadas Especiales es un movimiento global con más de 2.2 millones de atletas en 170 países alrededor del mundo.

Olimpiadas Especiales involucra atletas de todos los niveles de habilidad con participación de todo el rango de discapacidad intelectual. Para asegurar una competición justa, los atletas de Olimpiadas Especiales son ubicados en "divisiones" con otros atletas que tienen habilidades similares. Cada división es una competencia que ofrece a los atletas una oportunidad igual de competir con oportunidades de ganar. Este sistema es diseñado para motivar a cada atleta a hacer su mejor esfuerzo proporcionándole una experiencia significativa y agradable.

Lo que hace únicas dichas competiciones son:

- Permitir la participación de atletas de todos los niveles de habilidad.
- Competición entre atletas de habilidad, edad y géneros similares.
- Sistema de premiación en el cual se reconoce el esfuerzo de todos los atletas.
- Sistema de selección justo para el avance de atletas a niveles superiores de competición.
- Ofrecer diferentes actividades complementarias que brindan a nuestros atletas oportunidades de obtener distintas experiencias (actividades sociales, ceremonias, baile de la victoria, etcétera).

Los Torneos o Juegos de Olimpiadas Especiales se dividen por Nivel en:

- Locales.
- Provinciales.

- Regionales.
- Nacionales.
- Ampliados.
- Regionales Internacionales.
- Mundiales.

El espíritu del deportivismo y el amor por la participación se refleja en el juramento de Olimpiadas Especiales: "Quiero ganar. Pero si no puedo ganar, quiero ser valiente en el intento".

Mediante el deporte se facilita la integración a la sociedad de las personas con discapacidad intelectual. Proporcionamos información, enseñanza, perfeccionamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de tipo olímpico para las personas con discapacidad intelectual de ocho años de edad en adelante, de esta manera se les brinda la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, de demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

Dentro del programa de Nuevas Olimpiadas Especiales que ofrece entrenamiento y competencia deportiva se encuentra la disciplina olímpica de natación, que se practica desde 1968 e incluye una variedad de 27 pruebas individuales, competencia de relevos, junto con distintos niveles de salto desde la plataforma. Debido a que es un deporte fácil de aprender, abarca un amplio rango de edades y niveles de habilidad. Los atletas que participan en natación son capaces de mejorar su condición física a través del entrenamiento y la competición, desarrollando sus destrezas y experimentando los beneficios de ser parte de un equipo.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo cultural y deportivo el Torneo de Natación organizado por la Escuela Municipal de Deportes Adaptados de Cipolletti, a realizarse en esta localidad los días 27 y 28 de agosto del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 455/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la pista de atletismo de la Municipalidad de la localidad de Cervantes el Torneo de Atletismo Regional, con la participación de atletas con discapacidad intelectual de Río Negro el día 18 de septiembre del 2010.

Este evento está a cargo de FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) y de la Escuela Deportiva "CREE EN MI" de la Municipalidad de Cervantes para personas con discapacidad, se enmarca dentro del cronograma de competencias deportivas y atléticas 2010 para personas con discapacidad intelectual, NOEA (Nuevas Olimpiadas Especiales de Argentina).

Dicho cronograma es fruto de una reunión efectuada en la ciudad de General Roca el pasado sábado 24 de abril, entre la Dirección de Deportes de Allen, la EMDIC de la Municipalidad de Cipolletti, la Escuela Municipal de Cinco Saltos, la Familia NOEA de General Roca, el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de General Roca, la Escuela CREE EN MI de la Municipalidad de Cervantes y la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud de General Roca.

El movimiento global de Olimpiadas Especiales se inició el 20 de julio, de 1968, cuando los Primeros Juegos Internacionales de Olimpiadas Especiales se realizaron en Soldier Field, Chicago, Illinois, EE.UU. Pero el concepto de Olimpiadas Especiales nació mucho antes, cuando Eunice Kennedy Shriver inició un día de campamento para personas con discapacidad intelectual en su casa en 1962.

Actualmente, Olimpiadas Especiales es un movimiento global con más de 2.2 millones de atletas en 170 países alrededor del mundo.

Olimpiadas Especiales involucra atletas de todos los niveles de habilidad con participación de todo el rango de discapacidad intelectual. Para asegurar una competición justa, los atletas de Olimpiadas

Especiales son ubicados en "divisiones" con otros atletas que tienen habilidades similares. Cada división es una competencia que ofrece a los atletas una oportunidad igual de competir con oportunidades de ganar. Este sistema es diseñado para motivar a cada atleta a hacer su mejor esfuerzo proporcionándole una experiencia significativa y agradable.

Lo que hace únicas dichas competiciones son:

- Permitir la participación de atletas de todos los niveles de habilidad.
- Competición entre atletas de habilidad, edad y géneros similares.
- Sistema de premiación en el cual se reconoce el esfuerzo de todos los atletas.
- Sistema de selección justo para el avance de atletas a niveles superiores de competición.
- Ofrecer diferentes actividades complementarias que brindan a nuestros atletas oportunidades de obtener distintas experiencias (actividades sociales, ceremonias, baile de la victoria, etcétera).

Los Torneos o Juegos de Olimpiadas Especiales se dividen por Nivel en:

- Locales.
- Provinciales.
- Regionales.
- Nacionales.
- Ampliados.
- Regionales Internacionales.
- Mundiales.

El espíritu del deportivismo y el amor por la participación se refleja en el juramento de Olimpiadas Especiales: "Quiero ganar. Pero si no puedo ganar, quiero ser valiente en el intento". Mediante el deporte se facilita la integración a la sociedad de las personas con discapacidad intelectual. Proporcionamos información, enseñanza, perfeccionamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de tipo olímpico para las personas con discapacidad intelectual de ocho años de edad en adelante, de esta manera se les brinda la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, de demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

Dentro del programa de Nuevas Olimpiadas Especiales que ofrece entrenamiento y competencia deportiva se encuentra la disciplina olímpica de atletismo. Es la disciplina que mayor cantidad de atletas agrupa en todo el mundo. Ofrece una combinación de carrera y pista. En la gran variedad de las actividades van desde la carrera de 100 metros hasta el maratón, lanzamiento de bala hasta salto en alto.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y cultural el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente a la Escuela Deportiva "CREE EN MI" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente en la localidad rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 456/10

Viedma, 13 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

- En virtud de la información publicada por la Secretaría de Comunicación de la provincia, con fecha 11/05/2010, sobre la instalación, por parte de la Oficina de Control General de Lanzamiento y Seguimiento de Satélites de China, de una estación de rastreo y seguimiento.

Solicitamos amplíe la información:

- 1) Si el emprendimiento es acorde a las disposiciones que rigen en el ámbito de los organismos de seguridad nacional.
- 2) Si existen permisos nacionales para implementación y qué clase de restricciones están previstas para el referido sistema de rastreo y seguimiento.
- 3) Si responde a convenios internacionales de seguridad.
- 4) Indicar si la instalación responde a algún acuerdo marco de cooperación, aprobado por ley, entre Argentina y China.
- 5) En qué consiste la participación de la CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) y el INVAP.
- 6) Indique los lugares que la provincia de Río Negro ofreció como eventuales espacios para la instalación de la estación y a título de qué se ofrecerán esas tierras.
- 7) Si se están tomando los resguardos correspondientes a las zonas de seguridad de frontera de acuerdo a la ley número 23.544 y al decreto-ley número 15385.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, Beatriz Contreras, Facundo López y María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 457/10**FUNDAMENTOS**

Luis P. Bonich es fotógrafo y reportero gráfico (Credencial ARGRA 1831), tiene 54 años de edad, nació en ciudad de Buenos Aires y estudió fotografía en el Foto Club Buenos Aires y cine en la Escuela Panamericana de Arte.

Durante los años 1980 a 1982 trabajó como fotógrafo para la Galería Flaviana en la ciudad de Locarno y estudió música en el conservatorio de Wintertur Lugano Suiza.

En 1983 ingresó al Instituto Superior de Arte Fotográfico Pedro Luis Raota de Buenos Aires, obteniendo el Diploma en 1985.

Cursó introducción a la fotografía antropológica, en el Instituto Nacional de Antropología.

Estudió "iluminación en estudio" con Alfredo Willimbug, en la Escuela Argentina de Fotografía.

Trabajó como fotógrafo para distintas galerías del sur de Brasil entre los años 1987 y 1992.

En el año 1993 presentó una muestra fotográfica en el Museo de la Patagonia (Bariloche), oportunidad en la que obtuvo el premio fotógrafo revelación, por parte de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro. Da inicio a su actividad de docente en fotografía en la ciudad de Viedma, desarrollando además esta actividad entre 1993 y 1995, en las escuelas secundarias CBU de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En 1996 trabajó como docente en fotografía en la Escuela de Arte la Llave y coordinó el programa “Jóvenes, Cultura y Ecología” para la Municipalidad de San Carlos Bariloche. En este mismo año creó y dirigió el evento “Mes de la Fotografía en Bariloche”, que de manera ininterrumpida se desarrolla y dirige en la actualidad, llegándose este año a la XIV edición; evento éste declarado de interés parlamentario a nivel nacional, por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Desde el año 1996 a la fecha, ha estudiado y estudia en los talleres de Alicia Dámico, Eduardo Grossman, Eduardo Longoni, Pablo Lasanky, Julio Menajovsky, Alejandro Montes de Oca, Bécquer Cassaballe, Adriana Lestido, Juan Travnik, Don Ripka, Lucio Solari, Tony Valdez, María Kusmuk, Leo Vaca, Liliana Parra, Mariano Molinari, Julieta Escardó, Martín Acosta, Alejandra Niederemayer, Julio Pantoja, Lutz Matske, Aulfo Pérez Aznar.

Durante los años 2000 a 2002 trabajó en Edimer S.A. para el diario Ámbito Financiero y La Mañana Neuquén; ha hecho colaboraciones a los diarios Popular, La Nación, Río Negro, revista Caras; y en la actualidad trabaja para distintas agencias, medios regionales escritos y on-line, tales como, www.bariloche2000.com - www.elcordillerano.com - www.cindigital.com.

En calidad de productor y asistente ha desarrollado talleres en San Martín de los Andes, de Iluminación con Ale Montes de Oca y de Edición, con Julio Menajovsky.

Desde el año 2001 llevan adelante, en la provincia de Río Negro, junto a la fotógrafa Andrea Bravo, talleres de iniciación a la fotografía para niños, en distintas localidades tales como, Bariloche, Viedma, Lamarque y en escuelas primarias de las localidades de Pilcaniyeu, Maquinchao; y en las escuelas rurales de los parajes de Naupa Huen, El Caín, Villa Llanquín, Pichileufú, Río Chico y últimamente en la escuela rural de Ñirihuau Arriba.

En el 2006 asistió como disertante al “Festival Internacional de la Luz” y en el 2008 es invitado a participar en los “Encuentros de Fotoperiodismo de la Alianza Francesa”.

El 2 de octubre de 2006 recibe la distinción honorífica a la trayectoria y al aporte a la fotografía nacional, por parte del Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

En el año 2007 inicia en calidad de docente, el Taller de Fotografía en la Biblioteca Sarmiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, labor que continúa desempeñando en la actualidad.

En lo que respecta al presente año, preside la Asociación Civil Imagen Patagonia (Personería Jurídica 2499); además de participar de la muestra fotográfica colectiva nacional “Para Toda la Vida”, del ANSES y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin duda alguna, esta trayectoria de más de 20 años merece ser destacada y reconocida públicamente, para alguien que desde hace mucho tiempo viene participando, colaborando y trabajando en y para nuestra provincia, no sólo registrando mediante sus fotografías cada uno de los momentos en los que se ha hecho presente, sino además desarrollando una labor muy importante dentro del ámbito educativo, capacitando a los niños de diversas escuelas de la provincia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las artes gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 458/10

FUNDAMENTOS

“LA POBREZA TIENE ROSTRO DE NIÑO Y ESTO ES UNA AMENAZA PERMANENTE, PORQUE LOS NIÑOS HACEN AL FUTURO DEL PAIS” (UNICEF)

De acuerdo a lo establecido por el Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1999, -aprobada en nuestro país mediante la sanción de la ley nacional número 25.525, promulgada por el decreto número 609/00, las peores formas del trabajo infantil son:

- a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas (como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo) y la forzosa obligación para que participen en conflictos armados.

- b) Empleo, reclutamiento u oferta de chicos para prostitución y las producciones o actuaciones pornográficas.
- c) Participación en actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes.
- d) Tareas que por su naturaleza o las condiciones en las cuales se llevan a cabo, dañan la salud, la seguridad y moralidad de los niños.

Todos los años, el 12 de junio, se conmemora el "Día Mundial contra el Trabajo Infantil". El año 2007, fue dedicado a la lucha por la erradicación del trabajo infantil en la agricultura, dado que a nivel mundial, existen más de 132 millones de niños y niñas de entre 5 y 14 años, que dedican sus vidas al trabajo, de los cuales, aproximadamente el setenta por ciento (70%) pertenece al sector rural.

"...La cifra duele. En los campos argentinos, el ocho por ciento (8%) de los chicos, entre 5 y 13 años trabajan. Se los puede ver cosechando algodón, levantando fruta y verdura, cultivando -junto a sus padres y hermanos- las plantaciones de tabaco. Pero no a todos se los puede ver en el colegio: casi el diez por ciento (10%) termina dejando la escuela..." ("Una realidad para cambiar - Trabajo Rural Infantil: Un fenómeno presente en la Argentina. Gastón Neffen. Clarín 16 de junio de 2007).

"...Cuando un niño trabaja, alguien se beneficia: un cliente, un consumidor, alguien recibe los réditos de la explotación... Para entender el grado de vulnerabilidad al que están expuestos los chicos que trabajan en el campo, hay que recordar que son más sensibles a la toxicidad de los plaguicidas, fertilizantes y herbicidas utilizados y que están más expuestos a accidentes, por el uso inapropiado de herramientas, o por tener que hacer esfuerzos que superen sus posibilidades físicas." (Trabajo Infantil. Mano de obra inaceptable" Anahí Testa -Diario La Nación"- 16 de junio de 2007.

Se entiende como "trabajo infantil", al desarrollado por niñas o niños menores de catorce (14) años, en forma remunerada o no remunerada. Estas tareas, pueden ser visibles, invisibles y ocultas, donde el sustento logrado, puede ser para sí mismo, para el mantenimiento del grupo familiar y/o para la apropiación de terceros explotadores.

Alrededor de esta problemática giran numerosos elementos, que determinan porqué las niñas y niños se ven expuestos a situaciones de sufrimiento, explotación y abuso como las que trae aparejadas el trabajo infantil.

La principal causa de este flagelo, sin duda, es la pobreza.

Para el INDEC, la pobreza afecta al cuarenta coma cuatro por ciento (40,4%) de los menores de 5 años y ya en el 2006, se registraba más de un millón y medio de niños menores de 14 años que trabajaban en el país, la mitad no concurre a la escuela. (Datos de UNICEF Argentina sobre la base de datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el INDEC).

Entre los sectores más pobres, el trabajo infantil se convierte en un recurso indispensable para la propia supervivencia y la supervivencia del grupo familiar.

Esto determina que, cuando en el mejor de los casos todavía los niños asisten a la escuela, tienen más dificultades de atención y aprendizaje, producto del tiempo y la energía que depositan en ese trabajo a expensas de la educación. En el peor de los casos terminan engrosando las estadísticas de la deserción escolar, sin olvidar que muchas veces es el propio sistema educativo el que los expulsa ante una problemática que los excede y la falta de capacitación para brindar la contención que estos chicos necesitan.

El trabajo afecta también su salud física y mental provocándole lesiones y enfermedades, infecciones graves, deformaciones, estrés, depresión, envejecimiento prematuro, variando según el tipo de actividad que desarrollan, exponiéndolos a sufrir accidentes y pudiendo llegar a causarles la muerte.

Según datos de la OIT mueren por año doce mil (12.000) niñas y niños por causas relacionadas con el trabajo.

Los pequeños que padecen esta problemática se ven privados del juego, elemento necesario para el proceso de crecimiento, de socialización y de maduración psicoafectiva.

La situación social de vulnerabilidad en que se encuentran los expone a la drogadicción, al consumo precoz de bebidas alcohólicas, a la explotación sexual y la prostitución, al delito y los hace vivir bajo una amenaza constante de violencia física y moral de sus pares, de los adultos que los explotan, de las autoridades y de la sociedad en su conjunto que los margina y estereotipa de delincuentes y vagabundos.

Todo lo anterior, lesiona los derechos de las niñas y niños, los priva de su dignidad y menoscaba su desarrollo psíquico, físico e intelectual, determinando la formación de un círculo vicioso que perpetúa la pobreza y la existencia de este flagelo.

Si la descripción cualitativa es alarmante, los datos cuantitativos lo son más: de acuerdo a mediciones de la OIT, sólo en los países en desarrollo trabajan hoy unos 250 millones de niños de edades comprendidas entre los cinco (5) y los catorce (14) años; de ellos la mitad trabaja a jornada completa. En nuestro país, según un informe de Naciones Unidas para la Infancia (1998), más de doscientos cincuenta mil (250.000) niños y niñas son trabajadores infantiles. La OIT por su parte calcula que hay más de ciento ochenta mil (180.000) chicos menores de catorce (14) años, que trabajan en la industria y en el campo, además de la existencia de miles de chicos que se ven diariamente obligados a mendigar o trabajar en la calle con los riesgos que esas prácticas conllevan.

Si bien la provincia de Río Negro no tiene grandes conglomerados urbanos como Buenos Aires y el Gran Buenos Aires y algunas otras ciudades de provincias, sus características se ven en Bariloche, el Alto Valle y hasta Viedma (generalmente en las afueras de los supermercados, en las terminales de

ómnibus de larga distancia, en restaurantes, bares, etcétera y se tiene conocimiento de su ocupación en tareas rurales y domésticas.

Existe en la nación y en la provincia, un amplio marco normativo dirigido a limitar, regular y erradicar el problema:

- La Constitución nacional, atiende esta problemática cuando le otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño incorporando sus normas como complementarias al artículo 75, inciso 22 y en el inciso 23, imponiendo al Congreso el deber de legislar y promover medidas de acción positiva, como así también dictar normas de seguridad social para proteger al niño en situación de desamparo. La mencionada Convención ratificada por ley número 23.849, garantiza a los niños y niñas el derecho a ser protegido de toda explotación económica y contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso o que pueda entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social y obliga a los Estados a disponer normas legales que fijen edades mínimas para trabajar, condiciones de trabajo y sanciones o penalidades en caso de incumplimiento.
- La Convención número 138 de la OIT (aprobada por ley número 24.650) obliga a los Estados a garantizar que nadie emplee por tiempo completo a un niño menor de quince (15) años (edad estimada de la escolarización obligatoria) y la recomendación número 146 de la misma organización sugiere a los Estados que aumenten la edad mínima laboral a los dieciséis (16) años.
- La Convención número 182 de la OIT (ley número 25.255) prohíbe las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Es un programa internacional para la erradicación del trabajo infantil al que nuestra nación suscribe a partir de 1996 y al que nuestra Legislatura ha declarado de interés provincial.
- Declaración sociolaboral del Mercosur, que contiene disposiciones destinadas a prohibir el trabajo infantil.
- Ley de Contrato de Trabajo (número 20.744, modificada por la número 21.297 contiene en su Título VIII una regulación específica con relación al trabajo de niñas, niños y adolescentes).
- En el Pacto Federal del Trabajo de julio de 1998 firmado por el presidente, el ministro del ramo, los gobernadores de las provincias y el jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires, se acordó impulsar y propiciar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de proyectos, planes y programas, entre los cuales se establece desarrollar el "Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil".
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil rural.
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil urbano en la República Argentina.
- Programa "Luz de infancia" para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil (resolución número 142 MTESS).
- Encuesta y observatorio del trabajo infantil (Resolución número 187/2003 MTESS).
- Protocolo de Intención para la Erradicación del Trabajo Infantil en la Agricultura (firmado por RENATRE, OIT, CONAETI, CGT Y UITA). Establece el compromiso de trabajar en forma articulada, para diseñar y poner en marcha: planes, programas y proyectos que desalienten la toma de mano de obra infantil en toda la cadena de valor que integra el sector rural. (2007).

En la provincia de Río Negro existe la Ley de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente (número 3097) y los decretos número 1227/03 y sus modificatorios, por los que se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro, la Comisión Ejecutora provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

No obstante, a pesar de este amplio marco normativo, cotidianamente vemos que el mismo ha resultado insuficiente para afrontar el problema ante lo generalizado de la crisis económica y la multiplicación de las cifras de pobreza que hoy, tristemente, nos toca enfrentar, como el aumento del desempleo y el subempleo, la precarización de las condiciones laborales, la concentración económica y el crecimiento del número de personas con necesidades básicas insatisfechas.

Tanto desde nación como desde la provincia, se intenta a través de algunos programas específicos brindar soluciones, pero el abordaje parcial del problema también ofrece soluciones parciales o coyunturales, pero todas remiten a la concepción del pensamiento único vigente durante la década del '90, donde se espera la aparición del fenómeno y sus secuelas y allí se concurre con algún tipo de ayuda

que no sirve, porque no ataca el problema sino sus consecuencias evidentes y circunstanciales, pero el desarrollo del mismo continúa y se va agravando.

Se podrá argumentar, que en la provincia de Río Negro, el flagelo no reviste las características de masividad que se observa en los grandes conglomerados urbanos o las ciudades industriales, pero por ello es más fácil su atención si se cambia la concepción de "asistencialismo" por la de "prevención" que resulta más eficaz.

Teniendo en cuenta lo dificultoso de obtener datos certeros acerca de lo que ocurre en cuanto al trabajo infantil y considerando que cualquier medida que se adopte debe partir de un diagnóstico de la situación y debe considerar al problema en su total magnitud, se impone el relevamiento de las niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo, los que ya son víctimas, así como de las familias expuestas a exponer a situaciones de trabajo infantil a sus miembros más jóvenes. La información deberá mantenerse actualizada en forma periódica, conservando su confidencialidad y por supuesto la utilización de la que se encuentra disponible en otros organismos.

Las familias deben ser identificadas según su composición, su situación ocupacional, la escolarización de niños y niñas, así como la zona en que residen. Respecto a los chicos afectados, se busca tener datos acerca de su edad, género, la actividad que desempeñan, la zona en la que lo hacen, si concurren a la escuela, si forman parte de un grupo familiar y cualquier otra información que permita comprender las razones y luchar contra ellas.

Esto implica una investigación con carácter estratégico, para completar los vacíos informativos, procurando que los niños y sus familias participen activamente del proceso y se les informe sobre los resultados y se beneficien de los mismos (UNICEF 1997).

Entonces, es necesario hacer hincapié en la prevención del trabajo infantil en primer lugar, luego en la erradicación, en las alternativas a la institucionalización y en la asistencia sanitaria, psicológica y social a los afectados, acciones específicas que tienen que ver con la capacitación docente y de los demás miembros de la comunidad educativa, la flexibilización de los planes de estudio, la intervención de la policía del trabajo a través de inspectores especializados en la materia, la participación de los municipios, de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones intermedias, la formación de equipos interdisciplinarios de profesionales y técnicos de las instituciones ya existentes y cualquier otro organismo de índole local, regional, nacional, extranjero o internacional, cuando se considere pertinente.

Por último, y a fin de que las acciones no queden en una simple expresión de deseos, se establece que la autoridad de aplicación destine para el funcionamiento y aplicación de esta ley un porcentaje de su partida presupuestaria.

Se establece, asimismo, la creación de la figura del "ingreso ciudadano a la niñez", -basado en el espíritu del proyecto presentado hace 6 años por la ex diputada nacional, doctora Elisa Carrió y otros diputados del ARI-, para comenzar aplicándola con la puesta en vigencia de la presente ley, destinada - hasta tanto se implemente para todos los niños menores de 18 años de la provincia- a las familias, cuyos hijos se desempeñen en las distintas formas que reviste el trabajo infantil, a modo de lograr que cesen en los mismos, compensando la falta de ingresos por la erradicación del trabajo infantil, con ese "ingreso ciudadano", que en ningún caso podrá ser inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil.

Las condiciones para acceder a dicho ingreso sólo serán: garantizar la asistencia a la escuela pública y al sistema de salud de la provincia. Será percibido por las madres o en su defecto por el padre, tutor o curador sin ningún tipo de intermediario que desvíe el destino de dicho importe.

El presente proyecto, tiene como principal antecedente, la iniciativa presentada en el año 2002 por los legisladores -mandato cumplido- Eduardo Chironi y Guillermo Wood, a quienes agradezco este importante aporte en la búsqueda de la solución a este flagelo universal, que es la explotación infantil, bajo sus distintas formas y caras.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene como objetivo la creación de programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010", cuyo fin será la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la atención y seguimiento de los casos de niños afectados por esta problemática.

La provincia de Río Negro, adoptará acciones positivas conforme al marco legal dispuesto por la Constitución y las leyes, los Convenios de la OIT, ratificados por la Argentina, la ley número 23849 (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño), ley nacional número 26061 "Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes", Pacto Federal del Trabajo de 1998, Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Urbano en la República Argentina, Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Rural, decretos número 1326/2003 y 221/07, entre otras, con el objetivo de lograr que en los próximos dos años, Río Negro reduzca ostensiblemente los índices del trabajo infantil.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se considera trabajo infantil al desarrollo de toda actividad económica, remunerada o no, efectuada por una persona de menos de catorce (14) años de edad en el ámbito de la provincia de Río Negro.

CAPITULO II

DEL RELEVAMIENTO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y DE LA POBLACION AFECTADA

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación procederá a relevar a las niñas y niños, que en el ámbito de la provincia se encuentren, -por cualquier razón-, en riesgo de insertarse en alguna actividad económica, remunerada o no. Para ello contará con la colaboración del personal directivo de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación. Podrá solicitar asimismo, el apoyo de las áreas municipales que correspondan en cada jurisdicción.

Asimismo, identificará a las familias de las que aquellos son miembros conforme a su composición, la situación ocupacional de sus distintos integrantes, la escolarización de las niñas y niños, la zona en que residen y cualquier otra característica que se estime conveniente.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación relevará a las niñas y niños que se encuentren en situación de trabajo infantil y los identificará conforme su edad, género, la actividad realizada, la zona en que se desempeña, su vinculación con un grupo familiar, su concurrencia a la escuela y cualquier otra característica que se estime conveniente. Será obligación de las autoridades de los establecimientos educativos, comunicar tal situación y colaborar con la autoridad de aplicación en dichas acciones.

Artículo 5º.- La información obtenida en razón de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá mantenerse actualizada y con carácter reservado.

Artículo 6º.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos del presente capítulo, la autoridad de aplicación utilizará, además, la información proveniente de las Defensorías de Menores, la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Ministerio de Salud, el Consejo Provincial de Educación, las áreas sociales o afines de los distintos municipios, la encuesta permanente de hogares, las instituciones y organizaciones no gubernamentales y cualquier otra fuente que considere pertinente.

CAPITULO III

DE LA PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL

Artículo 7º.- A los efectos de prevenir la realización de actividades económicas, remuneradas o no, por parte de niñas y niños en el ámbito de la provincia, se adoptarán medidas tendientes a:

- a) Priorizar la atención e incorporación de la población relevada conforme lo establecido en el artículo 3º en los distintos planes, programas y proyectos que se ejecuten en el ámbito del Ministerio de Salud y Ministerio de Familia.
- b) Capacitar a los docentes de establecimientos primarios y secundarios dependientes del Consejo Provincial de Educación respecto a la detección de niñas y niños en situación de riesgo, a la protección de sus derechos, a su vinculación con los programas que en tal sentido se encaren desde el gobierno de la provincia o de los municipios y a la permanencia de los mismos en el sistema educativo.
- c) Alertar a los padres y madres acerca de la importancia de que sus hijos permanezcan en el sistema educativo y brindarles información respecto a los programas provinciales y/o nacionales dirigidos a niñas, niños y familias en situación de riesgo.
- d) Enseñar a las niñas y niños nociones acerca de la problemática del trabajo infantil, de los beneficios de permanecer en el sistema educativo y de sus derechos en general.
- e) Desarrollar campañas de difusión respecto al trabajo infantil dirigidas a informar y concientizar a la opinión pública y a generar una movilización social en torno a esta problemática.

CAPITULO IV

DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

Artículo 8º.- Se crea un fondo especial, cuyo monto será determinado por la autoridad de aplicación conforme al relevamiento previsto en el artículo 4º, con el que se establecerá un sistema denominado "Ingreso Ciudadano a la Niñez", que significará el otorgamiento de subsidios en dinero en efectivo, cuyo monto no será inferior al salario mínimo, vital y móvil vigente, que cobrarán sin la participación de intermediarios, las madres, o en su defecto los padres, tutores o guardadores de las niñas y niños afectados por la problemática descrita en esta ley, en la medida que garanticen la incorporación y mantenimiento de los mismos en el sistema educativo y de salud, y cumplan con los demás requisitos de ingreso y permanencia en los programas que disponga la reglamentación.

Simultáneamente se brindará asistencia social y psicológica a las familias y se llevarán a cabo proyectos de capacitación y empleo productivo dirigidos a la inserción en el mercado laboral de los adultos a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Artículo 9º.- Respecto a las niñas y niños que no se encuentren a cargo de ningún adulto o carezcan de toda vinculación con un grupo familiar, se desarrollarán programas destinados a promover su adopción por parte de personas residentes en el ámbito de la provincia en el marco de la normativa vigente.

Artículo 10.- A través de distintas acciones se proveerá de asistencia sanitaria, psicológica y social a las niñas y niños relevados conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley y se priorizará la incorporación de los mismos a los programas ya existentes en ese sentido en el ámbito de la provincia.

Artículo 11.- A través de distintas acciones, se procurará la permanencia y reingreso al sistema educativo formal de las niñas y niños relevados conforme lo dispuesto en el artículo 4º.

En los establecimientos escolares de las zonas de la provincia más afectadas por esta problemática, se llevarán a cabo programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los distintos miembros de la comunidad educativa que tengan por objeto brindar la ayuda y contención que estas niñas y niños requieren y la flexibilización de los planes de estudio en relación a la particular situación en la que los mismos se encuentran. Asimismo se desarrollará un programa de becas que comprenda la entrega de útiles escolares, materiales de estudio y libros de texto.

Artículo 12.- La provincia de Río Negro, a través de sus distintos organismos, velará por la aplicación de la normativa vigente en la materia a nivel local, nacional e internacional y garantizará su cumplimiento. La Subsecretaría de Trabajo de la provincia capacitará a sus inspectores en la problemática del trabajo infantil.

CAPITULO V

DE LA OPINION DE LAS NIÑAS Y NIÑOS AFECTADOS Y LA PARTICIPACION EN LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS.

Artículo 13.- Para la elaboración y ejecución de cualquier acción o programa que se desarrolle en el marco de esta ley, deberán considerarse las opiniones e inquietudes de las niñas y niños directamente afectados.

Artículo 14.- La provincia de Río Negro promoverá la participación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones intermedias, en los programas y acciones que se realicen y apoyará y reforzará las iniciativas comunitarias que, en consonancia con el espíritu de esta ley, se lleven a cabo.

CAPITULO VI

AUTORIDAD DE APLICACION Y FINANCIAMIENTO

Artículo 15.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Familia y Ministerio de gobierno (Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) y el Ministerio de Educación de la provincia, quienes procurarán en el abordaje de esta temática, actuar en interrelación con las áreas de gobierno competentes en materia de educación y trabajo y con los municipios de la provincia.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación deberá contar con un cuerpo de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas especializados en la materia. Asimismo podrá solicitar el asesoramiento y/o colaboración de la Defensoría del Pueblo, de la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad, así como de otros organismos municipales, provinciales, nacionales, extranjeros o internacionales.

Artículo 17.- A los efectos de cumplir con el objetivo de la presente ley, el gobierno de la provincia, procurará el desarrollo de acciones y la adopción de políticas conjuntas con los diferentes municipios, con las provincias limítrofes y con el gobierno nacional. Asimismo se impulsará la adopción de medidas en el marco el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación destinará un porcentaje de su partida presupuestaria para la implementación y funcionamiento de la presente ley y, reglamentará la misma en el término de noventa (90) días de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 19.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 459/10**FUNDAMENTOS**

La temática del Bienestar Animal tiene, además de las insoslayables consideraciones de valores éticos que hacen a la esencia de la condición humana en relación al respeto por los demás seres vivos y la naturaleza, implicancias que abarcan las dimensiones sanitarias, económicas y productivas, siendo hoy de fundamental importancia en el mundo.

Por Bienestar Animal se entiende conservar animales sanos y libres de sufrimiento. Esto se obtienen manteniéndolos limpios y en espacios cubiertos bien diseñados o en condiciones naturales como las praderas evitando hacinamiento o condiciones precarias que favorecen la propagación de enfermedades.

El Bienestar Animal puede definirse como el estado en el que el animal está capacitado para intentar enfrentarse con su medio ambiente. El grado de Bienestar Animal depende de la satisfacción de sus necesidades físicas y comportamentales.

Las cinco "libertades" establecidas por el Farm Animal Welfare Council del Reino Unido son una gráfica referencia acerca del sentido del Bienestar Animal y lo que se entiende por él: "el animal debe estar libre de hambre y de sed, de malestar térmico o físico, de dolor, lesiones o enfermedades, de miedo o angustia y debe tener libertad para seguir pautas de comportamiento normales". El Bienestar Animal contribuye a evitar situaciones de estrés crónico que podrían afectar su sistema inmunológico.

El Bienestar Animal supone también la eliminación de toda forma de crueldad que someta al animal a sufrimiento innecesario e inútil incluso en el acto del sacrificio.

Propender al Bienestar Animal es garantizar alojamiento adecuado, trato responsable, nutrición, prevención de enfermedades y eutanasia cuando no hay otra solución posible.

No caben dudas hoy que el Bienestar Animal tiene una directa e importante relación con la seguridad alimentaria y ésta es un valor importante para la productividad y en especial la comercialización de alimentos de origen animal. Son cada vez más los consumidores que otorgan su preferencia a productos orgánicos y en condiciones de Bienestar Animal y obligan a las grandes cadenas de comercialización a agregar este valor a los mismos.

Es con este sentido que son numerosas las organizaciones y organismos internacionales que se ocupan del tema: la Organización Mundial de Comercio (OMC) le ha encomendado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) la tarea de garantizar el suministro de alimentos seguros y esta organización elabora las recomendaciones para el establecimiento de estándares de Bienestar Animal dirigidas a sus ciento setenta y siete países miembros. La OIE a través de la resolución número XVII del 2004 creó un Fondo Mundial para la Salud y la protección de los animales destinado a programas de acción, investigación, formación y capacitación en el campo del Bienestar Animal. En ese mismo año organizó la primera Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal.

La Unión Europea ha avanzado en legislación comunitaria respecto del Bienestar Animal incluyendo el "Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales" incorporado como anexo al Tratado de la Comisión Europea.

La Comisión ha encomendado a la Oficina Alimentaria y Veterinaria el seguimiento del cumplimiento de las condiciones de Bienestar Animal por los países miembros y la elaboración de indicadores mensurables de dicho Bienestar.

El fomento a las Políticas de Bienestar Animal incluye diferentes incentivos de carácter económico a los productores.

La Comisión ha recomendado también a los países miembros de la Unión Europea la inclusión de condiciones de Bienestar Animal en los Tratados Comerciales Bilaterales con terceros países para que las mismas constituyan beneficios y ventajas comerciales comparativas.

En nuestro país es el SENASA el organismo que además de la sanidad regula las condiciones de Bienestar Animal habiéndose creado un Programa de Bienestar Animal y la Comisión Asesora en Bienestar Animal (resolución número 253/02) y la Coordinación de Bienestar Animal (resolución número 259/04).

En este marco en la República Argentina ya existe normativa como la ley número 14346 de Protección Animal, la ley número 18819 que regula el sacrificio de ganado bovino, ovino, equino, porcino y caprino así como diferentes normas relativas a la faena y al transporte de animales.

Por su creciente importancia en este mundo globalizado deben estimularse, favorecerse, promoverse y fomentarse prácticas productivas y comerciales que tengan al Bienestar Animal como condición inexorable.

Con este sentido, bajo el explícito y claro lema "Los Animales me Importan", la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) promueve una campaña internacional que tiende a lograr que la Organización de las Naciones Unidas haga suya la temática y apruebe la Declaración Universal del Bienestar Animal.

Esta campaña, tanto por su importancia como por la relevancia de la organización impulsora, es merecedora del mayor apoyo desde los diferentes ámbitos institucionales.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo, sanitario y social las acciones tendientes a estimular, promover y fomentar prácticas productivas y comerciales que contemplen condiciones mínimas y crecientes de Bienestar Animal en el marco de la normativa del SENASA y su programa específico de Bienestar Animal, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Artículo 2º.- Adherir a la campaña internacional que bajo el lema "Los Animales me Importan" lleva adelante la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) tendiente a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apruebe la declaración universal de Bienestar Animal.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 460/10

FUNDAMENTOS

Valle Azul se sitúa al sur de la localidad de Chichinales, es la única zona de valles del Alto Valle en la margen sur del Río Negro. En efecto, allí el perímetro de la barda de la margen sur no comienza al borde de la propia línea de ribera del río sino que deja una amplia extensión de tierras de valle.

Su principal actividad económica es la fruti-horticultura, en la actualidad cuenta con aproximadamente 1500 habitantes.

La población de Valle Azul requiere el acompañamiento del Estado provincial para lograr obras concretas en beneficio de la población, que día a día se sacrifica para lograr el desarrollo económico productivo y social de la zona de Valle Azul.

En este sentido, es que resulta necesario dotar a la población de condiciones que permitan mejorar su calidad de vida. La ausencia del servicio de gas natural por red conspira contra estos objetivos, por lo que es necesario avanzar a través de cada una de las diferentes etapas que conlleva el logro de la provisión de este servicio indispensable.

En el año 2005 la Legislatura de la provincia de Río Negro aprobó la comunicación número 116/2005 de mi autoría, donde se solicitaba al Poder Ejecutivo provincial que efectúe un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Han transcurrido cinco años y aún no ha existido ninguna voluntad política en cumplir con este pedido indispensable para la población.

Por lo expuesto es que solicito que esta vez se atienda la necesidad de la población de Valle Azul, ya que la falta de interés por parte del Estado provincial para con esta población, además de obstruir el desarrollo económico productivo, genera en la comunidad de Valle Azul una sensación de marginación que se traduce en un deterioro del proceso de construcción de capital social, principal motor del desarrollo endógeno de una sociedad.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Fondo para Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 461/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro es una provincia con enormes potencialidades en la explotación de los recursos hidrocarburíferos, con cuencas en los cuatro extremos del territorio y con la posibilidad de sustentar parte de su desarrollo socioeconómico a través de la renta petrolera. Pero como se solía decir antes, en la época del auge del desarrollismo “el petróleo es la sangre de un país, y con la sangre no se juega”, por lo cual es imprescindible controlar y revisar las disposiciones legales que hacen al uso del recurso.

Hace tres años se reglamentó por primera vez en la provincia de Río Negro la administración y explotación de los recursos hidrocarburíferos. Hoy, y en vistas al futuro apremiante de la actividad y de la importancia vital que tiene para el desarrollo económico, es necesario revisar esa reglamentación que se hizo pasando por alto la instancia deliberativa de la Legislatura y además a nuestro entender, en aspectos centrales, es claramente inconstitucional. Ya veremos por qué.

Cuando se les preguntaba a los viejos dirigentes de la provincia de Río Negro sobre las marcadas diferencias en el desarrollo de Río Negro y Neuquén no vacilaban en invocar al papel central que había ocupado la renta petrolera en la provincia vecina. Entonces se justificaba que la falta de planificación en la nuestra, respecto a la exploración y explotación en hidrocarburos se debía a una cuestión de respeto a las leyes y a las generaciones venideras, dueñas de esas riquezas.

Sin embargo esto ya había cambiado relativamente con la reforma de la Constitución nacional en 1994, donde se reconoció a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, pero no se efectivizó hasta que se sancionó en el año 2006, trece años después, la ley número 26.197, que definitivamente no sólo reconoció el dominio de las provincias sobre los hidrocarburos, sino además sobre la explotación y administración del recurso, cosa que en el texto constitucional estaba abierto a diversas interpretaciones y que era fundamental para que la provincia avance en su uso.

Algunos meses después de que se promulgue la mencionada ley nacional, el gobierno de la provincia de Río Negro se alistó para reglamentar la explotación y la administración de los recursos hidrocarburíferos.

El instrumento legal que utilizó fue un Decreto de Necesidad y Urgencia, también llamado decreto de naturaleza legislativa, basándose en el artículo 181, inciso 6 de la Constitución provincial. Este decreto pasó por la Legislatura y al no ser tratado en el plazo de 90 días y tal cual lo plantea la Constitución, se convirtió en Ley Q N° 4296.

El primer punto a cuestionar de esta Ley Q N° 4296, que reafirma el pleno ejercicio por parte de la provincia del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos, es el trámite por el cual llegó a ser sancionada, siendo la importancia fundamental que reviste.

Se utilizó un “decreto de naturaleza legislativa”, cuando queda claro que tal instrumento la Constitución lo habilita en los casos de “necesidad y urgencia, o de amenaza grave e inminente al funcionamiento regular de los poderes públicos”.

Entre los aspectos negativos que tiene un “decreto de naturaleza legislativa” en nuestro sistema unicameral, es que al presentarse con “acuerdo de ministros”, la ley es promulgada sin dar oportunidad a una segunda vuelta donde la sociedad se expida sobre cuestiones de forma y de fondo de la misma.

En todos los casos era de esperar que la ley que vendría a reglamentar y a reafirmar la potestad de la provincia sobre los recursos hidrocarburíferos, merecía un amplio debate en la Legislatura, puesto que cuando la Constitución dispone los recursos en manos de la provincia, está claro que se refiere al pueblo de la provincia y no a un principado arbitrario.

Pero si en la forma en que se sancionó esta norma, se saltó la instancia deliberativa de la Legislatura, la instancia de la representación popular, mucho peor fue el contenido mismo que anula de forma contraria a la Constitución la participación de la Legislatura en lo que refiere a la concesión de contratos petroleros. En otras palabras es una ley inconstitucional. Veamos porqué.

Curiosamente en los considerandos del proyecto de decreto-ley, se hace un sugerente recorte de la Constitución al citar el artículo 79 de la Constitución provincial de esta manera: “Los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en la plataforma marítima son bienes del dominio público provincial”; y omitiendo la segunda mitad del párrafo que sigue de esta manera: “Su explotación se otorga por ley, por convenio con la Nación. La provincia interviene en los planes de exploración o explotación preservando el recurso, aplicando un precio diferencial para los hidrocarburos cuando éstos son extraídos en forma irracional y asegurando inversiones sustitutivas en las áreas afectadas, para el sostenimiento de la actividad económica. La ley fija los porcentajes de los productos extraídos que necesariamente deberán ser industrializados en su territorio. La provincia toma los recaudos necesarios para controlar las cantidades de petróleo y gas que se extraen”.

Al analizar el contenido del decreto-ley número 4296, vemos que el recorte de esta parte del párrafo, que incluye el rol de la Legislatura en los contratos de explotación, no se debe a una cuestión de ahorrar palabras en los fundamentos, sino justamente a una voluntad política ya tomada que apuntaba a pasar por alto al Poder Legislativo.

Voluntad que quedó impresa en el artículo 3° de la referida norma, que en su segundo párrafo y en contradicción con la Constitución expresa: “La decisión de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte, así como prorrogar sus plazos, autorizar sus cesiones o renegociaciones, serán privativas del Poder Ejecutivo provincial”.

Es necesario desandar esta última disposición en la legislación, que agravia a la Constitución y que va en contra de los canales institucionales previstos para salvaguardar el uso de un recurso que es propiedad de todos los rionegrinos y que por lo tanto debe pasar por la instancia deliberativa de sus representantes.

Por último es necesario aclarar que la ley nacional número 26197, también invocada al sancionar el decreto-ley número 4296, refiere a los "Estados provinciales" o a las "provincias". Entender al Estado provincial o a la provincia, sólo en la órbita del Poder Ejecutivo es hacer un recorte a la institucionalidad que carece de todo fundamento legal, filosófico y operativo, al que de ninguna manera debemos ni podemos adherir.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Q N° 4296, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Designar al Poder Ejecutivo provincial como autoridad de aplicación de la presente ley, a través del Ministerio de Producción y/o el organismo que lo reemplace, facultándolo para reglamentar y regular sobre todas las materias que le competen como autoridad concedente con arreglo a lo previsto en la ley nacional número 26197, sus modificatorias y complementarias, en especial: a) determinar las zonas de la provincia en las cuales interese promover las actividades regidas por esta ley, b) anular concursos, c) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización y ejercicio del poder de policía sobre toda la actividad hidrocarburífera, d) establecer los procedimientos de constitución de servidumbres y fijar las compensaciones y actualizaciones reconocidas a los propietarios superficiarios, e) declarar la caducidad y/o nulidades de los permisos y concesiones, la presente enumeración es meramente enunciativa.

La decisión de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte, así como prorrogar sus plazos, autorizar sus cesiones o renegociaciones, se otorgarán por ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución provincial”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 462/10

FUNDAMENTOS

El reconocimiento del tabaquismo como enfermedad crónica ha inducido también un cambio radical en la forma de tratarlo. La fuerza de voluntad ya no es la única arma con la que cuentan las personas que están intentando dejar el tabaco, pues en los últimos años se han desarrollado tratamientos médicos que han demostrado científicamente su eficacia para ayudar a los fumadores a dejar de serlo. Por desgracia, todavía no son los suficientemente conocidos: según datos recientes, sólo entre un 2% y un 4% de los intentos serios de abandono del tabaco están acompañados de un tratamiento adecuado.

Los beneficios de abandonar el tabaquismo son:

- Mejora la respiración.
- Disminuye la predisposición a toser y contraer infecciones.
- La piel y el rostro se recuperan del envejecimiento prematuro.
- Recupera el sentido de gusto y olfato.
- El deterioro de la función pulmonar se ralentiza.
- Reduce la tasa de preinfarto y muerte súbita en un 20-50 por ciento.
- Tres años después de haber dejado el tabaco, el riesgo de infarto de miocardio o accidente cerebrovascular del ex fumador es el mismo que de quien no haya fumado nunca.

En lo que se refiere a legislación anti-tabaco, a nivel mundial, podemos destacar que España, Noruega, Nueva Zelanda, Italia e Irlanda se han pronunciado por la prohibición de fumar a los menores de

18 años así como también las restricciones relativas a los espacios físicos donde se permite el consumo de productos que contengan tabaco.

En nuestro país, fallecen al año aproximadamente unas 40.000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo la Argentina el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y El Caribe, es dable destacar que 6.000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos.

Cabe mencionar los costos económicos que implican para el sistema de salud el tratamiento de aquellas afecciones resultantes del consumo del tabaco, rondaría cerca de los 4.300 millones de pesos anuales.

Si nos atenemos a los datos de la OMS respecto a las muertes diarias causadas por el tabaquismo (13.500), se puede colegir la necesidad imperiosa de poner fin a este flagelo que no discrimina por raza, por credo, por sexo o por condición económica.

De acuerdo a una investigación realizada en escuelas de la ciudad de Buenos Aires, tomando como muestreo a más de un millar de estudiantes de cuarto año, se concluyó que solamente el 33,8% no eran fumadores. Asimismo, se pudo obtener como resultado de dicha investigación que los fumadores estaban relacionados en forma directamente proporcional con una mayor frecuencia de excesos de ingesta de alcohol por lo que observaba que el alcoholismo tenía un inicio precoz, manifestándose durante la adolescencia; por lo que el tabaquismo y el alcoholismo estaban íntimamente ligadas y se complementaban recíprocamente, al potenciarse los efectos calmantes y estimulantes de la nicotina con la ingesta de alcohol.

Vale mencionar que las provincias de Mendoza, Corrientes, San Juan, Chubut, La Rioja y Tucumán han sancionado leyes que implican un serio combate contra la enfermedad del tabaquismo, desde el aspecto educativo hasta la prohibición de fumar en lugares cerrados tanto públicos como privados.

Como primer punto se establece como razón fundamental la conservación y protección de la salud humana, con la necesidad resultante de informar a la sociedad en todo su conjunto respecto a los riesgos que ocasiona el consumo de tabaco, con lo que se pretende establecer un conjunto normativo que proteja a los ciudadanos en general y fumadores pasivos en particular contra la exposición al humo de tabaco, que de forma inequívoca se ha comprobado que es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad, es por ello que se amplía el espacio físico en el cual se prohíbe fumar desde las dependencias del Estado nacional comprendiendo a todos sus Poderes hasta locales privados con carácter público como puede ser centros comerciales, restaurantes, supermercados y bibliotecas entre otros. Asimismo se incorpora a todos los medios de transporte público de personas.

En el mes de mayo de 2003, nuestro país suscribió en Ginebra el convenio marco para el control del tabaco con el principal argumento de proteger la salud pública, surge del mencionado acuerdo el reconocimiento por parte de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud la dimensión que adquirió la epidemia del tabaquismo con las graves consecuencias que trae aparejada para la ciudadanía y para el sistema público de salud, tanto en el aspecto logístico como económico.

Lamentablemente, la República Argentina a la fecha no ha ratificado –a través de este Congreso de la Nación- dicho convenio marco por lo que a diciembre del año próximo pasado de acuerdo a un informe de situación de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) del 13 de enero de 2005, de los 169 países signatarios solamente 47 Partes han ratificado, aceptado, aprobado o adherido el convenio. Cabe destacar que en el Continente Americano solamente Canadá, México, Panamá, Perú, Trinidad y Tobago y nuestra OMS.

Es por ello que se requiere la pronta aprobación por esta Honorable Cámara, de una legislación que vaya conforme con lo establecido por el convenio y por la tendencia mundial respecto al combate del tabaquismo, a los efectos de poder cumplir con lo allí establecido y poder formar parte de los países que perciben la gravedad de esta enfermedad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, la urgente necesidad de ratificación al Convenio Marco para el Control del Tabaco rubricado en el año 2003 por Argentina como parte de los Estados Miembro de la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 463/10

FUNDAMENTOS

“La Argentina está sentando un precedente con la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y creo que sirve de ejemplo no sólo para el Continente Latinoamericano sino para el mundo entero” (Frank Le Rue, Relator de Libertad de Opinión y Expresión de ONU).

El presente proyecto de declaración representa la voluntad y la voz de nuestras instituciones. Se trata de la preocupación por la falta de aplicación de la reciente ley de Servicios Audiovisuales; ley aprobada, sancionada, por amplísima mayoría en ambas Cámaras; cuya falta de implementación implica un atropello, un bastardeo a las instituciones de la democracia.

Lo que goza de Fuerza de Ley debe tener este vigor; resulta redundante y hasta absurdo decirlo.

Pero por sobre todas las leyes de nuestra nación, ésta fue íntegramente parida por el propio pueblo quien organizado fue gestando meticulosamente cada artículo, cada palabra, cada letra de esta ley. Recogida fue esta labor y se le dio Fuerza de Ley cuando a la media sanción de diputados se sumó la de senadores.

El Congreso nacional comenzó a saldar una vieja deuda de la democracia: la sanción de un nuevo marco legal para la radio y televisión, que además de reemplazar la arcaica concepción que venía de la dictadura militar permite avanzar en una verdadera democratización y federalización de las comunicaciones audiovisuales.

Sin embargo, distintas maniobras político–seudojurídicas han logrado paralizar su instrumentación. Los recursos de amparo que presentaron los representantes de los grupos mediáticos más concentrados del país, buscar frenar la puesta en marcha de la nueva ley con la esperanza de poder torcer la voluntad popular e imponer un proyecto más afín a sus intereses.

En su campaña de desinformación han calificado a la ley de “mordaza” a la prensa, de “anular” la inversión privada y la modernización; y de impedir la libre elección de la sociedad.

Estos rótulos amarillistas no resisten un análisis pormenorizado:

- Lejos de convertirse en una “mordaza”, la nueva ley amplía la cantidad de actores en el sector, permitiendo el acceso a los Estados provinciales y municipales, a las universidades, a las cooperativas y también dejando un amplio espacio al actual sector privado;
- El sector público sólo dispondrá de un 33 % de las frecuencias, controladas por cuerpos colegiados donde estarán representados el Congreso nacional, el Ejecutivo, las universidades, las provincias;
- La nueva ley crea las condiciones específicas para el democrático crecimiento de la televisión digital terrestre, que permite un amplio desarrollo tecnológico nacional;
- La sociedad podrá realmente elegir entre un más amplio espectro de alternativas comunicacionales y no limitarse a un puñado de ofertas impuestas por las grandes cadenas de multimedios.

Además, como se menciona arriba, la redacción del contenido se realizó en un clima de amplia participación: se vienen realizando consultas y debates en todo el país desde unos 25 años antes de la presentación del proyecto al Congreso; se discutió y se introdujeron nuevos cambios durante el debate. Participaron expertos nacionales e internacionales; asociaciones de usuarios; sindicatos; cámaras de empresarios; representantes de la cultura y el arte nacional. El resultado fue una ley de avanzada.

Frank Le Rue (relator de Libertad de expresión de ONU) apuntó que “garantiza el pluralismo, que todas las voces tengan acceso. Reconoce que tiene que haber tres tipos de medios: comerciales, comunitarios y públicos. Y los convierte en ley. Ante una progresiva concentración monopólica y oligopólica de medios, no sólo en América Latina, creo que esta ley es un gran avance”.

Para nosotros, además de permitir una mayor democratización de las comunicaciones la nueva ley permite un auténtico desarrollo del federalismo comunicacional. De mantenerse la lógica anterior, se profundizará la concentración en pocas manos y la formación de grandes cadenas nacionales que se convierten en una competencia desleal para los radiodifusores y productores regionales.

La nueva ley crea un nuevo marco, que permitirá el desarrollo de una verdadera comunicación rionegrina, con la creación de nuevas fuentes de trabajo para los creadores de la provincia y la posibilidad de generar una auténtica integración provincial.

Sin embargo, todavía siguen pesando los intereses de quienes tienen miedo de competir; que tienen miedo de participar de un mercado democrático y abierto; de quienes se niegan a aceptar que la sociedad necesita más voces y más producciones locales.

Como defensores de la democracia y del federalismo, como luchadores por una sociedad más justa y democrática, levantamos nuestra voz para reclamar el levantamiento de las restricciones antidemocráticas a la ley de Servicios Audiovisuales y por una rápida implementación de la misma”.

Más allá de las bondades que consideramos, contiene, se trata de una ley, aprobada por amplísima mayoría en ambas Cámaras, que por consecuencia su falta de aplicación implica un atropello a la vigencia del estado democrático y sus instituciones, más allá de cual fuera su contenido.

Frente al riesgo de la falta de implementación de la ley nacional número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual es que considero oportuno declarar la necesidad -por el bien de nuestra sociedad- de la inmediata implementación de la misma;

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti; María Inés García; Marta Milesi; Ademar Rodríguez y Pedro Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Respalda la inmediata implementación en todo el país de la ley nacional número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 10 de octubre de 2009.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo Federal de Comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

-Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 464/10

Viedma, 17 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Dirección General de Rentas de la provincia, el siguiente pedido de informe referido a la aplicación de la Ley F N° 3831 y la implementación del Boleto Estudiantil por parte de las empresas de Transporte Urbano de Pasajeros.

- 1) Informe si la Dirección General de Rentas ha reglamentado las condiciones de acceso a las exenciones previstas por el artículo 10 de la Ley I N° 1301 en relación a las empresas de Transporte Urbano de Pasajeros.
- 2) En caso de corresponder, detalle Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros beneficiarias de las exenciones previstas por el artículo 9º de la Ley F N° 3831.
- 3) En su caso, detalle montos exentos discriminados por empresa y por año desde el inicio de su aplicación.
- 4) En caso que la respuesta al punto 1.- fuere negativa, brinde las razones técnicas y legales de la falta de reglamentación; informe asimismo si de todas maneras se ha otorgado dicho beneficio a alguna empresa, detallando entidad y montos exentos.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 465/10

Viedma, 17 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione en su carácter de Superior Jerárquico del Departamento Provincial de Aguas (DPA) y ante diversas informaciones relativas al pedido

de uso de agua pública sobre el río Pichileufú, por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el siguiente Pedido de informes:

- 1) Indique si ha habido alguna solicitud de uso de agua pública por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica para ampliar la toma del complejo tecnológico Pilcaniyeu.
- 2) En su caso indique, en cuánto consiste el incremento de la capacidad de captación de agua y cuál es el destino de uso del mismo.
- 3) Exprese, de acuerdo a los volúmenes requeridos, si se ha realizado algún estudio de impacto ambiental. En su caso remita copia del mismo.
- 4) Indique si el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) ha tomado intervención y en su caso qué medidas u opiniones tiene sobre la solicitud de ampliación de uso de agua pública.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 466/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro tiene el privilegio de ser pionera en la sanción de leyes calificadas de avanzada en materia de reconocimiento y protección de derechos ciudadanos, en particular los relacionados con la prevención de la salud.

En este sentido podemos citar como ejemplo la Ley R N° 2393 -De Promoción, Prevención y Atención del Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida- que fuera sancionada en el año 1990 por nuestra Legislatura, marcando un hito en ese tema del que recién se comenzaba a tomar dimensión de la magnitud e implicancias que representaba para la salud humana, sin límites ni defensas, procurándose crear organismos y mecanismos para el control y detección del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida.

Esa ley, imperfecta quizá, sin embargo sentó las bases para la adopción de las medidas preventivas y paliativas necesarias para encarar desde el sistema de salud la atención de esa creciente pandemia.

Dentro de las acciones que se lograron en ese sentido, podemos destacar la formación, en el año 1996, de la Unidad de SIDA del Hospital Artémides Zatti de Viedma, de la que depende el Grupo "El Galpón", coordinado por la doctora Nelly Costa quien, con un grupo de colaboradores y voluntarios, han venido sosteniendo una acción importantísima de promoción, educación y difusión del tema y de concientización, atención personalizada y mitigación de su situación, para con las personas que viven con VIH (PVVS), no sólo de la ciudad de Viedma sino también extensiva a las localidades de Sierra Grande, San Antonio Oeste, Las Grutas, Puerto de San Antonio Este, General Conesa y Carmen de Patagones.

La labor de El Galpón mereció, por parte de esta Legislatura una declaración de interés legislativo en mérito a su campaña de concientización desarrollada en el año 2000.

El Galpón comenzó como un trabajo de promoción, prevención y atención del SIDA y que luego incorporó las infecciones de transmisión sexual bajo el lema "La lucha por la dignidad, calidad y proyecto de vida de las personas que viven con VIH / SIDA, en un marco de acompañamiento y contención".

Dentro del esquema de trabajo están las campañas realizadas a través de folletos con diseños muy creativos y mensajes claros, que actúa como un dispositivo de comunicación que llega a toda la sociedad. En algún momento de la historia de El Galpón se contó con una página web, lamentablemente hoy ya no está vigente porque las políticas económicas de Salud Pública y el Hospital Zatti no la contuvieron en su presupuesto a pesar del bajo costo que demandó.

Hoy el programa de El Galpón tiene un importante e imprescindible rol en la sociedad dando respuesta en la temática SIDA y ETS desde el Hospital Zatti, siendo el único medio de contención personal, familiar y social en este tema desde el Programa de Consejería.

En reiteradas oportunidades se trató la incorporación de El Galpón al organigrama de salud, pero nunca se oficializó. Lamentablemente las necesidades y falencias que está atravesando ha jaqueado este sistema y el servicio atenderá sólo tres veces por semana y en horario de mañana y de no encontrarse una solución desde lo institucional, se corre serio riesgo de desaparecer principalmente por falta de recursos humanos.

La reducción forma parte de una obligada medida que incluso podría empeorar si es que de parte de las autoridades no plantean soluciones para rescatar el servicio con incorporación de personal. En los meses de diciembre y marzo hubo importantes renunciaciones de profesionales acotándose el recurso

humano para cubrir la demanda de atención del área, de diez personas trabajando en la unidad quedan solamente tres.

Se solicitaron dos nombramientos entre mayo y junio del año pasado y hasta el momento no se obtuvo respuesta a pesar que desde hace años existe el compromiso reiterado, que nunca fue oficializado, sobre la incorporación al organigrama sanitario a la unidad de El Galpón implicando ello que al no haber reconocimiento no hay nombramientos.

En 2009 la Unidad de Sida y ETS del Hospital Zatti atendió un total de 2.600 personas en el Area de Consejería, es decir poco más de 15 personas por día, de modo que viene a confirmar la importante adhesión que tiene "El Galpón" en la comunidad de Viedma y también en la de Patagones.

El Galpón logró un importante vínculo con la comunidad a partir de la realización de actividades que trascendieron el Hospital Zatti, la salida a los barrios para diferentes campañas, la organización de actividades como recitales de bandas locales que acercan a jóvenes y otras en plena calle generan un vínculo de afinidad pocas veces lograda entre un área hospitalaria y la comunidad.

La unidad de SIDA y ETS del hospital viedmense es un área diferenciada que merece un trato especial por parte de las autoridades y debiera tener una jefatura, de la cual dependan todos los servicios organizados desde el hospital, principalmente está la unidad que funciona desde hace 13 años y goza de una consideración distinta en la sociedad por su trabajo, su dedicación, su trayectoria y sus resultados ampliamente reconocidos por lo que merece jerarquizarse, teniendo en cuenta la importancia de la tarea que ese sector del hospital presta.

La Ley R N° 2393, actualizada por la Ley R N° 4166, al garantizar como derechos de las personas relacionadas VIH/SIDA, el derecho a la prevención, a la no discriminación, a la confiabilidad, a la salud, a la seguridad social y a la jubilación. Estos derechos adquiridos no pueden representarse como una pérdida de derechos para la comunidad.

Por otra parte, la referida norma establece en sus artículos 8º, 9º y 10, la creación de servicios interdisciplinarios de Consejerías a implementar por la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Salud Pública, fijando hasta la necesidad de que sus integrantes realicen capacitación continua.

La situación afligente y sin solución hasta el momento que atraviesa este importante servicio comunitario de prevención y atención de PVVS, no es una novedad de estos días.

Ya en el año 2008, los legisladores Ramidán, Manso y Gatti, presentaron un proyecto de comunicación bajo expediente número 1071/2008, solicitando al Ministerio de Salud Pública que la Unidad de Sida del Hospital Zatti de Viedma "El Galpón", sea incluida dentro de la estructura de organización y funcionamiento de dicho Ministerio. Lamentablemente esa iniciativa no fue considerada en la Comisión de Asuntos Sociales y pasó al archivo por lo que, de alguna manera, el presente proyecto la reivindica en todos sus términos.

Igual preocupación y recomendación se ha formulado al Ministerio de Salud Pública desde la Defensoría del Pueblo de Río Negro, a través del dictado de la resolución número 124/2008 de ese organismo, en la que se hace un detallado análisis de la situación de la Consejería El Galpón y se especifican las normas que desde la administración se incumplen al mantenerse esta suerte de statu quo con la misma.

Por ello:

Coautoría: Inés Soledad Lazzarini, Facundo Manuel López, Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reconozca, institucionalice e integre al organigrama del Hospital Artémides Zatti de Viedma, la Consejería Interdisciplinaria y la Unidad de SIDA y ETS "El Galpón", de conformidad con lo establecido en la legislación provincial vigente y se le provea de los recursos humanos y funcionales necesarios para continuar con la fecunda y reconocida labor que desarrolla desde el año 1996, a favor de las personas que viven con VIH (PVVS).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 467/10

FUNDAMENTOS

La Escuela Especial número 6 en Bariloche es un centro educativo de alumnos con capacidades diferentes. Requiere por lo tanto de recursos humanos y de todos tipos muy específicos y a veces complejos.

La población de alumnos del establecimiento consta de (el sumario es sucinto y sólo a efecto de comprender las necesidades que impulsan el presente proyecto):

- **Trastornos del Desarrollo:** Implica déficit todos en el desarrollo Cognitivo/Intelectual (hace referencia a la esfera mental: atención, memoria, pensamiento, actividades mentales, emociones).
- **Dificultades de Aprendizaje:** Se trata de un déficit funcional. Se da empobrecimiento cognitivo e intelectual.
- **Discapacidad Motora:** Trastornos que engloban alteraciones del control motor, movimiento, generalmente acompañado de trastornos sensoriales.

Trastornos del Espectro Autista.

Aunque resulte trivial repasar lo que una escuela y en particular una destinada a la educación especial necesita, en cuanto a condiciones edilicias idóneas tanto para las tareas que requieren la docencia en educación especial, como para el correcto aprendizaje y desarrollo de las actividades de su población de alumnos; por intermedio de este proyecto se impulsa la asistencia estatal a esta básica necesidad.

Los reclamos e iniciativas que anteceden a este proyecto obran de suficiente fundamento a los fines de demostrar lo obsoleto e insuficiente que resulta la construcción (casa prefabricada) que actualmente sirve de establecimiento educativo. Lo que implica necesariamente la iniciativa de un nuevo establecimiento, que más allá de satisfacer condiciones mínimas de seguridad e inmediatas para el dictado de las clases; sea un edificio con características específicas. Como es por ejemplo la movilidad de las personas con discapacidad.

Entre los reclamos y antecedentes que se pueden enumerar (varias decenas de ellos) están:

- Nota número 036 del 10/02/08 de la Escuela Especial número 6 solicitando arreglos y mantenimiento del edificio escolar a la Delegación Regional Zona Andina (D.R.E.Z.A.) del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.)
- Nota número 004 del 15/02/08 de la Escuela Especial número 6 solicitando arreglos a la D.R.E.Z.A. del Consejo Provincial de Educación.
- Nota número 024 del 05/03/08 de la Escuela Especial número 6 solicitando al Consejo Provincial de Educación trabajos para destapar cañería del desagüe de la cocina.
- Nota número 028 del 07/03/08 de la Escuela Especial número 6 solicitando restablecimiento del servicio de Internet, mantenimiento de computadoras y conexión en Red de las mismas, al C.P.E.
- Nota del 14/03/08 de la Escuela Especial número 6 solicitando la poda de árboles dentro del predio escolar a la Secretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Nota número 55 del 18/03/08 de la Escuela Especial número 6 a la D.R.E.Z.A. del Consejo Provincial de Educación elevando un informe técnico elaborado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur constatando pérdida de gas en el establecimiento educativo.
- Mail del 18/03/08 de la directora de la Escuela Especial número 6 a Radio FM Bariloche y Canal 6 solicitando difusión de aviso de suspensión de clases por falta de gas.
- Nota número 59 del 19/03/08 de la Escuela Especial número 6 al Consejo Provincial de Educación informando a la delegada licenciada Beatriz Oliva la responsabilidad de difundir los comunicados correspondientes sobre la situación escolar, debido al cruce de dos comunicados con información opuesta sobre la continuidad del dictado de clases.
- Mail del 19/03/08 de la D.R.E.Z.A. a Susana Parra solicitando difusión de comunicado de suspensión de clases hasta nuevo aviso por trabajos de Obras Públicas en el establecimiento educativo.
- Recurso de Amparo presentado por la Escuela Especial número 6 el 27/03/08.
- Nota número 341 del 04/04/08 de la D.R.E.Z.A a la Secretaría Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número 1 en respuesta al recurso de amparo.
- Nota del ingeniero Roberto Ahumada con fecha del 03/04/08 a Inspección Obras Públicas de la D.R.E.Z.A. informando las obras de reparación realizadas en la instalación de gas en la Escuela Especial número 6.

- Nota número 87 del 08/04/08 de la Escuela Especial número 6 a la D.R.E.Z.A. en reclamo por falta de respuesta ante la solicitud de arreglos ante la falta de agua en la cocina, baños y salones de dicho establecimiento educativo.
- Nota número 97 del 14/04/08 de la Escuela Especial número 6 a la Supervisión de Educación Especial de San Carlos de Bariloche informando la preocupación por el informe que en su oportunidad realizara el ingeniero Ahumada, mediante el cual se toma conciencia que el edificio escolar donde funciona la institución no posee los mínimos elementos de seguridad e infraestructura adecuada.
- Mail enviado el 24/04/08 a FM Bariloche y Canal 6 solicitando la difusión de un comunicado donde se suspenden las clases por problemas en los baños de la Escuela Especial número 6.
- Nota número 124 del 29/04/08 de la Escuela Especial número 6 a la D.R.E.Z.A. solicitando mediante lista detallada los arreglos necesarios en el edificio escolar.
- Nota número 173 del 19/05/08 de la Escuela Especial número 6 al Departamento de Arquitectura de la D.R.E.Z.A. solicitando los arreglos correspondientes a una lista detallada, necesarios en dicho edificio escolar.
- Nota número 175 del 21/05/08 de la Escuela Especial número 6 al Departamento de Arquitectura de la D.R.E.Z.A. en la que se agregan detalles que solicitan reparaciones a realizar.

Se destacan dos presentaciones más:

Solicitud de intervención al INADI en fecha del 03/03/2009 (firmada por Comunidad Educativa Escuela Especial número 6).

Reclamo ante el Ministerio de Educación de la Nación con fecha 01/09/08 (ministro: Juan Carlos Tudesco).

La legitimidad del reclamo se refuerza no sólo ante la nefasta y grave situación a la que se ve sometida la población de este establecimiento, sino también ante los numerosos y variados actores que protagonizan los reclamos, entre ellos destacamos: directivos de la misma, el cuerpo docente y los padres.

Al reclamo de la sociedad en su conjunto, se suma la exigencia constitucional, obligación depositada por ésta en los funcionarios correspondientes.

Nuestra Constitución, la Constitución de Río Negro dice: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial".

Este texto, más allá de impartir a la entera provincia de Río Negro un mandato muy claro, recepta el plexo normativo nacional e internacional cuyo imperio impone el mismo mandato. Se trata de obligaciones al Estado, con aplicaciones directas a quienes lo administran universalmente reconocidas.

Mencionada nada menos que la letra de la Constitución resulta pertinente recordar sobre que tratan los reclamos: Los reclamos tratan sobre situaciones de este edificio, una casa prefabricada, con cañerías con pérdida de agua, desagües tapados, calefactores que agotaron ya su vida útil, inodoros y artefactos sanitarios rotos, puertas que no cierran o cuyas bisagras y/o picaportes se rompieron, luminarias que no funcionan, cableados internos y externos que deben ser reacomodados, vidrios en puertas y ventanas sin sellar o instalaciones de gas que ponen en peligro la vida de alumnos y del personal del establecimiento, no se está considerando un ambiente educativo digno y adecuado para la educación especial.

No sólo se trata que esta casa prefabricada no satisfaga la demanda de las actividades propias de una escuela de educación especial; se trata del riesgo en que día a día se encuentran expuestos alumnos y personal.

Un cumplimiento mínimo de nuestra carta magna y de consistencia con la posición vanguardista rionegrina en materia de DDHH, sólo se puede ver satisfecho por el inmediato aporte edilicio de "construcción pública" que "garantice la asistencia, rehabilitación, educación y capacitación e inserción en la vida social" del discapacitado. "Que prevean su normal desplazamiento." Que "facilite su educación especial".

La casa prefabricada que cumple la función de edificio escolar actualmente es inadmisibles como centro educativo. Por esto mientras se efectiviza el cumplimiento de una construcción pública adecuada, incorporándolo entre los gastos a prever en el presupuesto provincial; provisoriamente el presente proyecto tiene como objetivo inmediato la urgente reubicación.

Urge reubicar esta institución en un edificio que ante todo no implique, como el actual, riesgos para su población. Que sea por lo menos digno y que contribuya al clima y/o ambiente estimulante

necesarios para sus tareas educativas y de rehabilitación. En prieta síntesis que permita a la provincia sostener el cumplimiento de las obligaciones que la mismísima Constitución impone como tales.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y a la Secretaría Provincial de Obras Públicas la necesidad de incluir en el próximo presupuesto la construcción de un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial del establecimiento Escuela Especial número 6 de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y a la Secretaría Provincial de Obras y Servicios Públicos la necesidad de reubicar en forma inmediata la Escuela Especial número 6 de San Carlos de Bariloche a un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 468/10

FUNDAMENTOS

Reconstruir y significar desde el rol de ciudadano acontecimientos referidos al contexto histórico económico-social de pertenencia, manifiesta el valor central de captar lo vivido subjetivamente, la manera en que las personas interpretan y definen el mundo que las rodea, la posibilidad de asomarse a la interrelación de la historia de los hombres y mujeres con la historia de la sociedad a la que pertenecen.

“Un viaje por mi pueblo” resulta ser un libro que documenta la historia vivida, registro de cómo los valores, modelos, estereotipos, mandatos, expectativas sociales persisten, se resignifican o cambian a través del paso generacional; es poseedor de un valor incalculable para las generaciones jóvenes que aceptarán y reformularán lo transmitido.

Este grupo creador del libro, docentes, alumnos y amigos de la Fundación Inayén transmiten en su accionar valores; lo más obvio es que transmitimos los valores que tenemos y que lo hacemos, no hablando de valores, sino delatando lo que valoramos: al hablar, al callar, al escribir, al enseñar, etcétera.

El valorar el conocimiento de la historia resulta ser un valor en sí mismo... pues ésta nos marca como es la forma y el estilo de vida del ser humano, nos permite comprender el pasado para vivir el presente y proyectarnos hacia el futuro. Nos invita también a apreciar todo lo que hay detrás de lo que tenemos y hacemos.

Dada la importancia que tiene este trabajo para nuestra región y el invalorable aporte que significa en relación al conocimiento y divulgación de la riqueza de nuestra Patagonia, impulso este proyecto a fin de brindar el merecido reconocimiento del Parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro de texto “Un viaje por mi pueblo” material que contiene exclusivamente información sobre la ciudad de Choele Choel y su zona de influencia.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura y aconsejar al Consejo Provincial de Educación que promueva su lectura en los establecimientos educativos secundarios.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 469/10

FUNDAMENTOS

La película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles", un documental de Joaquín Daglio, proyectado recientemente en el Festival de Cine de Mar del Plata le da voz por primera vez en treinta años a los padres de jóvenes desaparecidos durante la última dictadura y rescata su sufrimiento y su lucha junto a las Madres de Plaza de Mayo.

El film se estrenó en la Competencia Argentina del certamen marplatense, donde generó encendidos aplausos y hasta llantos en varios de los espectadores, debido a su acercamiento humano y respetuoso a una decena de padres de jóvenes desaparecidos y a la descripción de su lucha silenciosa y el dolor que la provoca una búsqueda que parece no tener fin.

Escrita por Daglio, Juan Vitale y Maximiliano Cerdá, la película tuvo su génesis en el acto por el 30° Aniversario por el Golpe de Estado de 1976, a partir de la pregunta sobre el papel de estos hombres que habían acompañado a sus mujeres en la búsqueda de sus hijos, pero sin llegar a organizarse en una agrupación que les brindara un espacio de reconocimiento visible para el resto de la sociedad.

Este documental entrelaza las historias de diez de estos padres, Mario Belli, Ricardo Chidichimo, Rafael Belaustegui, Oscar Hueravilo, Julio Morresi, Bruno Palermo, Teobaldo Altamiranda, Mauricio Brodsky, Marcos Weinstein y Jaime Steiberg.

"Los padres nunca tuvimos una posición de lucha como las madres, nunca nos organizamos, aunque siempre estábamos allí acompañándolas. Las madres no querían que estuviéramos, porque tenían miedo que respondiéramos a las agresiones y nos llevaran presos", recuerda uno de los padres en el film.

En ese sentido, todos coinciden en que el apoyo a las madres era moral y espiritual y que siempre estaban presentes a su manera, ya que por una decisión estratégica de preservación se quedaban afuera de la plaza y las acompañaban desde las calles laterales, ante el temor de caer en manos de la policía o los servicios de inteligencia de la época.

En la película cada uno de ellos cuenta sus vivencias desde la desaparición de sus hijos hasta el presente, mientras recorren lugares significativos de sus vidas y de las de sus hijos, sacando a la luz sus recuerdos y narrando los efectos de la desaparición de sus hijos, las esperanzas y las desilusiones a las que tuvieron que enfrentarse.

Aunque tuvieron un rol desdibujado debido a que nadie en 30 años se ocupó de reflejar su esfuerzo, ellos siguen luchando por "mantener viva la memoria de sus hijos, hacer justicia y alcanzar la verdad" acerca de lo que ocurrió en el país durante la dictadura militar.

Uno de esos padres recuerda en la película lo que le dijo el ex – almirante Emilio Massera en un vuelo que, casualmente, compartieron desde Buenos Aires a Córdoba: "Los chicos en algún lugar están y en algún momento los devolveremos".

Ese cinismo que caracterizó a los militares golpistas, que ni siquiera tuvieron el valor de decir donde están los cuerpos de los jóvenes desaparecidos, es una de las peores cosas que sufren estos padres, víctimas de la incertidumbre alimentada por las mentiras, la desinformación y las humillaciones que debieron soportar durante todos estos años.

"Se trata de un duelo inconcluso porque no se puede hacer duelo sin ver sus despojos. Nuestros hijos son héroes sin tumba" afirma en otro tramo Rafael Belaustegui, quien perdió a tres de sus hijos a manos de los militares.

Los integrantes del equipo de trabajo de este documental nacieron dentro de los nefastos años de la última dictadura. Su compromiso con quienes fueron víctimas directas del terrorismo de Estado reside, precisamente, en que consideran a estas historias como parte de su vida.

La apuesta que orienta y da forma a este proyecto es la de recordar para no repetir en acto aquello que se olvida, recordar como modo de elaboración, colaborar con la construcción de expresiones que fomenten la memoria.

Para ello y a partir de su investigación previa eligen realizar este largometraje documental. Las razones de su decisión tienen que ver fundamentalmente con que consideran que el documental es una de las formas que permite preservar a esos hombres que han sido padres de desaparecidos, de manera tal que esos diez casos particulares nos hablen de un contexto más amplio. La idea es rescatar testimonios de lucha, desde el presente también de lucha, para que estos se conviertan en pequeños haces de luz en caminos posibles de recorrer.

Creen firmemente los realizadores que el documental no sería una herramienta de intervención política de las sensibilidades sino estuviera entre sus planes un rescate de la memoria que pudiese aportar a un debate de cara al futuro.

Ahora bien, la memoria colectiva requiere un circuito colectivo. De esta forma "hemos procurado generar un espacio colectivo de producción, incluyendo a los propios protagonistas del documental en ciertas tomas de decisión que los hiciera partícipes del proyecto desde su concepción. Ellos son los que han elegido los lugares significativos para su propia historia en los que quieren ser entrevistados. Y esta cuestión es fundamental para nosotros, dado que nuestro objetivo primordial es recuperar la palabra de aquellos hombres a partir del camino que han recorrido en estos treinta años de lucha. Y esos lugares que sólo ellos conocen y reconocen como propios, son marcas ineludibles de ese camino".

Con la composición coral – en donde a partir de múltiples expresiones se puede contar lo que cada uno de esos hombres siente y lo que vivió – y el trabajo mancomunado de todo el grupo de realizadores junto a los protagonistas del documental, se proponen presentar un relato cinematográfico colectivo que favorezca a la construcción de una memoria colectiva.

Luego de la proyección Daglio afirmó: “No se porque pasaron treinta años sin que nadie les diera el valor que tienen... lo importante es que nunca es tarde para reivindicarlos y ojalá que esta película genere nuevas preguntas y abra nuevos espacios de reflexión y conciencia entre los jóvenes”.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la película “Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles” documental de Joaquín Daglio.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 470/10

FUNDAMENTOS

Cuando hacia fines de octubre del pasado año 2009, la Presidenta de la Nación; Cristina Fernández de Kirchner efectuó en el Salón Mujeres Argentinas el anuncio de la creación de un sistema de asignación por hijo para desocupados o empleados en negro, mensual y por un monto de ciento ochenta (180) pesos por cada hijo menor para quienes no reciben otro beneficio, vino a cumplir con justeza el mandato que como presidenta tiene de gobernar un país en el que no todos han tenido las mismas igualdades de oportunidades de crecimiento, desarrollo y acceso a las condiciones básicas que un ser humano debe tener a esta altura del Siglo XXI.

Y, como si ello fuera poco, cumple también con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia y de la Doctrina Justicialista, movimiento político al que pertenece, cuyo líder fundador el General Perón decía que los trabajadores deben ser parte de la distribución del PBI y Eva Perón “que allí donde hay una necesidad; hay un derecho...”.

Por supuesto que poco y nada importa de todo esto a quienes siempre han querido ser dueños absolutos de las ganancias y los beneficios del progreso. Estamos acostumbrados a la crítica y la diatriba, si, como en los primeros tiempos en que el peronismo fue gobierno y todo lo que fuera un derecho para los sectores más desprotegidos de la sociedad siempre fue la piedra del escándalo.

Pero a lo que no estamos acostumbrados ni vamos a permitir es que representantes de un Partido, que es parte de la historia de la Patria y en momentos en que nos aprestamos a celebrar su Bicentenario, si el Bicentenario en nuestro país del origen de nuestra libertad e independencia, venga con sus declaraciones a ofender a los más débiles, a los más desprotegidos; en suma a la Patria misma. Porque esta medida fue tomada por un gobierno que fue legítimamente elegido por la mayoría del pueblo argentino dentro de reglas claras, democráticas y en libertad.

Para esta gente que por lo que advertimos fue educada por el imperio y trabaja para el imperio todo es lo mismo. Es lo mismo que haya miles de hombres desocupados, niños con hambre y sin servicios básicos, que el hecho de que entre todos como argentinos y máxime aún los que tienen responsabilidades institucionales y de representatividad trabajemos juntos en armonía tratando cada mañana de sacar el país.

Por ello, las recientes declaraciones del senador mendocino Ernesto Sanz constituyen una afrenta y un acto de traición a la Patria. Porque el senador Sanz es un senador de la nación, no del partido que lo eligió como representante: el radicalismo y por lo tanto ante una medida de Estado y si el tiene pruebas concretas de lo que dice, debe denunciar los hechos ante quienes corresponda, pues esta diciendo ni más ni menos que estos fondos, que fueron destinados para la asignación y que incluso prevé que los chicos beneficiados tengan atención médica y vayan al colegio, reconociendo que “la iniciativa no garantizara que no haya más pobreza”, son empleados para fines tan tristes y denigrantes como la adquisición de drogas por parte de los beneficiarios.

Es así, este buen senador que ha efectuado estas aberrantes declaraciones debe rectificarse de lo expresado y pedir perdón al pueblo de la Patria, por subestimarlos y humillarlos en su situación de necesidad y pobreza, amen de responder ante los tribunales que corresponda.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las declaraciones del senador de la nación, doctor Ernesto Sanz respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial que beneficia a sectores más desvalidos de nuestra sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 471/10

Viedma, 19 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de gobierno, el siguiente Pedido de informes:

En relación a la información publicada en el Diario "La Nación" de fecha domingo 16 de mayo de 2010, por el periodista Hernán Cappello, que tuviese repercusión en el Diario "Río Negro" de fecha 19 de mayo de 2010, en lo que refiere al proceso judicial, que ha tomado extremada trascendencia pública, que lleva adelante el juez federal doctor Norberto Oyarbide, en atención a una presunta asociación ilícita en la que resultó procesado el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Jorge Palacios y el señor Ciro James, entre otros. En dicha publicación el periodista manifiesta que el señor Ciro James "...estuvo mucho tiempo en Río Negro y especularon con que, además de haber utilizado jueces misioneros para sus escuchas telefónicas, bien pudo valerse de funcionarios rionegrinos para legalizar pinchaduras...". Por ello ante la gravedad de la información brindada se requiere al Ministerio de gobierno que:

1. Informe si el señor Ciro James se ha domiciliado en la provincia de Río Negro y en todo caso especifique su ubicación.
2. Informe si el señor Ciro James ha prestado servicios para el Poder Judicial provincial y en caso afirmativo especifique fecha de inicio de actividades, dependencia en la que prestó labores, funciones a cargo y modalidad de contratación.
3. Informe si el señor Ciro James cuenta con antecedentes policiales dentro de la provincia de Río Negro, en todo caso adjunte su legajo.
4. Informe si el señor Ciro James se encuentra involucrado en algún proceso judicial que lo tenga como actor, demandado, citado como tercero y/o testigo y en su caso indique juez a cargo y carátula del expediente.
5. Informe si el señor Ciro James ha requerido audiencias con algún funcionario del Poder Judicial provincial y en su caso especifique la persona entrevistada y el motivo del encuentro.
6. Informe si el señor Ciro James requirió la autorización para la intervención de alguna línea telefónica. En su caso indique mayor información, indicando número de causa, Jurisdicción, juez a cargo, etcétera.
7. Informe si el juez federal, doctor Norberto Oyarbide, ha solicitado informes y/o a notificado al Poder Judicial provincial con relación al proceso judicial referenciado ut supra, y/o a citado a algún funcionario judicial. En caso afirmativo amplíe especificando mayores precisiones.
8. Informe si desde el Poder Judicial provincial se ha realizado alguna investigación y/o auditoría y/o a tomado algún tipo de medida a fin de averiguar la grave información publicada en el matutino. En su caso remita los antecedentes con que cuenta.
9. Informe si se ha iniciado algún proceso judicial y/o investigación policial y/o judicial en el que estuviesen relacionados, el señor Ciro James y el ex funcionario provincial, señor Carlos Lorenzatti.

Atentamente.

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Renné Horne, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Pedro Oscar Pesatti, Martín Ignacio Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 472/10

Viedma, 19 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia, el siguiente Pedido de informes:

En relación a la información publicada en el Diario "La Nación" de fecha domingo 16 de mayo de 2010, por el periodista Hernán Capiello, que tuviese repercusión en el Diario "Río Negro" de fecha 19 de mayo de 2010, en lo que refiere al proceso judicial, que ha tomado extrema trascendencia pública, que lleva adelante el juez federal doctor Norberto Oyarbide, en atención a una presunta asociación ilícita en la que resultó procesado el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Jorge Palacios y el señor Ciro James, entre otros. En dicha publicación el periodista manifiesta que el señor Ciro James "...estuvo mucho tiempo en Río Negro y especularon con que, además de haber utilizado jueces misioneros para sus escuchas telefónicas, bien pudo valerse de funcionarios rionegrinos para legalizar pinchaduras...". Por ello ante la gravedad de la información brindada se requiere al Poder Judicial Superior Tribunal de Justicia que:

1. Informe si el señor Ciro James se ha domiciliado en la provincia de Río Negro y en todo caso especifique su ubicación.
2. Informe si el señor Ciro James ha prestado servicios para el Poder Judicial provincial y en caso afirmativo especifique fecha de inicio de actividades, dependencia en la que prestó labores, funciones a cargo y modalidad de contratación.
3. Informe si el señor Ciro James cuenta con antecedentes policiales dentro de la provincia de Río Negro, en todo caso adjunte su legajo.
4. Informe si el señor Ciro James se encuentra involucrado en algún proceso judicial que lo tenga como actor, demandado, citado como tercero y/o testigo y en su caso indique juez a cargo y carátula del expediente.
5. Informe si el señor Ciro James ha requerido audiencias con algún funcionario del Poder Judicial provincial y en su caso especifique la persona entrevistada y el motivo del encuentro.
6. Informe si el señor Ciro James requirió la autorización para la intervención de alguna línea telefónica. En su caso indique mayor información, indicando número de causa, Jurisdicción, juez a cargo, etcétera.
7. Informe si el juez federal, doctor Norberto Oyarbide, ha solicitado informes y/o a notificado al Poder Judicial provincial con relación al proceso judicial referenciado ut supra, y/o a citado a algún funcionario judicial. En caso afirmativo amplíe especificando mayores precisiones.
8. Informe si desde el Poder Judicial provincial se ha realizado alguna investigación y/o auditoría y/o a tomado algún tipo de medida a fin de averiguar la grave información publicada en el matutino. En su caso remita los antecedentes con que cuenta.
9. Informe si se ha iniciado algún proceso judicial y/o investigación policial y/o judicial en el que estuviesen relacionados, el señor Ciro James y el ex funcionario provincial, señor Carlos Lorenzatti.

Atentamente.

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Renné Horne, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Pedro Oscar Pesatti, Martín Ignacio Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 473/10

FUNDAMENTOS

Cuando hacia fines de octubre del pasado año 2009, la Presidenta de la Nación; Cristina Fernández de Kirchner efectuó en el Salón Mujeres Argentinas el anuncio de la creación de un sistema de asignación por hijo para desocupados o empleados en negro, mensual y por un monto de ciento ochenta (180) pesos por cada hijo menor para quienes no reciben otro beneficio, vino a cumplir con justeza el mandato que como presidenta tiene de gobernar un país en el que no todos han tenido las mismas igualdades de oportunidades de crecimiento, desarrollo y acceso a las condiciones básicas que un ser humano debe tener a esta altura del Siglo XXI.

Y, como si ello fuera poco, cumple también con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia y de la Doctrina Justicialista, movimiento político al que pertenece, cuyo líder fundador el General Perón decía que los trabajadores deben ser parte de la distribución del PBI y Eva Perón "que allí donde hay una necesidad; hay un derecho...".

Por supuesto que poco y nada importa de todo esto a quienes siempre han querido ser dueños absolutos de las ganancias y los beneficios del progreso. Estamos acostumbrados a la crítica y la diatriba, sí, como en los primeros tiempos en que el peronismo fue gobierno y todo lo que fuera un derecho para los sectores más desprotegidos de la sociedad siempre fue la piedra del escándalo.

Pero a lo que no estamos acostumbrados ni vamos a permitir es que representantes de un Partido, que es parte de la historia de la Patria y en momentos en que nos aprestamos a celebrar su Bicentenario, si el Bicentenario en nuestro país del origen de nuestra libertad e independencia, venga con sus declaraciones a ofender a los más débiles, a los más desprotegidos; en suma a la Patria misma. Porque esta medida fue tomada por un gobierno que fue legítimamente elegido por la mayoría del pueblo argentino dentro de reglas claras, democráticas y en libertad.

Para esta gente que por lo que advertimos fue educada por el imperio y trabaja para el imperio todo es lo mismo. Es lo mismo que haya miles de hombres desocupados, niños con hambre y sin servicios básicos, que el hecho de que entre todos como argentinos y máxime aún los que tienen responsabilidades institucionales y de representatividad trabajemos juntos en armonía tratando cada mañana de sacar el país.

Por ello, las recientes declaraciones del senador mendocino Ernesto Sanz constituyen una afrenta y un acto de traición a la Patria. Porque el senador Sanz es un senador de la nación, no del partido que lo eligió como representante: el radicalismo y por lo tanto ante una medida de Estado y si el tiene pruebas concretas de lo que dice, debe denunciar los hechos ante quienes corresponda, pues esta diciendo ni más ni menos que estos fondos, que fueron destinados para la asignación y que incluso prevé que los chicos beneficiados tengan atención médica y vayan al colegio, reconociendo que "la iniciativa no garantizara que no haya más pobreza", son empleados para fines tan tristes y denigrantes como la adquisición de drogas por parte de los beneficiarios.

Es así, este buen senador que ha efectuado estas aberrantes declaraciones debe rectificarse de lo expresado y pedir perdón al pueblo de la Patria, por subestimarlos y humillarlos en su situación de necesidad y pobreza, amen de responder ante los tribunales que corresponda.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, su más enérgico repudio a las declaraciones del senador de la nación, doctor Ernesto Sanz respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial que beneficia a sectores más desvalidos de nuestra sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 474/10

FUNDAMENTOS

Cuando hacia fines de octubre del pasado año 2009, la Presidenta de la Nación; Cristina Fernández de Kirchner efectuó en el Salón Mujeres Argentinas el anuncio de la creación de un sistema de asignación por hijo para desocupados o empleados en negro, mensual y por un monto de ciento ochenta (180) pesos por cada hijo menor para quienes no reciben otro beneficio, vino a cumplir con justeza el mandato que como presidenta tiene de gobernar un país en el que no todos han tenido las mismas igualdades de oportunidades de crecimiento, desarrollo y acceso a las condiciones básicas que un ser humano debe tener a esta altura del Siglo XXI.

Y, como si ello fuera poco, cumple también con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia y de la Doctrina Justicialista, movimiento político al que pertenece, cuyo líder fundador el General Perón decía que los trabajadores deben ser parte de la distribución del PBI y Eva Perón "que allí donde hay una necesidad; hay un derecho...".

Por supuesto que poco y nada importa de todo esto a quienes siempre han querido ser dueños absolutos de las ganancias y los beneficios del progreso. Estamos acostumbrados a la crítica y la diatriba, si, como en los primeros tiempos en que el peronismo fue gobierno y todo lo que fuera un derecho para los sectores más desprotegidos de la sociedad siempre fue la piedra del escándalo.

Pero a lo que no estamos acostumbrados ni vamos a permitir es que representantes de un Partido, que es parte de la historia de la Patria y en momentos en que nos aprestamos a celebrar su Bicentenario, si el Bicentenario en nuestro país del origen de nuestra libertad e independencia, venga con sus declaraciones a ofender a los más débiles, a los más desprotegidos; en suma a la Patria misma. Porque esta medida fue tomada por un gobierno que fue legítimamente elegido por la mayoría del pueblo argentino dentro de reglas claras, democráticas y en libertad.

Para esta gente que por lo que advertimos fue educada por el imperio y trabaja para el imperio todo es lo mismo. Es lo mismo que haya miles de hombres desocupados, niños con hambre y sin servicios básicos, que el hecho de que entre todos como argentinos y máxime aún los que tienen responsabilidades institucionales y de representatividad trabajemos juntos en armonía tratando cada mañana de sacar el país.

Por ello, las recientes declaraciones del senador mendocino Ernesto Sanz constituyen una afrenta y un acto de traición a la Patria. Porque el senador Sanz es un senador de la nación, no del partido que lo eligió como representante: el radicalismo y por lo tanto ante una medida de Estado y si el tiene pruebas concretas de lo que dice, debe denunciar los hechos ante quienes corresponda, pues esta diciendo ni más ni menos que estos fondos, que fueron destinados para la asignación y que incluso prevé que los chicos beneficiados tengan atención médica y vayan al colegio, reconociendo que "la iniciativa no garantizara que no haya más pobreza", son empleados para fines tan tristes y denigrantes como la adquisición de drogas por parte de los beneficiarios.

Es así, este buen senador que ha efectuado estas aberrantes declaraciones debe rectificarse de lo expresado y pedir perdón al pueblo de la Patria, por subestimarlos y humillarlos en su situación de necesidad y pobreza, amen de responder ante los tribunales que corresponda.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su más enérgico repudio a las declaraciones del senador de la nación, doctor Ernesto Sanz respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial que beneficia a sectores más desvalidos de nuestra sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 475/10

FUNDAMENTOS

El próximo 20 de mayo, a partir de las 10 horas, se llevará a cabo en la Agencia de Extensión Rural (AER) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Valle Medio, situada en Vicente López y Planes número 466 de Luis Beltrán, una Capacitación en el Cultivo Cebolla, organizada por la AER INTA Valle Medio y la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) del INTA, Valle Inferior, dentro del marco del Proyecto Regional Hortícola, coordinado por la ingeniera agrónoma Adriana Van Konijnenburg.

La capacitación consta de tres (3) módulos que se realizarán a lo largo del corriente año, desarrollándose el primero de ellos, el día 20 de mayo próximo.

La misma se encuentra destinada a productores, profesionales y a todo aquel que se encuentre interesado en la materia; y estará a cargo de la ingeniera agrónoma Adriana Van Konijnenburg.

Los temas a tratar serán:

- Preparación del suelo.
- Buena semilla.
- Importancia de la maquinaria.
- Siembra.
- Malezas, fertilización adecuada.
- Plantines.
- Sanidad – Mosca de la cebolla.
- Contenido:
- Planificación del cultivo de cebolla.
- Elección del lote.
- Preparación de la cama de siembra.
- Riego y drenaje.

Quienes se encuentren interesados en participar u obtener mayor información, deberán comunicarse telefónicamente con la AER INTA Valle Medio, al 02946-481126, o dirigirse a: Vicente López y Planes número 466, de Luis Beltrán.

Como siempre y desde siempre, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria trabaja para contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial en todo el territorio nacional, en un marco de sustentabilidad ecológica y social; para el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural, dando prioridad entre sus acciones, a aquellas tendientes a la generación de información y tecnologías para procesos y productos de este vasto sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión.

En este sentido es que creemos necesario contribuir con su accionar, apoyando la experiencia propuesta en esta oportunidad por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico, la Capacitación en el Cultivo Cebolla, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio y la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Valle Inferior, comprendida de tres (3) módulos, comenzando su dictado el día 20 de mayo de 2010, en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 476/10

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 8 tiene pavimentado 12 kilómetros, que se inicia precisamente en Los Menucos. Ya comenzaron los trabajos para continuar el pavimento de la ruta provincial número 8, entre las localidades rionegrinas de Los Menucos y La Esperanza, se realizan tareas de limpieza en la zona donde se comenzará a construir la nueva traza de la ruta, en el marco de la continuación del asfalto, los trabajos, en primera instancia corresponden a reformular la traza para luego comenzar con el movimiento

de suelo para la construcción de la base y el pavimento de 14 kilómetros más, además se firmó el convenio entre ViaRSE y Vialidad Nacional por los 44 kilómetros restantes hasta La Esperanza.

El asfaltado del tramo de esta ruta posibilitaría mantener con comunicación permanente a una amplia zona, además de lograr la integración de la Región Sur con el Alto Valle por pavimento, con el consecuente beneficio de desarrollo para esta Región y zona de influencia, resaltando todas sus potencialidades que posee la Región como la ganadería, la minería, las áreas naturales como lo es la Meseta de Somuncura.

En el aspecto regional y considerando la terminación del asfaltado de la ruta nacional número 23 entre las localidades de Valcheta y Los Menucos, facilitaría la conformación de un circuito de comunicación rápido y permanente hasta Las Grutas. Contemplando la continuidad del asfaltado de la ruta nacional número 23 desde la localidad de Los Menucos, pasando por Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo, Pilcaniyeu y llegando a San Carlos de Bariloche se conformaría la integración total a través del pavimento de todas las regiones de nuestra provincia.

La importancia de esta ruta es de carácter estratégico a nivel provincial y nacional, en conjunto con la pavimentación completa de la ruta nacional número 23, nos llevaría a lograr la bioceanidad entre Argentina y Chile, con los consecuentes beneficios que acarrearía, no sólo desde el punto de vista exportador sino desde lo turístico y social.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico, vial y estratégico la continuidad de los trabajos para el asfaltado de la ruta provincial número 8, entre las localidades rionegrinas de Los Menucos y La Esperanza.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 477/10

FUNDAMENTOS

Las redes de apoyo social han demostrado ser un importante recurso para que las personas mejoren sus estados de salud y bienestar y devenir en importante factor restaurador cuando su salud está comprometida. Estos efectos son legítimos en cualquier momento del ciclo vital, pero adquieren particular significación en la tercera edad en la que el individuo tanto necesita ser reconocido en cuanto a su valía como ser humano, aún útil y productivo.

En el año 1995 nace la Red Rionegrina de la 3º Juventud, como iniciativa del señor Rodolfo Artola con un grupo de abuelos auto convocados de distintas localidades de la provincia de Río Negro, en ese momento conformada por un coordinador general (señor Rodolfo Artola) y varios coordinadores locales que representaban a distintas localidades y/o regiones, realizando todos un trabajo ad honorem.

La red mediante la realización de distintas actividades y eventos recreativos para adultos mayores proporciona apoyo emocional, material, informativo y de servicio, de esta manera la Red se convirtió en una herramienta para resistir y combatir un entorno negativo en lo emocional, social y económico.

Por el crecimiento de este grupo y lo significativo e importancia que tomó el trabajo de esta Red, en el año 2005, el Ministerio de Familia decidió crear la Dirección General de Recreación y Turismo Social de la 3º Edad como órgano contralor de la RED y como un área capaz de generar nuevas propuestas vinculadas a esta temática.

En el año 2009 tras la pérdida física del coordinador general de la RED, sus coordinadores locales decidieron designar en su reemplazo por acta a Rodolfo Artola (hijo) quien durante 3 años había trabajado junto a su padre en la RED y conocía su funcionamiento. El Ministerio de Familia avaló la decisión de los coordinadores nombrando automáticamente a Artola (hijo) a cargo de la Dirección General.

Durante el año 2009 la RED incrementó el mapa de cobertura de la Red elevando a 40 el número de coordinadores locales que representan a 21 localidades de la provincia, realizó cinco (5) Congresos de Coordinadores y tres (3) encuentros masivos de adultos mayores en diferentes puntos de la provincia. Para el año 2010 se prevé realizar seis (6) encuentros masivos y seis (6) Congresos de Coordinadores de los cuales ya se realizaron dos (2) de cada uno, con una participación entre ambos de 2500 abuelos aproximadamente.

Por lo anteriormente expuesto es de importancia destacar el trabajo que viene realizando la Red Rionegrina de la 3º juventud, que mediante la delineación de estrategias de distintas actividades sustentables en el tiempo generan contención a cada vez más abuelos de nuestra provincia y todo esto bajo la supervisión y el acompañamiento del Ministerio de Familia, lo que contribuye que nuestras personas mayores encuentren en este tipo de programas contención e incentivo para una mejor calidad de vida.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la labor desarrollada por la RED Rionegrina de la 3º Juventud, acompañada por el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 478/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de Cervantes la capacitación en la elaboración de bebidas fermentadas (sidras de manzanas y de peras -perry- y vino), el día 28 de mayo.

Este evento es organizado por el Municipio de Cervantes, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Agencia de Extensión Rural Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y se destina a productores, emprendedores, elaboradores de vinos y sidras e interesados en general.

El principal objetivo es la promoción de alternativas para el agregado de valor a la producción primaria, a la vez que se busca difundir pautas básicas para la elaboración de bebidas fermentadas de calidad. Contará con la disertación de la ingeniera química Gilda Corti (INTI), la licenciada en alimentos María José Miranda (INTI) y la ingeniera agrónoma Betina Mauricio (INTA Alto Valle).

Los aspectos que tiene previsto abordarse, se hallan:

- Aspectos técnicos de la elaboración de bebidas fermentadas: Vino, sidra y otras bebidas fermentadas. La fruta y el proceso de transformación. Tecnologías disponibles.
- Aspectos legales y comerciales de la elaboración de bebidas fermentadas. Requisitos para la habilitación comercial, referencias de mercado.
- Materiales y equipos requeridos: pautas para el uso y diseño de herramientas caseras para la elaboración de sidra.
- Registro de interesados en la realización de prácticas de elaboración artesanal de sidra en la localidad de Cervantes.

La actividad es de carácter gratuito y se requiere previa inscripción en la Secretaría de Desarrollo Social de Cervantes (Avenida San Martín número 267) de 09:00 a 12:30hs, por teléfono al 02941-493004/493082 interno 26 o por mail a del_cervantes@hotmail.com

Cabe señalar que las bebidas fermentadas se caracterizan por tener un bajo contenido alcohólico y por sus ingredientes naturales.

El alcohol que contienen estas bebidas proviene de la fermentación de sus materias primas, por lo que mantienen inalterados muchos micronutrientes (vitaminas, antioxidantes, fibra, minerales...). En este sentido, se entiende que estas bebidas forman parte de una alimentación saludable por los componentes naturales que poseen.

En este sentido, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, trabaja sistemáticamente en el desarrollo de capacitaciones basadas en el fortalecimiento integral del sector agropecuario, forestal y agroindustrial de nuestra provincia. Los ejes de sus acciones se encuentran y se basan en la generación de información y tecnologías para procesos y productos de este vasto sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural.

Dentro de un marco de sustentabilidad ecológica y social, en consonancia al objetivo de contribuir a la difusión de las actividades de implicancia productiva y económica para nuestra Región, que

favorezcan la competitividad del sector vitivinícola, en acciones que involucren la calidad de procesos y productos, es que acompañamos la iniciativa de sus organizadores.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo la capacitación en la elaboración de bebidas fermentadas (sidras y vino) organizado por el Municipio de Cervantes, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Agencia de Extensión Rural Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a realizarse el día 28 de mayo en la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 479/10

FUNDAMENTOS

En fecha 30 de noviembre de 2009, el Concejo Deliberante de Chichinales, sanciona la Ordenanza Municipal número 17 bis/09 y el 23 de marzo de 2010, sanciona la Ordenanza Municipal número 008/10, por medio de las cuales se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble con el objeto de regularizar la situación dominial de los actuales habitantes de la misma.

En los considerandos de ambas ordenanzas se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afinando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda habitacional y de viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles.

Por la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujete a expropiación la parcela identificada catastralmente como 06-4-233-136, con una superficie de 24 ha. 32a. 25ca. con el fin de dar solución a una vieja situación irregular que existe con las ocupaciones radicadas en dicho predio.

Según consta en los considerandos de las ordenanzas citadas, la referida parcela se encuentra ocupada por familias que se fueron asentando desde el año 1980 en algunos casos, todas carentes de recursos para acceder a soluciones habitacionales dignas.

Conforme el relevamiento efectuado por las áreas respectivas del municipio, actualmente se encuentran 90 familias asentadas con viviendas construidas de material.

Por su parte, el municipio ha realizado importantes obras de infraestructura cultural, sanitaria y educativa, como el Salón de Usos Múltiples, el anexo del Hospital Area Programa, la Plaza de Juegos, la recolección de residuos domiciliarios, el suministro de agua potable, etcétera.

Esta expropiación entonces es un paso más en el ordenamiento de una situación complejizada por el paso del tiempo, que requerirá un serio trabajo a desarrollar para que una vez parcelada la superficie expropiada, se le asigne en propiedad social a los actuales ocupantes, en forma equilibrada, ordenada y –tal vez lo más importante- definitiva.

La emergencia habitacional en la ciudad de Chichinales es una realidad incontestable y es necesario paliar la misma dentro de las posibilidades municipales.

No podemos desconocer que es función del Estado proveer a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, siendo este medio y acción estatal una herramienta hábil para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales para satisfacer esta necesidad básica, aprovechando los recursos disponibles.

Sin perjuicio de la declaración de utilidad pública del inmueble en cuestión, el municipio de Chichinales podrá hacer valer sus derechos emergentes del Convenio por el cual dicho municipio resulta cesionario de un predio mayor que incluye al alcanzado por esta ley. Claro está, de ser posible la escrituración del inmueble cedido a favor del Municipio de Chichinales, deberá dejarse sin efecto esta normativa o en su defecto, esperar el vencimiento de la misma.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela cuya designación catastral es 06-4-233-136, con una superficie de 24 ha. 32 a. 25 ca. conforme plano de mensura deslinde y subdivisión número 593-09 de fecha 01/10/2009, que obra como anexo I) a la presente.

Artículo 2º.- Destino: El ochenta por ciento (80%) de la fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

El veinte por ciento (20%) restante del inmueble debe ser cedido a la Municipalidad de Villa Regina para ser destinado a la localización de viviendas, en cumplimiento de la cláusula "QUINTO" del convenio suscripto entre la Fundación Centro Industrial Reginense y la Municipalidad de Chichinales en fecha 28 de noviembre de 2003.

Artículo 3º.- Plazo: El sujeto expropiante debe cumplir con el destino establecido en el artículo precedente, en el plazo de un (1) año a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Chichinales, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 480/10

FUNDAMENTOS

A 30 kilómetros hacia el Este de Sierra Grande, provincia de Río Negro, se encuentra Playas Doradas, el lugar ideal para disfrutar de sus vacaciones, la naturaleza y los deportes náuticos.

En las cálidas aguas del Golfo San Matías, Playas Doradas cuenta con 3 kilómetros de extensa playa en una suave pendiente de arenas muy finas, únicas en el país, producto de la fragmentación de cuarzo, sílice y conchilla. Estas arenas producen un reflejo dorado que le da nombre al lugar.

Playas Doradas presenta una gran variedad de opciones para su alojamiento. Desde alquiler de casas y departamentos hasta cabañas e incluso, para quienes prefieren el contacto directo con la naturaleza, el camping municipal el cual cuenta con todos los servicios necesarios para acampar y disfrutar de unas cómodas vacaciones.

Cada año, aproximadamente a mediados de febrero, se realiza la Fiesta Provincial de Playas Doradas, evento que cuenta con la participación de artistas de primer nivel, como lo fueron Patricia Sosa, Javier Calamaro y Los Tipitos. El jurado, integrado por turistas y vecinos de Playas Doradas, deben elegir entre varias jóvenes bellezas.

Una semana antes se realizó la ya clásica elección de "La Estrellita y el Caracolito de Mar" donde participan chicos de entre 3 y 7 años. La Estrellita de Mar, Micaela Días y el Caracolito de Mar, Agustín Demetrio Roldán Currumil fueron los reyes de dicho evento.

La zona costera en Playas Doradas cuenta con nuevas delimitaciones que establecen zona de balneario con servicio de guardavidas, sector de recreación para grandes y chicos y solarium.

El sector de balneario con servicio de guardavidas comprende desde la calle Trofón en dirección Sur hasta el sector de bajada de lanchas.

El sector de recreación y solarium sin servicio de guardavidas comprende desde la calle Trofón en dirección Norte hasta el desembarcadero del Arroyo Salado.

Playas Doradas es un lugar ideal para el buceo, safaris bajo el agua y pesca de una multiplicidad de especies de mar entre las que se encuentran róbalo, sargo, corvina, pescadilla, lenguado, pejerrey y cazón.

Fuera del agua en la parte Norte de la villa balnearia puede practicarse el ascenso y descenso de dunas con vehículos 4x4 o también la posibilidad de practicar sandboard.

Completan la atractiva fauna las reservas de [Isla de los Pájaros](#) y el Islote Lobos que, debidamente acompañados por personal idóneo, pueden ser visitadas para ratificar una vez más la multiplicidad de atracciones de esta zona.

La playa tiene 3000 metros de longitud y 500 metros hasta el mar, en suave pendiente, es una combinación única de mar, naturaleza y serenidad. La villa ofrece la tranquilidad ideal para descansar y disfrutar del sol.

Es un lugar muy seguro donde es posible la permanencia en el lugar gracias a una variada propuesta de alojamiento en hosterías, departamentos y casas de alquiler. El camping municipal cuenta con agua caliente, baños, luz eléctrica, parrillas, bar y restaurante. Entre las actividades para el turista se

destaca la pesca (mero, cazón, pulpo, lisas), el buceo, kite surf, wind surf y otros deportes como realizar ascensos y descensos en las dunas con vehículos 4x4, cuatriciclos, motos, etcétera.

También en las cercanías, existen otras pequeñas playas como La Isla, La Bonita, Los Suecos, Las Casitas y Punta Colorada. Estas playas suceden a Playas Doradas en dirección Sur y son de fácil acceso a través de un camino costero.

El gran problema que existe para acceder a este hermoso balneario es el mal estado de su acceso-ruta provincial número 5-, según lo señalado por la nota realizada por COOPESAL LTDA. (Cooperativa Balneario Playas Doradas-El Salado) que expresa:

“Por intermedio de la presente hacemos llegar a usted, nuestra preocupación cargada del hartazgo que nos produce el manoseo y falta de seriedad del gobierno provincial junto a ViaRSE, en referencia a la continuidad de la obra en la ruta provincial número 5 tramo Sierra Grande a Playas Doradas, inconcluso, que además en el tramo que tiene carpeta asfáltica sufrió un corte por unas pocas gotas de agua caídas, al parecer no ofrece muchas garantías lo realizado por ViaRSE hasta el momento.

Usuarios en general de esa traza vemos con particular asombro el abandono y maltrato del que somos objeto, siendo que el balneario ha sido en estos años una importante fuente de recursos para el municipio, constructores, comercios del ramo, prestadores del servicio y población en general.

Por lo expuesto y al no disponer de información concreta, más allá de lo expresado por el señor intendente en los medios orales y escritos, solicitamos intervención inmediata para que todos los propietarios sepamos que va a pasar con esa traza, si se va a continuar con los trabajos de carpeta base y alcantarillas de hormigón armado, a partir de cuándo y quién garantiza los recursos y de no proseguir por esta u otras circunstancias, qué tareas de reparación están previstas de cara a la nueva temporada estival, dado que los trabajos deben comenzar ya, si queremos sostener nuestro producto turístico”.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se continúe con la obra de asfalto en la ruta provincial número 5 tramo Sierra Grande a Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 481/10

FUNDAMENTOS

En la zona de Puerto Lobos, cercana a la localidad de Sierra Grande al SE de la provincia de Río Negro, se encuentra el aeródromo privado, propiedad de la empresa Bahía Dorada S.A, el cual se encuentra autorizado por la Fuerza Aérea Argentina en esta zona de seguridad de frontera con el agravante que no existirían radares que controlen las operaciones de este aeródromo.

Es para destacar, que la pista autorizada en el 2008 es de gran porte, similar al aeropuerto de la ciudad de San Carlos de Bariloche y se encuentra a pocos kilómetros del aeropuerto de Puerto Madryn y del de Sierra Grande, razón por la que resultaría injustificada la construcción del aeródromo privado, pudiéndose utilizar otros aeropuertos ya habilitados.

Por otro lado, está ubicado a pocos metros del Area Natural Protegida Puerto Lobos (Ley M Nº 3211) declarado por nuestra provincia con el fin de proteger, entre otras, a una población de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*). Tal como se denunció oportunamente, el aeropuerto se construyó a escasos mil metros del mar, en la estratégica área del Paralelo 42º, a menos de dos horas de vuelo de las Islas Malvinas.

Además, no es menos importante mencionar que la Sociedad Anónima Bahía Dorada está integrada por el empresario Nicolás Van Dittmar de quien se sabe públicamente, es socio y amigo del magnate inglés Joe Lewis, conocido en Río Negro por ser propietario, a través de otra S.A., Hidden Lake S.A, de una propiedad cercana a la frontera con Chile, próxima a un Area Natural Protegida y donde también se pretendió (en una zona cercana) construir un “aeródromo privado” otro de los socios es Charles Lewis, familiar de Joe Lewis. Creo que no debieran ser tomados como meras coincidencias estos datos, sobre todo porque ambas propiedades están situadas a un extremo y a otro del mismo corredor del Paralelo 42º.

Hace escasos días ciudadanos de Sierra Grande denunciaron haber observado helicópteros y aviones de color oscuro que estarían operando desde ese aeropuerto.

El gobierno nacional se ha manifestado a través de la cancillería en rechazo por las exploraciones y explotaciones petroleras que el Reino Unido comenzó en la plataforma marítima en la zona norte de las Islas Malvinas, territorio que se encuentra en litigio y sobre el cual Argentina demanda

su soberanía. La zona de seguridad de frontera en la que se encuentra operando el "aeródromo particular" de Bahía Dorada S.A, se halla a poca distancia de las islas en conflicto jurídico y diplomático.

El Poder Ejecutivo nacional tomó medidas para controlar el tráfico marítimo desde los puertos argentinos ordenando a través de un decreto que "todo buque que intente transitar entre puertos argentinos continentales y puertos de las islas o atravesar los espacios marítimos hacia un puerto de las islas deberán solicitar autorización al gobierno argentino para hacerlo". Esta medida es a los fines de ejercer nuestra soberanía sobre el territorio y los recursos naturales.

Si analizamos que el aeródromo particular se encuentra en una zona de seguridad de frontera y se hallaría sin control alguno por radares (o por lo menos no me consta dicho control) y que pertenecería (a través de Bahía Dorada S.A.) al empresario inglés Joe Lewis o personas estrechamente relacionadas a él, se observa notoriamente la necesidad de garantizar controles aéreos por parte de la Fuerza Aérea Nacional a fin de preservar nuestros derechos soberanos.

En el mes de marzo del corriente envié un Pedido de informe al Ministerio de Defensa de la Nación requiriendo información, el cual ha sido respondido por el señor Gustavo Sibilla, secretario de Estrategia y Asuntos Militares de dicho Ministerio. En uno de los puntos manifiesta que el aeropuerto no cuenta con radares para el control del tránsito aéreo civil en el área donde se encuentra el aeródromo y que dentro de Río Negro se dispone de un radar en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche con un alcance de 80 millas náuticas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, a las provincias que integran el Parlamento Patagónico, soliciten al Ministerio de Defensa de la Nación y Fuerza Aérea Argentina u otra autoridad competente, que se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado a 28 kilómetros de la localidad de Sierra Grande a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 482/10

FUNDAMENTOS

A través de la nota número 455/06, el Ministerio de Salud de la provincia le solicita al entonces intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la donación de tierras para mejorar la infraestructura edilicia de los centros de salud que dependen del Hospital Área Programa Bariloche.

Allí mismo se informa que la provincia ha iniciado un programa de mejoramiento y ampliación de centros de salud y en el caso particular de Bariloche priorizaron la construcción y/o ampliación de los Centros en Las Quintas, Nuestras Malvinas y El Frutillar.

El ex intendente Alberto Icare, entendiendo la importancia del pedido, presenta sin dilaciones el proyecto número 620/06, que fue aprobado en la sesión del Concejo Municipal del día 11 de abril de 2006 y con la celeridad que el caso merecía; la ordenanza número 1596-CM-06 es promulgada el día 19 de abril de 2006.

Como es sabido, el Centro de Salud Las Quintas ya se encuentra en etapa de ejecución, lo cual es un gran beneplácito, pero restan las obras correspondientes a los Centros de salud Frutillar y Malvinas por lo que desarrollaremos un pequeño análisis de la importancia que para estos barrios constituye la construcción de los centros de salud mencionados.

BARRIO EL FRUTILLAR: Este barrio cuenta actualmente con un centro de salud ubicado en dependencias de la junta vecinal del Barrio El Frutillar, Chocorí número 4065 a 6 km. del Hospital, hacia el sudoeste y a cuatro cuadras al norte de la ruta número 40.

El terreno cedido para la construcción del centro de salud se encuentra en la esquina de las calles Cacique Chocorí y Calle Molle con una superficie de 1348.60 m2 dentro de la denominación catastral: Parcela NC 19-2-J-240-04 y parte de la Parcela NC 19-2-J-240-2.

Tiene una población estimada del área de influencia de más 5000 habitantes, con un nivel socio económico bajo y medio bajo.

El Centro de Salud cubre la demanda del barrio Frutillar, además de los barrios Nahuel Hué, Cooperativa 258, Maitén y sectores del Quimey Hue.

Las consultas médicas del 2009 fueron de 6024 (520 consultas mensuales) (Centro con mayor cantidad de consultas del año, cuarenta y dos (42%) de las consultas totales). Este número de consultas

no incluye la de Psicología de Adultos, Servicio Social, Estimulación Temprana y de Enfermería. La falta de consultorio (espacio) genera consultas médicas rechazadas.

El nuevo centro de salud con el aumento de espacio físico permitirá el aumento de cobertura asistencial, espacio para un tercer médico. Así como espacio para servicio social y salud mental específico en una zona de alta demanda de problemática psico-social. Esta mayor cobertura también permitirá tener el control más efectivo de grupos poblacionales de mayor riesgo como niños sanos y desnutridos, embarazadas y planificación familiar y pacientes adultos crónicos bajo programa provincial.

La circulación interna evitará compartir espacios de material biopatológicos, muestras de laboratorio entre otras con la circulación de los pacientes como ocurre actualmente. Una sala de espera para los pacientes y permitirá realizar reuniones de educación para la salud y talleres intersectoriales.

BARRIO MALVINAS: Este barrio no cuenta actualmente con centro de salud.

Con el Municipio de San Carlos de Bariloche se tiene ya determinado un terreno que fue planificado para el Proyecto Centro de Integración Comunitaria (CIC) por lo que se designó un terreno manteniendo la idea de centro integrado de salud, municipio y comunidad. La denominación catastral es: 19 – II – K – 263 a y b, está ubicado distante a 7 km. del Hospital hacia el sudoeste al sur de la ruta número 40. Comprende 42 manzanas, que incluyen 3 loteos Malvinas, Usuahia, el Maitén, Cooperativa 258 viviendas y Nahuel Hué II, sumado a otras 50 manzanas correspondientes al barrio Nahuel Hué I, que tampoco cuenta con centro de salud. Cada manzana está subdividida en 24 lotes.

Total de población estimada actual 4000 habitantes.

A futuro, y contemplando el número de lotes, su costo accesible, las ocupaciones y la información aportada por planeamiento del municipio, podríamos estimar que la población llegará a más de 8000 habitantes.

La situación socio-económica por reciente encuesta poblacional realizada por la mesa interinstitucional de los barrios Malvinas – Nahuel Hué se estima ochenta por ciento (80%) de la población con riesgo medio y alto, por debajo de la línea de pobreza, con la mayor velocidad de crecimiento demográfico de la localidad y riesgo social por ser una población joven y con alto porcentaje de inmigrantes de lugares con diferentes pautas culturales. Sin acceso directo a los servicios de Salud.

Los usuarios en general hoy optan por algún Centro de Salud más cercano o el Hospital. Muchos pacientes consultan directamente a la Guardia Central sin un lugar fijo de control de salud médico de cabecera.

La construcción de un Centro de Integración Comunitaria permitirá a la población tener un centro de salud de referencia en el primer nivel de atención, un lugar para trabajar en forma conjunta con las Instituciones y ONG's locales, poder identificar un lugar físico de encuentro en un grupo de barrios sin lugar de pertenencia. Se mejorará la accesibilidad geográfica de los pacientes que actualmente recorren largas distancias a otros centros de salud o hasta el hospital para su atención de salud. Brindará en esa zona mayor seguridad a la población para la urbanización que se está presentando.

Por otra parte, en marzo de 2009, El Poder Ejecutivo nacional, emitió el decreto número 206/2009, el cual crea el Fondo Federal Solidario, compuesto por el treinta por ciento (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de exportación de soja que tiene una clara finalidad solidaria de reparto de recursos de origen federal para refuerzo de los presupuestos destinados a infraestructura en las provincias y cada uno de los municipios.

El citado fondo tiene por destino financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales.

Entendemos que el destino de estos fondos coinciden con lo aquí planteado, esto es, el llamado a licitación y construcción de las obras destinados a los centros de salud de los barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por lo antes expuesto queda reflejada la urgente licitación y construcción en conjunto de estos centros de salud para poder dar respuestas adecuadas en relación a salud, ante la real demanda de esta población, pudiendo ser respuesta para ello la utilización de los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la utilización de los aportes del Fondo Federal Solidario, en el llamado a licitación y construcción de los Centros de Salud de los Barrios Frutillar y Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 483/10

Viedma, 18 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y la Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección General de Minería, el siguiente Pedido de informes:

1. Indique cantidad de empresas, personas jurídicas u otra razón social que comercialice áridos destinados a la fabricación de piezas cerámicas (ladrillos) artesanales en el territorio de la provincia de Río Negro.
2. La información requerida en el punto precedente deberá contemplar: Dirección comercial y dirección real donde la empresa realiza su actividad. Si la misma extrae el material de su propia cantera o bien es un intermediario de la cadena comercial.
3. Especifique número de canteras habilitadas y registradas en la provincia de Río Negro, de donde se extrae material insumo para la fabricación de ladrillos artesanales.
4. La información requerida en el punto precedente deberá contemplar: Razón social, domicilio comercial, localización de la cantera, estado patrimonial de la tierra (fiscal o privado), nominación catastral y plano catastral de cada implantación.
5. Canon percibido por la provincia por la explotación de cada cantera citada anteriormente.
6. Informe además, en cada caso, si dichas canteras cuentan con informe de impacto ambiental aprobado por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Atentamente.

Autor: López, Facundo Manuel, legislador.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, María Inés Maza, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 484/10**FUNDAMENTOS**

La trata de personas en todas sus manifestaciones, es un flagelo que somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud.

En América Latina las organizaciones transnacionales y las redes internas involucradas en la trata han encontrado un escenario ideal para su desarrollo, dado lo poco que se conoce sobre su dinámica y dimensión.

Preocupada por esta problemática la comunidad internacional adoptó en el año 2000 una herramienta que define a "la trata" e insta a combatirla como es el "Protocolo de Palermo". Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional.

Nuestro país, como lo ha hecho con otros acuerdos internacionales, adhiere a este protocolo mediante la ley número 25632. El Protocolo de Palermo establece expresamente la obligación del Estado Argentino de tipificar, perseguir y sancionar la trata de personas interna e internacional.

A partir de entonces, en el Congreso de la Nación se presentaron distintos proyectos legislativos, y es el presentado por la senadora Vilma Ibarra el que logra en el año 2006 la media sanción de la Cámara de Senadores, siendo éste el que finalmente se aprueba y promulga como Ley de Trata para nuestro país el día 10 de abril de 2008 (ley número 26364).

Al respecto cabe mencionar que el tipo penal propuesto en la Ley número 26.364 exige que se pruebe (para los casos de mujeres mayores de edad) que la trata se realizó mediante amenaza, engaño, uso de la fuerza, coacción, fraude o por concesión o recepción de pagos o beneficios a terceros. Ello resulta con frecuencia difícil de probar en la práctica y hace que el proceso se apoye fundamentalmente sobre el testimonio de las víctimas lo que dificulta más aún su ya frágil situación de inseguridad, invirtiéndose así la causa de la prueba.

Si a ello le sumamos la ausencia en el proyecto, de toda referencia a programas de reinserción y medidas de seguimiento posteriores al retorno veremos un escenario en el cual será difícil lograr que las víctimas declaren en procesos contra los tratantes, por lo que es posible que el número de condenas no

amente sustancialmente ante un delito que exige enfrentarlo desde una perspectiva de derechos humanos de las personas, teniendo en cuenta la dignidad humana, la defensa de la vida y la libertad.

Cualquier definición de trata debe decir claramente que el delito se configura aunque la víctima haya prestado su consentimiento cualquiera sea su edad. Proxenas y explotadores son delincuentes por sus acciones y no por hechos o condiciones de la víctima; si además el tratante actuó mediante engaño, abuso, violencia, etcétera o si las víctimas son menores estas condiciones deben ser agravantes del delito y no constitutivas de la figura penal.

Este delito criminal y organizado es penado por la ley con un mínimo de tres años, lo que lo hace excarcelable, cuando ante un hecho de violación individual se aplica una pena mínima de seis años. No puede desconocerse que la víctima de trata es sometida durante mucho tiempo a reiteradas violaciones, marcando esto la no concordancia con la pena impuesta.

Otra propuesta que debe tomarse en cuenta para un mejoramiento de la norma es la inclusión de un programa de prevención y asistencia de las víctimas tal como está expresado en el Protocolo de Palermo que se refiere a la necesidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas en particular mediante el suministro de:

- a) Alojamiento adecuado.
- b) Asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos en un idioma en que las víctimas de la trata puedan comprender.
- c) Asistencia médica, psicológica y material.
- d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

Si bien existe en nuestro país el “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” (mediante decreto número 1281 del 2007) en el ámbito del Ministerio del Interior, hay que considerar que para ser un verdadera política de estado debe quedar explicitado en la ley nacional.

Distintas organizaciones no gubernamentales, militantes de movimientos sociales de mujeres y de organizaciones civiles (Esclavitud Cero, Fundación El Otro, INADI, Secretaría de Derechos Humanos), se manifestaron interesadas en sumar aportes para mejorar y optimizar este proyecto. Sin embargo, a pesar de la buena voluntad e interés de estas organizaciones, el proyecto mantuvo su formato original sin considerar las propuestas por ellas realizadas y fue aprobado por mayoría, provocando un intenso debate en la Cámara con los sectores que fundadamente cuestionaban el espíritu del mismo proponiendo modificaciones que lo encuadraban en los propósito que señala el Protocolo de Palermo.

La misma fue aprobada por 127 votos afirmativos, 35 negativos y 6 abstenciones, este resultado originó que se hicieran públicos los reclamos de modificación que no fueron escuchados.

Haciendo eco de lo postulado en el Protocolo de Palermo y en consonancia con las distintas propuestas realizadas oportunamente por las mencionadas organizaciones se solicita desde esta Cámara Legislativa se revea la ley número 26364 incorporando las modificaciones fundadas.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gustavo Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que veríamos con agrado se modifique la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Artículo 2º.- A los fines de lo planteado en el artículo 1º de la presente, estimamos necesario que se consideren los siguientes supuestos:

- a) Debe considerarse delito de trata de personas sin hacer distinción en la mayoría de edad. La edad y los medios deben ser agravantes y no constitutivos de la figura penal.
- b) Es imprescindible implementar legalmente programas de protección de las víctimas en los procesos penales. Protección de los derechos civiles y políticos consagrados en la declaración universal de Derechos Humanos.
- c) Asimismo deben implementarse legalmente programas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas mediante el suministro de:
 1. Alojamiento adecuado.
 2. Asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos.
 3. Asistencia médica, psicológica y material.

4. Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
 5. Indemnización por los daños sufridos.
- d) Penar este delito con un mínimo de seis (6) años de cárcel de cumplimiento efectivo.
- e) Participar a las distintas organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática para la reglamentación de la ley.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 485/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Villa Regina se llevó a cabo en el año 2009 la "1º Expo Niños", organizada por el Centro Cristiano (Unión Asambleas de Dios), evento que tiene como fin enaltecer las instituciones que prestan sus servicios en la ciudad y dar a conocer el valiosísimo aporte del servicio que prestan dichos organismos.

Esta exposición, estuvo representada por diversas instituciones donde se entregaron folletería de prevención y mostraron el equipamiento en general. Es dirigido especialmente a niños, adolescentes y familia en general.

Fueron invitados: Los Bomberos quienes expusieron autobombas y equipamiento de trabajo, Policía con su equipamiento y rodados y el Municipio local con sus áreas cultura, deportes y tránsito, incluida la "Ciudad Móvil" para enseñar seguridad vial. Además el Hospital, con un stand de salud bucal e higiene personal, también se ofrecieron juegos y actividades para chicos. Participando también diversas instituciones de la ciudad.

El Centro Cristiano Villa Regina tiene como objetivo consolidar las bases de la familia, fortaleciendo sus más preciados valores y contribuye a afianzar los cimientos de una sociedad mejor.

La "1º Expo Niños" fue declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina, en el mes de marzo del corriente año. También fue declarada de interés cultural, educativo y social por la Legislatura de Río Negro.

Esta actividad está destinada a ofrecer a los jóvenes opciones positivas y sanas, brindándoles un espacio de esparcimiento y reflexión.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, se declare a la ciudad de Villa Regina Sede Permanente de la "Expo Niños", en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 486/10

FUNDAMENTOS

En diferentes localidades de la provincia de Río Negro se han registrado hechos muy graves como homicidios sin esclarecer, robos con signos de violencia que han puesto en riesgo la vida de las víctimas, delitos de todo tipo que ameritan promover herramientas legales que ayuden a establecer el orden, la equidad, mayor seguridad y justicia en cada una de las poblaciones afectadas.

Los artículos 164, 165, 166 y 167 de la Ley P N° 2107, contempla la figura del Agente Fiscal con asiento de funciones en comisaría, con el fin de que la sociedad cuente con mayores garantías en vinculación con hechos delictivos.

La presencia diaria de un funcionario judicial en cada sede policial permite una relación más directa entre el lugar donde se investiga el delito y la realidad de los hechos.

Las preeminencias de contar con un agente fiscal son varias ya que tanto víctimas como testigos podrán ser citados a la sede policial para así realizar sus declaraciones ante el agente fiscal, por lo tanto dichos testimonios no necesitarían ser ratificados posteriormente ante el Juez de Instrucción. Por lo tanto, la investigación sería encausada hacia el objeto procesal sin que nada resulte contraproducente para el esclarecimiento de los hechos. Es una manera de que los efectivos policiales se sientan respaldados tanto técnica como legalmente en sus tareas.

Es de público conocimiento uno de los hechos delictivos que más ha conmocionado a la comunidad Sierragrandense, como es el asesinato de los comerciantes Lucía Rodríguez y Plinio Miglio Padilla, ocurrido hace un mes.

Los reclamos de justicia continúan en relación a la muerte de estos dos comerciantes. Una marcha muy emotiva se realizó el domingo 26 del corriente, de la que participaron sus familiares, vecinos, Julieta Vinaya, la madre del joven Viedmense Atahualpa; Gustavo Melmann, padre de Natalia asesinada hace varios años en Miramar y también Guido González, hermano de Paula y Emilia y amigo de Verónica Villar, las jóvenes asesinadas en Cipolletti.

Es importante que en cada localidad de la provincia de Río Negro se instituya el Agente Fiscal en Comisaría, porque si los procedimientos cuentan con mayor garantía de legalidad, la ciudadanía en general se encontraría beneficiada por una mejor Administración de Justicia.

Debido a lo mencionado anteriormente, es ésta la oportunidad de impulsar la creación de una Fiscalía en Comisaría en la ciudad de Sierra Grande.

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia será el organismo encargado de la organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento de la fiscalía a crearse, según lo establecen las Leyes P N° 2107 y K N° 2430, con la participación de la Procuración General.

La seguridad en los tiempos que nos toca vivir es un tema de todos, donde deben participar activamente tanto los actores institucionales como sociales, pues debe ser un compromiso a asumir ya sea como ciudadanos, como dirigentes, como policías, como autoridades judiciales, como gobernantes.

Por los fundamentos aquí expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa. Por ello:

Autores: María Magdalena Odarda y Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Fiscalía en Comisaría con asiento de sus funciones en la ciudad de Sierra Grande, según los términos de los artículos 164, 165, 166 y 167 de la Ley P N° 2107.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, con participación de la Procuración General, debe establecer todo lo que se relacione a la organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento de la Fiscalía que se crea, según las Leyes P N° 2107 y K N° 2430.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 487/10

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche está ubicada en la zona Andina de la provincia de Río Negro. Posee un promedio de bajas temperaturas, las cuales son inferiores obviamente en el invierno y otoño. En este contexto es fundamental contar con edificios que posean las condiciones de calefacción adecuadas.

Sin embargo, a pesar de lo expuesto la comunidad educativa de la Escuela número 154 del barrio El Frutillar se ve imposibilitada de realizar sus actividades en el Salón de Usos Múltiples con normalidad por el mal estado de la caldera actual.

En este sentido, la solicitud de cambio de caldera ya ha sido elevada por medio de un informe técnico presentado ante el Consejo Provincial de Educación, el cual se suma a numerosos pedidos de igual tenor.

Cabe destacar, la importancia del Salón de Usos Múltiples (SUM) para el desarrollo de las actividades de esta comunidad educativa. Es allí donde, los alumnos practican gimnasia, se realizan los actos y es el espacio para el recreo. Por esta falta de calefacción se han tenido que suspender las

mismas, poniendo en riesgo el pleno desarrollo de las actividades educativas y recreativas de los chicos que allí asisten.

De esta manera, padres, alumnos y docentes demandan desde hace ya tiempo por la urgente colocación de dos calderas nuevas en el salón; a pesar de los pedidos cursados, no se ha obtenido respuesta alguna hasta el momento.

Creemos importante resaltar que el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por iniciativa de los Concejales: Silvia Paz, Alfredo Martín, Arabela Carreras y Darío Rodríguez Duch, ha cursado la comunicación número 677-CM-10 al Ministerio de Educación con esta solicitud.

Por lo expuesto, consideramos fundamental contar con una urgente y pronta respuesta a este reclamo.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la urgente necesidad del cambio de la caldera que se encuentra ubicada en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 154 "Jerónimo Rezzoagli", del barrio El Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 488/10

Viedma, 20 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de informes referido a la aplicación de la resolución número 118/06 del Consejo Provincial de Educación, según se infiere de la noticia en un matutino de esta provincia.

1. Si la resolución número 118/06, ha creado un programa de transporte escolar como se infiere de esa noticia; remita copia de la misma.
2. En caso afirmativo, características del programa y universo comprendido.
3. Si la empresa ARSA mencionada en la noticia se refiere a Aguas Rionegrinas S.A. Indique cómo fue el procedimiento administrativo que condujo a dicha designación y razones por la que se le asignó el programa.
4. En caso de que el punto 1 sea negativo, indique cuánto corresponde acerca de la existencia o no de algún Programa de Transporte Escolar y sus características.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck y Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, María Inés Maza y Facundo Manuel López, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 489/10

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de informes:

Requerimos un minucioso detalle de las personas físicas o jurídicas que se hayan visto beneficiadas por la Ley I N° 4378 durante el año 2009 y por la Ley I N° 4479 durante el año 2010.

En dicho marco, solicito remita:

- a) Para las empresas o personas físicas que han sido beneficiadas a través del artículo 2° de la Ley I N° 4479 y la Ley I N° 4378, en la denominación Clase "A", informe:
 - a. Nombre de la empresa o persona.
 - b. CUIT.
 - c. Actividad que desarrolla.
 - d. Ciudad y Parque Industrial donde se encuentra radicada.
 - e. Monto total abonado por ingresos brutos año 2009 y 2010.
 - f. Monto bonificado, año 2009 y 2010.

- b) Para las empresas o personas físicas que han sido beneficiadas a través del artículo 11 de la Ley I N° 4479 y la Ley I N° 4378, informe:
 - a. Nombre de la empresa o persona.
 - b. CUIT.
 - c. Actividad que desarrolla.
 - d. Ciudad y Parque Industrial donde se encuentra radicada.
 - e. Monto total abonado por inversión para los años 2009 y 2010.
 - f. Monto bonificado en Ingresos Brutos para los años 2009 y 2010.
 - g. Porcentaje de cumplimiento de la obra hasta la actualidad.
 - h. Fecha del último control de la Dirección General de Rentas en el lugar de la inversión que provocó la bonificación.

- c) Para las empresas o personas físicas que han sido beneficiadas a través del artículo 8° inciso 2 de la Ley I N° 4479 y el artículo 9° inciso 2 de la Ley I N° 4378, informe:
 - a. Nombre de la empresa o persona.
 - b. CUIT.
 - c. Actividad que desarrolla.
 - d. Ciudad y Parque Industrial donde se encuentra radicada.
 - e. Monto total abonado por Impuesto Inmobiliario año 2009 y 2010.
 - f. Monto bonificado en el Impuesto Inmobiliario año 2009 y 2010.

Detalle los montos bonificados a aquellos contribuyentes beneficiados a través del artículo 8° inciso 1 de la Ley I N° 4479 y el artículo 9° inciso 1, Clase "A" de la Ley I N° 4378, correspondientes a "vehículos 0 km. Y nuevas parcelas", para los años 2009 y 2010. Posición global, mensual, sin detallar contribuyente.

Atentamente.

Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Irma Haneck, Beatriz Manso, Manuel Alberto Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 490/10

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini, Península Ruca-Co y Perilago (ENDECIC), el siguiente Pedido de informes.

Solicitamos se nos remita lo siguiente:

- a) Informe todos los impuestos, tasas, cánones que el ENDECIC ha creado desde su constitución con motivo de Contratos de Concesión u otros. Presente la normativa legal que les dio origen y los sustentan.
- b) Presente todos los contratos contraídos entre el ENDECIC y las personas físicas o jurídicas intervinientes.
- c) Informe el Hecho Imponible (circunstancia que origina la obligación tributaria), la Base Imponible y el Sujeto Pasivo (el obligado) hacia el cual se enfocan dichos tributos.
- d) Explique la metodología y fundamentos por la que se determinó dicha tasa, cánón y alícuota, de corresponder.
- e) Presente copia de todas las facturas realizadas por el ENDECIC por el cobro de estos tributos.
- f) Presente las estadísticas de recaudación de cada tributo, de forma mensual, discriminando la persona física o jurídica obligada al pago, actividad que desarrolla, desde su creación hasta la actualidad.
- g) Explique cuál es el objetivo de dicha recaudación. Informe el destino que tuvo dicha recaudación total.
- h) Detalle la/s partida/s de ingresos, dentro del sistema presupuestario del organismo, donde se registran tales entradas de dinero.
- i) Informe si sobre estas actividades interviene otro organismo del Estado.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Irma Haneck, Beatriz Manso y Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 491/10

FUNDAMENTOS

La Argentina es un país de inmigración, que ha sido constitutiva de la sociedad actual, parte integral de un proyecto de construcción nacional concebido en el siglo pasado que con el correr del tiempo, ha contribuido a conformar la identidad nacional.

Actualmente hay serios planteos sobre los derechos humanos de los inmigrantes que viven en nuestro país, que ponen en evidencia tendencias discriminatorias y falta de garantías mínimas.

Es necesario recordar que la Constitución nacional reformada en 1994, en su artículo 20 (no se modificó) reconoce los Derechos de los Extranjeros que habitan el Territorio de la Nación; sin embargo, muchos inmigrantes siguen constituyendo una categoría de individuos que, parafraseando a hanna arendt, están desprovistos de derecho a tener derecho, pasibles de discrecionalidad y abuso por parte de funcionarios, órganos del Estado y burócratas y de explotación por parte de empleadores sin escrúpulos.

Estas son las situaciones a las que exponemos a los inmigrantes en materia de derechos humanos.

La política migratoria, adquieren real importancia los postulados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados Internacionales y de nuestra Constitución nacional, planteando como objetivo el logro de una nueva política demográfica nacional, el fortalecimiento del tejido sociocultural del país y la integración sociolaboral de los inmigrantes, manteniendo la tradición humanitaria y abierta que caracterizó a la Argentina.

El Estado cumple un rol de garantizador:

- Del Derecho a migrar.
- De la igualdad de trato para los extranjeros.
- Del acceso igualitario a los servicios sociales.
- De la información necesaria.
- Del Derecho a la reubicación familiar.
- De la participación de los migrantes en la vida pública.
- De la regularización de su situación de migrante.
- De los Derechos a la educación y a la salud.

- De la igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, en coherencia con nuestra Constitución nacional.

En cuanto al derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión y al derecho de defensa garantizado con la asistencia jurídica gratuita.

Es por esto que la ley número 25871 cita un proceso de integración regional y otorga a los ciudadanos de los países miembros de la región un trato diferenciado.

Desde una concepción democrática, deja atrás antiguos criterios de una política inmigratoria de control y de seguridad, revalorizando los derechos constitucionales vigentes de todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino.

Dada la importancia de que también nuestra provincia también tenga una política migratoria de inclusión e igualdad de derechos, el Municipio de Cervantes a través de la Oficina de Migraciones organizó el día viernes 7 de mayo en instalaciones del polideportivo número 2, las Terceras Jornadas Interprovinciales “ El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén”.

Dicho encuentro contó con la presencia del Instituto Nacional contra la Discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI), de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Río Negro y profesionales de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Municipio de Cervantes, Oficina de Migraciones, su satisfacción por la realización de las Terceras Jornadas Interprovinciales “El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén”, el 7 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 492/10

FUNDAMENTOS

Lucha contra las heladas

El Alto Valle, conformado por los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén y por el valle superior del río Negro, con una extensión de ciento veinte kilómetros de largo, entre ocho y diez kilómetros promedio de ancho contiene una zona agrícola bajo riego, con más de 100 mil hectáreas dedicadas principalmente a la actividad frutícola.

En este valle irrigado de Río Negro y Neuquén se produce el ochenta por ciento (80%) de las manzanas y peras del país y el noventa y uno por ciento (91%) del volumen exportado. Las exportaciones argentinas de peras y manzanas, representan el setenta y nueve por ciento (79%) de las exportaciones de frutas frescas.

Para la provincia de Río Negro, las exportaciones de frutas frescas representan el cincuenta y tres por ciento (53%) de las exportaciones totales provinciales (unos 300 millones de U\$S al año); mientras que la exportación de jugo participa con un quince por ciento (15%) del total.

El clima de esta región es típicamente desértico, con precipitaciones promedio menores a 200 mm. anuales, baja humedad ambiente, inviernos muy fríos (hasta más de 15° bajo cero), veranos muy cálidos y vientos dominantes del sudoeste. La temperatura promedio anual es cercana a los 14°C.

Entre los meses de septiembre y fines de noviembre se produce el fenómeno climático que más afecta la actividad agrícola: son las Heladas Tardías (HT). Para combatir y atenuar los efectos perniciosos de este fenómeno, los productores frutícolas han incorporado a través de los años, nuevos y distintos sistemas para disminuir el daño que las HT ocasionan en la fruta.

El concepto de helada puede ser definido desde varios puntos de vista. Desde la concepción agro-meteorológica se considera que ha helado cuando la temperatura del aire ha descendido a tal punto que produce daño en los órganos vegetales.

Hay distintos tipos de heladas, que pueden ser clasificadas a partir de la modalidad con que se producen:

- **Heladas por advección.**

El descenso de temperatura es producido por la invasión de masas de aire frío. Suelen estar acompañadas por viento. El enfriamiento atmosférico es general y afecta regiones geográficas extensas,

produciendo heladas generales. Para defenderse de ellas es necesario aportar al ambiente aproximadamente 2 millones de kilocalorías por hectárea y por hora.

- **Heladas por irradiación.**

Se origina en la pérdida de calor que sufre el suelo durante la noche. En días fríos, el suelo no acumula gran cantidad de calor durante el período de insolación. Al anochecer, irradia la energía acumulada, enfriándose; y comunica este enfriamiento a las capas de aire cercanas a él. Se producen con cielo despejado y ausencia de viento. Suelen afectar localidades relativamente reducidas, originando heladas parciales. La pérdida de calor es de aproximadamente 600 mil kilocalorías por hectárea y por hora.

- **Heladas mixtas**

Se originan por la conjunción de los tipos anteriormente descriptos. Son las más dañinas. La pérdida de calor puede ser tan grande que resulte necesario incorporar al ambiente hasta 3 millones cien mil kilocalorías por hectárea y por hora.

Hace muchos años que aparece en los valles irrigados de Río Negro, una controversia entre los productores que apelan a distintos métodos para defender sus cosechas de las heladas y la comunidad que recibe los efectos nocivos por la contaminación que se produce.

Somos partidarios y en esto somos inflexibles, de la prohibición de utilizar como elementos de combustión, cubiertas y aceite quemado. Está probado que esta combustión produce sustancias cancerígenas además de no cumplir con el objetivo buscado.

En este punto, el Estado debe intervenir para concurrir en ayuda del productor generando condiciones para que éste incorpore métodos no contaminantes.

Hay en uso distintos sistemas de combate contra helada de los cuales describimos los más sistematizados:

- **Riego por manto.**

Es el sistema más económico y muy utilizado (sólo o combinado con algún sistema de calentamiento atmosférico) en nuestra región. Consiste en realizar tareas, previas a las heladas, que faciliten la acumulación de calor por el suelo durante el día y minimizar su entrega durante la noche. Comprende: Eliminar las malezas, no arar el suelo, mantener el suelo húmedo.

- **Calentamiento atmosférico.**

Entre los sistemas empleados en nuestra región, para defender los montes frutales, está el calentamiento atmosférico. Para concretarlo se apela a distintos combustibles, los que al quemarse liberan cierta cantidad de calor.

- **Implementos necesarios:**

Quemadores, conocidos en nuestra zona como tachos (latas o mitades de tambores de latón, sin chimeneas) o calefactores (ídem anterior pero con tapa y chimenea).

Combustible, usualmente se utilizan los líquidos (fuel oil, aceite quemado, gasoil, mezclas especiales etcétera). También se utiliza el carbón de coque (combustible sólido).

Horas/hombre para distribuir estratégicamente los quemadores en el predio a defender de las heladas, para encender cada quemador y para retirar los quemadores una vez pasado el peligro de heladas tardías.

- **Sistema de combustión presurizado:**

De escaso uso.

Posibilita el bombeo del combustible hacia los quemadores con la maquinaria disponible en la chacra (bombas, tractores).

Generación de humo y contaminación "insignificante".

Hay que asegurar reservas de combustible o una provisión segura por parte de la empresa petrolera.

- **Sistemas de calefacción a gas con GLP o Gas Propano.**

Calefactor a gas o tubos radiantes.

Poco contaminante.

Escaso uso.

- **Sistema de riego por aspersion:**

Su instalación implica una mayor inversión pero es bajo el costo operativo.

Doble funcionalidad: riego y combate de heladas.

Es muy efectivo para la mayoría de las heladas, perdiendo efectividad en las muy "fuertes" de más de 6° bajo cero.

Precisa de un estudio hidrológico previo a la instalación (calidad del agua, reservas o provisión) ya que tiende a utilizar gran cantidad de agua. Este sistema es quizás el menos contaminante del ambiente.

- **Otros**

Generación de brisa en forma artificial por convección o movimiento de masas de aire. (hélices, turbinas, etcétera).

De escaso uso, algunos en experimentación.

Extractamos a continuación algunos datos de encuestas realizadas en la Región del Alto valle, se consideran dos variables, conocimiento de los sistemas y uso reconocido por los productores encuestados.

- **Sistemas conocidos por los encuestados para la defensa de HT.**

Sistema:	Porcentaje
Riego por aspersión	100
Quema de neumáticos	80
Riego por manto	72
Ventilador	55
Calefacción con GLP	36
Turbina de aire caliente	27
Calefacción (tacho)	9
Carbón de coque	9
Calefacción (calefactor)	7

- **Sistemas utilizados por los productores**

Sistema:	Porcentaje
Riego por manto:	45
Riego por aspersión:	7
Calefacción (calefactor)	27
Calefacción (tacho)	9
Quema de neumáticos	9
Calefacción a GLP	0
Ventilador	0
Turbina	0
Carbón de coque	0

Se hace evidente que son dos sistemas los más utilizados al presente, la calefacción y el riego, debiéndose tener en cuenta la escasa efectividad del riego por manto.

Entonces se pueden plantear dos caminos a promover; el primero tiene que ver con la optimización de sistemas con utilización de calefactores y el segundo la facilitación de la implementación del riego por aspersión.

Los sistemas de calefacción, deben tener determinadas características técnicas para mejorar la combustión y dispersar la menor cantidad de contaminantes aéreos, para lo cual es necesario recurrir a la experiencia que poseen especialistas en la materia. Con esa finalidad se contemplan en la norma la promoción de la investigación, la experimentación de nuevas tecnologías a las cuales se les debe asignar recursos y el trabajo interdisciplinario con organismos especializados y universidades.

Pero en caso de quemar, el nudo central es el combustible, en general hoy se utiliza fuel oil que cuesta aproximadamente un peso el litro y es altamente contaminante. Si se utiliza gasoil, se obtienen mejores resultados, pero por supuesto se encarece.

Recordemos que 100 "tachos" por hectárea con 20 litros de fuel oil consumen entonces \$ 2000 por hectárea y por helada (depende de la temperatura y el tiempo de la helada).

Aquí INTA nos brinda un dato que estremece, en los valles irrigados, en una helada de 10 horas, se consumen la friolera de 54 millones de litros de combustible; es decir, se gastan aproximadamente \$ 55 millones en una helada.

En esta línea, el gobierno provincial deberá procurar mediante una gestión ante las autoridades nacionales, bajar el costo de los combustibles menos contaminantes.

Recordemos que se subsidió el gasoil para transportes de carga y micros de larga distancia y apareció el agrodiesel.

El segundo camino, tiene que ver con la instalación de riego por aspersión. El costo oscila entre los 2.500 y 2.800 dólares por hectárea y podría redondearse en 3.000 dólares con pozos, motores, etcétera.

Evidentemente después de ver el gasto en combustible, lo invertido en cuatro o cinco heladas por hectárea, es equivalente a pagar un equipo de riego por aspersión.

La limitante, puede ser el agua – recordemos que se utilizan entre 40 y 45 mil litros por hectárea y por hora, por lo que se calcula una perforación cada 5 hectáreas para el correcto funcionamiento del riego (depende de la capacidad del pozo).

Consultados los especialistas, nos dicen que mil pozos para 5.000 hectáreas de riego por aspersión en la provincia, no provocarían una gran modificación en la napa. Además, en los casos de faltante, puede recurrirse a depósitos por lo cual es técnicamente solucionable.

Si se invierten adicionalmente alrededor de 500 dólares por hectárea, se pueden instalar flippers que dirigen el caudal solamente a las plantas quedando franjas intermedias sin recibir agua. Este mecanismo reduce el consumo de agua entre un tercio y la mitad, por lo que podríamos hablar de una necesidad de 15 a 25 mil litros por hora y por hectárea.

La alternativa de riego por aspersión, que es la que nos interesa impulsar, necesita de apoyo crediticio.

No es la primera vez que insistimos con esta iniciativa proponiendo distintas alternativas de acceso al crédito. En el proyecto de ley número 854/2008, propusimos que el gobierno, a través del programa de modernización productiva (PRO Río Negro), que direcciona los crédito BID, puede entonces impulsar el acceso al crédito para este uso específico destinando el veinte por ciento (20%) del total del fondo para lograr que en una primera etapa hasta 5 mil hectáreas cuenten con riego por aspersión. Esto significaba, entonces, aproximadamente 18 millones de dólares de los 86 totales previstos.

Lo que nos alentó nuevamente a insistir en esta iniciativa fue el reciente anuncio del gobierno provincial de la creación de un programa de lucha anti-heladas. Estimamos pertinente entonces brindar un marco legal a la propuesta del gobernador.

Según lo informa la Secretaría de Comunicación de la provincia, el 14/05/10, el gobernador de Río Negro, anunció la implementación de un Programa de Lucha contra Heladas para lo cual el Estado provincial realizó una inversión inicial de 3 millones de pesos, para que los pequeños y medianos productores puedan ir instalando el sistema de riego por aspersión y que se está trabajando con la Secretaría de Fruticultura y Río Negro Fiduciaria en un nuevo Programa de Lucha contra Heladas a través de ese sistema.

Es necesario que este programa y en vistas a su condición incipiente, se pueda prolongar en el tiempo, que sea una política de estado, un derecho adquirido y que no quede anclado en la instancia inicial.

Estamos convencidos que con el sistema propuesto, el productor, podrá de esta manera acceder a un método definitivo, de bajo costo de mantenimiento y no contaminante para proteger sus cosechas. Mediante un plan de negocios sustentable, que esté de acuerdo a sus posibilidades económico-financieras, y con el apoyo de un programa estructurado que contemple compras de conjunto y asesoramiento técnico permanente, el productor podrá proteger sus cosechas.

La provincia resultará altamente beneficiada porque asegurará la producción y los recursos que ésta genere. Por otra parte, el gran ahorro generado, permitirá que los recursos se destinen a programas sanitarios, como el combate de la carpocapsa, por ejemplo, para definitivamente producir calidad, que es lo que requieren los mercados.

Esto se integra a lo señalado respecto a que la provincia deberá fomentar y promover las investigaciones y experimentación de sistemas no contaminantes o poco contaminantes que puedan brindar soluciones a plantaciones o zonas específicas que no cuenten con agua suficiente.

Debe tenerse en cuenta que el uso de prácticas contaminantes como la combustión a cielo abierto o la combustión incompleta de carburantes en recipientes no adecuados está seriamente cuestionada por los organismos de salud de los países importadores por lo tanto en el corto plazo se podrían establecer restricciones a la compra de productos donde se realice este tipo de prácticas.

Un último punto a señalar, versa sobre la necesidad de derogar la Ley E N° 4057, sancionada en marzo del 2006, porque no ha producido ningún efecto real en la lucha contra las heladas. En este sentido el 19 de julio, con expediente número 429/08, presentamos un pedido de informe dirigido al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) que no ha sido respondido, violando los términos que fija la Ley K N° 2216 –texto definitivo-. En dicho pedido de informe, preguntábamos si al Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales, ingresó algún monto en concepto de la comercialización de los “Créditos de Carbono” que se obtuvieron por la aprobación de proyectos presentados en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) aprobado por Protocolo de Kyoto.

Además consultamos si se creó el Comité Provincial Permanente de Lucha contra las Heladas Primaverales y en caso afirmativo en qué fecha se habría reunido y cuál el temario tratado.

Ante la falta de respuesta y por la información que hemos podido obtener, creemos que esta Ley E N° 4057, no ha generado ninguna mejora en la lucha contra heladas para los productores. Por lo mismo pedimos su derogación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El gobierno provincial, mediante un Programa de Lucha contra las Heladas implementará un sistema de créditos dirigidos a dotar de equipos de riego por aspersión para la defensa contra heladas a los productores rionegrinos; asimismo, programará acciones para facilitar el acceso al crédito con planes

de negocios sustentables, pudiendo además proponer mecanismos de compra de conjunto, garantías especiales y toda otra iniciativa tendiente a abaratar el costo del método de protección.

Artículo 2º.- El gobierno provincial propiciará el desarrollo de nuevas tecnologías no contaminantes que puedan ser utilizadas y para tal fin priorizará los fondos de los programas de la Dirección de Innovación Tecnológica provincial.

Artículo 3º.- El gobierno provincial iniciará gestiones ante las autoridades nacionales para lograr una reducción en los precios de combustibles menos contaminantes, para ser destinados a calefactores para proteger a la producción, de las heladas.

Artículo 4º.- Dispónese la creación del Comité provincial permanente de lucha contra la helada, que quedará conformado con representantes del área correspondiente del ejecutivo, invitándose a participar de su conformación al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, entidades representativas de productores y empresarios de la actividad y ONGs ambientalistas de la provincia.

Este Comité tendrá como función la de proponer acciones específicas, evaluar y autorizar los métodos anti-helada que se utilicen así como realizar el seguimiento de los proyectos que se desarrollen en el marco de lo aquí normado.

Artículo 5º.- Prohíbese la utilización de cubiertas y aceite quemado como elemento combustible para la protección contra heladas y se establece un periodo de plazo de cinco años para la reconversión, al cabo de los cuales regirá la obligatoriedad de que todos los métodos que se utilicen para la protección contra heladas deban estar expresamente autorizados por la autoridad de control designada a tal efecto.

Artículo 6º.- Derógase la Ley E N° 4057.

Artículo 7º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 493/10

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 26529 denominada "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" se sancionó en octubre del año 2009 y promulgó el 19 de noviembre del mismo año.

Esta normativa es de suma importancia dado que obliga a unificar las historias clínicas en el ámbito sanitario (rige para los sistemas público y privado), e incorpora los principios de la Ley número 25326, de Protección de Datos Personales y de la Ley número 20061 de Protección de Niños y Adolescentes, en orden a un principio rector e inalienable: el paciente es el único dueño de su historia clínica.

Básicamente delimita restrictivamente el derecho de los pacientes al acceso irrestricto a su historia clínica y a toda la información relacionada con su salud y posibles tratamientos terapéuticos, con el fin de garantizarle las mejores condiciones para el consentimiento o rechazo de las prácticas propuestas por un profesional o institución médica.

Involucrando como obligaciones de los efectores de salud, a los centros públicos y privados (hospitales, clínicas, sanatorios, etcétera); obras sociales; compañías de seguros y en última instancia, el propio Estado.

Prioritariamente, busca garantizar el acceso a la información en la relación médico-paciente a fin de que estos últimos puedan contar con toda la información necesaria y, al mismo tiempo, los profesionales tengan certeza sobre sus obligaciones y responsabilidades.

La iniciativa convocó al momento de su tratamiento con aportes de distintos especialistas en bioética, colegios profesionales y organizaciones no gubernamentales.

Los derechos que consagra, destinada a los pacientes:

- Recibir una atención médica adecuada.
- Obtener un trato respetuoso y digno por parte de los profesionales de la salud.
- Recibir información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento médico y a consultar una segunda opinión (interconsulta).

- Confidencialidad de la información médica personal.
- Respeto a la autonomía de su voluntad de aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos.
- Poder acceder al contenido de la historia o expediente clínico completo.

Básicamente, la norma regula jurídicamente aspectos que antes eran obviados o directamente regulados exclusivamente por los usos y costumbres del ejercicio de la profesión médica.

Una de las principales disposiciones de la ley es que declara, de conformidad con la jurisprudencia imperante en la materia, a la historia clínica propiedad del paciente, razón por la cual le reconoce el derecho a recibir copia de ella en un plazo no mayor a 48 horas sin más trámite que el simple requerimiento del interesado.

También establece la autorización previa del interesado a someterse a ciertos procedimientos terapéuticos. Así, consagra el derecho de asentar "directivas anticipadas" en ese sentido. La única excepción a esta regla son las prácticas relacionadas con la eutanasia, que la norma declara como "inexistentes".

Siendo una norma de carácter público, estableciendo en su artículo 24 que el Poder Ejecutivo debe proceder a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de publicada, de modo que aún no se procedió a dar cumplimiento según lo preceptuado por dicho artículo, quitando operatividad a la norma en su generalidad, es que solicitamos la reglamentación de la misma.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán , legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud Pública, que arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar la Ley Nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" sancionada el 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 494/10

FUNDAMENTOS

La parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) forma parte de una comunión de proyectos, instituciones intermedias y ONG de trabajo mancomunado, los cuales tienen por eje unificador el área rural de la meseta patagónica en el Centro-Oeste de nuestra provincia, abarcando una extensión aproximada de 22.500 km cuadrados que coincide con la extensión del Departamento de El Cuy.

En dicha parroquia, coordinan el trabajo 15 comunidades, recorriendo los distintos pueblos y parajes, asistiendo en todos los aspectos posibles a los habitantes de las mismas, siendo el objetivo principal la presencia permanente de agentes de pastoral, realizando tareas de promoción social para optimizar la calidad de vida, condicionado por las limitantes geográficas-económicas (mesetas por encima de los 1.200 metros de altura, con temperaturas mínimas de 30 grados bajo cero en invierno).

Dada la gran cantidad de desafíos y dificultades que presenta la vida de la gente de la meseta rionegrina, se conjugaron la variedad de propuestas y proyectos de solidaridad y promoción humana que lleva adelante la parroquia, tornando indispensable establecer un grupo de voluntarios sociales y de agentes de pastoral que se encuentran interactuando con toda la comunidad de la meseta.

En este sentido, desde la Parroquia Cristo Resucitado (Alto Valle), se realiza un trabajo integral que intenta satisfacer las distintas necesidades de los pobladores de las comunidades circundantes a la meseta rionegrina.

Los proyectos son variados, abarcando a los parajes más pobres y más alejados de los centros poblados llevados a cabo por voluntarios y misioneros del área que constituye su campo de acción.

El área de influencia es de amplio alcance, abarcando a las tribus aborígenes mapuches, Kakel Huincul y Blancura Centro. También, a los habitantes del Departamento de El Cuy (4500 habitantes, según cifras del INDEC 2001) y de sus cinco parajes principales: Mengué y toda el área de influencia (1500 habitantes aproximadamente: Lonco Vaca (60 km), Michiuau (55 km), La Salina (50 km), Cañadón Mengué y Blancura (60 km), Mengué Viejo (35 km), Blancura Centro (35 km), Kakel Huincul (32 km), Laguna Blanca (45 km), Chasicó (70 km), Colan Conué (66 km), Cañadon Chileno (65 km) y Comallo

Abajo (90 km); Naupa Huen–Aguada Guzmán- Cerro Policía (1500 habitantes) y El Cuy (1500 habitantes).

Junto a las habituales actividades religiosas y espirituales en el sector de la meseta, se desarrollan actividades de promoción y ayuda social para los habitantes, las que se describen en:

- Proyectos textiles: confección de prendas sencillas y blanquería.
- Estímulo de huertas familiares, escolares e invernaderos para todo el año.
- Mejoramiento de las viviendas precarias.
- Asistencia sanitaria colaborando con la sala de primeros auxilios.
- Atención médica en General Roca de los residentes rurales en forma gratuita, con estudios y análisis médicos de mediana complejidad, además de asesoramiento legal.
- Apadrinamiento de las bibliotecas populares, suministrando libros, computadoras y materiales didácticos.
- Apoyo a las escuelas y residencias escolares.
- Promoción de los derechos del niño a partir de la figura convocante “el maruchito” y el concurso anual de dibujos y frases en que participan todas las escuelas de la zona.
- Ayuda y asistencia a familias más carenciadas, aprovisionando a las mismas, con alimentos y abrigo.
- Taller/Gomería en el paraje Kakel Huincul, con generador y compresor propios.
- Préstamos de inmuebles y muebles propios para distintos fines sociales y encuentros vecinales.
- Acompañamiento a cooperativas ganaderas de la zona, en cuanto a lo técnico, legal y económico.
- Montaje de molinos y tanques australianos para la producción intensiva de pasturas.
- Gestación y apoyo de la Asociación Civil “Milikilin Huitral”, tejedoras mapuches de Río Negro desde hace 20 años de existencia.
- Impulso de proyectos interinstitucionales y comunales.
- Montaje de comedores populares en momentos críticos de la economía.
- Asistencia del “Hogar San Cayetano” de la ciudad de General Roca para adolescentes asentados en zonas rurales, permitiendo la continuidad de sus estudios.
- Gestoría gratuita de jubilaciones y trámites migratorios.
- Dictado de talleres y cursos de formación de diversas temáticas sociales y ambientales.
- Proyecto de construcción y gestión social de la Escuela Secundaria Agrotécnica con residencias estudiantiles: dirigida a estudiantes de zona rural. En el marco de la iniciativa, se conformó la “Unión Transitoria de Organizaciones y Fundaciones” (UTOF), nucleando a organizaciones como “Gente Nueva”, “Cruzada Patagónica”, “Surcos de la Estepa”, “Parroquia de Jacobacci” y la parroquia. También la complementación con instituciones como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la Universidad Nacional de Río Negro, cooperativas laneras, etcétera.

Desde la parroquia se realizan visitas periódicas a las cinco localidades principales del Departamento: El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y Mengué; y también a los parajes más pequeños (Curacó, Tricacó, Barda Colorada, Chasicó, Trapalcó, La Esperanza, Kakel Huincul, entre otros). Entre los objetivos previstos es el establecimiento permanente de un grupo de voluntarios y misioneros que desarrollen actividades en las zonas señaladas.

En la actualidad, se está trabajando en el aprovisionamiento de la infraestructura necesaria del Centro de Voluntariado y Misión de la Parroquia de Mengué, destinado a actividades asistenciales, sociales, educativas y evangelizadoras. Idéntica iniciativa para otros pueblos y parajes de nuestra provincia. Todas las actividades son voluntarias y ad-honorem por los participantes de las 15 comunidades de la parroquia comprometidos en el proyecto.

Sin lugar a dudas, es de suma importancia el trabajo de ayuda social y asistencia que realizan voluntarios y agentes de la parroquia Cristo Resucitado destinado a los pobladores de la meseta patagónica (Centro-Oeste de nuestra provincia), dados por las condiciones y limitaciones climáticas y económicas.

Por su labor y compromiso humanitario y comunitario destinado a los pobladores de dicha región, prestando asistencia social y promoción educativas, es que valoramos el esfuerzo y dedicación propias de los voluntarios de la Diócesis Alto Valle.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en Centro-Oeste de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 495/10

FUNDAMENTOS

Pese a los adelantos de la ciencia y de la tecnología, muchas personas que padecen enfermedades crónicas, como el cáncer, llegan a una etapa en la que la única posibilidad terapéutica son los cuidados paliativos, cuyo objetivo es el alivio de los síntomas y el acompañamiento creativo que permiten agregar vida a los días. Seis de cada diez enfermos de cáncer mueren por progresión de su enfermedad y, en la etapa terminal, el 80% de ellos padecen dolor, insomnio, ansiedad y otros síntomas que provocan sufrimiento.

Las cifras actuales, para las provincias de Río y Neuquén, nos indican que mueren por cáncer, cerca de 1700 personas. La etapa entre el diagnóstico de una enfermedad terminal y la muerte es, posiblemente, la más difícil y dura en la vida de las personas. Momentos en que se entremezclan el dolor, sufrimiento y la necesidad de contar con servicios especializados, los servicios de Cuidados Paliativos (CP), para aliviar el sufrimiento, acompañar y confortar al enfermo y su familia.

De este modo, la Medicina Paliativa es la respuesta científica apropiada a las necesidades de los enfermos con patologías terminales, revalorizando los conceptos de asistencia en el hogar, la atención interdisciplinaria y centrada en el respeto a la voluntad y dignidad de la persona.

Procura la mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familiares frente a los problemas generados por enfermedades, rápidamente progresivas, que amenazan la vida, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento. Implica la identificación temprana, la evaluación y el alivio del dolor y de otros problemas físicos, psico-sociales y espirituales.

Lamentablemente, en nuestro país y en lo que nos interesa, nuestra región, los servicios de cuidados paliativos existentes no logran satisfacer la demanda, dejando amplios sectores de nuestras localidades sin posibilidad de ser asistidos en la etapa terminal de sus vidas.

Se comprende que el insuficiente desarrollo de los cuidados paliativos es de naturaleza multifactorial: la falta de difusión de la función que cumplen los CD (cuidados paliativos) y la disponibilidad de estos servicios en nuestra región, la carencia de profesionales formados en la especialidad, la escasa asignación de recursos y de decisiones políticas que habiliten la creación y consolidación de equipos de CP en los Sistemas de Salud, las interpretaciones bioéticas y culturales erróneas, la falta de centros de salud especializadas en CP.

En este marco, la Fundación Solatium Patagonia (FSP) de la localidad de Cipolletti tiene por objeto promover, apoyar y gestionar las actividades referentes a la asistencia y acompañamiento de las personas con enfermedades terminales, para las que no existe tratamiento curativo específico y en orden a ello, se proyecta la creación de un Centro de Cuidados Paliativos u Hóspice.

La Fundación obtuvo su personería jurídica en diciembre del año pasado, es presidida por Verónica Jaroslavsky (presidente) y Celina Beatriz Urquizu, impulsoras de la constitución de la entidad.

Los objetivos de la entidad son:

Impulsar el desarrollo de los Cuidados Paliativos con criterios de calidad y eficiencia, colaborando y en coordinación con las autoridades de Salud Pública.

Promoción y soporte de la formación de profesionales de la salud para su especialización en CP.
Promoción y soporte de la investigación.
Participación en tareas de implementación y puesta en marcha de recursos de Cuidados Paliativos a través del asesoramiento técnico en política socio-sanitaria provincial.
Información y orientación a la comunidad.
Promover la reflexión y el estudio de temas vinculados con los aspectos filosóficos y éticos referentes al dolor y el sufrimiento del ser humano.
Creación y gestión de un Hóspice o Centro de Cuidados Paliativos, que se localizaría en el área Norpatagónica.

En cuanto al alcance del proyecto, la Fundación desarrollará sus actividades dentro del ámbito de la Patagonia Argentina, priorizando en una primera etapa, por motivos exclusivamente geográficos, las provincias de Neuquén y Río Negro, sin perjuicio de las vinculaciones que sea necesario establecer con otros organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

Las actividades previstas se agrupan en dos categorías:

Categoría A: Su inicio es factible en forma más o menos inmediata por no ser de gran complejidad organizativa ni administrativa y no requerir recursos económicos importantes: difusión y promoción de los CP en la comunidad, formación de profesionales y voluntariado, ética y conductas al final de la vida, consultoría a organismos gubernamentales y no gubernamentales, apoyos a servicios de CP.

Categoría B: Proyecto e implementación de un Hóspice.

1.- La difusión y promoción: dirigida a la comunidad en general, profesionales de la salud, directivos de instituciones y responsables de políticas sanitarias. Concientizar de la existencia de CP, beneficios, principios y objetivos, responsabilidad social y legal de los sistemas de salud de proveer CP.

2.- Formación de profesionales y voluntariado: se prevé:

- Acordar con la Escuela de Medicina de la Universidad del Comahue, el diseño de un post grado e incrementar contenidos y actividades de la especialidad en el pregrado.
- Colaborar con el Ministerio de Salud Pública Provincial, la continuidad del curso provincial de capacitación continua en CP.
- Introducir contenidos en la Escuela de Enfermería y en la carrera de Psicología que se cursan en la región.
- Implementar cursos y colaborar con la Asociación Argentina de Medicina y CP, para la realización de ateneos, congresos y otras actividades de capacitación.
- Conseguir becas o apoyo económico.
- Gestionar ante las autoridades provinciales el reconocimiento de la especialidad.

3.- Consultoría:

Destinada a instituciones públicas y privadas interesadas en los CP.

Servicios que incluirían: estandarización de los servicios; relevamientos de demanda, oferta, situación; proyecto, implementación, puesta en marcha y seguimiento de nuevos servicios de CP; asesoramiento para la realización de guías, normas y protocolos; auditorías de calidad; asesoramiento para la optimización de la relación prestación/costo.

4.- Apoyo a servicios de CP:

Dirigido a los servicios de CP del Sistema de Salud Pública.

Para que un servicio de CP se consolide y desarrolle, necesita apoyo externo al Sistema de Salud Pública. Que atienda más de quince o veinte pacientes terminales simultáneamente, y que incluye cuidados paliativos domiciliarios debe contar con profesionales capacitados, permanentes y reconocimiento remunerativo acorde a la actividad que realizan.

Un servicio de asistencia y de movilidad que funcione las 24 horas del día. La Fundación proveerá con su gestión para que los recursos, provenientes de la administración pública o del sector privado, siempre estén disponibles.

5.- Filosofía y Ética al final de la vida:

La asistencia y el acompañamiento de personas en el final de la vida, tienen un marco de principios bioéticos y filosóficos que hace a la esencia de los CP, definiendo sus conductas y poniendo sus límites.

El rechazo a la eutanasia pero la no prolongación artificial de la vida, el evitar el "encarnizamiento terapéutico", el aceptar las bondades de sólo cuidar cuando ya no se puede curar, el pleno ejercicio del

consentimiento informado, la muerte en familia y en la casa, son algunos de los temas de actualidad, de permanente debate instalado en la sociedad.

Se trata de presentar conceptos, aclarar principios del paliativismo, plantear opciones y buscar consensos que converjan en lograr una vida digna hasta el final de la vida.

Actividad centrada en la organización de encuentros, debates, ateneos, seminarios, convocando a todos los sectores de la comunidad, a los mismos pacientes, sus familiares, profesionales de la salud, legisladores, bioeticistas, filósofos, antropólogos, representantes de las distintas religiones, sociólogos, jueces y los ciudadanos .

6.- Hóspice:

Como centro de cuidados paliativos, incluiría las actividades señaladas, agregando otras como internación de enfermos terminales, equipo para atención ambulatoria y en domicilio e investigación. Sumándose y complementándose con otros equipos de CP de Salud Pública y de instituciones privadas, ofrecería las distintas modalidades asistenciales para suplir la demanda de los enfermos terminales en su zona de influencia.

Cabe señalar, que en la Patagonia existen varios equipos de cuidados paliativos, algunos con años de actuación, otros, en formación.

Sin embargo estos servicios cubren todavía un porcentaje bajo de pacientes con requerimiento de cuidados paliativos, debiendo transitar esta difícil etapa de la vida sin una asistencia médica adecuada. La propuesta de la Fundación es crear las condiciones para que el habitante de nuestra Patagonia, pueda disponer un día de cuidados paliativos si su salud se lo requiere.

Entendiendo que dicho objetivo comprende políticas de salud apropiadas, la disponibilidad de profesionales formados en la especialidad y de recursos materiales para desarrollar la actividad eficientemente, divulgar el sentido y disponibilidad de estas prestaciones en la comunidad, afianzando los servicios existentes y promoviendo la creación de nuevos prestadores para ampliar la cobertura paliativa de la región.

Desde la Fundación, se considera que "...los cuidados paliativos no sólo son indicadores de la eficiencia del sistema de salud sino también de la dignidad de la sociedad que los implementa".

El primer programa de Cuidados Paliativos en la Argentina, siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, comenzó en Buenos Aires en 1985, con el trabajo de la Fundación Prager-Bild, cuya presidente honoraria fue Dame Cicely Saunders del Saint Christopher's Hóspice de Londres. Médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicológicos comenzaron a entrenarse en esta Fundación y algunos de ellos visitaron hospices de Inglaterra como parte de su entrenamiento. En septiembre de 1986 se realizó, en la Academia Nacional de Medicina en Buenos Aires la Primera Conferencia Internacional sobre Hóspice y Cuidados Paliativos. En 1989, producto del caos económico que reinaba por entonces en Argentina, esta Fundación no pudo sostener sus actividades y tuvo que cerrar.

En el mismo año, se crea el Programa Argentino de Medicina Paliativa, cuya base fundamental fue la docencia y especialmente el cuidado paliativo domiciliario, siguiendo las normas de la OMS. Este programa demostró en nuestro país la posibilidad de atender pacientes con enfermedad terminal en domicilio.

En julio de 1990 se realizó el Primer Curso Internacional de Control de Dolor y Medicina Paliativa el que contó con la presencia de representante de los diferentes equipos que en Argentina ya estaban trabajando en Cuidados Paliativos y con miembros de diferentes equipos de trabajo del resto de Latinoamérica.

En agosto del 2000, el Ministerio de Salud de la Nación, siguiendo los lineamientos de la OMS, aprueba la Norma de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos. En la actualidad hay unos ochenta equipos de cuidados paliativos trabajando en la Argentina.

En consonancia, cabe resaltar que los Hóspice en la Argentina son una iniciativa de miembros de la Iglesia Católica, abiertos a todas las personas que los necesiten, sin discriminación alguna, con especial preocupación por aquellas que carecen de los recursos económicos necesarios o que no tienen entorno familiar que pueda sostenerlos.

Su objetivo es constituirse en un aporte a la cultura de la dignidad de la persona y un complemento al Sistema de Salud actual. La actividad Hóspice se desarrolla en la casa de la Bondad (Córdoba-Buenos Aires), el Hóspice San Camilo (Olivos) y el Hóspice Madre Teresa (Luján).

En nuestra región se crea en 1997, en el Hospital Castro Rendón, el Servicio de Cuidados Paliativos. Posteriormente, en el mismo hospital, en mayo del 2002 se aprueba el Programa de Cuidados Domiciliarios del Servicios de Pediatría.

Actualmente, en nuestra región existen tres equipos de cuidados paliativos, en vías de consolación, dentro del Sistema de Salud Pública, en Viedma, Villa Regina y Cipolletti. La Escuela de Medicina de la UNC, con sede en Cipolletti, ha incluido en el Ciclo de Síntesis de la carrera de grado, Cuidados Paliativos en seminarios y como rotación electiva.

Por la importancia en la tarea de promocionar el paliativismo en todos los niveles y plantear, asimismo, estrategias que permitan consolidar los Servicios de Cuidados Paliativos existentes, de manera de establecer un mayor alcance, abarcando lugares que no disponen de las prestaciones sanitarias acordes, es necesario apoyar a la Fundación Solatium Patagonia en esta importante y trascendente iniciativa para nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.
Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, humanitario, comunitario y sanitario las actividades de la Fundación Solatium Patagonia (FSP) de la ciudad de Cipolletti, cuyos objetivos son la promoción e implementación de actividades de asistencia y acompañamiento de las personas con enfermedades terminales, contribuyendo a la difusión, promoción y sensibilización de cuidados paliativos, destinado a la comunidad de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 496/10

FUNDAMENTOS

El libro denominado "Con Humor y Amor a un Pueblo" Cosas del Pago, es una obra del escritor Edgardo Enrique Lanfré, nacido en San Carlos de Bariloche el 2 de octubre de 1961, hijo de familia italiana procedente de Calabria.

Realizó parte de sus estudios en Bariloche y luego se trasladó a Neuquén. En esta ciudad comienza a estudiar guitarra recibiendo de profesor en el Instituto Folclórico Argentino en la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires.

Luego regresa a San Carlos de Bariloche donde crea una dependencia del Instituto en el cual se formó, comenzó su actividad profesional sobre los escenarios hace más de treinta años.

Estuvo presente en gran cantidad de escenarios en nuestra región, en el país y en países limítrofes siempre con propuestas relacionadas con el humor y la música.

Es conductor de programas radiales abordando temáticas relacionadas con el folclore, rescatando las vivencias y costumbres de nuestra gente y su cultura.

Según expresa el autor desde hace varios años acostumbra a registrar y anotar todo lo que ve o que le pasa, luego revisa y las transforma en canciones, poemas o coplas, decidió compilarlas y hacer esta obra donde expresa emociones y sentimientos, a través de relatos, cuentos y canciones rescatando la cultura del habitante de la estepa y la cordillera con un lenguaje sencillo y autóctono.

Este lenguaje coloquial, permite y descubre entre muchas cosas la coexistencia de lágrimas y carcajadas.

El autor de esta obra Edgardo Lanfré, tiene un humor que lejos de burlarse de nuestra gente, toma su inocencia, su espontaneidad, su poesía, sus dichos y logra plasmarlo en este libro, que al leerlo hace llorar de risa y deja recapacitando y pesando al lector.

Se adjunta a este proyecto un ejemplar del libro.
Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, el libro "Con Humor y Amor a un Pueblo" Cosas del Pago, del escritor barilocheño Edgardo Lanfré.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 497/10

FUNDAMENTOS

La expedición del Club Andino Bariloche que hace dos meses partió a Nepal alcanzó la cumbre del Everest, con 8.848 metros de altitud, a las 8:22 horas del domingo 23 de mayo de 2010 (hora de Nepal), lo que en Argentina sucedió a las 22:00 horas del día anterior.

"Argentina, ¡Feliz Bicentenario, desde la cumbre del Everest!", expresaron los andinistas barilocheños mediante una comunicación radial desde la cima, donde permanecieron una hora y emprendieron el regreso.

El grupo había arribado en la tarde del sábado al Campo 4 -a 8000 metros de altitud- donde descansaron, aunque sin dormir. A las 22:00 horas comenzaron a caminar para vencer el desafío, lo que lograron a las 8:15 y 8:20, y enarbolaron la bandera Argentina y la del Club Andino Bariloche en la cima más alta del mundo.

Los cinco barilocheños integrantes de la Expedición Argentina Everest 2010, Ramón Chiocconi, Marcelo Deza, Charly Galosi, Alvar Puente y Leonardo Proverbio, fueron acompañados en el logro por otros dos montañistas argentinos: Damián y Willy Benegas, quienes son guías de grupos internacionales en esa montaña y decidieron sumarse a la expedición para colaborar con ellos.

"En la cumbre no se pueden quedar mucho por la falta oxígeno, hay apenas un 30% del que existe a nivel del mar y eso es peligroso para el organismo", explicaron.

En el comunicado el grupo expresó que "es un momento especial en lo personal, pero sin dudas -también- para el montañismo argentino, dado que hace muchísimo tiempo no se lograba una expedición oficial en el Himalaya".

"Ojalá que esto potencie otras expediciones que quieran lograr otros proyectos en la montaña, trabajando tan duro como lo hizo este equipo para lograr que esta expedición se concretara", desearon los montañistas.

La Expedición Everest 2010, contó con el aval oficial de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), de la Secretaría de Turismo de Bariloche, fue declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche y de interés deportivo por esta Legislatura de Río Negro. Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el éxito de la Expedición Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya, organizada por el Club Andino Bariloche que logró el ascenso a la cumbre del Monte Everest, a las 8:22 horas del domingo 23 de mayo de 2010 (hora de Nepal).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 498/10

FUNDAMENTOS

El asfaltado completo de la ruta nacional número 23, desde su empalme con la ruta nacional número 3 hasta su unión con la ruta número 237, potenciaría la oferta turística de los distintos lugares, produciendo el sector un mayor aporte en la región, impulsaría además el comercio, la economía y el aspecto social. Además de posibilitar la integración regional de la provincia integrada por tres regiones geoeconómicas distintas: La Costa Atlántica: turística, pesquera y portuaria. La Meseta: con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológicos y la Cordillera: turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile, que a través del paso Puyehue, conforman el Corredor Bioceánico Norpatagónico; integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas, que unirían el Puerto de San Antonio Este en Río Negro y Puerto Mont en Chile, esto proporcionaría una nueva dinámica al comercio internacional con la apertura hacia los mercados de Asia-Pacífico.

Las obras de asfalto de esta ruta nacional están completas desde Muster hasta la localidad de Los Menucos. Si bien ya existen importantes avances, en cuanto a los llamados a licitación en distintos tramos, desde que se inició la obra, hace tres años, se han construido 190 kilómetros de asfalto entre Valcheta y Los Menucos, que fueron inaugurados en abril del año pasado, además se encuentra en espera la continuación de los trabajos de carpeta asfáltica en el tramo de Los Menucos-Maquinchao, obra que estaría adjudicada y demorada por más de un año.

Se encuentra en ejecución el tramo Maquinchao – ingeniero Jacobacci, realizando movimiento de tierra, terraplén y obras de arte. La pavimentación del tramo Jacobacci – Comallo son 93 km y el presupuesto oficial es de 503.124.243 pesos, el proyecto incluye construcción de la obra básica y pavimento asfáltico e iluminación Pilcaniyeu Viejo empalme ruta nacional número 40. Los 108 kilómetros fueron presupuestados en 146.819.815 pesos, dicha apertura de sobres del mencionado tramo estaba

prevista en un primer momento para el 28 de agosto del año pasado, pero se postergó para el 15 de enero, luego se volvió a prorrogarse en abril. También se encuentra en vías de licitación y apertura de sobre el tramo Pilcaniyeu Viejo a Bariloche.

La pavimentación completa de la traza de la ruta nacional número 23 produciría un efecto inmediato en relación al avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella ya que aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de industrias traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y generación de empleo, etcétera.

Por lo tanto consideramos que para que la ruta nacional número 23 tenga la importancia que tiene que tener el significado de desarrollo, para que realmente sea integradora, que le sirva al país, a Río Negro, a la Región Sur, al turismo de la cordillera al mar y viceversa, a la integración con Chile, debe pavimentarse en su totalidad desde la ruta nacional número 3 a la ruta número 237.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional, que vería con agrado se continúen realizando las gestiones necesarias para que se dé continuidad a los trabajos de asfaltado de la ruta nacional número 23 para el tramo Los Menucos-Maquincho.

Artículo 2º.- A Vialidad Nacional, que vería con agrado se realicen las aperturas de sobre correspondientes de los distintos llamados a licitación para el asfaltado de la ruta nacional número 23, que se han ido postergado en el último año entre Jacobacci-Bariloche.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 499/10

FUNDAMENTOS

En el marco de la celebración del Bicentenario Argentino, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital (TDT), realizó en Buenos Aires el "II Encuentro del Foro Internacional de la Norma ISDB-T" cuyo objetivo es compartir la experiencia obtenida durante la implementación de dicha norma y el desarrollo de la TDT, en la República Argentina. De la misma participaron Japón y países latinoamericanos, a saber: Brasil, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Venezuela, que optaron por la norma nipona ISDB-T.

La misma constituye un conjunto de normas técnicas (estándares) desarrolladas por Japón para televisión digital terrestre como parte de un sistema más amplio de normas destinadas a describir e implementar las transmisiones de radio y televisión de todo tipo, que tienen como objetivo prioritario permitir la transmisión de datos además de audio y video de alta calidad, de modo de permitir que los servicios de radio y televisión resulten interactivos. Usa la Internet global como canal de retorno. La descripción de dichos estándares (de los cuales el ISDB-T es el referido a la TDT implementada por nuestro país) puede obtenerse gratuitamente en el sitio web correspondiente al Grupo de Expertos en Transmisión Digital, o DiBEG según sus siglas en inglés y en el sitio de la Asociación de Industrias y Empresas de Radio de Japón.

Resulta interesante recordar que previamente a elegir como norma para el Sistema Argentino la ISDB-T se analizaron también las normas utilizadas en Estados Unidos (ATSC) y en Europa (DVB), resultando la elegida la que mejor performance obtuvo, además de contar con la ventaja adicional de que ya está siendo utilizada en el vecino país de Brasil. Una de las importantes ventajas con que cuenta la norma ISDB-T es la de ser la única que dispone gratis del canal para telefonía móvil. Esta norma cuenta además desde su propio diseño con importantes características de flexibilidad, tanto de servicio como de recepción, de robustez frente a interferencias de diverso tipo, alta calidad de transmisión, máxima utilización de las frecuencias disponibles y compatibilidad con estándares ya existentes. Resulta por otra parte por demás es acertado unificar normas con Brasil, con quien compartimos mercado en MERCOSUR, lo que nos posibilita ahora tener un modelo de negocios con los contenidos. La presencia de Perú y Chile y la próxima y posible incorporación de Bolivia, Paraguay, Venezuela y tal vez Uruguay, anunciadas para un futuro no muy lejano, hablan de lo acertado de nuestra elección.

Cabe recordar también que la Televisión Digital Terrestre (TDT) es una nueva señal de aire que implica un cambio tecnológico de la televisión a nivel mundial, que en nuestro país nace como un proyecto cultural y social que está en proceso de implementación (la llamada Televisión Digital Abierta, TDA). La TDT Argentina busca mejorar la Televisión para todos, pasando desde el simple

entretenimiento, hacia la participación ciudadana y educación entretenida a partir de promover el desarrollo de contenidos televisivos de calidad, respetando la diversidad cultural y fomentando con ello la inclusión social, el fortalecimiento de la industria nacional, la promoción del empleo y el desarrollo científico-tecnológico. Mientras que en otros países la TDT es llevada a cabo por privados, desarrollando por tanto exclusivamente el aspecto tecnológico y comercial, en el nuestro ha sido promovida desde el Estado como herramienta de mejoramiento social.

La implementación total de la TDT será un proceso que irá aumentando en prestaciones a medida que pasa el tiempo, al cabo del cual se habrán logrado los siguientes beneficios:

- La gratuidad del sistema: la TDT en Argentina es gratis a diferencia de otros países del mundo donde se paga por varios de los servicios.
- Cobertura nacional, con la combinación de la TDT y la TDA se podrá alcanzar la cobertura total del país.
- TV Móvil, la posibilidad de ver televisión en ciertos dispositivos móviles.
- Mejor calidad de imagen y sonido para todos.
- Nuevas señales televisivas y nuevas voces, más señales de TV donde podrán participar generando contenidos, universidades, ONGs, pueblos originarios, cooperativas de trabajo, organizaciones sin fines de lucro, gobiernos provinciales, municipales e instituciones religiosas.
- Contenido de calidad, realizando campañas de prevención, programación cultural, educativa, mensajes de interés público que favorezcan la cohesión social y la participación ciudadana, etcétera.
- Interactividad.
- Desarrollo de la industria nacional y el empleo.

Para que el público usuario pueda acceder a esta tecnología mediante los receptores que ya posee, deberá implementar un convertidor de señal denominado "Set Top Box" (STB) -dispositivo que se puede anexas a cualquier televisor o puede estar integrado dentro de algunos nuevos televisores, si lo indican expresamente- encargado de recibir la señal digital y convertirla en el contenido que es mostrado en pantalla.

La transición de la TV analógica a la digital será gradual. Mientras se realiza la migración tecnológica y de adaptación de la sociedad, está prevista la transmisión simultánea bajo las dos modalidades, es decir, analógica y digital. De esta manera, todos los usuarios seguirán viendo normalmente la televisión (tanto quienes reciban aún la señal analógica como quienes reciban ya la señal digital).

Los beneficios sociales que traerá la TDT son numerosas; actualmente, el que puede pagar por la televisión (por cable o satelital) tiene 70 o más canales para ver, de acuerdo a la empresa que contrate, pero el que no puede pagar dichos servicios tiene, en Buenos Aires, cuatro canales; en el interior, con suerte, uno o dos y en el caso de muchos millones de argentinos, ninguno.

En este sentido, la TDT tal como se implementará en nuestro país participará de las características de la TV abierta, bien público que tiene asociado un gran efecto redistributivo, al ser básicamente financiada gracias a la participación del 55% de la población de nivel socioeconómico más alto y disfrutada por todos por igual, incluido el 45% de los niveles de menores ingresos.

En este sentido, cabe señalar que la TV cumple un papel crucial para el funcionamiento de la democracia al proveer la información requerida para la toma libre de decisiones, además de constituir el medio más importante de esparcimiento de los estratos socioeconómicos más bajos. Para este grupo, que la ve en promedio entre tres y cuatro horas diarias, tenerla es de primera prioridad. Está previsto realizar el lanzamiento del sistema al mismo tiempo en Capital Federal y las 23 capitales de provincia más 7 ciudades importantes como Mar del Plata, Rosario, Bariloche etcétera, lo que implica que en algunos meses más se emitirá programación para 29 ciudades del interior y, en un plazo no mayor a 2 años, para 400 lugares más del interior argentino.

Sin embargo, para garantizar el acceso a la TDT por parte de toda la población, especialmente de aquellos que menos recursos tienen, es preciso asegurar la instalación de la red de estaciones transmisoras y la provisión en condiciones accesibles de los respectivos convertidores de señal, o STB. A tal fin, el gobierno nacional ha designado a la empresa rionegrina INVAP con el fin de coordinar las contrataciones y garantizar la "confiabilidad" de la red de estaciones retransmisoras de Televisión Digital Terrestre en todo el país, así como actuar como subcontratista de AR-SAT (la ejecutora del sistema nacional de televisión digital) en la construcción de la red de estaciones; un trabajo que, al decir de Héctor Othegui, presidente de INVAP, dicho contrato demandará "varios cientos de millones de pesos" de inversión, quien habría señalado además que "Ya está definido todo el plan para la participación de distintas empresas argentinas en la provisión de los equipamientos de distinta índole, desde electrónicos

hasta infraestructura, antena y torres para la transmisión, que en este momento ya están encargados en su totalidad".

Queda claro que un emprendimiento de tal envergadura será generador de fuentes de trabajo, además de re-posicionar fuertemente a la empresa rionegrina en el mercado tecnológico nacional con proyección interamericana.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina INVAP para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del Sistema de Televisión Digital Terrestre Gratuita.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 500/10

FUNDAMENTOS

En el marco de la celebración del Bicentenario Argentino, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital (TDT), realizó en Buenos Aires el "II Encuentro del Foro Internacional de la Norma ISDB-T" cuyo objetivo es compartir la experiencia obtenida durante la implementación de dicha norma y el desarrollo de la TDT, en la República Argentina. De la misma participaron Japón y países latinoamericanos, a saber: Brasil, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Venezuela, que optaron por la norma nipona ISDB-T.

La misma constituye un conjunto de normas técnicas (estándares) desarrolladas por Japón para televisión digital terrestre como parte de un sistema más amplio de normas destinadas a describir e implementar las transmisiones de radio y televisión de todo tipo, que tienen como objetivo prioritario permitir la transmisión de datos además de audio y video de alta calidad, de modo de permitir que los servicios de radio y televisión resulten interactivos. Usa la Internet global como canal de retorno. La descripción de dichos estándares (de los cuales el ISDB-T es el referido a la TDT implementada por nuestro país) puede obtenerse gratuitamente en el sitio web correspondiente al Grupo de Expertos en Transmisión Digital, o DiBEG según sus siglas en inglés y en el sitio de la Asociación de Industrias y Empresas de Radio de Japón.

Resulta interesante recordar que previamente a elegir como norma para el Sistema Argentino la ISDB-T se analizaron también las normas utilizadas en Estados Unidos (ATSC) y en Europa (DVB), resultando la elegida la que mejor performance obtuvo, además de contar con la ventaja adicional de que ya está siendo utilizada en el vecino país de Brasil. Una de las importantes ventajas con que cuenta la norma ISDB-T es la de ser la única que dispone gratis del canal para telefonía móvil. Esta norma cuenta además desde su propio diseño con importantes características de flexibilidad, tanto de servicio como de recepción, de robustez frente a interferencias de diverso tipo, alta calidad de transmisión, máxima utilización de las frecuencias disponibles y compatibilidad con estándares ya existentes. Resulta por otra parte por demás es acertado unificar normas con Brasil, con quien compartimos mercado en MERCOSUR, lo que nos posibilita ahora tener un modelo de negocios con los contenidos. La presencia de Perú y Chile y la próxima y posible incorporación de Bolivia, Paraguay, Venezuela y tal vez Uruguay, anunciadas para un futuro no muy lejano, hablan de lo acertado de nuestra elección.

Cabe recordar también que la Televisión Digital Terrestre (TDT) es una nueva señal de aire que implica un cambio tecnológico de la televisión a nivel mundial, que en nuestro país nace como un proyecto cultural y social que está en proceso de implementación (la llamada Televisión Digital Abierta, TDA). La TDT Argentina busca mejorar la Televisión para todos, pasando desde el simple entretenimiento, hacia la participación ciudadana y educación entretenida a partir de promover el desarrollo de contenidos televisivos de calidad, respetando la diversidad cultural y fomentando con ello la inclusión social, el fortalecimiento de la industria nacional, la promoción del empleo y el desarrollo científico-tecnológico. Mientras que en otros países la TDT es llevada a cabo por privados, desarrollando por tanto exclusivamente el aspecto tecnológico y comercial, en el nuestro ha sido promovida desde el Estado como herramienta de mejoramiento social.

La implementación total de la TDT será un proceso que irá aumentando en prestaciones a medida que pasa el tiempo, al cabo del cual se habrán logrado los siguientes beneficios:

- La gratuidad del sistema: la TDT en Argentina es gratis a diferencia de otros países del mundo donde se paga por varios de los servicios.

- Cobertura nacional, con la combinación de la TDT y la TDA se podrá alcanzar la cobertura total del país.
- TV Móvil, la posibilidad de ver televisión en ciertos dispositivos móviles.
- Mejor calidad de imagen y sonido para todos.
- Nuevas señales televisivas y nuevas voces, más señales de TV donde podrán participar generando contenidos, universidades, ONGs, pueblos originarios, cooperativas de trabajo, organizaciones sin fines de lucro, gobiernos provinciales, municipales e instituciones religiosas.
- Contenido de calidad, realizando campañas de prevención, programación cultural, educativa, mensajes de interés público que favorezcan la cohesión social y la participación ciudadana, etcétera.
- Interactividad.
- Desarrollo de la industria nacional y el empleo.

Para que el público usuario pueda acceder a esta tecnología mediante los receptores que ya posee, deberá implementar un convertidor de señal denominado "Set Top Box" (STB) -dispositivo que se puede anexas a cualquier televisor o puede estar integrado dentro de algunos nuevos televisores, si lo indican expresamente- encargado de recibir la señal digital y convertirla en el contenido que es mostrado en pantalla.

La transición de la TV analógica a la digital será gradual. Mientras se realiza la migración tecnológica y de adaptación de la sociedad, está prevista la transmisión simultánea bajo las dos modalidades, es decir, analógica y digital. De esta manera, todos los usuarios seguirán viendo normalmente la televisión (tanto quienes reciban aún la señal analógica como quienes reciban ya la señal digital).

Los beneficios sociales que traerá la TDT son numerosas; actualmente, el que puede pagar por la televisión (por cable o satelital) tiene 70 o más canales para ver, de acuerdo a la empresa que contrate, pero el que no puede pagar dichos servicios tiene, en Buenos Aires, cuatro canales; en el interior, con suerte, uno o dos y en el caso de muchos millones de argentinos, ninguno.

En este sentido, la TDT tal como se implementará en nuestro país participará de las características de la TV abierta, bien público que tiene asociado un gran efecto redistributivo, al ser básicamente financiada gracias a la participación del 55% de la población de nivel socioeconómico más alto y disfrutada por todos por igual, incluido el 45% de los niveles de menores ingresos.

En este sentido, cabe señalar que la TV cumple un papel crucial para el funcionamiento de la democracia al proveer la información requerida para la toma libre de decisiones, además de constituir el medio más importante de esparcimiento de los estratos socioeconómicos más bajos. Para este grupo, que la ve en promedio entre tres y cuatro horas diarias, tenerla es de primera prioridad.

Está previsto realizar el lanzamiento del sistema al mismo tiempo en Capital Federal y las 23 capitales de provincia más 7 ciudades importantes como Mar del Plata, Rosario, Bariloche etcétera, lo que implica que en algunos meses más se emitirá programación para 29 ciudades del interior y, en un plazo no mayor a 2 años, para 400 lugares más del interior argentino.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del Sistema de Televisión Digital Terrestre Gratuita, que mejora el ejercicio de la soberanía y brinda herramientas férreas para una mayor participación en la democracia Argentina, así como la designación de la empresa rionegrina INVAP para el desarrollo de los convertidores de señal.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 501/10

FUNDAMENTOS

Entre el 21 y 23 de mayo se llevó a cabo en Bariloche el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro (ENET), organizado por los alumnos de la Licenciatura en Arte Dramático de la UNRN, con la esperanza de recrear un momento de intercambio y arribar a compromisos de carácter artístico, pero también ético a partir de trabajos compartidos sobre varios ejes, entre ellos, la identidad de los artistas argentinos, contando con el auspicio y soporte del Instituto Nacional del Teatro y de la Universidad Nacional de Río Negro, tal como puede verse en la página oficial del Instituto Nacional del Teatro.

El ENET nació como una iniciativa llevada a cabo por estudiantes del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba quienes, en el año 2009, organizaron el primer ENET que contó con la participación de más de 150 estudiantes universitarios de todo el país; se prevé que en esta 2da. Edición, vendrían más de un centenar de alumnos de las otras cinco universidades que tienen entre su oferta académica, carreras relacionadas con el Arte Dramático, es decir la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto Universitario Nacional de Artes y la Universidad Nacional del Centro.

Además de la concurrencia de los estudiantes, cada grupo universitario trajo una obra de teatro surgida de su ámbito académico, es decir, dentro de una cátedra y se realizaron talleres varios dirigidos por profesores de las distintas universidades, inclusive la de Río Negro.

Entre los objetivos señalados por los organizadores se destaca el de “encontrar puntos de enfoque comunes para la reflexión y espacios de desarrollo que posibiliten el cambio y el mejoramiento de las condiciones actuales en el ámbito académico, teniendo en cuenta la importancia de posibilitar herramientas que sean de utilidad para la formación en el oficio teatral y su desarrollo en el futuro”.

Todo ello bajo algún eje temático, como por ejemplo, “El rol del teatro como herramienta social y cultural”, sobre el que los profesores debían comentar desde su experiencia personal en sus respectivas universidades, con posterior debate en comisiones y elaboración de documentos que sirvan de base a los posteriores encuentros. Más detalles pueden obtenerse en la página oficial del INT referida a este Encuentro, ya referenciada, donde puede apreciarse la amplitud y vigencia de la temática que lo convoca:

El rol del teatro como herramienta social y cultural

Sub-temas:

- El teatro como una herramienta de cambio.
- Arte y transformación sociocultural.
- Licenciado como agente cultural.
- El panorama histórico y la actualidad del teatro.
- Recepción e inserción de la producción teatral en la sociedad.

El Oficio Teatral: Ética y Estética

Sub-temas:

- La práctica artística en la construcción de un futuro.
- El quehacer teatral como disciplina. La continuidad de una formación.
- El análisis y la crítica teatral en la universidad.
- El conocimiento ético y estético del licenciado en la producción.
- La institucionalización de la enseñanza del Arte Dramático.

Cabe destacar que la propuesta no se limitó a los estudiantes de teatro, sino que tuvo actividades abiertas al público en general, presentándose al mismo las obras preparadas por los estudiantes.

Indudablemente, un evento de semejantes características es, entonces, importante también desde el punto de vista del espectador, porque permite el encuentro del pueblo con sus artistas y las obras que éstos preparan, generando este maravilloso acto comunicativo como es el teatro.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado en la localidad de San Carlos de Bariloche, los días 21 a 23 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 502/10

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Transporte el siguiente Pedido de informes:

1. Especifique la cantidad de empresas que prestan servicio interurbano en el tramo Villa Regina–Cipolletti, indicando razón social, cantidad de coches disponibles, modelos y capacidad de cada coche.
2. En el caso de la Empresa Ko-Ko especifique si se han efectuado controles respecto al sistema de calefacción de las unidades, estado mecánico de los ómnibus y controles de alcoholemia de los choferes.
3. Especifique paradas establecidas en cada localidad y en zona rural.
4. Especifique si se ejercen controles sobre horarios de salida y arribo de los micros, de ser positiva la respuesta, indique mediante grilla los horarios del último año.
5. Explique el proceso de concesión de servicios de transporte interurbano indicando lapso de la concesión especificando fecha de inicio y finalización.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Pedro Oscar Pesatti, Martín Ignacio Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 503/10

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA), el siguiente Pedido de informes:

En función de las diversas áreas en las que la empresa desarrolla su actividad:

1. Detalle cuáles de esas áreas han sido otorgadas, por el Poder Ejecutivo a la empresa hidrocarburífera estatal EDHIPSA, informando:

- a. Los criterios, ya sean estos técnicos, políticos, estratégicos, etcétera que dieran lugar a dicha asignación.
- b. Si con el objeto de realizar trabajos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos se ha realizado algún convenio con alguna empresa privada. En caso afirmativo, remita el contrato o formación de UTE's para llevar a cabo la actividad.
- c. Listado con los volúmenes mensuales extraídos en cada pozo otorgado a la empresa EDHIPSA, ya sea de petróleo (en m3) o gas (en miles de m3), desde enero de 2006 hasta el presente.
- d. Si han existido diferencias de declaración de volúmenes extraídos, -entre lo por ustedes declarado- ante la Dirección de Hidrocarburos de la provincia de Río Negro y lo declarado ante la Secretaría de Energía de la Nación.

Atentamente.

Autor: Martín Ignacio Soria, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 504/10

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de informes:

Respecto de la Ley Q N° 2627 (Cuerpo de Policía en Hidrocarburos):

1. Informe el número de policías afectados a la actividad hidrocarburífera, como así también la zona geográfica que deben cubrir. Remita el listado de personal que cumple dichas funciones debiéndose acompañar currículum vitae de cada uno de ellos que demuestre conocimientos de los mismos en la materia.
2. Informe el número de puntos de entrega de hidrocarburos existentes en nuestra provincia, como así también si existen otros puntos de entrega en otras provincias. Asimismo, remita copia de la totalidad de las guías de transporte emitidos desde el año 2003 a la fecha.
3. Remita el número de inspecciones, con sus respectivos resultados, que se han realizado por año desde el año 2003 a la fecha.
4. Remita el número de actas labradas en función de la negativa de las empresas en colaborar con los controles, como así también las acciones llevadas a cabo por el Ministerio a su cargo, ante dichas infracciones.
5. Remita copia de los actuados originados con motivo de las fiscalizaciones.
6. Remita el listado de infracciones desde el año 2003 a la fecha, como así también el monto recaudado por este concepto.
7. Remita las ejecuciones presupuestarias del cuerpo de policía en hidrocarburos desde el año 2003 a la fecha.

En relación a las diversas áreas explotadas en nuestra provincia:

1. Remita el listado de todos los pozos activos existentes en la provincia, identificando en cada caso:
 - a. El yacimiento al cual pertenece.
 - b. La fecha en que entró a operar.
 - c. Si el organismo encargado de entregar la concesión fue nacional o provincial.
 - d. La o las empresa/s operadora/s en la actualidad.
 - e. El tipo de hidrocarburo extraído.
 - f. Porcentaje de regalías percibidas y demás adicionales.

2. Detalle el número de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) u otro tipo de uniones/convenios celebrados entre empresas hidrocarburíferas para explorar o explotar hidrocarburos en territorio de la provincia de Río Negro. Asimismo tenga a bien especificar en cada caso:
 - a. Yacimiento concesionado.
 - b. Año en que entró a operar la respectiva conformación.
 - c. Porcentajes de participación de cada empresa, incluida la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA).

En función de las diversas áreas en las que la empresa desarrolla su actividad:

3. Detalle cuáles de esas áreas han sido otorgadas, por el Poder Ejecutivo a la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA), indicando los criterios (técnicos, políticos, estratégicos, etcétera) utilizados que dieron lugar a dicha asignación.

En el marco del Plan Hidrocarburífero Provincial:

1. Enumere las áreas petroleras que han quedado desiertas en las diversas rondas licitatorias. Detalle cuales de esas áreas han sido otorgadas, por el Ministerio a su cargo, a la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA).

2. Detalle cuáles son las obligaciones y los requisitos que las empresas están cumpliendo actualmente. Asimismo, indique cuáles de estos requisitos se quieren modificar en el caso de prosperar una eventual renegociación de los contratos.

3. Detalle la cantidad de auditorías realizadas especificando:

- a. Fechas de las mismas.
- b. Empresas a la que se le realizó.
- c. Lugar donde fue realizada.
- d. Remita el resultado de las auditorías.

4. Indique si se ha producido en algunas de las concesiones algún incumplimiento por parte de las empresas concesionarias discriminando en su caso: el motivo que dio lugar a tal incumplimiento, el tipo de inversión faltante, monto de la misma y la fecha en que la misma debería haber culminado. Asimismo, sírvase indicar cuáles fueron las sanciones que se aplicaron.
5. Indique cuál es el horizonte actual de reservas hidrocarburíferas para la provincia de Río Negro.
6. Detalle los recursos recibidos en concepto de "Compromiso de Capacitación" desde el año 2003 a la fecha.
7. Enumere las capacitaciones que se han realizado desde el año 2003 a la fecha, como así también la institución donde fueron realizadas y el costo que significó para la provincia cada una de las capacitaciones aludidas.

Atentamente.

Autor: Martín Ignacio Soria, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 505/10

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de informes:

Respecto de la Ley M N° 3250 (Gestión de Residuos Especiales. Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales):

1. Remita información en cuanto a los residuos que la actividad de extracción de hidrocarburos genera.
2. Remita el listado actualizado de empresas que se dedican al transporte de residuos hidrocarburíferos en el ámbito de la provincia.
3. Remita copia de los manifiestos (Artículos 8º y 9º Ley M Nº 3250) relacionados con la actividad hidrocarburífera que se hayan emitido desde el año 2003 a la fecha.
4. Remita el listado de empresas que generan residuos hidrocarburíferos, consignando para cada una el correspondiente Registro de las Operaciones y Residuos (ROR).
5. Remita el listado actualizado de las empresas encargadas del transporte de los residuos generados por la actividad hidrocarburífera.
6. Remita el listado de las plantas de tratamiento de residuos hidrocarburíferos habilitadas en nuestra provincia.
7. Remita copia de las multas labradas desde el año 2003 hasta la fecha, relacionadas con el sector hidrocarburífero, detallando motivo de las mismas y sanciones que se hubieren aplicado. Informe asimismo el monto recaudado bajo dicho concepto.

Respecto de la Ley M Nº 3266 (Evaluación de Impacto Ambiental-EIA- Procedimiento. Fondo Provincial de Protección Ambiental):

1. Remita copia de las Resoluciones Ambientales obtenidas para cada uno de los proyectos hidrocarburíferos, debiéndose acompañar asimismo, copia de los respectivos dictámenes técnicos.
2. Remita las Declaraciones Juradas oportunamente presentadas por las empresas del sector hidrocarburífero donde se manifieste si la obra o actividad proyectada degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de las personas.
3. Remita el listado del personal encargado de realizar el dictamen técnico por parte de la provincia (en los términos de la Ley M Nº 3266), debiéndose acompañar currículum vitae de cada uno de ellos que demuestre conocimientos de los mismos en la materia. Informe asimismo, el costo que irrogan al Estado provincial dichos dictámenes.
4. Informe dónde funciona el sistema de información pública creado con el fin de dar publicidad a las declaraciones juradas de impacto ambiental.
5. Informe si en el período comprendido entre el año 2003 a la fecha, el organismo que usted representa ha actuado de oficio, realizando por sí mismo o por terceros estudios de impacto ambiental de la actividad hidrocarburífera. En su caso, informe asimismo el costo de cada actuación de oficio. Asimismo, remita los correspondientes estudios.
6. Enumere la cantidad de evaluaciones de impacto ambiental realizadas desde el año 2003 a la fecha, en empresas de la actividad hidrocarburífera, detallando:
 - a. Cuántas de ellas fueron autorizadas en los términos y condiciones señalados en las correspondientes declaraciones juradas.
 - b. Cuántas de ellas fueron autorizadas condicionadas al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad.
 - c. Cuántas de ellas fueron negadas.
7. Remita el Registro Provincial de Consultores Ambientales, detallando, para cada uno de los integrantes del mismo, la cantidad de evaluaciones de impacto ambiental que realizó desde el año 2003 hasta la fecha, relacionados con la actividad hidrocarburífera.
8. Remita la cantidad de auditorías realizadas en el sector hidrocarburífero desde el año 2003 a la fecha.
9. Remita el listado del total de infracciones realizadas desde el año 2003 a la fecha en el sector hidrocarburífero, como así también las sanciones aplicadas en cada uno de los casos y el monto de recursos recaudados por estos conceptos.
10. Remita la ejecución presupuestaria desde el año 2003 a la fecha respecto de los recursos pertenecientes al Fondo Provincial de Protección Ambiental.

Atentamente.

Autor: Martín Ignacio Soria, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, María Ester Bethencourt, Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 506/10

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente, el perro ha ayudado al hombre en tareas tales como la caza, la vigilancia y como ayuda invaluable en el pastoreo de ganado. Puede observarse, que a través del tiempo, el perro ha ayudado a localizar personas desaparecidas y ha sido de ayuda en operaciones de rescate que siguen a los eventos trágicos como terremotos y explosiones.

Los perros guías resultan imprescindibles para las personas con ceguera o baja visión, ya que les brindan seguridad y autonomía para que se puedan desplazar solos. Estos perros deben tener unas características físicas determinadas, por ejemplo, ser medianos para que el manejo sea cómodo para el dueño. Esto además de su sociabilidad y obediencia.

Las razas que más se utilizan son el Labrador, el Golden Retriever, el Pastor Alemán y el Ovejero Alemán.

Ante la carencia, en nuestro país, de escuelas especializadas nacionales o internacionales debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guías, sumado al enorme costo económico de adquirir un perro guía entrenado en el extranjero, surge la necesidad de que exista en nuestra provincia un centro de adiestramiento de perros guías.

El Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro tiene entre sus facultades las de entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar su pleno ejercicio, a los fines de intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, y de entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia (Ley K N° 3779).

En este orden, la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio, tiene a su cargo la Policía de Río Negro que cuenta con la División Canes responsable del entrenamiento de perros policías, reconocidos por su excelente desempeño y que han llegado a esclarecer diversos delitos.

Por tal motivo, instamos a la Secretaría de Justicia, a que consigne a un agente policial con experiencia en adiestramiento de perros, para capacitarse en el entrenamiento de perros guías de las personas con ceguera o baja visión. De esta forma, y a través de la instrucción recibida, expondrá sus servicios a la comunidad y servirá como agente multiplicador de la enseñanza, conllevando no sólo a dar respuesta a una necesidad específica, sino también, permita una mejor integración y equiparación de oportunidades de las personas con esta discapacidad.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitre los medios necesarios a los fines de consignar a un agente policial con experiencia en adiestramiento de perros, para que se capacite en el entrenamiento de perros guías de las personas con ceguera o baja visión, a los fines de servir como agente multiplicador y dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 507/10

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa es en relación a la respuesta (Nota número 73/10) al pedido de informes presentado por nuestro bloque (Expediente número 917/09) cuyo marco es la Ley R N° 3560 de "Protección para las personas que padecen epilepsia".

El objetivo del pedido de informes, era obtener información sobre el grado de cumplimiento de la normativa, siendo que fue sancionada en el año 2001 y atento a las necesidades primordiales de accesibilidad a la salud del segmento poblacional que padece dicha enfermedad.

En consecuencia, se indagó sobre el alcance y grado de cumplimiento de la normativa: medidas y acciones que en la actualidad se llevan a cabo, las políticas que lleva adelante el organismo, seguimiento y diagnóstico, entre otros.

Entendiendo que el Ministerio de Salud, es el organismo de aplicación necesario a los fines de dar tratamiento, prevención, diagnóstico y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales (artículo 2º, inciso a)).

En consonante a ello, se atribuye el abordaje de la problemática de los pacientes epilépticos a través de la formulación y desarrollo de programas de detección precoz, tratamiento y provisión de medicamentos, en forma particular o conjuntamente con el Ministerio de Salud Nacional. Asimismo, se obliga a realizar convenios de mutua colaboración con organismos.

En respuesta de ello, se informó que “hasta el momento, no hay información de la existencia de un Programa Nacional de Protección para Personas con Epilepsia”. Tampoco “existe un programa creado para ocuparse de esta temática específicamente, la atención, detección y tratamiento de las personas se realiza en los hospitales públicos, en los casos de pacientes sin cobertura social. No hay un padrón provincial, en la actualidad cada hospital de la provincia tiene registro de los pacientes con diagnóstico de epilepsia”.

En este sentido, remarcó que “se realizan compras mensuales en cada área del programa, según la indicación médica que tiene realizada cada paciente, y se entregan los remedios a través de las farmacias hospitalarias, en general Fenobarbital, Etosuximida y/o Difenil Hidantoína. Por ende, no hay compras centralizadas”.

Por último, el informe agrega que: “A través del Programa Nacional Remediar se envía a los CAPS algunos tratamientos de carbamacepina y fenitoína”.

En consecuencia, creemos que la provincia de Río Negro debe contar con un padrón o registro de personas que padecen dicha enfermedad para dar constancia de la situación de los pacientes y demás datos que permitan mantener una continua actualización y pueda efectuarse un seguimiento de los enfermos. De hecho, esta prerrogativa se encuentra establecida en el artículo 6° de la Ley R número 3560, en el ámbito del Consejo de Salud Pública.

En este sentido, creemos que la confección de un registro de personas que padecen epilepsia, permitirá a los mismos, contar con la información específica de la problemática y las necesidades singulares de cada persona, atento a su diagnóstico y seguimiento particular.

Paralelo a ello, y contando con información (descriptiva y estadística) fehaciente, constituyen el nexo de elaboración, diseño, formulación e implementación interdisciplinaria y multidimensional junto al aporte de actores involucrados (organizaciones en la temática provincial y nacional, familiares de personas padecientes, personas afectadas, profesionales) de programas que aborden integralmente la epilepsia.

En otro orden, e imitando a los registros diseñados para segmentos de la población afectados por otras patologías y enfermedades en el ámbito de nuestra provincia, la información que se recabe servirá a los fines de avanzar en estudios estadísticos, investigación epidemiológica, frecuencia, etcétera con distintos organismos y el dictado de normativas que sirvan al objetivo de regulación circundantes a la órbita de la enfermedad.

Por último, creemos que, si lo que se quiere es un abordaje integral al padecimiento, la registración individual es un primer paso, ya que su constitución es coadyuvante en el marco de elaboración de políticas promocionales y de acatamiento de los derechos reconocidos en la normativa (inserción laboral y profesional, prestaciones médico-asistenciales, tratamiento oportuno, etcétera).

El objetivo final, es el monitoreo en la operativización de políticas preventivas que creen conciencia sobre la enfermedad en un marco de tolerancia, equidad de accesibilidad a la salud pública.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 6° de la Ley R N° 3560 de “Protección para las personas que padecen epilepsia” en referencia a la creación de un registro de personas que padecen dicha enfermedad, a los fines de establecer el diagnóstico general que impulse la formulación interdisciplinaria de programas integrales en la temática.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 508/10

FUNDAMENTOS

El próximo jueves 3 de junio se llevará a cabo en Contralmirante Guerrico una capacitación en cultivo de tomate para consumo fresco y formas de protección en cultivos hortícolas, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

La misma es de carácter gratuito y destinada a productores, profesionales e interesados en general.

Temas a desarrollar:

- Conducción del cultivo de tomate.

- Variedades de crecimiento determinado e indeterminado.
- Empleo de mulching.
- Formas de protección de cultivos hortícolas.

Su disertación estará a cargo de la capacitadora, doctora Norma Iglesias.

Lugar: INTA – Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, ruta nacional número 22 – Km 1190, Contralmirante Guerrico – Allen.

Día y Horario: Jueves 3 de junio de 9 a 13 horas.

Quienes deseen obtener mayor información e inscribirse, podrán comunicarse con la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle – INTA, al teléfono 02941-493000, o vía mail.

A los concurrentes se le entregarán certificados de asistencia; los cupos son limitados por lo que se requiere inscripción previa.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria nos muestra su trabajo y dedicación para lograr el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural, generando información para los procesos y productos del sector agrícola, acercando la misma al productor rural a través de su sistema de extensión; es por ello que creemos necesario contribuir con su accionar, mediante el apoyo y difusión de la experiencia que nos propone en esta oportunidad la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico, la capacitación en cultivo de tomate para consumo fresco y formas de protección en cultivos hortícolas, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse el jueves 3 de junio de 2010, en Contralmirante Guerrico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 509/10

FUNDAMENTOS

El 31 de mayo próximo, se dará inicio a un “Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora”, organizado por el Departamento del Traductorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas.

El mismo se encuentra comprendido en cinco encuentros de dos horas reloj cada uno, a desarrollarse los días: 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio, respectivamente, de 14:30 a 16:30 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas sita en Mendoza y Perú de la ciudad de General Roca.

El Curso se encuentra destinado a estudiantes de los últimos años de la carrera de Traductorado en inglés y traductores de la comunidad; y será dictado por la traductora Técnico-Científico Literaria en Inglés Cecilia Franetovich y la profesora y licenciada en Lengua y Literatura Inglesa Paula Liendo.

Los temas a tratar serán:

- Manejo de herramientas para la traducción asistida por computadora.
- Objetivo general del curso:
- Brindar al futuro egresado una idea general de la importancia de las herramientas para traducción asistida por computadora requeridas por el mercado de la industria de la traducción actual.
- Ofrecer una introducción práctica en el uso de dichas herramientas.

Objetivos específicos del curso:

- Lograr que el asistente adquiera nociones prácticas generales sobre la dinámica de las herramientas de traducción asistida por computadora y sus usos.
- Concienciar al futuro asistente acerca de la necesidad de capacitación en el manejo de dichas herramientas para su inserción en el mercado laboral.
- Familiarizar al asistente con los recursos disponibles en Internet para el desarrollo de la tarea diaria del traductor.

- Lograr que el futuro egresado cuente con los conocimientos prácticos para el manejo de las herramientas que le permitan profundizar sus destrezas y capacidades de acuerdo con sus expectativas personales y laborales.

Contenidos:

Se capacitará a los asistentes en los siguientes contenidos: el uso de la herramienta en las tareas de traducción en las distintas partes de un proyecto: recepción, taxonomía de organización de archivos, creación de memorias, importación y exportación de memorias, apertura de archivos, formas de recuperación de información contenida en la memoria, comandos de traducción con Word y Tag Editor, recursos de Internet disponibles, revisión de archivos y preparación para su entrega.

Encuentros:

Durante el primer encuentro: se brindará una idea general de la importancia de las herramientas de traducción asistida por computadora en el mercado laboral de la traducción, una fundamentación del uso de las mismas y una idea general de su funcionamiento.

En los cuatro encuentros restantes: se abordará el uso práctico de las distintas funciones de las herramientas, se brindarán ideas para el máximo aprovechamiento de recursos de traducción disponibles en Internet y se revisarán los pasos a seguir desde la recepción de un archivo hasta la revisión del trabajo y preparación de la entrega.

Una vez finalizado los cinco encuentros, se procederá a una instancia evaluativa, en la que se incluirá el manejo de un proyecto completo de traducción, desde su recepción por correo electrónico hasta la entrega del documento traducido, para el cual los asistentes deberán traducir un texto del inglés al español aplicando los conocimientos adquiridos en el uso de las herramientas informáticas y recursos de Internet presentados.

Certificados:

Se otorgarán certificados de asistencia con un porcentaje de presentismo del 80%.

Se otorgarán certificados de aprobación del curso una vez superada la instancia de evaluación final.

Inscripción: la misma podrá realizarse personalmente en la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional del Comahue, ubicada en Mendoza y Perú o telefónicamente al 02941 422057.

Costo de inscripción: cien pesos (\$100).

El cupo es limitado, por lo que los lugares se reservarán únicamente mediante el pago del arancel personalmente o por transferencia bancaria.

Aquellos que deseen realizar consultas sobre la inscripción, deberán comunicarse al teléfono mencionado con el señor Walter Martínez.

Para obtener mayor información acerca del curso se pueden enviar consultas a: paulaliendo@gmail.com.

Capacitarse y estar actualizado con las nuevas tendencias y usos nos permite posicionarnos de una mejor manera frente a las demandas y requisitos del mercado laboral actual.

Por ello:

Autoras: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Acompañante: Fabián Gatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y económico, el “Curso Práctico de Manejo de Herramientas para la Traducción Asistida por Computadora”, organizado por el Departamento del Traductorado de la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas; comprendido en cinco encuentros, a desarrollarse los días 31 de mayo, 2, 7, 9 y 14 de junio, respectivamente, en la sede de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 510/10

FUNDAMENTOS

Este libro es una producción institucional. Forma parte de las acciones desalloradas dentro del proyecto de mejora institucional "Producción de materiales educativos y curriculares en el Instituto de Formación Docente continua de General Roca".

Este proyecto estuvo orientado a mejorar las condiciones de producción de materiales académicos, educativos y curriculares con el objetivo de elaborar un libro para docentes de nivel primario que recopilara producciones con orientaciones teóricas y didácticas producidas por los diferentes espacios del Instituto. Con ellas, se intenta ofrecer a los maestros en ejercicios y a los estudiantes de las carreras del profesorado, temas que permitan debatir, analizar y reflexionar sobre diferentes aspectos de las practicas educativas, como también elementos que puedan significar un aporte para mejorar la enseñanza de dicho nivel.

La idea eje sobre la que se desarrolla este texto, es la idea del saber como sumamente vivo. Dice Eugene Enriquez: "Si uno entrega un saber que parece muerto no hay ninguna posibilidad de lograr que las personas a quienes uno se dirige se vuelvan vivos".

El libro en cuestión aborda todas la áreas de formación necesarias para la docencia desde las más tradicionales hasta las más actuales. Así, se encontrarán en él diferentes capítulos donde se pone en cuestión la enseñanza del cálculo desde distintas perspectivas, se realiza una propuesta del área de Lengua para llegar a la reflexión metalingüística, se intenta dar respuestas a muchos interrogantes que se plantean cuando se trata de trabajar textos literarios con los alumnos. También se analiza la didáctica de las Ciencias Naturales, se realizan aportes para pensar las Ciencias Sociales y se ubica en al mismo lugar de importancia a la educación estético expresiva como contribución a la formación integral de los alumnos.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria, producido por el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 511/10

FUNDAMENTOS

El reconocimiento del tabaquismo como enfermedad crónica ha inducido también un cambio radical en la forma de tratarlo. La fuerza de voluntad ya no es la única arma con la que cuentan las personas que están intentando dejar el tabaco, pues en los últimos años se han desarrollado tratamientos médicos que han demostrado científicamente su eficacia para ayudar a los fumadores a dejar de serlo. Por desgracia, todavía no son los suficientemente conocidos: según datos recientes, sólo entre un 2% y un 4% de los intentos serios de abandono del tabaco están acompañados de un tratamiento adecuado.

Los beneficios de abandonar el tabaquismo son:

- Mejora la respiración.
- Disminuye la predisposición a toser y contraer infecciones.
- La piel y el rostro se recuperan del envejecimiento prematuro.
- Recupera el sentido de gusto y olfato.
- El deterioro de la función pulmonar se ralentiza.
- Reduce la tasa de preinfarto y muerte súbita en un 20-50 por ciento.
- Tres años después de haber dejado el tabaco, el riesgo de infarto de miocardio o accidente cerebrovascular del ex fumador es el mismo que de quien no haya fumado nunca.

En lo que se refiere a legislación anti-tabaco, a nivel mundial, podemos destacar que España, Noruega, Nueva Zelanda, Italia e Irlanda se han pronunciado por la prohibición de fumar a los menores de

18 años así como también las restricciones relativas a los espacios físicos donde se permite el consumo de productos que contengan tabaco.

En nuestro país, fallecen al año aproximadamente unas 40.000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo la Argentina el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y El Caribe, es dable destacar que 6.000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos.

Cabe mencionar los costos económicos que implican para el sistema de salud el tratamiento de aquellas afecciones resultantes del consumo del tabaco, rondaría cerca de los 4.300 millones de pesos anuales.

Si nos atenemos a los datos de la OMS respecto a las muertes diarias causadas por el tabaquismo (13.500), se puede colegir la necesidad imperiosa de poner fin a este flagelo que no discrimina por raza, por credo, por sexo o por condición económica.

De acuerdo a una investigación realizada en escuelas de la ciudad de Buenos Aires, tomando como muestreo a más de un millar de estudiantes de cuarto año, se concluyó que solamente el 33,8% no eran fumadores. Asimismo, se pudo obtener como resultado de dicha investigación que los fumadores estaban relacionados en forma directamente proporcional con una mayor frecuencia de excesos de ingesta de alcohol por lo que observaba que el alcoholismo tenía un inicio precoz, manifestándose durante la adolescencia; por lo que el tabaquismo y el alcoholismo estaban íntimamente ligadas y se complementaban recíprocamente, al potenciarse los efectos calmantes y estimulantes de la nicotina con la ingesta de alcohol.

Vale mencionar que las provincias de Mendoza, Corrientes, San Juan, Chubut, La Rioja y Tucumán han sancionado leyes que implican un serio combate contra la enfermedad del tabaquismo, desde el aspecto educativo hasta la prohibición de fumar en lugares cerrados tanto públicos como privados.

Como primer punto se establece como razón fundamental la conservación y protección de la salud humana, con la necesidad resultante de informar a la sociedad en todo su conjunto respecto a los riesgos que ocasiona el consumo de tabaco, con lo que se pretende establecer un conjunto normativo que proteja a los ciudadanos en general y fumadores pasivos en particular contra la exposición al humo de tabaco, que de forma inequívoca se ha comprobado que es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad, es por ello que se amplía el espacio físico en el cual se prohíbe fumar desde las dependencias del Estado nacional comprendiendo a todos sus Poderes hasta locales privados con carácter público como puede ser centros comerciales, restaurantes, supermercados y bibliotecas entre otros. Asimismo se incorpora a todos los medios de transporte público de personas.

En el mes de mayo de 2003, nuestro país suscribió en Ginebra el convenio marco para el control del tabaco con el principal argumento de proteger la salud pública, surge del mencionado acuerdo el reconocimiento por parte de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud la dimensión que adquirió la epidemia del tabaquismo con las graves consecuencias que trae aparejada para la ciudadanía y para el sistema público de salud, tanto en el aspecto logístico como económico.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides , legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario, ambiental y económico el “Convenio marco para el control del tabaco” rubricado por Argentina en el año 2003, integrante de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 512/10

FUNDAMENTOS

Los alumnos del CEM número 132 de San Carlos de Bariloche participan de un Taller denominado “Sin remedio” relacionado con el mal uso y el uso indebido de medicamentos. Este es dictado por: Aldo Neñer, Virginia Tognoli y Laura Eggers. El curso se encuentra complementado por un programa de radio que lleva el mismo nombre y se transmite por la Estación terrena FM 91.3, los días sábados de 10 a 12 horas y es conducido por los farmacéuticos Marcelo Sánchez y Aldo Neñer.

El Taller es sumamente importante y constructivo para informar y educar sobre el uso de medicamentos. Los medicamentos deben estar al alcance de la ciudadanía y deben ser accesibles de forma igualitaria para todos los sectores de la sociedad.

Por esa característica de accesibilidad igualitaria es necesario que la población se encuentre informada correctamente en relación a las consecuencias por el uso o abuso de los medicamentos. Muchas veces el uso indebido lleva al abuso de medicamentos y posteriormente a la dependencia de drogas legales e ilegales.

En relación al uso de medicamentos que se venden sin receta los farmacéuticos cumplen un rol primordial en el asesoramiento acerca de los mismos. Actualmente, los medios de comunicación han promocionado el consumo de infinidad de medicamentos y la sociedad observa ello como algo cotidiano sin otorgarle la debida dimensión. Esta difusión y promoción de medicamentos sin medir las consecuencias puede ser sumamente peligrosa y generar falsas concepciones a los adolescentes.

Creemos sustancial este tipo de Talleres el cual informa sobre un tema trascendente para prevenir posteriores adicciones.

Es fundamental brindar información y capacitación en las escuelas para poder formar conciencia acerca del cuidado de la salud, de las consecuencias del mal uso de medicamentos, asegurar la automedicación de manera responsable y transmitir a los jóvenes los peligros del uso indiscriminado de fármacos.

Cabe destacar, que como parte de este Taller el sábado 22 de mayo los alumnos del CEM número 132 condujeron el Programa de radio "Sin remedio" transmitiendo a la ciudadanía lo aprendido en dicho Taller y difundiendo la problemática planteada.

La presente iniciativa cuenta con el apoyo de los directivos del CEM número 132, profesora Sandra Cavalaro y el profesor Juan Carlos Reiszter, como así también del Colegio de farmacéuticos de Capital Federal y del Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos (SAFYB) de Río Negro.

Por lo expuesto, creemos fundamental subrayar el valor del mencionado Taller y que este reconocimiento sea útil con el fin de que capacitaciones similares se propaguen por todas las escuelas.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el taller "Sin remedio" dictado en el CEM número 132 de San Carlos Bariloche por Laura Eggers, Virginia Tonioli y Aldo Neñer en relación a la problemática actual del uso indebido de los medicamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 513/10

FUNDAMENTOS

En octubre del año pasado, se sancionó la Ley nacional número 26529 denominada "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud", regulando la relación entre los pacientes y los profesionales y las instituciones de la salud, fundamentalmente en lo que hace a los derechos de los pacientes, a la confección y titularidad de la historia clínica.

En lo respectivo a la titularidad de la historia clínica, la norma dispone que:

- 1) Los pacientes son los titulares de las historias clínicas.
- 2) Los médicos e instituciones de la salud, únicamente tienen el depósito de dicha documentación.
- 3) La historia clínica debe ser entregada (o copia firmada por el profesional) dentro de las 48 horas de ser solicitada.
- 4) El profesional de la salud, en su carácter de depositario de la documentación cuya titularidad corresponde al paciente, responde por los daños y perjuicios que pudieren suceder ante la pérdida de dicha documentación por negligencia del profesional.
- 5) Se reglamenta que la documentación deberá resguardarse por un plazo de 10 años desde la última actuación y/o anotación.
- 6) No se puede exhibir la información contenida en las historias clínicas sin el consentimiento previo del paciente y/o su representante legal. Esta prohibición

comprende, entre otros, a las realizadas en congresos, jornadas, ámbitos académicos y científicos.

Esto entiende que el paciente es el titular de la historia clínica. A su simple requerimiento debe suministrársele. Siendo que el contenido de la historia clínica, puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos contenidos en la misma en tiempo y forma.

La ley también legisla sobre el consentimiento informado que debe dar el paciente debiendo recibir información clara, precisa y adecuada respecto a:

- a) Su estado de salud.
- b) El procedimiento propuesto con especificación de los objetivos perseguidos.
- c) Los beneficios esperados del procedimiento.
- d) Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles.
- e) La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto.
- f) Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento a de los alternativos especificados.

El consentimiento debe estar expresado por escrito y debe ser firmado por el paciente e incorporado a la historia clínica. Se debe entregar una copia del mismo al paciente.

En conclusión, cabe señalar que los principales preceptos normativos, indican sobre:

1. La necesidad de establecer un consentimiento escrito sobre los procedimientos médicos a aplicar. Esto se da cuando el profesional tiene una relación directa con el paciente.
2. La historia clínica pertenece al paciente y el profesional es un mero depositario de dicha documentación.
3. El plazo de guarda de la documentación es de 10 años que se computan desde la última actuación.
4. Se requiere el consentimiento del paciente y del profesional de la salud interviniente para la exposición de documentación con fines académicos con carácter previo a la realización de dicha exposición.

Este último punto rige para todas las historias clínicas cuya guarda sea responsabilidad del médico con prescindencia de la fecha en que se haya realizado el estudio.

Esta situación trae aparejada la necesidad de requerir el consentimiento del paciente y del profesional de la salud, respecto de los estudios que se realizan con el objeto de poder exhibir en el futuro dicho material en congresos, facultades, etcétera.

Este consentimiento debe ser guardado en la historia clínica. Respecto de los estudios realizados en el pasado, los mismos no pueden ser exhibidos sin el consentimiento previo del paciente. En el supuesto de hacerlo el profesional puede ser objeto de una demanda por daños y perjuicios por afectación de los derechos a la intimidad y la ley de defensa del consumidor entre otros fundamentos legales.

El artículo 22 de la norma, señala que la "autoridad de aplicación en la jurisdicción nacional, es el Ministerio de Salud de la Nación y en cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la máxima autoridad sanitaria local.

Enseguida, invita a "las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente normativa en lo que es materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia".

En este orden, el artículo 20 releva el derecho del paciente "frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica", "el ejercicio de la acción directa de "hábeas data" a fin de asegurar el acceso y obtención de aquella, siendo que dicha "acción quedará exenta de gastos de justicia".

Mientras que el artículo siguiente, señala las sanciones (más allá del ejercicio de la acción civil o penal que corresponda), "los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles en la jurisdicción nacional de las sanciones previstas en el Título VIII de la ley número 17132 —Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas— y, en las jurisdicciones locales, serán pasibles de las sanciones de similar tenor que se correspondan con el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en cada una de ellas".

Siendo que es una ley de orden público y que regula específicamente una materia tan controvertida para la salud pública, como lo es el derecho de accesibilidad de la información para los

pacientes, que en definitiva es inherente al de accesibilidad a la salud pública, creemos conveniente la adhesión a la misma.

Siendo el Ministerio de Salud Pública provincial la autoridad de aplicación de la norma, exponiendo públicamente en conocimiento de los profesionales, en primer orden y correlativo con ello, toda la población usuaria del sistema sanitario.

De este modo, creemos que debe difundirse semejante normativa, por la trascendencia que tiene para toda la población en su carácter pasivo de la vinculación pacientes-médico, en el contexto de accesibilidad de la Salud Pública. Por otro lado, encuentra fundamento en los continuos reclamos en Defensoría del Pueblo y organismos de derechos humanos.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" que fuera sancionada por el Congreso nacional con fecha 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- Determinése como autoridad de aplicación de la siguiente norma al Ministerio de Salud Pública provincial el que tiene facultades para reglamentarla.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 514/10

FUNDAMENTOS

La Ley D N° 2055 regula, en su Capítulo 8º, artículos 63 a 73, el acompañamiento de perros guía, que son los que prestan sus servicios y ayudan a las personas con discapacidad visual, a la hora de realizar las tareas del hogar, y de su manejo cotidiano para mejorar su calidad de traslados y su independencia de vida.

Dicho Capítulo tiene su origen en el texto original de la Ley D N° 4116 de personas con discapacidad acompañadas de perros guía, del derecho al libre acceso a todo lugar físico y de las obligaciones, que fue sancionada el 10/08/2006, promulgada el 23/08/2006 y publicada en el Boletín Oficial del 31/08/2006 y que a través del Digesto Jurídico Provincial –Ley F N° 4311 de Consolidación Normativa– fue incorporado a la Ley D N° 2055.

Históricamente, los orígenes del adiestramiento del perro guía surgen en 1827, en Austria, donde Leopold Chimani escribió un libro que incluía la historia de Joseph Resinguer, nacido en 1775, ciego desde los 17 años, que había adiestrado a sus tres perros.

Johann Wilkelm Kleim, en Viena en 1819, escribió un libro para enseñar a los ciegos las técnicas de adiestramiento de los perros guía, perfeccionando las técnicas de Reisinger, hacía referencia a "...un arnés rígido y previamente adiestrado, con gran esmero, por una persona vidente". (Coon, 1959, página 45). Este proyecto permaneció durante mucho tiempo en el olvido de la comunidad internacional.

En 1845, el alemán Jacob Birrer publicó un libro describiendo las técnicas que utilizó para adiestrar perros guías. Los principios básicos de adiestramiento utilizados en aquella época se han ido perfeccionando hasta nuestros días.

Fue casi cien años más tarde cuando comenzó el movimiento de perros guías, tal y como lo conocemos en la actualidad. El creciente número de soldados alemanes que resultaron ciegos durante la contienda en la Primera Guerra Mundial, inspiraron al doctor Gerhard Stalling a abrir la primera escuela del mundo dedicada al adiestramiento de perros guías para ciegos.

La escuela abrió sus puertas en 1916 en Oldenburg, Alemania. Comenzó a nivel experimental para atender las necesidades de la gran cantidad de militares que durante la guerra habían quedado ciegos. Viendo que los resultados eran excelentes, pronto se abrieron otras tres escuelas en Alemania, Württemberg, Potsdam y Munich en las cuales ya se entrenaban perros a ciegos civiles.

En esta primer etapa de adiestramiento de los perros guías se utilizaba el "pastor alemán", raza muy popular y que estaba dando excelentes resultados en todas las facetas de adiestramiento (rescates, patrullas, búsqueda etcétera).

El trabajo realizado en Alemania tenía muy poco eco internacionalmente hasta que diez años más tarde, en 1927, Dorothy Eutis, una ciudadana americana que trabajaba en Suiza como adiestradora de prestigio en la sección de perros de rescate de la Cruz Roja, oyó de la existencia de la escuela

alemana. La señora Eustis y su marido George eran criadores de perros, y su criadero "Fortunata Fields" estaba en Vevey, Suiza.

La señora Eustis visitó el centro de adiestramiento alemán para estudiar sus técnicas. En 1927 el periódico estadounidense "The Saturday Evening Post" solicitó a la señora Eustis un artículo sobre sus perros, la cría etcétera, pero ella decidió no hacerlo para guardar sus secretos de cría. A cambio, escribió un artículo sobre los perros guía, las escuelas de adiestramiento en Alemania, y sobre la importancia del perro guía en este país.

El artículo cautivó a Morris Frank, un joven americano ciego. El señor Frank escribió a la señora Eustis, proponiéndole que adiestrara un perro para él. La señora Eustis aceptó el reto bajo la condición de que el joven Morris se desplazase a Suiza para participar en el adiestramiento.

En 1928 Morris viajó a "Fortunata Fields" a recoger el perro que los instructores Jack Humphrey y George Eustis habían adiestrado para él. Durante el adiestramiento, Morris y Dorothy decidieron abrir una escuela en EEUU: "The Seeing Eye", situada en un principio en Nashville (Tennessee) y posteriormente en Morristown, (New Jersey), donde bajo el mismo techo se albergaba la administración, el adiestramiento y la residencia de las personas ciegas.

En 1929 el centro de adiestramiento "L'Oeil Qui Voit" abrió sus puertas en Laussane (Suiza). En un principio los perros eran criados en "Fortunata Fields", pero a partir de 1934 se comenzó con la cría en el mismo centro. Los instructores eran suizos, italianos, franceses e ingleses y algunos de ellos fueron a trabajar a otros países en Europa y a los Estados Unidos.

Hoy en día existen escuelas en la práctica totalidad de los países desarrollados. En los EEUU hay más de 11 escuelas, en Francia 10, en el Reino Unido la GDBA tiene más de 14 centros en todo el país, en Alemania 5, en Australia 2, Corea, en Japón 5, en Nueva Zelanda 1, en la República Checa, en Sudáfrica 1, en Italia 3, Irlanda 1, en Polonia 2, en Bélgica 2, Holanda, Canadá 2, Noruega 2, Suiza, en Israel 2, en Rusia y países del este existen varias escuelas y en España, funciona en la Fundación Once del Perro Guía (FOPG), a nuestro entender la más completa.

Un gran número de estas escuelas están agrupadas en las Federaciones de los respectivos países y en la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía con sede en las oficinas centrales de la GDBA. En la actualidad hay unas 35 escuelas de todo el mundo asociadas en esta Federación.

La observación del panorama internacional nos muestra, que la existencia de los centros de adiestramiento de perros guía son un signo de desarrollo económico y social. Los centros de adiestramiento de perros guías pueden ser considerados como indicadores del grado de desarrollo de los servicios de protección social.

Las diferentes formas jurídicas de las escuelas, en estos países, van desde fundaciones u organizaciones benéficas que aceptan donaciones de empresas, del público en general y de los solicitantes de perro, a otras que obtienen financiamiento de los respectivos gobiernos a través de Ministerios de Asuntos Sociales o de los seguros sanitarios. Algunas escuelas pertenecen o están financiadas por organizaciones filantrópicas de carácter internacional (Club de Leones principalmente).

Las razas más utilizadas como perros guías en la actualidad son: el cruce entre Labrador y Golden, que está dando excelentes resultados en la actualidad (44%), el Labrador Retriever (30%), el Golden Retriever (14%) y el Pastor Alemán (5%). En menor número se utilizan o han utilizado Border Collie, Flat Coated R., Curly Coated R., Leonberger, Pastor Belga, Boxer, Collie Rough, Caniche gigante, Rodesian, perros mestizos, etcétera. (En España incluso se ha intentado con el Pastor Vasco sin ningún éxito). (Porcentajes correspondientes al número de perros graduados en la GDBA).

En la selección de la raza se tiene muy en consideración la salud de los progenitores, la ausencia de taras genéticas el temperamento, la talla, el pelaje. Asimismo, la adaptabilidad, grado de dominancia, concentración, motivación, grado de agresividad son algunas de las características temperamentales esenciales en el perro guía.

En el adiestramiento del perro guía, aun siendo un proceso continuo de aprendizaje, podemos diferenciar tres etapas:

- Etapa en la familia, fase de habituación:
Desde las seis semanas al año de edad. Abarca los períodos críticos en el desarrollo del cachorro. El perro se habitúa a las situaciones, objetos y sonidos comunes del hogar y alcanza un nivel de obediencia básica. Aprende a caminar de la correa, en el lado izquierdo y sin excesiva tensión. Aprende a ser limpio en la casa, a no ser destructivo, se le introduce en los transportes públicos, etcétera. Se integra en la "manada".
- Etapa en el centro de adiestramiento, fase de adiestramiento específico:
Desde el año de edad al año y medio o dos años. Se progresa desde la obediencia básica al adiestramiento específico (línea recta, bordillos, obstáculos, etcétera). Inicialmente se moldea la respuesta deseada y progresivamente se le pasa más y más responsabilidad al perro, se aplica el condicionamiento instrumental y se expone al perro a situaciones cada vez más difíciles, que ha de resolver. Al final de esta etapa el adiestrador trabaja con un antifaz, en distintos entornos para comprobar la capacidad del perro para asumir la responsabilidad de guía.
- Etapa con el usuario, fase de acoplamiento:
A partir del año y medio o dos años de edad. Se selecciona el perro adecuado para las necesidades de la persona ciega. La persona ciega seleccionada atiende un curso de tres semanas de duración en el centro de adiestramiento donde aprende a cuidar y

manejar al perro guía. Posteriormente se continúa el curso en el lugar de residencia de la persona ciega y se trabajan las rutas y necesidades específicas, con el nuevo perro guía.

El adiestramiento del perro guía sólo es posible gracias a la labor altruista y desinteresada de las familias que se ocupan de habitar/familiarizar a los cachorros a todas las situaciones de la vida diaria en el hogar. Las familias seleccionadas se hacen cargo del cachorro cuando éste tiene 6 semanas de edad y le enseñan a aceptar las reglas básicas de convivencia. El cachorro vuelve al centro de adiestramiento cuando cumple el año (por término medio, existen variaciones en función de la raza y necesidades específicas de cada individuo) donde se comienza el adiestramiento.

Con la familia el perro aprende a ser limpio en la casa, a aceptar el ser manejado, cepillado, a caminar en el lado izquierdo sin tirar de la correa, a no subirse a los muebles, o ser destructivo, comienza a realizar sus primeros ejercicios de obediencia, etcétera. La mayor parte de las escuelas del mundo han adoptado y establecido un programa de cría propio y educadores lo que explica el relativamente bajo nivel de rechazos que se produce durante el adiestramiento. En los centros que no disponen de programa de cría propio o programa de educadores los porcentajes de perros rechazados se elevan hasta cerca de un 70%.

El arnés es característico e identificativo de los perros guías y de cada una de las escuelas. Consta de dos partes: el cuerpo: de cuero que rodea el pecho del animal, y el asa: de metal. Se ajusta en distintas posiciones según centros de adiestramiento, y según necesidades del usuario (ejemplo: balance) y/o perro (ejemplo: tensión).

La mayor parte de las escuelas adiestran a sus perros para trabajar en el lado izquierdo de la persona ciega. En ocasiones se realizan adaptaciones para el lado derecho si la persona ciega ha sufrido la amputación del otro brazo; en algunas escuelas de Japón se adiestra a los perros para trabajar en ambos lados e incluso un mismo perro para marido y mujer.

El perro se mantiene en el lado izquierdo de la persona ciega y camina paralelo. Cuando caminan la persona se sitúa a la altura de los cuartos traseros del perro (posición de guía), esto da un tiempo de reacción de 2-3 segundos que permite a la persona ciega reaccionar ante cualquier cambio de dirección del perro o ante una parada repentina (bordillo, escalón, paso estrecho). Esto justifica el hecho de que el asa sea de metal y de distintas longitudes para permitir obtener la posición correcta.

El perro debe caminar en esa posición de guía y proporcionar una tensión suficiente para que la persona ciega pueda seguirla, sin llegar a ser fuerte dado que resultaría extremadamente incómoda y podría llegar a producir problemas/dolores de espalda e incluso deteriorar todos los aspectos de trabajo del perro guía (incremento de los niveles de estrés e incremento de errores, dificultad de control, etcétera).

La persona ciega debe sujetar el asa con suavidad para poder realizar un seguimiento adecuado de los movimientos del perro, sentir los movimientos a derecha o izquierda y evitar el incrementar la tensión. El arnés, de algún modo, restringe la posibilidad de movimientos del perro guía y es uno de los factores que determinan la dificultad en su adiestramiento. Durante el adiestramiento el perro aprende a aceptar a la persona que sujeta el arnés como una extensión de su propio cuerpo y dejar espacio suficiente a la hora de negociar obstáculos.

El perro guía es un instrumento de movilidad personal (intransferible y monoplaza). Una de las características de la movilidad con perro guía es que la persona ciega no tiene contacto físico con el entorno, se eliminan las referencias táctiles que puede obtener con el bastón (línea del edificio, farolas, etcétera) y ha de utilizar las referencias auditivas o cambios de superficie para poder determinar su situación en el entorno. Los únicos puntos de referencia y orientación, que se mantienen estables en el entorno, son el tráfico, los bordillos, los cambios de superficie, otros sonidos (tiendas, etcétera) u olores (panadería, quiosco, etcétera).

Por esta razón se adiestra al perro guía siguiendo el principio de la línea recta, para facilitar la movilidad independiente y segura de la persona ciega. Siguiendo este principio se enseña al perro guía a caminar en el centro del pavimento, manteniendo su concentración y una tensión suficiente para que pueda ser percibida por la persona ciega a través del arnés. El perro deberá mantener dicha línea de desplazamiento hasta que el amo decida un cambio de dirección (una vez alcanzado el bordillo, por lo general) o bien el entorno le impide continuar.

El perro ha de continuar en línea recta y negociar cualquier obstáculo que pueda aparecer en su camino, desviándose a derecha o izquierda dejando suficiente espacio para su amo, y volviendo a recuperar la línea de desplazamiento tan pronto como sea posible. El perro guía aprende a parar en los bordillos donde esperará la orden de su amo para continuar o bien realizar un giro (derecha o izquierda).

La persona ciega tiene la responsabilidad de decidir cuando se puede realizar el cruce de forma segura, para ello ha de escuchar atentamente el fluido del tráfico y dar la orden al perro en el momento en que no hay tráfico, en caso de duda el usuario deberá solicitar la ayuda de una persona vidente para garantizar la seguridad en el cruce. El perro no tiene capacidad para decidir cuando es el momento seguro para cruzar, dada la complejidad y gran volumen de tráfico en nuestros días, con vehículos cada vez más rápidos y silenciosos. Otro modo de garantizar la seguridad en los cruces es la utilización de pasos elevados (aunque en ocasiones pueden entrañar problemas de orientación) y la utilización de cruces regulados por semáforos (una vez que se conoce la secuencia de los mismos).

Con demasiada frecuencia nos encontramos con personas que están convencidas de que es el perro guía quien decide cuando resulta seguro cruzar. Debemos dejar bien claro que esto no es así, el perro no está adiestrado para identificar el cambio en la señal luminosa para peatones (rojo/verde) ni tiene posibilidad de llegar a comprender la complejidad del tráfico en nuestros días, con tráfico muy rápido y silenciosos. No obstante durante el adiestramiento se trabaja con el tráfico, en situaciones artificiales y

controladas, para hacerle comprender al perro que un vehículo aproximándose significa peligro, en un principio el perro, por propio instinto de supervivencia, evitará aquellas situaciones que amenacen su vida, pero esta respuesta no es fiable.

Cualquier ruta, conocida o nueva, se puede desglosar en líneas rectas. La persona ciega deberá contar bordillos (subida o bajada) o cruces, para determinar en que punto debe realizar los giros.

Pero no todo es un mundo de rosas con el perro guía, con frecuencia uno descubre la cantidad de perros que hay en la calle, la existencia de gatos y palomas en nuestras ciudades, la cantidad de basuras que hay en algunas aceras, la gran cantidad de olores en las esquinas que atraen al perro. El usuario necesita controlar estas distracciones para poder disfrutar de una movilidad fluida y relajada, de lo contrario el trabajo del perro se deteriorará con gran rapidez. Además el perro no es un robot al que se le aprieta un botón y le lleva al banco sin más complicaciones.

El usuario ha de mantener el control de su desplazamiento en todo momento, dándole al perro las órdenes que procedan para llegar al destino establecido y corregir cualquier error que pueda cometer, si se salta un bordillo deberá pararlo y repetir la aproximación; si tropieza con una farola deberá corregir al perro e indicarle que debe dejar más espacio (el perro ha de aprender que su amo, al final del arnés, es una prolongación de su propio cuerpo).

Además la tenencia de un perro guía conlleva una serie de responsabilidades, atenciones, cuidados y gastos que ha de afrontar la persona ciega (cepillado, alimentación, ejercicio físico, veterinarios). Desde el momento en que se tiene un perro guía se necesitará aprender nuevas rutas, al veterinario para realizar los chequeos semestrales, al parque para el ejercicio, a un área donde el perro pueda hacer sus necesidades al tiempo que se necesitará mantener dicha área limpia.

Otro aspecto importante a considerar es la estrecha relación que se establece entre amo y perro, afectiva y de dependencia mutua diríamos. Ambos comparten 24 horas al día durante 8 ó 9 años, esto crea unos fuertes lazos de unión que pueden causar una profunda tristeza, ser una experiencia traumática, cuando llega la hora de retirar al perro, sufre una enfermedad o se muere (en muchos casos la persona sufre más esta pérdida que la de otros seres queridos), este es un aspecto que no siempre se valora o considera a la hora de solicitar un perro guía, y que podemos poner en la balanza de inconvenientes del perro guía.

Por lo general la movilidad con el perro guía resulta menos estresante para la persona ciega dado que se reduce el número de decisiones que ha de tomar. En los desplazamientos con el bastón la persona ciega ha de analizar y procesar la información que obtiene en cada uno de los movimientos del bastón y decidir si es seguro continuar o en que dirección debe desviarse para negociar el obstáculo y continuar el desplazamiento de forma segura.

Con el perro guía la cantidad de información a procesar se reduce y el perro utiliza su iniciativa para resolver algunas de las situaciones más comunes (se mueve a derecha o izquierda dejando espacio suficiente para su amo en presencia de un obstáculo en el pavimento, continua en línea recta y se para al alcanzar un bordillo o escalón para indicárselo a su amo) reduciéndose de este modo el número de decisiones que debe tomar el amo y haciendo así el desplazamiento menos estresante, más relajado.

Es responsabilidad de la persona ciega el saber como se llega de un punto a otro y el tomar referencias del entorno en todo momento para conocer su posición y saber como continuar para alcanzar su objetivo en la ruta.

En la actualidad no existen criterios homologados o test, aplicables a los perros procedentes de las distintas escuelas, que acrediten que el perro tiene un mínimo estándar de trabajo, esto queda a valoración de cada centro de adiestramiento.

En Estados Unidos funciona la Leader Dogs For The Blind que hace entrega gratuita de perros guías, debiendo el alumno costear los pasajes a EEUU y la visa y permanecer un tiempo por un costo de 30.000 dólares.

En Inglaterra funciona la Guide Dogs for the Blind Association (GDBA). En La Rioja (España) están los perros adiestrados en centros especializados de reconocida solvencia, nacional o extranjeros. La Fundación Once, con sede en España, es la responsable del entrenamiento y habilitación de perros guías.

México tiene una escuela de perros guías con 12 años de trayectoria. Colombia tiene una Fundación para Perros Guías Vishnu de Cypres. En Chile rige la ley número 20.025 del año 2006 por la que las entidades chilenas entrenadoras de perros serán las encargadas de otorgar el distintivo como perro guía, es obligación de la entidad importadora del perro el distintivo, y el entrenador debe tener el título reconocido por la Federación. Aún Chile sigue sin escuela para perros guías.

Actualmente no existe en Argentina ninguna ley a nivel nacional que garantice el derecho a acceso, circulación y permanencia de las personas ciegas o disminuidas visuales que se encuentren acompañadas de un perro guía a cualquier lugar público, de atención al público, lugares privados de acceso público y a todos los transportes públicos de pasajeros en todo el ámbito nacional.

Empero, en nuestro país el decreto número 5.417/64 hace referencia a que los invidentes podrán viajar en los servicios ferroviarios acompañados de sus perros-guía y la resolución número 533/83 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, hace referencia a que las personas invidentes podrán viajar en transporte público de pasajeros por automotor y en ferrocarriles acompañados de sus perros-guías con autorización de la Subsecretaría de Transporte mediante credencial especial acreditado por autoridad competente.

Siguiendo la normativa nacional se ha dictado el decreto número 38/2004 del Poder Ejecutivo de la nación, cuyo artículo 1º reconoce a toda persona con discapacidad el derecho a un perro guía previa autorización que extenderá la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la resolución número 31/2004 de la Secretaría de Transporte de la Nación que

reglamenta dicho decreto la autoridad competente para certificar el que es un perro guía y la autoridad competente para el certificado sanitario. Persiste el problema de la indeterminación de la autoridad competente para ello.

Por otro lado se han sancionado algunas leyes provinciales u ordenanzas municipales en aquellas zonas del país donde residen personas ciegas o disminuidas visuales usuarias de perros guía. Así se encuentran vigentes las siguientes normas:

- Decreto número 3047/2007 del Poder Ejecutivo provincial de Santa Fe sobre autoridad competente.
- Ley número 2510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 15 de noviembre de 2007.
- Ordenanza número 8280 de la Municipalidad de Rosario de Santa Fe del 17 de junio de 2008.
- Ley número 13877 de la provincia de Buenos Aires del 6 de noviembre de 2008.

En el año 2009 se sanciona la ley número 2658 de la provincia de Neuquén con una normativa similar a la del texto del Capítulo 8º de la Ley D Nº 2055, pero con una novedosa disposición que prevé la responsabilidad de un tercero por todo daño causado a un perro guía.

La última normativa en ser sancionada a nivel provincial es la ley número 9775 de la provincia de Córdoba del 14 de abril de 2010, cuya normativa prevé que todo perro guía perteneciente a una de las razas Labrador, Golden Retriever, Pastor y Ovejero Alemán, acredite haber sido adiestrado en centros especializados habilitados por el Colegio Médico Veterinario de la Circunscripción que corresponda y si es en el extranjero por el Consulado Argentino, y crea un novedoso registro de perros guías.

En el presente proyecto de ley que apunta a mejorar la calidad de vida de las personas con ceguera o baja visión se propone agregar en el artículo 67 la determinación de las razas de canes mundialmente recomendados como perros guías, y que en el caso de aquellos animales que no posean habilitación sean el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro los que realicen la pertinente evaluación a efectos de extender la certificación correspondiente.

Además, se propone adicionar un artículo nuevo por el que se crea el Registro Provincial de Perros Guías que dependerá institucionalmente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y que por vía reglamentaria se determinen los requisitos exigidos para el reconocimiento del perro guía y el procedimiento respectivo en su aspecto operativo.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 67 de la Ley D Nº 2055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 67.- Se considera perro guía al animal perteneciente a una de las siguientes razas caninas de Perro Labrador, Golden Retriever, Pastor y Ovejero Alemán, cuyo tenedor puede acreditar por medio de la documentación correspondiente, que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen ceguera o baja visión, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.

En el caso de animales que no posean habilitación el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad en conjunto con el Colegio de Veterinarios de Río Negro realizarán la pertinente evaluación a efectos de extender la certificación correspondiente”.

Artículo 2º.- Agrégase como artículo 67 Bis de la Ley D Nº 2055 el siguiente:

“Artículo 67 Bis.- Del Registro. Créase el Registro Provincial de Perros Guías que dependerá institucionalmente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Reglamentación. Por vía reglamentaria se determinarán los requisitos exigidos para el reconocimiento del perro guía y el procedimiento respectivo en su aspecto operativo”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 515/10

Viedma, 27 de mayo de 2010.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se adhiere al decreto nacional número 660/2010, denominado "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Considerando que el Estado nacional ha dispuesto el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" con el objetivo de reducir la deuda de las provincias con el gobierno nacional por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por el Inciso d) del artículo 3º de la ley número 23548 y reprogramar la deuda provincial resultante, atento que en su mayoría, poseen un alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrios financieros recurrentes durante la década de los años noventa, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002.

Durante dichos períodos los gobiernos provinciales debieron acudir en forma permanente al endeudamiento bancario y a la emisión de títulos públicos en condiciones de altas tasas de interés, pronunciados sobreaforos en las garantías comprometidas sobre sus recursos coparticipables y denominación en moneda extranjera, hasta llegar a la situación de emisión de bonos de circulación en calidad de "cuasimoneda" en un contexto de fuertes restricciones económicas y financieras.

Luego, a través de acuerdos federales las provincias encomendaron al Estado nacional la renegociación de sus deudas públicas, concretándose el canje de deuda bancaria y de títulos públicos por bonos garantizados, así como el rescate de títulos emitidos en calidad de "cuasimonedas".

A pesar del ordenamiento financiero, que permitió la renegociación y reprogramación de las deudas provinciales en los términos expuestos, la mayor parte de ellas mantiene condiciones de actualización del capital y programación de servicios cuyo impacto financiero es atendido por el Estado nacional a través de la instrumentación de programas de asistencia financiera, por lo que en la actualidad y por las razones antes referidas, se mantiene un nivel de endeudamiento que condiciona la situación de equilibrio financiero y por lo tanto, la sustentabilidad de sus esquemas fiscales.

El artículo 74 de la ley número 26546 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses.

El Estado nacional viene desarrollando una política activa de desendeudamiento y reprogramación de las deudas que aún se encuentren en estado de diferimiento de pagos, con el objetivo de normalizar la relación del país con los mercados financieros y de capitales y coadyuvar a mejorar la disponibilidad y las condiciones del crédito para el sector público y el sector privado.

Asimismo, es objetivo del Estado nacional hacer partícipes a los gobiernos provinciales de los beneficios de esa política para mejorar la situación fiscal y financiera de las provincias, a fin de contribuir al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales fortaleciendo el ejercicio efectivo del federalismo en el país.

En función de lo expuesto, resulta procedente reducir la deuda provincial referida en los considerandos anteriores mediante la aplicación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, disponible al 31 de diciembre de 2009 y reprogramar la deuda resultante en condiciones que permitan mejorar la situación financiera de corto plazo y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso hasta el año 2030, aplicando una tasa de interés fija del seis por ciento (6%) anual, otorgando de esta forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar, a través de la creación de un "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación reprogramará el saldo de la deuda provincial al momento de la vigencia de los Convenios Bilaterales mencionados en el artículo 7º del presente acto estableciéndose condiciones de reembolso, en cuanto a plazos de gracia, amortizaciones de capital, intereses y garantía.

Del artículo 2º del decreto nacional número 660/2010 y a los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el Ministerio del Interior distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro nacional, existentes al 31 de diciembre de 2009, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa, las mismas deberán transferir al Tesoro nacional sus derechos sobre dichos fondos con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas al 31 de mayo de 2010, originadas en el marco del artículo 26, primer párrafo, de la ley número 25917, del artículo 1º, inciso d) del decreto nacional número 286 de 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia número 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el artículo 5º de la ley número 25736, del decreto nacional número 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la resolución número 539 del ex Ministerio de Economía de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto de Necesidad y Urgencia número 977 de fecha 18 de agosto de 2005, todas ellas con sus normas complementarias y/o modificatorias.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación reprogramará el saldo de la deuda provincial, y las condiciones de reembolso serán las siguientes:

- a) Plazo de gracia para el pago de intereses y de la amortización del capital: hasta el 31 de diciembre de 2011.
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en doscientas veintisiete (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al cero coma cuatrocientos treinta y nueve por ciento (0,439%) y una última cuota equivalente al cero coma trescientos cuarenta y siete por ciento (0,347%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2012.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6%) nominal anual.
- d) Garantía: Afectación de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", celebrado por el Estado nacional, los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 y que fue ratificado por la ley número 25570 y/o el régimen que lo sustituya.

Los pagos que efectúen las provincias con anterioridad a la entrada en vigencia de los Convenios Bilaterales que se propician suscribir en el artículo 7º del presente decreto, se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación.

Asimismo, en el artículo 5º se dispone que el gobierno nacional atenderá en las condiciones originales, a partir de la fecha de vigencia de los Convenios Bilaterales de las siguientes deudas de las provincias:

- a) Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial en el marco de los artículos 1º y 12 del decreto nacional número 1579/02.
- b) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, conforme a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del decreto nacional número 1579/02.
- c) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, dispuesta por el párrafo 3 del artículo 11 del decreto nacional número 1579/02.
- d) La deuda correspondiente a la reestructuración de deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia número 977/05.
- e) La deuda correspondiente a los Programas de Asistencia Financiera suscriptos en el marco del artículo 26 de la ley número 25917 que hubieran sido desembolsados con fondos propios del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y los Convenios de Préstamo suscriptos en el marco del artículo 1º inciso d) del decreto nacional número 286/95.

El Poder Ejecutivo ha manifestado, en el plazo dispuesto por el artículo 8º su intención de ingresar al "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Teniendo en cuenta las necesidades financieras por la que atraviesa la provincia, resulta necesario contar con la autorización pertinente, para firmar con los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Interior, los convenios bilaterales que permitan ingresar al Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia económica para la provincia, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de mayo de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se adhiere al decreto nacional número 660/2.010, denominado "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase en todos sus términos a lo dispuesto por el decreto nacional número 660/2010, cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del "Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", y a afectar en garantía del convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25570 o el régimen que lo sustituya y hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, autorizando en consecuencia al Estado nacional a retener automáticamente, los importes necesarios para la ejecución del mismo.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el Convenio Bilateral correspondiente, conforme a los fines y los límites impuestos por el decreto nacional número 660/2010.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

Artículo 5º.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

DEUDA PUBLICA

Decreto 660/2010

**Créase el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".
Bs. As., 10/5/2010**

VISTO el Expediente número S01:0165794/2010 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 23.548, sus modificatorias y complementarias, 25.570, 25.736, 25.917 y su modificatoria, 26.530 y 26.546, los Decretos Nros. 286 de fecha 27 de febrero de 1995, 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y 977 de fecha 18 de agosto de 2005 y la Resolución del ex Ministerio de Economía número 539 de fecha 25 de octubre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que las provincias de la REPUBLICA ARGENTINA, en su mayoría, poseen un alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrios financieros recurrentes durante la década de los años noventa, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002.

Que durante dichos períodos los Gobiernos Provinciales debieron acudir en forma permanente al endeudamiento bancario y a la emisión de títulos públicos en condiciones de altas tasas de interés, pronunciados sobreaforos en las garantías comprometidas sobre sus recursos coparticipables y denominación en moneda extranjera, hasta llegar a la situación de emisión de bonos de circulación en calidad de "cuasimoneda" en un contexto de fuertes restricciones económicas y financieras.

Que, a través de acuerdos federales las Provincias encomendaron al ESTADO NACIONAL la renegociación de sus deudas públicas, concretándose el canje de deuda bancaria y de títulos públicos por Bonos Garantizados, así como el rescate de títulos emitidos en calidad de "cuasimonedas".

Que algunas Provincias decidieron no ser partícipes del proceso en virtud del escaso nivel de endeudamiento que presentaban, por lo que se vieron beneficiadas desde el año 2002 con transferencias mensuales compensatorias en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11 del "ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS" celebrado entre el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, y que fue ratificado por la Ley número 25.570 que ascendieron a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.123.100.000), LA PAMPA: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$

323.500.000), SAN LUIS: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 386.900.000), SANTA CRUZ: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 323.200.000), SANTA FE: PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 1.437.200.000) y SANTIAGO DEL ESTERO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 652.300.000).

Que, no obstante el ordenamiento financiero que permitió la renegociación y reprogramación de las deudas provinciales en los términos expuestos, la mayor parte de ellas mantiene condiciones de actualización del capital y programación de servicios cuyo impacto financiero ha sido atendido por el ESTADO NACIONAL a través de la instrumentación de programas de asistencia financiera.

Que en la actualidad y por las razones antes referidas, un importante número de Provincias mantienen niveles de endeudamiento que condicionan la situación de equilibrio financiero y, por lo tanto, la sustentabilidad de sus esquemas fiscales.

Que la situación referida impide atender con eficacia, las necesidades de financiamiento de la infraestructura básica social provincial. Que el artículo 74 de la Ley número 26.546 facultó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el ESTADO NACIONAL, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses.

Que asimismo dicho artículo también facultó al citado Ministerio a atender, a su vencimiento, las obligaciones de las Jurisdicciones, según se determine en cada caso, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del ESTADO NACIONAL y a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a instruir al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a los fines indicados en el referido artículo, incluyendo la emisión de bonos garantizados por el ESTADO NACIONAL.

Que el inciso d) del artículo 3º de la Ley número 23.548 creó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.

Que el artículo 5º de la Ley número 23.548 le otorgó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad de distribuir los Aportes del Tesoro Nacional, debiendo posteriormente indicarse los criterios seguidos para su asignación.

Que el mencionado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional ha acumulado al cierre del año 2009, recursos disponibles, como consecuencia de la diferencia habida entre la recaudación impositiva afectada a dicho Fondo y la distribución que se ha realizado.

Que las Provincias mantienen deudas con el GOBIERNO NACIONAL en el marco del Artículo 26, primer párrafo, de la Ley número 25.917, del Artículo 1º inciso d) del Decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto número 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el Artículo 5º de la Ley número 25.736, del Decreto número 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la Resolución número 539 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto número 977 de fecha 18 de agosto de 2005.

Que el ESTADO NACIONAL viene desarrollando una política activa de desendeudamiento y reprogramación de las deudas que aún se encuentren en estado de diferimiento de pagos, con el objetivo de normalizar la relación del país con los mercados financieros y de capitales y coadyuvar a mejorar la disponibilidad y las condiciones del crédito para el sector público y el sector privado.

Que asimismo, es objetivo del ESTADO NACIONAL hacer partícipes a los Gobiernos Provinciales de los beneficios de esa política para mejorar la situación fiscal y financiera de las Provincias, a fin de contribuir al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales fortaleciendo el ejercicio efectivo del federalismo en el país.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente reducir la deuda provincial referida en los considerandos anteriores mediante la aplicación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, disponible al 31 de diciembre de 2009, y reprogramar la deuda resultante en condiciones que permitan mejorar la situación financiera de corto plazo y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso hasta el año 2030, aplicando una tasa de interés fija del SEIS POR CIENTO (6%) anual, otorgando de esta forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar, a través de la creación de un "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS".

Que, atento la situación descripta, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS reprogramará el saldo de la deuda provincial al momento de la vigencia de los Convenios Bilaterales mencionados en el artículo 7º del presente acto estableciéndose condiciones de reembolso, en cuanto a plazos de gracia, amortizaciones de capital, intereses y garantía.

Que a tal fin resulta pertinente instruir al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para posibilitar el cumplimiento del presente decreto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el art. 74 de la Ley número 26.546 y el artículo 5º de la Ley número 23.548.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Créase el “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS” con el objetivo de reducir la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por el inciso d) del Artículo 3° de la Ley número 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Art. 2° — A los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, existentes al 31 de diciembre de 2009, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa, las mismas deberán transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre dichos fondos con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas al 31 de mayo de 2010, originadas en el marco del Artículo 26, primer párrafo, de la Ley número 25.917, del Artículo 1° inciso d) del Decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto número 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el Artículo 5° de la Ley número 25.736, del Decreto número 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la Resolución número 539 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto número 977 de fecha 18 de agosto de 2005, todas ellas con sus normas complementarias y/o modificatorias.

Art. 3° — La distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se efectuará tomando como indicador el que surja de la participación relativa de cada Provincia que haya manifestado su voluntad de participar en el total del stock de las deudas referidas en el Artículo anterior, al 31 de mayo de 2010.

Sin perjuicio de las atribuciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS elaborará los indicadores referenciados.

Art. 4° — Dispónese que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS reprogramará el saldo de la deuda provincial referida en el artículo 2°, al momento de la vigencia de los Convenios Bilaterales que se propician suscribir según lo dispuesto en el artículo 7° de la presente medida. Las condiciones de reembolso serán las siguientes:

- a) Plazo de gracia para el pago de intereses y de la amortización del capital: hasta el 31 de diciembre de 2011.
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0,439%) y una última cuota equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (0,347%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2012.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable será del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.
- d) Garantía: Afectación de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del “ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS”, celebrado por el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 y que fue ratificado por la Ley número 25.570 y/o el régimen que lo sustituya.

Los pagos que efectúen las Provincias con anterioridad a la entrada en vigencia de los Convenios Bilaterales que se propician suscribir en el artículo 7° del presente decreto, se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación.

Art. 5° — Dispónese que el GOBIERNO NACIONAL atenderá en las condiciones originales, a partir de la fecha de vigencia de los Convenios Bilaterales antes referenciados, las siguientes deudas de las provincias:

- a) Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial en el marco de los artículos 1° y 12 del Decreto número 1579/02.
- b) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, conforme a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del Decreto número 1579/02.
- c) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, dispuesta por el párrafo 3 del artículo 11 del Decreto número 1579/02.

- d) La deuda correspondiente a la reestructuración de deudas con el FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO PROVINCIAL en el marco del Decreto número 977/05.
- e) La deuda correspondiente a los Programas de Asistencia Financiera suscriptos en el marco del artículo 26 de la Ley número 25.917 que hubieran sido desembolsados con fondos propios del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL y los Convenios de Préstamo suscriptos en el marco del artículo 1º inciso d) del Decreto número 286/95.

Art. 6º — Los gastos que demande la aplicación de los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior serán atendidos con los recursos previstos en el artículo 5º del Decreto número 1579/02 y en el artículo 9º de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION número 539/02. A tales fines instrúyese al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 7º — Los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior suscribirán con las Provincias intervinientes los respectivos Convenios Bilaterales, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas provinciales que correspondan.

Art. 8º — Las Provincias deberán manifestar su intención de ingresar al “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS”, en un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 9º — El Jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el pertinente Ejercicio Presupuestario a efectos de posibilitar la implementación del presente decreto.

Art. 10. — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS será la Autoridad de Aplicación e interpretación de lo dispuesto en los artículos anteriores, estando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias, las relativas a la registración, así como, a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines del presente decreto, incluyendo las previsiones de los Convenios Bilaterales referidos en el artículo 7º, los que deberán propender a solucionar los conflictos planteados judicialmente entre las partes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo. — Amado Boudou.

-----oOo-----

Expediente número 516/10

FUNDAMENTOS

San Juan Bosco fue un educador excepcional. Su inteligencia aguda, su sentido común y su profunda espiritualidad le llevaron a crear un sistema de educación capaz de desarrollar la persona en su totalidad – cuerpo, corazón, mente y espíritu. Valora en su justo punto el crecimiento y en la libertad mientras coloca al niño en el centro mismo de toda la empresa educativa.

I. En qué consiste el sistema preventivo:

Dos son los sistemas usados en todo tiempo en la educación de la juventud: preventivo y represivo. El sistema represivo consiste en dar a conocer las leyes a los súbditos, después vigilar para conocer a sus transgresores y aplicar el castigo merecido, cuando sea necesario. Según este sistema, las palabras y la mirada del superior deben ser siempre severas, y más bien amenazadoras y él mismo debe evitar toda familiaridad con los subordinados.

Para añadir valor a su autoridad, el director deberá encontrarse raramente entre sus subordinados y, por lo general, sólo cuando se trata de castigar o de amenazar. Este sistema es fácil, poco trabajoso y ayuda especialmente en el ejército y, en general, entre las personas adultas y juiciosas, que deben estar en grado de saber y recordar por sí mismas lo que es conforme a las leyes y a las otras prescripciones.

Diverso y, diría, opuesto, es el sistema preventivo. Consiste en dar a conocer las prescripciones y los reglamentos de un instituto y después vigilar de tal manera que los alumnos tengan siempre sobre ellos el ojo vigilante del director o de los asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablen, sirvan de guía en toda circunstancia, den consejos y corrijan amablemente, lo que equivale a decir: poner a los alumnos en la imposibilidad de cometer faltas.

Este sistema se apoya por entero en la razón, en la religión y en la amabilidad; por tanto, excluye todo castigo violento y procura alejar los mismos castigos suaves. Parece que es preferible por las siguientes razones:

1. El alumno avisado preventivamente no queda avergonzado por las faltas cometidas, como sucede cuando éstas son referidas al superior. Y nunca se enfada por la corrección recibida o por el castigo amenazado o impuesto, porque en él hay siempre un aviso amistoso y preventivo que lo hace razonable y, por lo general, logra ganar el corazón, de modo que el alumno comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.
2. La razón más esencial es la ligereza juvenil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y los castigos con que éstas amenazan. Por eso, con frecuencia un joven se hace culpable y merecedor de una pena, a la que nunca ha prestado atención, que no recordaba nada en el momento de cometer la falta y que ciertamente habría evitado si una voz amiga le hubiese advertido.
3. El sistema represivo puede impedir un desorden, pero difícilmente hará mejores a los que delinquen. Se ha observado que los jóvenes no olvidan los castigos sufridos y, por lo general, conservan rencor con deseo de sacudir el yugo y hasta de tomar venganza. Tal vez parece que no prestan atención, pero quien sigue sus pasos sabe que son terribles las reminiscencias de la juventud y que olvidan fácilmente los castigos de los padres, pero muy difícilmente los de los educadores. Por el contrario, el sistema preventivo hace amigo al alumno, que vislumbra en el asistente a un bienhechor que le avisa, quiere hacerle bueno, librarle de los sinsabores, de los castigos, del deshonor.
4. El sistema preventivo persuade al alumno de tal manera que el educador podrá siempre hablarle con el lenguaje del corazón, tanto en el período de su educación como después de ella. Ganado el corazón de su protegido, el educador podrá ejercer sobre él una gran influencia, avisarle, aconsejarle e incluso corregirle cuando ya se encuentre colocado en empleos, en cargos civiles y en el comercio. Por estas y otras muchas razones parece que el sistema preventivo es preferible al represivo.

II. Aplicación del sistema preventivo.

Razón y religión son los instrumentos que debe usar constantemente el educador, enseñarlos, practicados él mismo, si quiere ser obedecido y conseguir su fin.

En consecuencia, el director debe estar consagrado por completo a sus educandos, y no asumir responsabilidades que lo alejen de su cargo; más aún, debe encontrarse siempre con sus alumnos en todas las ocasiones en que no estén obligatoriamente ligados por alguna ocupación, excepto si están debidamente asistidos por otros.

Los maestros, los jefes de taller, los asistentes deben ser de probada moralidad. Procúrese que los alumnos no estén nunca solos. En cuanto sea posible, los asistentes deben precederles en el sitio donde deben reunirse; entreténganse con ellos hasta que estén asistidos por otros; no les dejen nunca desocupados.

Debe darse amplia libertad de saltar, correr, gritar a su gusto. La gimnasia, la música, la declamación, el teatro, las excursiones, son medios eficacísimos para obtener la disciplina y favorecer la moralidad y la salud. Procúrese únicamente que la materia de entretenimiento, las personas que intervienen, las conversaciones que se tienen, no sean vituperables. Haced lo que queráis, decía el gran amigo de la juventud San Felipe Neri; me basta con que no cometáis pecados.

Vigílese con el mayor cuidado para impedir que entren en el instituto compañeros, libros o personas que tengan malas conversaciones. La elección de un buen portero es un tesoro para una casa de educación.

Utilidad del sistema preventivo

Alguno dirá que este sistema es difícil en la práctica. Advierto que para los alumnos resulta mucho más fácil, más satisfactorio, más ventajoso. Para los educadores, en cambio, encierra algunas dificultades, pero que disminuyen si el educador se entrega con celo a su misión. El educador es una persona consagrada al bien de sus alumnos; por eso, debe estar dispuesto a afrontar cualquier molestia, cualquier fatiga, con tal de conseguir su fin, que es la educación civil, moral, intelectual de sus alumnos.

Además de las ventajas indicadas arriba, se añade aquí que:

1. El alumno tendrá siempre un gran respeto hacia el educador y recordará siempre complacido la dirección recibida, considerando en todo tiempo a sus maestros y a los demás superiores como padres y hermanos. Dondequiera que van estos alumnos, por lo general son el consuelo de la familia, útiles ciudadanos y buenos cristianos.
2. Los alumnos que por casualidad entren en un instituto con malas costumbres, no pueden dañar a sus compañeros. Ni los jóvenes buenos podrán ser perjudicados por ellos, porque no hay ni tiempo ni lugar ni oportunidad, pues el asistente, al que suponemos presente, pondría enseguida remedio a ello.

Sacerdote Juan Bosco.

Una de las instituciones que pone en práctica la Doctrina de Don Bosco, es el Instituto Padre Jose María Brentana, de la ciudad de Cipolletti, dicho instituto pertenece a la Congregación Salesiana, cuya sede se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca.

Es una institución pública de gestión privada y se integra a la misión educativa de la Iglesia católica.

Imparte educación en los ciclos primario e inicial.

El 1 de abril de 1960 abre sus puertas, en una casa prestada de la calle Esmeralda siendo el director de la obra el Padre Sincero Lombardi y seis maestras/os que prestaban sus servicios ad honorem.

El objetivo de la obra era formar obreros, aprendices, profesionales para sostén de la industria de la época.

El proyecto contemplaba un colegio de artes y oficios (mecánica, imprenta, sastrería, grabado, etcétera), destinado a niños de escasos recursos que no habían podido ingresar a otros colegios.

Doña Blanca González Larrosa donó los terrenos de Don Bosco y Juan XXIII, donde se construyó el actual edificio escolar.

Ubicado en el límite de los barrios Don Bosco y Brentana, presta sus instalaciones para actividades deportivas dependientes de la Municipalidad de Cipolletti, de la banda municipal y cuanto evento social y comunitario lo requiera.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 517/10

FUNDAMENTOS

La comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y, en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones, son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas es conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Tráfico de Personas".

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El gobierno de Argentina realizó claros avances en la lucha contra la trata de personas desde la publicación del Informe 2009. En agosto de 2009, la coordinación de la Oficina de Rescate y

Acompañamiento a las Víctimas de Trata fue transferida al ámbito del secretario de Justicia dentro del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Desde entonces, psicólogos, trabajadores sociales y expertos en políticas han participado en las acciones de aplicación de la ley relativas a la identificación de víctimas por parte de las autoridades. El refugio para las víctimas se coordina a través de dicha oficina y las víctimas son acompañadas por psicólogos a lo largo de todo el proceso; inclusive en las primeras entrevistas y durante el testimonio judicial. Con posterioridad a brindar testimonio consentido grabado en video, las víctimas son asistidas mediante programas diseñados específicamente para víctimas de la trata y explotación sexual infantil con fines comerciales. El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos brinda capacitación permanente a los funcionarios y oficiales de aplicación de la ley a través de su programa "Las Víctimas contra la Violencia".

El gobierno ha proseguido con los allanamientos en establecimientos donde se sospecha que se ejerce la trata, ha seguido rescatando víctimas y deteniendo a presuntos tratantes. Los fiscales han promovido 318 causas de trata de personas y hasta el momento, han logrado el procesamiento de 34 personas acusadas de este delito. El 27 de noviembre en la provincia de Santa Fe, una mujer fue sentenciada a 10 años de pena privativa de libertad en la primera sentencia por trata de personas emitida en Argentina. Como consecuencia de testimonios brindados durante el juicio, los fiscales han decidido investigar a dos personas más en relación con la causa. Estaba previsto otro juicio que comenzaría el 25 de noviembre en la ciudad de El Dorado, en Misiones, pero fue postergado. El procurador general aprobó un protocolo estandarizado para investigar casos de trata con fines sexuales y pautas para identificar, entrevistar y asistir a las víctimas de la trata. Asimismo, el procurador trabajó con el ministro de Justicia y el ministro del Interior para ayudar a las provincias y municipalidades a ajustar su legislación a las leyes federales de trata de personas.

Asimismo, el procurador general instruyó a los fiscales a identificar a funcionarios que puedan haber encubierto o participado en delitos de trata de personas y a procesarlos conforme a lo ordenado.

La Oficina Nacional de Migraciones aumentó en más de 10 veces las inspecciones de las condiciones de vida y laborales de los inmigrantes sólo en Buenos Aires. La Oficina Nacional de Migraciones también firmó acuerdos con la Oficina del Procurador General y algunos Poderes Judiciales provinciales para que sus bases de datos estén disponibles para jueces y fiscales.

El 26 de noviembre, la ciudad de Buenos Aires sancionó una ley que declara la semana del 26 de marzo al 3 de abril "Semana de la Lucha contra la Trata". La fecha fue elegida para que coincida con los aniversarios de un incendio en una fábrica clandestina, que provocó la muerte de cinco víctimas de trabajo forzado y con la desaparición de Marita Verón quien se cree que fue víctima de la trata. La semana apuntó a aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas.

En este marco, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro, representada por la señora subsecretaria Gladis COFRÉ y los municipios de la provincia de Río Negro, acuerdan en suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua interpretando que la Trata de Personas es un delito contra la libertad considerado como la esclavitud del Siglo XXI, que esta actividad delictual constituye una violación flagrante a la dignidad humana, al derecho a la vida y a la integridad psíquica y física de las víctimas y bajo el convencimiento de que se requiere una urgente intervención estatal integral y eficaz para erradicar este flagelo social.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, el convenio de cooperación y asistencia mutua para la prevención y erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 518/10

Viedma, 27 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestiones ante el Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de informes:

Sobre contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu en la localidad de El Bolsón:

- 1) Qué estudios lleva adelante el DPA con relación a la contaminación del arroyo Negro. Indique periodicidad de los estudios; resultados de los mismos en los últimos dos años y si tienen identificadas las causas y focos de contaminación. Asimismo señalar los puntos en los que se realizan los estudios.
- 2) Idem pregunta anterior para el caso del río Quemquemtreu.
- 3) Cuáles son las inversiones previstas para la ampliación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de El Bolsón. Remita copia o abstract del proyecto.
- 4) Qué acciones efectuó el Departamento Provincial de Aguas ante las reiteradas denuncias públicas por parte de funcionarios municipales y provinciales de la provincia del Chubut, respecto a la contaminación del río Quemquemtreu, y las consecuencias medioambientales sobre el río Azul y el lago Puelo, teniendo en cuenta las posibles sanciones que pudieran haber para la provincia.
- 5) Qué sanciones se le aplicó a la empresa ARSA (Aguas Rionegrinas S.A), en función de las atribuciones que el Código de Aguas le da al DPA como poder de policía y en virtud de las reiteradas denuncias de colapso de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la consecuente contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu a partir del Paralelo 42°.
- 6) Indique si el DPA realiza, por sí o por intermedio de terceros, estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos vertidos por la planta de tratamiento de efluentes ubicada en la localidad de El Bolsón, con carácter previo a su volcado.
- 7) En caso afirmativo, indique frecuencia de dichos estudios.
- 8) Indique control llevado a cabo con relación a los vertidos no conectados a la red de saneamiento urbano.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Irma Haneck, Manuel Vázquez, Luis Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 519/10

FUNDAMENTOS

La Ley S N° 4272 sobre circulación de bicicletas en el territorio provincial fue sancionada el 20 de diciembre de 2007, promulgada el 28 de diciembre de 2007 por decreto número 519 y publicado en el Boletín Oficial número 4586.

La norma, establece la conformación del registro de propietarios de bicicletas a los fines de que se "inscriban los rodados cuyos titulares se encuentren domiciliados en el territorio provincial. Asimismo, señala que el "Registro es de carácter voluntario y gratuito, facilitando la identificación del rodado ante una eventual sustracción" quedando a cargo de la autoridad de aplicación lo respectivo a su reglamentación.

Esta ley, consolidada por el Digesto Jurídico Provincial, tiene por objeto regular y ordenar la circulación de bicicletas dentro del territorio de la provincia de Río Negro, establece como autoridad de aplicación la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno provincial y los municipios que se adhieran a la misma ley.

Además, fija normas de circulación conforme a la legislación nacional y provincial así como normas para conductores de otros vehículos automotores en relación a los ciclistas, normas de seguridad obligatorias para los ciclistas, entre otras, en especial, luz roja en la parte trasera, blanca en la delantera y

otros de cualquier color en los rayos de cada rueda, visible de ambos lados y casco anatómico protector con toma de barbilla o mentón para circular.

Da normas de capacitación y educación vial para el correcto uso de la vía pública y crea el Registro de Propietarios de Bicicletas con carácter voluntario y gratuito, facilitando la identificación del rodado ante una eventual sustracción y entre las disposiciones complementarias se establece la entrada en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, plazo en el que debe ser dictada la reglamentación correspondiente.

Muchísima gente de nuestra provincia usa la bicicleta no sólo como entretenimiento o como deporte sino como herramienta de trabajo o como medio de transporte para circular de su hogar al trabajo o al establecimiento educativo, además de ser un medio más ecológico y económico al alcance del bolsillo de quienes no pueden costear otro medio de transporte alternativo.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito con bicicletas en la geografía provincial y el hecho de que aún al presente no se encuentra reglamentada la Ley S N° 4272, es que se hace necesario resguardar la seguridad de los ciclistas y evitar igualmente la sustracción ilegal de bicicletas, es que por la presente comunicación se comunica al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro la necesidad de reglamentar en el menor plazo posible dicha importante ley.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar en el plazo más breve posible la Ley S N° 4272 de Circulación de Bicicletas en el territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 520/10

FUNDAMENTOS

El pasado 4 de mayo se promulgó la ley nacional número 26590 que modifica el artículo 124 de la ley número 20744 de Contrato de Trabajo, cuyo texto es el siguiente: "El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso..., Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley número 20744, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 124.- Las remuneraciones en dinero debidas al trabajador deberán pagarse, bajo pena de nulidad, en efectivo, cheque a la orden del trabajador para ser cobrado personalmente por éste o quien él indique o mediante la acreditación en cuenta abierta a su nombre en entidad bancaria o en institución de ahorro oficial. Dicha cuenta, especial tendrá el nombre de cuenta sueldo y bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para el trabajador, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada. La autoridad de aplicación podrá disponer que en determinadas actividades, empresas, explotaciones o establecimientos o en determinadas zonas o épocas, el pago de las remuneraciones en dinero debidas al trabajador se haga exclusivamente mediante alguna o algunas de las formas previstas y con el control y supervisión de funcionarios o agentes dependientes de dicha autoridad. El pago que se formalizare sin dicha supervisión podrá ser declarado nulo. En todos los casos el trabajador podrá exigir que su remuneración le sea abonada en efectivo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.— REGISTRADA BAJO EL número 26.590 — JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada".

Actualmente los trabajadores, tanto estatales como privados cobran su salario a través de cuentas bancarias. Esto ha sido establecido por razones de seguridad impuestas por el empleador, por lo tanto, el empleado se ve obligado a hacer retiros por cajeros automáticos, los cuales son limitados y las

operaciones registran un costo, sobre todo cuando se utiliza una entidad bancaria diferente para tal extracción.

Tras sucesivas resoluciones, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, fue determinando desde el año 1997 en adelante la obligatoriedad de las empresas de abonar los salarios en cuentas abiertas a nombre de cada trabajador, debiendo asegurar la gratuidad del servicio. Ese sistema, que terminó siendo un excelente negocio para los bancos, se generalizó.

Los bancos se convirtieron en acreedores privilegiados de los trabajadores y los únicos beneficiarios de la situación mientras se vulneraban normas internacionales, constitucionales y leyes laborales que protegen el salario.

La iniciativa parlamentaria nacional recientemente aprobada, originada en un proyecto del diputado Eugenio "Nito" Artaza, tuvo su fundamento en el hecho que los movimientos de fondos que llevan adelante los trabajadores a través de las tarjetas magnéticas no debieran tener costo alguno, pues los sueldos deben mantenerse íntegros, sin quitas de ninguna naturaleza. Los principios de intangibilidad e integralidad del salario imponen que el trabajador reciba con gratuidad el servicio y sin retenciones, la percepción de éste debe ser total, de otro modo el trabajador queda preso de la situación percibiendo un salario reducido.

A partir de ahora los bancos no podrán cobrar por las extracciones que se realicen sobre las "cuentas sueldo", como tampoco impondrán límites de montos a ser retirados. Cabe mencionar que estos beneficios alcanzan sólo a los trabajadores de la actividad privada.

Por esta razón, es que creo imprescindible que hasta que tengamos una ley nacional que abarque a Todos/as los trabajadores sin distinción e incluya a los jubilados y pensionados, es preciso que la provincia de Río Negro cuente con una ley que favorezca a los empleados públicos en general, limitando de esta forma las ventajas que los bancos tienen por esta laguna legal, una forma de hacer justicia con los trabajadores rionegrinos que ven afectados y disminuidos sus haberes a causa de este servicio.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Quedan exentas de impuestos, tasas, gravámenes, cargos bancarios de cualquier naturaleza, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada, las operaciones realizadas sobre las cuentas para el pago de remuneraciones (Cuenta Sueldo) de todos los agentes de la Administración Pública provincial, de los tres Poderes, Entes Centralizados y Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado Rionegrino.

Artículo 2º.- La "Cuenta Sueldo" no podrá tener límite de extracciones.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 521/10

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de informes:

Respecto a la construcción y adquisición de la pista sintética de atletismo, anunciada para la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

- 1) Exprese si se ha realizado la licitación pública para la adquisición de la pista de atletismo. En caso afirmativo, indique fecha de la misma, si se han presentado oferentes, si ha sido adjudicada, nombre de la empresa adjudicada.

- 2) Indique cuál es el programa de obra, plazos de las distintas etapas, plazo de finalización, costo de la pista y del total de la obra.
- 3) Exprese si se han realizado los trabajos de nivelación del terreno, en su caso señale fecha de finalización del mismo.
- 4) En referencia a los trabajos complementarios de la obra (iluminación, cercado, etcétera) indique si se encuentra presupuestada la obra, cuál es su costo y quién es el organismo o empresa encargada de su ejecución.

Atentamente.

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 522/10

Viedma, 20 de mayo de 2010

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de informes:

- 1) Indique si existe proyecto para la construcción de una planta de líquidos cloacales para la ciudad de Choele Choele.
- 2) De ser afirmativo el punto número uno envíe copia del mismo, con fecha y lugar de presentación.
- 3) Indique si existe partida presupuestaria prevista para el año 2011.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Irma Haneck, Martha Gladys Ramidán, Manuel Alberto Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 523/10

FUNDAMENTOS

Todos los espacios sociales son educativos, constructores y fortalecedores de ciudadanía.

El hallarse en la ciudad las personas se encuentran en un espacio cultural de aprendizaje permanente.

Una ciudad ejerce la nueva función cuyo objetivo es la formación por y para los ciudadanos.

Si se entiende la ciudad en este contexto, el rol de la escuela es ayudar a la creación de condiciones para hacer posible la socialización de la información. Esta socialización es una nueva cultura en la relación al carácter público del espacio de la ciudad.

La escuela educa para atender y respetar las diferencias. La diversidad que compone la ciudad, es su gran riqueza.

El gran desafío de la escuela de una ciudad educadora es traducir esos principios en experiencias prácticas e innovadoras.

Incorporar el arte público en la educación permite el replantear la importancia del medio ambiente con la ciudad.

Como señalara Santillán Güemes “..Una forma integral de vida creadora histórica y socialmente por una comunidad a partir de su particular manera de resolver (desde lo físico, emocional y mental) las relaciones que mantiene con la naturaleza, consigo misma, con otras comunidades y con lo que considera sagrado, con el propósito de dar continuidad y sentido de la totalidad de su existencia...”.

El Festival de Cisco, Humor y Teatro Callejero Corriendo al Corro Segunda Edición, constituye un espacio para la práctica profesionalizante de los alumnos de la Técnica de Gestión Socio Cultural, donde ha sido pensada la participación articulada de diferentes instituciones y actores de la comunidad: la Asociación Civil Amigos del I.F.D.C, la Municipalidad de Luis Beltrán, la Asociación Civil Galpón Ve, entre muchos otros.

Este festival incluye distintas actividades como espectáculos de calle, distintos talleres para niños y adultos. Es decir constituye una herramienta formativa, contribuyendo al fortalecimiento del proceso formativo de los estudiantes y representa un aporte al desarrollo cultural de la zona.

Por ello:

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Municipio de Luis Beltrán, su satisfacción por la realización del Festival de Circo, Teatro Callejero y Variedades “Corriendo Corro”, que se realizó durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010 en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 524/10

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche es una importante ciudad turística/tecnológica y a la vez, es el núcleo urbano de mayor desarrollo en la Región Andina de Río Negro. A través del tiempo y a raíz de su dinámico crecimiento, la ciudad ha ido sumando territorio y ampliando la prestación de sus servicios y sus funciones de contralor.

Desde la sanción de la Ley N° 2614, en abril de 1993, el municipio de San Carlos de Bariloche ha ido ampliando su ejido municipal, a fin de integrar algunos conglomerados urbanos que se fueron localizando en los alrededores de la ciudad, así como para lograr injerencia en las actividades del centro invernal del Cerro Catedral.

La última ampliación del ejido municipal incluyó al aeropuerto internacional y sus tierras aledañas, con finalidad de tener injerencia en las actividades comerciales que se desarrollan en el interior del edificio, sobre el que el gobierno nacional había otorgado amplias facultades a la concesionaria “Aeropuertos Argentina 2000”. Por otra parte, las tierras en las que se asienta el aeropuerto se encuentran dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Las acciones llevadas adelante por la municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante distintas administraciones, tienen como objetivo establecer con claridad un ejido municipal que tiende al desarrollo ordenado y responsable de productos turísticos y tecnológicos.

Con el objetivo de permitir una adecuada planificación a futuro, resulta sumamente importante anexar territorios ubicados al Sur del actual ejido municipal de San Carlos de Bariloche, donde lentamente se están desarrollando nuevas y variadas alternativas turísticas -que actualmente no cuentan con los controles de calidad que la actividad requiere.

Establecer claramente la potestad del municipio en los territorios que lo circundan, permitirá, entonces, establecer reglas claras y un principal responsable en una región donde confluyen jurisdicciones de organismos del orden nacional y provincial.

De esta manera, los operadores turísticos y de servicios que desarrollan sus actividades al Sur de este municipio pero que tienen base en la ciudad de San Carlos de Bariloche, podrán ser fiscalizados y controlados contemplando la calidad y seguridad de los productos ofrecidos.

Debe dejarse debidamente aclarado que la responsabilidad del municipio queda directamente afectada cuando existe mala calidad en los servicios o productos que se ofrecen.

La responsabilidad de proteger la marca “Bariloche” recae directamente en el municipio, a través de sus organismos competentes. Por lo tanto le resulta imperioso asegurar y garantizar la calidad de todos los servicios y productos que se comercialicen dentro de su ejido, más aún cuando el nombre de la ciudad se utiliza arbitrariamente por muchos comerciantes o entidades, para todo tipo de actividad.

Por otra parte, así como es también importante que el municipio tenga posición política y estratégica sobre el conflicto de límites que la provincia de Río Negro mantiene con la del Neuquén, sobre

el sector del lago Nahuel Huapi desde la naciente del río Limay, hasta el brazo El Rincón, defendiendo la vigencia de la ley número 14408, también resultará trascendente que este municipio extienda su territorio hacia el Sur, hasta el límite con El Bolsón.

No se hará más que poner a disposición una herramienta legal y técnica de suma utilidad que le otorgará a San Carlos de Bariloche un reconocimiento territorial histórico, que por la dependencia que tiene con esta ciudad le corresponde desde hace décadas.

Hoy vemos como organizaciones y corporaciones nacionales e internacionales de construcciones, desarrollos hoteleros, turísticos e inmobiliarios pretenden ir introduciendo sus actividades y productos en la región.

Hablamos del valle de El Manso, destinado a ser protagonista del desarrollo de un nuevo paso internacional que naturalmente propenderá a la consolidación y dinamización de una integración regional binacional.

Este, el "paso rionegrino" se convertirá en un nexo de privilegio entre Argentina y Chile, ya que conectará Puerto Montt y su área de influencia, con nuestro Corredor de los Lagos.

Se constituirá así una región turística binacional de fuerte atracción para los mercados internacionales de destinos de naturaleza y aventura, considerando que el río Manso es reconocido a nivel mundial para la práctica del trekking y rafting.

Tales perspectivas hacen necesario que se comience a integrar la zona de El Manso al ejido de San Carlos de Bariloche, de modo de poder comenzar a planificar con antelación y crear las normativas específicas que permitan el control cierto de las actividades y servicios que se pretendan realizar en esta región.

Por lo expuesto:

Autora: Claudio Juan Javier Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fijase como delimitación municipal, para anexarlo al actual ejido de San Carlos de Bariloche, el que se exhibe en el plano del Anexo I, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del punto ubicado sobre el límite con la República de Chile, en la coordenada WGS 84 Latitud Sur 41°05'00" se inicia con rumbo Este por la latitud mencionada, hasta el costado Sudeste del brazo Tristeza del lago Nahuel Huapi, de allí se quiebra con rumbo Nordeste y se sigue por el costado Sudeste del brazo citado, para llegar al esquinero Oeste del ejido actual de San Carlos de Bariloche, en este punto se quiebra con rumbo Este Sudeste y se continua por el costado Sur del ejido de este municipio, hasta llegar al extremo Sur del aeropuerto internacional de San Carlos de Bariloche, en el cauce medio del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo Sudsudeste y se remonta el río mencionado, por el cauce medio, se prosigue con rumbo Sur bordeando el costado Oeste del ejido del municipio de Pilcaniyeu, para alcanzar en la naciente del río Villegas, al esquinero Sudoeste de la Parcela 19-6-080430, en el paso Las Mellizas, aquí se quiebra con rumbo Este y se sigue por el costado Sur de la Parcela mencionada para alcanzar el límite divisorio de los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue hasta llegar al esquinero Norte de la Parcela 20-2-820200, en este punto se quiebra con rumbo Sudoeste y en línea quebrada de catorce (14) tramos, se continua por el costado Noroeste y Oeste de las Parcelas 20-2-820200 y 20-2-770130, para llegar al esquinero Sudoeste de esta última Parcela, aquí se gira con rumbo Oeste y se sigue por el costado Norte de la Parcela 20-2-670210 y se alcanza el esquinero Noroeste de esta misma Parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sudsudeste y en línea quebrada de veintiún (21) tramos, se continúa por el costado Oeste de las Parcelas 20-2-670210, 20-2-650150 y 20-2-600250, para llegar al esquinero Noroeste de esta última Parcela, allí se gira con rumbo Sudeste y Sur, en línea quebrada de cinco (5) tramos, se sigue por los costados Sudoeste, Oeste y Noroeste de la Parcela 20-2-600250, alcanzando el vértice Sudoeste de esta misma Parcela, aquí se quiebra con rumbo Sudoeste, y se continua por el costado Sudsudeste de esta misma Parcela para llegar al costado Oeste del lote pastoril 77 Sección IX, en este punto se gira hacia el Sur, y se sigue por la divisoria de los lotes pastoriles 77 y 78 de la Sección IX, para alcanzar el vértice que divide los lotes pastoriles 77,78, 83 y 84 de la Sección IX, punto colindante con el ejido municipal de El Bolsón, desde aquí se sigue por el límite Norte del ejido de ese municipio, con rumbo Oeste, por el costado Sur del lote pastoril 78 Sección IX, para llegar al lado Este de la Parcela 20-1-490700; aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Este de la citada Parcela, para llegar al esquinero Nordeste de esta misma Parcela, allí se gira hacia el Oeste y en línea quebrada de cuatro (4) tramos de continua por el costado Norte de las Parcelas 20-1-490700; 20-1-495660 y 20-1-495620 para llegar al cauce medio del río Foyel, en este punto se quiebra al Oeste Noroeste, y se sigue por el cauce medio del citado río, para alcanzar el vértice, proyectado al Este, del esquinero Este de la parcela 20-1-550420, en el río, allí se gira hacia el Sudoeste, y en línea quebrada de tres (3) tramos, se continúa por el costado Sudeste de esta última Parcela, para alcanzar el vértice Sudeste de la mencionada Parcela, en este punto se quiebra con rumbo Oeste, y se sigue por el costado Sur de la Parcela 20-1-550420 y se alcanza el esquinero Sudoeste de esta Parcela, allí se gira hacia el Norte, y en línea quebrada de cinco (5) tramos, se continua por el costado Oeste de esta última Parcela, para intersectar la divisoria de las leguas b y c del lote pastoril 71 Sección X, en este punto se quiebra con rumbo Oeste, y se continua por la citada divisoria de las leguas de los lotes pastoriles 71 y 72 Sección X, para llegar al límite internacional con la República de Chile, aquí se quiebra con rumbo Norte, y se sigue por el límite internacional con la República de Chile, cruzando los pasos o portales de El Manso, El Bastión, Vuriloche, el Monte Tronador,

Pérez Rosales, para llegar al punto de inicio de esta jurisdicción, en la Latitud Sur 41°05'00". Esta jurisdicción tiene como linderos, al Norte con el ejido actual del Municipio de San Carlos de Bariloche al Este con el ejido del Municipio de Pilcaniyeu, al Sur con el Municipio de El Bolsón, y al Oeste, el límite internacional de por medio con la República de Chile.

Artículo 2º.- La presente ley, se anexa al ejido establecido por la Ley N° 2614.

Artículo 3º.- Las delimitaciones establecidas por el artículo 1º de esta ley, e igual artículo de la Ley N° 2614, quedan sujetas a lo establecido en el artículo 5º inciso b) de la Ley N° 3483.

Artículo 4º.- Las Comisiones de Fomento, de Villa Mascardi y El Manso, que quedan dentro del ejido establecido en el artículo 1º de la presente ley, mantendrán su actual condición hasta que el Poder Ejecutivo solicite al Poder Legislativo su transformación en Comuna o Municipio, según corresponda el criterio optado por ambos Poderes. El Municipio de San Carlos de Bariloche, arbitrará las medidas y procedimientos para la atención conjunta con el Poder Ejecutivo, de las necesidades y servicios para todos sus habitantes.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**Para visualizar el Plano Anexo al expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo I - Anexo I - Plano Expediente 524/10.**

-----oOo-----

Expediente número 525/10

FUNDAMENTOS

En la Cámara de Diputados de la Nación se encuentra en tratamiento el expediente número 2153-D-2008 sobre reparación histórica para los empleados públicos cesanteados durante la última dictadura militar, impulsado por la diputada Patricia Fadel.

El proyecto enunciado contempla medidas resarcitorias a los empleados públicos cesanteados durante la última dictadura militar debido a la inconstitucionalidad de los decretos ley promulgados por el gobierno de facto.

En relación a ello el expediente apunta a una reparación histórica de todos aquellos ex agentes y empleados del Estado nacional, provincial, municipal, Empresas Públicas, Universidades Nacionales y Asociaciones u Organizaciones intervenidas por la dictadura, que hayan sido cesanteados u obligados a renunciar por motivos políticos o gremiales con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. En especial aquellos que se vieron afectados por la aplicación de la ley número 20.840 y sus modificatorias, las leyes número 21274, 21296, 21322, 21323 y 21325.

La ley número 21274 dictada por la última dictadura militar contemplaba las cesantías, reingresos dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, durante cierta cantidad de años y realizaba una calificación a los que poseían actividad política o gremial, quitándoles la fuente laboral.

Cabe destacar, que las cesantías o suspensiones durante la dictadura militar no poseían justificativo alguno y obedecían directamente a una política represiva aplicada a todos aquellos que poseían alguna actividad política o gremial.

Estas medidas arbitrarias y represivas condenaron a numerosos argentinos, dejándolos sin trabajo y sin aportes previsionales.

Por lo tanto, estas acciones discriminatorias propias de un Estado represor, no sólo los perjudicó en lo inmediato, dejándolos sin sustento, sino que les impidió continuar con los aportes jubilatorios. Hoy en día se sufren estas consecuencias, ya que muchos de las personas cesanteadas o alejadas, no poseen los años de aportes suficientes.

En este sentido el proyecto impulsado por la diputada Fadel es una reivindicación y un resarcimiento merecido para todos aquellos que fueron alejados de sus trabajos por cuestiones políticas. Allí se crea también un Registro de Cesanteados Políticos y se plantean montos de indemnización.

Cabe destacar, que ya otras provincias han adherido y se han manifestado a favor del mismo, como ser Mendoza, La Pampa, Chubut, Misiones y Santa Cruz.

Creemos fundamental pronunciarnos a favor del mencionado proyecto de ley a fin de que la mencionada norma repare en parte el daño causado.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley número 2153-D-2008 de Reparación Histórica a los ex agentes y empleados de la administración pública cesanteados por la dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 526/10

FUNDAMENTOS

Desde tiempos remotos las mascotas han aportado compañía y alegría al hombre, quien se ha relacionado con ellas de diversas formas según su tipo de cultura.

Korand Lorenz expresó: "Para mí resulta muy agradable, y hasta diría sublime, el poder pensar que la antiquísima alianza entre el hombre y el perro, se estableció voluntariamente por ambos contratantes, sin coacción alguna".

Por definición una mascota o animal de compañía es un animal doméstico que no es forzado a trabajar, ni tampoco es usado para fines alimenticios.

El término mascota proviene del francés *mascotte*, y se aplica a persona o animal que por traer buena fortuna, sirve de talismán.

En casi todas las sociedades humanas las mascotas suponen un fenómeno social muy antiguo.

En la mayoría de los lugares del mundo, el perro y el gato son las mascotas por excelencia, con siglos de tradición y cría selectiva.

Pero además de ser una compañía, las mascotas son animales que viven en el entorno del hombre, tienen identidad propia y personalidad que incluso varía de acuerdo a la especie, raza, edad y ambiente donde se desenvuelven.

Desde el punto de vista de la salud humana, se están desarrollando numerosos estudios para identificar y precisar los potenciales beneficios que tiene ser dueño de una mascota. Aún cuando se reconoce que existen muchos beneficios en la tenencia de mascotas-fundamentalmente desde el aspecto psicológico y de aprendizaje, también hay que reconocer que la convivencia con ellas nos exponen a peligros, que cuanto más estrecha, nos pueden generar mayores riesgos.

Tampoco podemos soslayar como otro de los peligros que genera la presencia de las mascotas es el registro muy importante –sin distinción de municipios- de casos de mordeduras muchas veces minimizadas por no haberse detectado en nuestra provincia casos de rabia urbana. También debemos tener en cuenta que una importante proporción de mordeduras, principalmente de perros y en segundo orden de gatos tienen como víctimas a niños y son ocasionadas por sus propias mascotas.

El abandono de canes, en la zona periurbana de chacras facilita la conformación de jaurías que atacan a animales de consumo como los ovinos y aves de corral.

Para mantener comunidades humanas saludables, es necesario conocer las características más relevantes de las mascotas y fomentar la tenencia responsable de ellas.

El dueño de una mascota, que debe indefectiblemente ser un adulto, tiene la responsabilidad frente al animal y la comunidad de satisfacer las necesidades de alimentación y protección básicas de su mascota. Debe asimismo procurarle un entorno saludable, desde el punto de vista físico, biológico y mental.

Tener una mascota, requiere aceptar la responsabilidad que esto conlleva, ya que si una mascota no se cuida y/o no se controla en forma adecuada pasa a constituir un peligro sanitario para el individuo, su familia y para la sociedad, dejando ya de ser un problema particular pasando a ser comunitario.

La tenencia responsable de mascotas es "la condición bajo la cual el tutor de una mascota acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente" (OPS-WSPA).

Se hace necesaria la capacitación de los niños en estas temáticas a los fines de generar cambios de conductas que reviertan las actitudes irresponsables de los propietarios de las mascotas con repercusiones negativas sobre la sociedad.

A los efectos de crear un cambio de actitud de nuestros futuros ciudadanos, debemos estimular desde las aulas el desarrollo de conductas que fomenten el protagonismo de los niños, pero no sólo en aspectos técnicos sino también en actividades que propendan su formación como actores sociales y a través de ellas al logro del bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas, como otro tema más en la formación general del educando.

Los cambios profundos y realmente fructíferos son los que se generan desde las “bases” y en este caso los niños son los que podrán lograr cambios duraderos, que realmente mejoren la situación actual, a través de una concientización de los peligros que generan algunas actitudes de sus mayores.

Encuestas realizadas a nivel comunitario (en General Conesa, por citar sólo un caso) tanto desde el PROMEBA, como desde la escuela secundaria dejó en evidencia que uno de los problemas que la gente identifica asiduamente es el de la proliferación de la fauna urbana (perros y gatos). A esto se suma el hecho de que en algunos barrios la presencia de caballos e incluso se ha dado el caso de que algunos vecinos alojan pumas en su casa, liebres, maras, guanacos, ñandúes, monos, (muchos de estos prohibidos por legislación de fauna vigente).

Dada la importancia de la tenencia responsable de mascotas, el colegio de veterinarios de Río Negro formuló un proyecto que tiene como finalidad concientizar, capacitar, formar, informar a los efectos de mejorar y lograr una actitud responsable del cuidado de los animales de compañía como forma de llegar a una convivencia armónica de los ciudadanos con ellas, que mejore el entorno social y asegure que el vínculo milenario del hombre y sus mascotas perdure y mejore cada día.

Los orígenes del presente proyecto subyacen en la necesidad de concientizar acerca de la responsabilidad de las personas propietarias de mascotas en su cuidado y bienestar así como también en la prevención de daños a terceros y transmisión de zoonosis.

Esta iniciativa del colegio veterinario de Río Negro busca incursionar en el medio formativo escolar como mecanismo generador de conciencia, cultura y saber en el contexto social, situación nunca antes encuadrada en educación formal que nos alienta a indagar y descubrir nuestras potencias y formas latentes de aportar cambios positivos.

Es por esto que se considera que el proyecto de tenencia responsable de mascotas del colegio de veterinarios de Río Negro aporta a las instancias de concientización y sensibilización en relación a la tenencia de mascotas.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario el proyecto institucional “Tenencia Responsable de Mascotas”, formulado por el colegio de veterinarios de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 527/10

FUNDAMENTOS

Marcelo Carlos Affif, “Tato” nació en Buenos Aires en 1966. Pasó su infancia en el barrio de Villa Urquiza y sus veranos en ingeniero Maschwitz (provincia de Buenos Aires).

En 1989 se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires, luego emprendió un viaje solitario que desembocó en Machu Pichu (Perú), y que cambió su vida.

Recorrió miles de kilómetros por las rutas argentinas con la mochila a cuestas hasta que en 1994 llegó a El Bolsón y se quedó.

Profesor mediador y padre de familia, junto a Mariela, Sasha y Circe vive en el bosque del faldeo del Cerro Piltriquitrón, rodeado de hadas y duendes.

En el 2008 publicó su primer libro: «Solsticio y el viaje de las hadas los duendes y el silfo», que se convirtió en una verdadera revelación.

Novela del género fantástico cuya aceptación entre el público infantil, juvenil y adulto fue inmediata. Obtuvo la declaración de interés cultural y educativo del Senado de la Nación Argentina, y la declaración de interés cultural del Concejo Deliberante de El Bolsón.

Fue invitado a participar especialmente en la 35º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y concurrió a numerosas Ferias del Libro en distintas ciudades y localidades de las provincias de Río Negro y Chubut.

Solsticio y el viaje de las hadas, los duendes y el silfo se lee en las escuelas de la Comarca Andina del Paralelo 42º desde el área de lengua y literatura.

Fue también representada teatralmente por chicos de jardín de infantes, transformándose así en un libro que genera un fuerte vínculo que apunta directamente al corazón.

El sábado 13 de marzo a las 18 horas en casa de la cultura de El Bolsón se realizó la presentación de "Cuentos Legendarios" el segundo libro de Tato Affif, un libro donde conviven Dragones, Trasgos, Hadas, Leprechauns y Trolls de las Montañas.

Cuando descubrimos que la realidad no es lo que creíamos, se abre una puerta. Este libro de "Cuentos Legendarios" es una puerta que conduce a un territorio fantástico y de leyenda.

En sus páginas agazapados y expectantes habitan un astuto dragón negro y un troll de las montañas; un duende encadenado y una niña que quiere ser bailarina; un muchacho caminando solo por el bosque y una horda de trasgos enfurecidos.

Ellos aguardan que cruces el lumbral para así cobrar vida.

Este libro escrito por un bolsones por adopción, será sin lugar a dudas al igual que su anterior, digno de ser leído en las escuelas de nuestra provincia, por los niños y niñas, que en esa etapa de la vida crean seres mágicos que luego al crecer debemos enfrentarlos con la realidad, pero no deja de ser un hermoso recuerdo de nuestra niñez.

El libro no contiene sentimentalismos, tendencias ideológicas ni abusos para el lector. Se advierte una gran cualidad para las descripciones. La coherencia en el trayecto argumental del libro se exhibe como un inconfundible y depurado trabajo literario que transcurre en un fantástico ambiente propio de los niños.

Esta obra no hace más que certificar que nuestra provincia y particularmente la cordillera rionegrina es gran generadora de hombres y mujeres de las letras y las artes, tanto por los que son nativos, como aquellos otros que han venido subyugado por las bellezas del lugar, por su tranquilidad, por el entorno y por el calor de su gente.

Por lo expuesto, consideramos que resulta necesario destacar el esfuerzo y la originalidad del autor que ha logrado crear en forma clara y con las herramientas de la palabra, la primera etapa de la niñez llena de fantasías y del descubrir a la vida, poniendo el acento en el amor a los niños y niñas.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro de Marcelo Carlos Affif, "Cuentos Legendarios", editado por el propio autor e impresa en la Imprenta de la Loma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 528/10

FUNDAMENTOS

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires, dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto en 1756, como la Institución encargada de cubrir en forma específica la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Para desempeñar el cargo de Capitán de Puerto fue designado entonces don Juan Antonio Guerreros, sucediéndole otros españoles hasta 1806, oportunidad en la que se nombró a don Martín Jacobo Thompson, primer criollo en acceder a ese cargo.

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo; el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el doctor Mariano Moreno -secretario de Gobierno y Guerra de la Junta- nombrando a Thompson como primer Capitán de Puertos de las provincias Unidas del Río de la Plata.

Al producirse la Revolución de Mayo, el alférez de fragata don Martín Jacobo Thompson era el Capitán de Puertos y Comandante de Matrículas. Muchos hombres destacados de nuestra historia ocuparon ese cargo, como Matías de Irigoyen, Zapiola, Azopardo, Toll y Bernadet, Espora, Erézcano, etcétera.

La enumeración de antecedentes relativos a las funciones asignadas durante tiempo tan prolongado sería extensa, pero de su examen se puede inferir que la jurisdicción y competencias de la Prefectura se fueron conformando y perfeccionando a través del tiempo en forma armónica, definiendo desde el siglo pasado un ámbito específico, reiteradamente calificado como exclusivo, que le fue confiriendo fisonomía en el concierto de los órganos que componen la administración pública nacional.

El 29 de octubre de 1896 fue promulgada la ley nacional número 3.445, marco de legal que, por su data, atestigua la antigüedad de la institución. Tanto en el trámite parlamentario previo como en su articulado, se explica que nada nuevo se viene a crear con la presente ley y que la Prefectura es la misma

organización española denominada "Capitanía de Puerto" y cumple sus mismas funciones siendo a partir de entonces indudable continuadora de las antiguas capitanías y exclusiva policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional. Dicho ámbito funcional se reitera y amplía luego por las leyes dictadas con posterioridad, entre las cuales se encuentra la ley de la navegación número (20.094). Aquel instrumento rigió su devenir hasta 1969, año en que se promulgó la ley número 18.398, repertorio actual de la misión y competencias que el Estado confía a la Prefectura Naval Argentina.

La Prefectura es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General número 18.398, la Ley de la Navegación número 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país.

También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y comunitario el Bicentenario de la Creación de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el día 30 de junio de 1810.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 529/10

FUNDAMENTOS

El pasado 25 de mayo se conmemoraron los 200 años del nacimiento de Patria, el Bicentenario de la Argentina, suceso de carácter histórico y significativo para la nación y el pueblo.

El gobierno nacional organizó diversos eventos como por ejemplo: desfiles, espectáculos artísticos, recitales, exposiciones y una cena de gala, entre otros. Sin duda fue una merecida fiesta para todos los argentinos.

Debemos destacar que la organización y puesta en escena de cada una de las actividades se caracterizó por una brillante organización y puesta en escena. Cifras oficiales indican que para el armado y desarrollo se utilizaron 20 mil metros de vallados, 50 mil metros de estructuras tubulares, 27 mil metros cuadrados de lonas y bastidores y 7 mil artefactos de iluminación.

A su vez, a los festejos asistieron aproximadamente seis millones de personas, participaron más de quince mil en los distintos desfiles y 117 stands se presentaron en el Paseo del Bicentenario. De los stands 45 fueron de las provincias y temáticos y 72 correspondieron al sector gastronómico. Allí se contabilizaron seis mil visitantes diarios en cada uno de los stands del paseo.

A los festejos asistieron ocho (8) presidentes extranjeros: Ignacio Lula Da Silva, Fernando Lugo, Hugo Chávez, Rafael Correa, José Mujica, Manuel Zelaya, Evo Morales y Sebastián Piñera y 19 representantes de diferentes países: Canadá, Alemania, India, Trinidad y Tobago, Austria, Francia, República Dominicana, Perú, Irlanda, Argelia, España, Serbia, Libia, Jordania, Palestina, México, Panamá, Cuba y Rumania.

Los festejos fueron variados: recitales emotivos y multitudinarios, el del cantante Fito Páez, proyección de la historia sobre el Cabildo y un desfile de carrozas imponente. A su vez, a lo largo y ancho del país se inauguraron diversas obras relacionadas con los 200 años de nuestra Patria.

En el marco de esta celebración se vistieron de fiesta las calles con más de 2 millones de banderas argentinas.

Por lo expuesto, creemos pertinente felicitar a los organizadores y promotores de este festejo histórico para el pueblo argentino.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, nuestras felicitaciones por la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de nuestra Patria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 530/10

FUNDAMENTOS

Cada año mueren en Argentina más de 40.000 personas por enfermedades relacionadas con el tabaco y aunque baja el número de fumadores, el 16% de las muertes en mayores de 35 años se debe a complicaciones con el cigarrillo.

Para evitar que estas cifras sigan en aumento, es fundamental seguir trabajando en la promoción de ambientes libres de humo que desencadenan el cese del tabaquismo o la disminución de fumadores.

Nuestro país cuenta con gran cantidad de leyes, ordenanzas y resoluciones que defiende los espacios libres de humo de tabaco, el cual no sólo daña la salud de las personas que fuman, sino también la de los que los rodean, además de que el humo se propaga y permanece en el ambiente mucho tiempo después de que se apaga el cigarrillo.

La provincia de Río Negro no ha permanecido indiferente a las fatales consecuencias que produce el hábito de fumar y lo demostró con la sanción de la Ley R N° 3986, la cual prohíbe fumar en espacios públicos y privados, detallando en su primer artículo, las dependencias y lugares en los cuales debe cumplirse con la normativa.

La mencionada ley, sin duda alguna, ejerce la defensa de los no fumadores y genera en el fumador una restricción que, en muchos casos, lo lleva a disminuir el consumo de tabaco.

Pero no es sólo generando zonas de exclusión, que lograremos seguir disminuyendo la cantidad de fumadores. Debemos poner al alcance de quienes toman la decisión de dejar de fumar, la mayor cantidad de programas destinados a apuntalar tan saludable esfuerzo. Es importante la ayuda desde el Sistema Público de Salud, con profesionales médicos, programas y campañas de difusión, que expliquen con claridad las consecuencias graves y en muchos casos irreversibles, que produce la adicción al tabaco.

Por lo antedicho y para reforzar aún más las posibilidades de éxito en la batalla del fumador contra su adicción y en beneficio de generar una mejor calidad de vida tanto en los fumadores, como en aquellos que conforman su entorno familiar, laboral o social, es que consideramos de vital importancia, que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brinde a sus beneficiarios, la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescritos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco.

El objetivo del presente proyecto de ley, merecerá, sin dudas, el acompañamiento de todos los bloques que conforman nuestra Legislatura.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Martín Soria, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpora como artículo 15 a la Ley R N° 3986, el siguiente texto:

“**Artículo 15.-** El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brindará a sus beneficiarios, la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescritos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 531/10

FUNDAMENTOS

Nuestro país debe normar sobre la preservación, protección, evaluación y monitoreo de sus glaciares y ambientes periglaciares. Debe establecer como objetivo una política de mitigación frente al cambio climático y a las actividades antrópicas que tornan vulnerables a los mismos. Debe determinar la naturaleza jurídica de los glaciares y los ambientes periglaciares y proceder a una definición legal de los mismos. Los glaciares y las geoformas periglaciares actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional, constituyen un bien de dominio público y pertenecen o forman parte de distintas cuencas y ecosistemas. Se juzga necesario y conveniente la creación de un Inventario Nacional de Glaciares y la formulación de la normativa para su adecuada protección, control y monitoreo.

Este tratamiento debe tener en cuenta que la única manera de cuidar los glaciares y el ambiente periglaciario es no permitir actividad alguna sobre los mismos, dando preferencia a los aspectos ambientales por sobre cualquier otra actividad, teniendo en cuenta que la mayor parte de los glaciares andinos están retrocediendo a ambos lados de la Cordillera de los Andes y que este retroceso o adelgazamiento es producto de los cambios climáticos y de la actividad antrópica.

En el 2º Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo 'El agua, una responsabilidad compartida' leemos: (...) El crecimiento de la población humana y la expansión de sus actividades económicas están sometiendo a los ecosistemas costeros y de agua dulce a una enorme demanda. Por ejemplo, la extracción de agua se ha multiplicado por seis desde 1900, es decir, ha duplicado el ritmo de crecimiento de la población (OMM, 1997). Además, la calidad de la mayoría de las masas de agua se está reduciendo debido al aumento de la contaminación proveniente de la agricultura, la industria, el turismo, la escorrentía urbana y las aguas residuales de los hogares."

Permanentemente leemos informes científicos realizados por organizaciones abocadas al estudio del recurso agua, por ejemplo el siguiente realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y publicado en la página de las Naciones Unidas (UN): "El derretimiento de los glaciares se ha duplicado apenas comenzado este siglo, (...) El PNUMA y el Servicio Mundial de Vigilancia de Glaciares señalaron que deben realizarse acciones urgentes para mejorar el monitoreo de las capas de hielo (...). Según el estudio, existe evidencia suficiente de que el cambio climático está haciendo desaparecer las capas de hielo de todo el planeta y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua de cientos de millones de personas.

El doctor Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, IANIGLA, doctor en Geociencias e integrante del Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), reflexiona en el estudio "Cambio Climático, debemos actuar ahora" publicado por el Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay (CINU Buenos Aires) 'Los glaciares fueron la voz de alarma de que algo inusual estaba ocurriendo en el planeta. (...) cumplen el papel fundamental de proveer agua para consumo, industria y regadío en los oasis del oeste argentino, particularmente en años en que la precipitación nival en nuestra cordillera es muy escasa. Por ejemplo, en los años 1924, 1968, 1996 y 2004, por mencionar algunos, las precipitaciones nivales fueron nulas o muy escasas en muchos sectores de los Andes. Sin embargo, los ríos cuyanos siguieron aportando agua a la región y esa agua provino en gran medida del derretimiento del hielo almacenado, en algunos casos, por cientos de años en la cordillera. Esa agua permitió mantener la mayoría de las actividades socio-económicas propias de los oasis cuyanos (...). En las cuencas del norte de la Patagonia, donde se genera casi el 25 por ciento de la energía hidroeléctrica de nuestro país, los glaciares también amortiguan los caudales en momentos de estiajes críticos (años secos) y permiten reducir las pérdidas asociadas a la falta de agua en las presas para la generación de energía. En el extremo sur de la Patagonia, los glaciares son el elemento central de uno de nuestros Parques Nacionales emblemáticos: el Parque Nacional Los Glaciares, declarado por su belleza y singularidad Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO. El Calafate es la "Ciudad del Glaciar" y los glaciares son la base del desarrollo turístico regional, la actividad socio-económica que da vida a esa Región Andina. Por su valor como proveedora de agua dulce para consumo, para regadío, para producción de energía hidroeléctrica o como generadores de actividades turísticas, los glaciares cumplen a lo largo de nuestra cordillera un papel trascendente en el desarrollo regional y son componentes emblemáticos del patrimonio ambiental de los Andes. (...) Claramente estamos llevando al sistema terrestre, a través de nuestro consumo desmedido, más allá del rango natural de variabilidad experimentado en cientos de años. La idea de que nuestros recursos naturales son ilimitados y que podemos usarlos bajo una óptica puramente de consumo sin conocerlos y sin valorarlos, es equivocada. Debemos valorar los servicios ambientales que nos ofrece el planeta para mantener nuestra vida. Es nuestra casa. Cuidémosla. La ley de protección de glaciares debería penalizar la dispersión de residuos químicos sobre los glaciares, la dispersión de basura por turismo masivo no ambientalista, la destrucción de glaciares para el emplazamiento de obras civiles (hoteles), la construcción de caminos sobre los cuerpos de hielo, la explotación minera y petrolera sobre los glaciares o en áreas muy próximas que puedan afectar la calidad del agua que de ellos emerge y/o el estado general de un glaciar'.

Siendo los glaciares fuentes de agua en estado sólido que permiten la regulación del recurso hídrico que abastece a los ecosistemas, a la población y a las actividades productivas, no podemos ignorar su importancia. Los aspectos ambientales deben ser considerados como condición necesaria para las actividades productivas y no como un límite para las mismas. En época de crisis ambiental a nivel mundial, son necesarias estrategias de adaptación orientadas a proteger los ecosistemas más

vulnerables. Por ello la importancia de que el gobierno establezca los marcos jurídicos específicos que aseguren su permanencia en el tiempo.

El Inventario Nacional de Glaciares y el marco jurídico para su protección así como para el ambiente periglaciario resulta de importancia primordial para la vida actual y futura en nuestro planeta. El agua constituye el recurso básico para toda forma de vida en el planeta y cualquier emprendimiento económico, por importante que sea, pasa ineludiblemente a un segundo plano. La contaminación, el uso ineficiente y la desigual distribución del recurso agua ha producido su escasez a nivel mundial, situación que ha generado graves conflictos sociales, políticos, ambientales, económicos y ha colocado a la población en situación de vulnerabilidad.

Solo el 3% del total de agua en el planeta es dulce, la disputa por este recurso entre distintas fuentes productivas y de consumo han profundizado la preocupación mundial y puesto en evidencia la fuerte conexión existente entre escasez de agua, pobreza y degradación ambiental.

“Es importante destacar que un glaciar es un sistema abierto, con interacciones internas y con el medioambiente; esto le da una dinámica compleja cuya formación obedece a condiciones ambientales únicas y de alta fragilidad. Por ello cualquier acción que se desarrolle sobre los glaciares o en territorios circundantes puede generar una gran vulnerabilidad a los ecosistemas de montaña, poniendo en riesgo a toda la población que se abastece de agua de los glaciares gracias a los deshielos” (PNUMA, 2004).

Por todo lo expuesto expresamos de interés el tratamiento urgente de los distintos proyectos presentados en ambas Cámaras del Congreso de la Nación que proponen la creación de un Inventario de Glaciares, con el fin de conocerlos y establecer el marco jurídico necesario para la protección de los mismos así como del ambiente periglaciario.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado la creación de un Inventario de Glaciares y de sus Ambientes Periglaciares en todo el Territorio Nacional y el establecimiento de un marco jurídico para su protección.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 532/10

FUNDAMENTOS

El invierno en la zona andina de nuestra provincia es un recurso y un medio de vida para una gran parte de nuestra sociedad que vive del turismo regional invernal. Pero el frío es un padecimiento para aquellos que no tienen los medios y los recursos para sobrellevarlo.

El invierno es temporada alta para el turismo de la zona Andina de la provincia de Río Negro y a su vez es “temporada alta” en la implementación de las políticas sociales de un Estado que conoce la profundización de la necesidad de la sociedad andina y de la Línea Sur por las consecuencias del frío sobre la calidad de vida de los sectores vulnerables socialmente.

Por ello, el Estado provincial tiene institucionalizado el “Plan Calor” como contribución para que aquellos que cuentan con menores ingresos tengan una ayuda ante el clima violento y agresivo de la zona. Pero el “Plan Calor” es solo un paliativo. No es suficiente barrera de contención del ciudadano desprotegido para hacerle frente al flagelo. La provisión del gas envasado representa un servicio de primera necesidad, y, para aquellos que no tienen acceso a la red de gas natural, su adecuado abastecimiento pasa a tener un rol social fundamental.

Este es el fundamento principal para la incorporación dentro del abanico de decisiones de política social: establecer un precio “social” o subsidiado para la adquisición de gas envasado, comúnmente llamado “garrafa social”.

Para las familias que no tienen otro medio para paliar el frío, la “garrafa social” y el gas envasado en general, pasa a constituirse en un servicio básico, es decir un servicio de primera necesidad.

Al constituirse como tal, el Estado y las empresas proveedoras del servicio tienen la obligación de asegurar su provisión.

Hoy, en la zona Andina y en localidades de nuestra Línea Sur, estamos viviendo una situación de riesgo, una situación imposible de postergar por parte de cualquiera que este involucrado en el circuito que tiene que asegurar la obtención de un recurso que permita hacer frente a la necesidad de combatir los factores climáticos que ponen en peligro el bienestar, la salud y hasta la vida de los rionegrinos.

Existen actualmente fuertes dificultades para acceder al gas envasado en garrafas. Vecinos de todas las localidades de la zona Andina y especialmente de los barrios más necesitados de Bariloche y El Bolsón y vecinos de la zona más postergada de nuestra Línea Sur, no logran conseguir en tiempo y forma uno de los principales elementos utilizados en los hogares de más bajos recursos para cocinar, higienizarse y calefaccionar las viviendas: el gas envasado (GLP).

El problema ya no se limita al acceso a la "garrafa social". Ya se hizo extensivo al acceso en el mercado del gas envasado, por lo que la franja de necesidad se amplía a otros sectores sociales.

Es nuestra responsabilidad actuar en esta emergencia ante la urgencia de la implementación de una solución.

Por ello:

Autora: Nelly Meana García, legisladora.

Acompañantes: Gabriela Buyayisqui, Rubén Lauriente, Iván Lazzeri, Patricia Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cooperativa Argentina de Provisión de Gas Licuado de Petróleo (Coopetel), Yacimiento Petrolíferos Fiscales (YPF), empresa Total Gas y demás empresas proveedoras de Gas envasado (GLP), que arbitren los medios necesarios para satisfacer la demanda social del producto de primera necesidad a los ciudadanos rionegrinos, llamando a la reflexión sobre la responsabilidad social que cumplen frente a los profundos riesgos que implica no proveer a su normal abastecimiento.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación que realice las gestiones necesarias ante las empresas proveedoras de gas envasado o quien considere necesario, para garantizar el acceso de todos los rionegrinos que lo necesiten al programa que establece la "Garrafa Social".

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 533/10

FUNDAMENTOS

La esencia de la Democracia no sólo como forma de gobierno sino como concepción rectora de la vida social es, como su etimología lo indica, que el Poder reside en el Pueblo.

Ningún individuo es dueño de ese Poder porque todos lo son.

En la Democracia Moderna de carácter representativo, cada ciudadano, como propietario de una parte del Poder Popular, lo delega temporariamente en sus representantes a través del sufragio.

El acto de emisión del voto es un momento supremo de la Democracia en el que cada uno de los ciudadanos expresan su íntima voluntad política.

Todos y cada uno de los pasos anteriores y posteriores al instante de emisión del voto deben ser cuidadosa y meticulosamente resguardados y rodeados de todas las garantías esenciales para preservar su trascendental sentido.

En nuestro país el proceso de plena participación popular fue largo y difícil. Lo estableció la Constitución nacional de 1853/60 pero recién tuvo carácter amplio a partir de la Ley Saenz Peña en 1912 y se completó en 1946 con la posibilidad del Voto Femenino casi cien años después.

Sucesivos Golpes de Estado cívico militares burlaron la voluntad popular hasta alcanzar recién en 1983 el Estado de Derecho con continuidad y estabilidad.

El Sufragio es un bien preciado, quizás el más preciado de nuestra Vida Democrática.

Los procesos electorales no se dan en situaciones ideales de asepsia social y política. Están en juego la delegación de Poder, los intereses y las ambiciones políticas. Los procesos electorales son altamente competitivos y requieren de reglas claras y estrictas para que el ciudadano se exprese sin presiones de ningún tipo que incidan en su íntima voluntad. Todos los mecanismos electorales y la normativa que los regula y rige deben estar en función de esa absoluta libertad del ciudadano al momento de expresarse. Cada vez más debemos tender a favorecer y facilitar esa manifestación de íntima convicción que significa sufragar. Todas las condiciones que rodean al acto del sufragio deben preservar al ciudadano de cualquier tipo de coerción que puedan pretender ejercer terceros interesados a través de sistemas, mecanismos o actos viciosos. Esto es esencial para lograr la mayor fidelidad de los resultados electorales para con esa voluntad colectiva construida por cada ciudadano individualmente. Toda legislación electoral debe afirmar la tendencia a la máxima representatividad favoreciendo el ejercicio libre y responsable del derecho y deber de votar.

En este sentido adquiere especial relevancia la delimitación geográfica de los circuitos electorales ya que de ellos depende fundamentalmente la distancia del domicilio del elector al lugar en el que le corresponda votar y en consecuencia su posibilidad de hacerlo en forma autónoma.

El Código Electoral Nacional (Ley número 19945 y sus modificatorias) es claro con respecto a que el ciudadano debe votar en el lugar más próximo a su domicilio.

Sin embargo, este claro mandato taxativo, no se da en la realidad. Todos sabemos que en la mayoría de las ciudades rionegrinas los electores deben desplazarse cuarenta o cincuenta cuadras, cuando no más, para concurrir a votar al Centro Electoral y a la Mesa Electoral en la que está empadronado, habiendo seguramente Centros de Votación más cercanos a su domicilio.

Los más perjudicados por esta situación son sin duda los ciudadanos más humildes y carenciados que no cuentan con medios de locomoción propia y también los más ancianos o que tienen parcialmente afectada su movilidad. Aún cuando se establezca la gratuidad del sistema público de transporte durante el horario electoral éste es insuficiente para la movilización que conlleva un día de elecciones.

Esto ha derivado en una práctica viciosa y perversa que por haberse generalizado se considera erróneamente "natural" y hasta es aceptada como una "picardía" electoral: la competencia de los Partidos Políticos por ofrecer transporte gratuito en automóviles propios o de alquiler a los ciudadanos, generalmente previa concentración en la vivienda de algún referente político barrial, para disponer de unos minutos a solas con el ciudadano, poder entregarle la Boleta Electoral propia e implícitamente exigirle el voto favorable por el favor de llevarlo. Vulgarmente se conoce a esta práctica en la jerga política con el despectivo y desvalorativo vocablo "acarreo", como si de objetos y no de sujetos de derecho político se tratara y se establece una competencia entre "aparatos" haciendo valer algunos Partidos su mayor poder económico como factor diferencial.

La habitualidad de estas acciones no resta su contenido eminentemente antidemocrático y afecta, como decíamos antes, principalmente a los sectores sociales más vulnerables a prácticas clientelares lesionando su dignidad ciudadana.

La ley número 19945 establece en sus artículos 39 y 40 la determinación de Distritos y Circuitos Electorales y expresa que es la Justicia Federal con Competencia Electoral de cada Distrito (provincia) la que propone la delimitación geográfica de los mismos en circuitos y que el Ministerio del Interior de la Nación es el que previo dictamen técnico de la Dirección Electoral Nacional la aprueba. Similar concepto está contenido en la Ley O N° 2431 (Código Electoral de la provincia de Río Negro) aunque utilice la palabra "circuitos" con diferente sentido y que convendría modificar a fin de evitar confusiones.

La ley nacional establece en los mismos artículos que la Justicia Federal Electoral podrá modificar dicha demarcación "de oficio o a iniciativa de las autoridades locales" (anteriormente decía "en consulta con las autoridades locales") y claramente determina que no habrá límites a la cantidad de circuitos cuando establece que un Circuito podrá contener hasta una sola Mesa Electoral.

Cabe expresar que esta facultad de demarcación geográfica y la consecuente confección de padrones electorales "por Centros y Mesas" es privativa de la Justicia Electoral Federal para elecciones nacionales pero por razones de practicidad tanto organizativa como para el ciudadano es adoptada por las Justicias Electorales Provinciales.

En el marco de la Autonomía Municipal, los municipios determinan las fechas de elecciones de ese carácter y éstas puede ser o no coincidentes con las elecciones nacionales o provinciales o incluso puede ser exigido por sus Cartas Orgánicas que obligatoriamente se efectúen en fechas diferentes (casos de San Antonio Oeste, El Bolsón, General Roca y en la última modificación de su C.O.M. la ciudad de San Carlos de Bariloche).

Sin ninguna duda estos casos mencionados en la provincia de Río Negro llevan implícita la voluntad de los Constituyentes Municipales de desvincular la elección municipal de las nacionales y provinciales centrándolas en la problemática y en las candidaturas locales y evitando el denominado "efecto arrastre" reafirmando y consolidando su condición autonómica.

Eso permitiría que las Juntas Electorales Municipales establecieran una diferente delimitación geográfica electoral de su ciudad subdividiéndola en unidades territoriales menores y facilitando el sufragio en el recinto electoral más cercano a su domicilio (como se da en General Roca) pero ello implica que el elector votaría para autoridades nacionales y provinciales en un determinado Centro y días antes o días después elegiría intendente municipal y concejales en otro con toda la carga de confusión que significa.

Aparece entonces como lo más conveniente una concertación entre los diferentes actores, autoridades locales (Intendente, Concejo Deliberante, Juntas Electorales), el Poder Judicial Electoral Provincial, el Poder Judicial Federal con competencia electoral, el Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro y la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior para la realización de un trabajo conjunto que tienda a que la delimitación geográfica electoral por circuitos sea idéntica para las elecciones de autoridades y representantes en los tres niveles del Estado.

En Viedma y en San Carlos de Bariloche hay antecedentes de gran importancia: el Concejo Deliberante de Viedma a instancias y propuesta del licenciado Nilo Fulvi aprobó en 1993 una ordenanza al respecto y el de San Carlos de Bariloche, se presentó en 1995 un proyecto de ordenanza similar, con la autoría de los entonces concejales Graciela Morán de Di Biase y Alberto Jesús Rubio.

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche reformada en el año 2007 lo estableció en forma taxativa y encomendó al Concejo Deliberante y a la Junta Electoral Municipal la concreción.

Se trata de un trabajo arduo y complejo que presenta aristas muy dificultosas por la cantidad de aspectos que deben contemplarse y en algunos casos corregirse: delimitación de los Circuitos teniendo en cuenta densidad demográfica, extensión, accidentes naturales o rutas y vías férreas, disponibilidad de lugares para votación susceptibles de atender al número de ciudadanos del circuito etcétera; diversa nomenclatura de las calles consignadas en los Documentos de Identidad, diferencias en la numeración de las alturas de las mismas, etcétera.

Es una tarea interdisciplinaria que implica la labor coordinada de las áreas municipales vinculadas al Catastro y el Planeamiento Urbano, el Registro Civil, la Dirección Nacional de Migraciones y que requiere apoyo tecnológico. En este sentido, ALTEC S.E. se ha mostrado dispuesto a brindarlo desarrollando una aplicación basada en geo referencia que facilite el trabajo abreviando los plazos.

La Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche se vinculó con la Dirección Nacional Electoral del Ministerio de Interior para solicitarle asistencia técnica y el señor subdirector nacional doctor Marcelo Klasjerman acompañado por la especialista en cartografía electoral licenciada Sandra Minvielle estuvieron en la ciudad andina los días doce y trece de mayo pasados llevando a cabo dos jornadas de labor ardua con las que se inició la tarea.

Como representantes del Pueblo de Río Negro elegidos democráticamente y por nuestras más profundas convicciones debemos celebrar y alentar todas las acciones tendientes a mejorar la calidad institucional de los actos electorales y la representatividad de ellos derivada por expresión, libre de cualquier forma de coacción, de la voluntad íntima de los ciudadanos.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor intendente, al Concejo Deliberante y a la Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche; al Poder Judicial Federal con competencia electoral en Río Negro; a la Cámara Electoral de la provincia de Río Negro; al Ministerio de gobierno de Río Negro; a ALTEC S.E. y a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Ministerio del Interior de la Nación su beneplácito por la iniciación de las tareas conjuntas, tendientes a una nueva demarcación geográfico electoral de la ciudad, estableciendo circuitos electorales que permitan y faciliten que los electores emitan su sufragio en los Centros de Votación más cercanos a su domicilio, tal como establecen la Carta Orgánica Municipal, la Ley O N° 2431 y sus modificatorias y la ley nacional número 19935 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 534/10

Viedma, 5 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de informes:

1. Indique cuáles son los proyectos que Río Negro ha presentado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SayDS) en el marco de los distintos programas de asistencia técnica y financiera a las provincias para los bosques nativos y cuál es la asignación de recursos que se espera para los mismos. Indique si ya se han recibido fondos y a cuánto ascienden.
2. Indique si se ha avanzado en el Plan de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, en qué aspecto y con qué fondos.
3. Indique detalladamente cuáles fueron los acuerdos a los que se arribaron en la reunión realizada en Buenos Aires con las autoridades del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) durante el mes de abril del presente. Remita copia de Actas o Convenio firmados.
4. Indique cuál es el plazo que se ha fijado a Río Negro para presentar el Plan de Ordenamiento Territorial y si esto debe concretarse a través de una ley provincial. Explique si esta condición es necesaria para recibir los fondos nacionales.

5. Remita copia de los Convenios firmados entre el gobierno provincial, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SayDS) y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) en el marco de la ley nacional número 26331.
6. Indique de qué manera se ha dado participación a las comunidades originarias, organizaciones sociales, pobladores y demás actores sociales, en relación al ordenamiento territorial para la protección de los bosques nativos.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Martha Gladys Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez y Luis María Bardeggia, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 535/10

FUNDAMENTOS

El valor Justicia y la Justicia Institucional, entendida esta como el servicio de justicia del Estado para con sus ciudadanos, es un valor esencial para el sistema republicano en que estamos inmersos. No basta con proclamar la justicia, sino hay que tener un gran deseo de que ella prime en la relación entre los hombres y entre éstos y el Estado.

La efectiva administración y organización del servicio de Justicia queda necesariamente dependiendo de las condiciones sociales, políticas y todas aquellas que garanticen el efectivo acceso de los ciudadanos a su desempeño institucional. Por ello, depende mucho de las leyes y de los hombres que la integran, pero también de las condiciones estructurales con que cuentan para su efectiva implementación.

Hoy la ciudad de San Carlos de Bariloche tiene una importante limitación en este sentido. Citando una comunicación del Concejo Deliberante de la ciudad y coincidiendo con ella, expresamos que hubo "un importante crecimiento de la estructura y la proliferación de los organismos judiciales, generándose una dispersión de los mismos a lo largo y ancho de la ciudad; en edificios que no son de propiedad del Poder Judicial, la mayoría de ellos alquilados y en ciertos casos antifuncionales, que no satisfacen los requerimientos de una adecuada prestación y atención a los judiciales y operadores del sistema judicial. Así, hoy existen tribunales civiles en una parte de la ciudad, penales, laborales y algunas dependencias del Ministerio Público en otra, el Juzgado de Paz en un sitio distinto y, finalmente, el recién creado Juzgado de Familia en un lugar diferente al de todos los demás".

Esta proliferación de edificios presenta un obstáculo difícil de superar. No facilita el acceso del ciudadano al servicio de justicia del Estado. Máxime si tenemos en cuenta aquellos sectores más vulnerables de la sociedad, en términos de ingresos y formación. Ellos, por ser los que cuentan con menos posibilidad de información y con menos recursos económicos, son los que se ven más perjudicados, son los que se ven obligados a peregrinar en busca de una solución que una concentración edilicia les facilitaría. Esto se potencia en los casos de personas con capacidades diferentes. Todos ellos se ven ultrajados en su necesidad de justicia.

Por otra parte, un edificio único de Tribunales implica un considerable ahorro de recursos económicos, que el Poder Judicial puede destinar a una mejora efectiva del servicio.

"Desde hace años se brega desde distintos estamentos de la ciudad para que la III Circunscripción Judicial cuente con un edificio único que albergue todos los Tribunales y demás dependencias del Poder Judicial de San Carlos de Bariloche. Nótese que dicha circunscripción es una de las más antiguas de la provincia".

Por ello nos adherimos y apoyamos el reconocimiento de la importancia de este proyecto de edificio único de Tribunales de San Carlos de Bariloche, compartido tanto por el Colegio de Abogados de la ciudad (a cuyo cargo estuvo el estudio de factibilidad técnico-financiera del proyecto según iniciativa en trámite por expediente AG-1001-2006), como por el Superior Tribunal de Justicia y por la propia Municipalidad de San Carlos de Bariloche, entre quienes se ha firmado un convenio mediante el cual, las tres partes "expresan la común voluntad de reunir antecedentes, promover y desarrollar el diseño y el proyecto técnico del edificio" y se crea "el Comité para el proyecto de Edificio Único de Tribunales de San Carlos de Bariloche", que tendrá un "Consejo Consultivo, integrado por instituciones públicas y entidades privadas vinculadas al servicio de justicia y a las necesidades y demás requerimientos del Estado, urbanísticos y funcionales de la ciudad, en especial de las entidades gremiales de los magistrados, funcionarios, abogados (F.A.C.A.) y empleados, organismos públicos (Concejo Deliberante, Policía de la provincia, DGR, Caja Forense, Consejos Profesionales de la Arquitectura y la Ingeniería, Colegio de Martilleros y Corredores, etcétera)".

Como cita la comunicación mencionada, actualmente la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Argentina (JUFEJUS), ha propiciado un programa de infraestructura judicial ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que consiste en la elaboración de una propuesta conjunta y básica de los Poderes Judiciales de las provincias, para el financiamiento y consecución de los recursos financieros para la concreción de esos proyectos. El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río

Negro, mediante acordada número 01/2010, adhiere y participa de dicho programa, y ha aprobado, como uno de los destinos y contenidos de los proyectos a incluir en el mismo, "la construcción de la nueva sede judicial en San Carlos de Bariloche, por Convenio del 31 de agosto de 2007 con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche", en consonancia con el Programa de Infraestructura Judicial para la implementación y optimización de la modernización y reforma –con innovaciones procesales y tecnológicas– en el servicio de justicia determinado por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Para lograr nuestra aspiración de efectivizar el servicio de justicia para todos y sabedores de como afecta al ser humano el sentimiento de dolor profundo que genera "la injusticia", debemos evitar la construcción de ciudadanos enojados con el sistema institucional en su conjunto, porque eso hiere la propia legitimidad del sistema republicano. No es un disparo certero y rápido, pero va desgranando de a poco la credibilidad en la la República que con tanto esfuerzo hemos logrado recuperar.

Por ello:

Autora: Nelly Meana García, legisladora.

Acompañantes: Iván Lazzeri, Enrique Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º- Al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Aníbal Fernández; al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz; al presidente del Superior Tribunal, doctor Víctor Sodero Nievas, el apoyo y acompañamiento de la Legislatura provincial a las gestiones realizadas por el Poder Judicial de la provincia de Río Negro para la asignación de un espacio físico para la localización y posterior construcción del Edificio Único de Tribunales de San Carlos de Bariloche, a través de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Argentina (JUFEJUS).

Artículo 2º- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 536/10

FUNDAMENTOS

En la zona de Puerto Lobos, cercana a la localidad de Sierra Grande al SE de la provincia de Río Negro, se encuentra el aeródromo privado, propiedad de la empresa Bahía Dorada S.A, el cual se encuentra autorizado por la Fuerza Aérea Argentina en esta zona de seguridad de frontera con el agravante que no existirían radares que controlen las operaciones que se desarrollan en éste.

Es para destacar, que la pista autorizada en el 2008 es de gran porte, similar al aeropuerto de la ciudad de San Carlos de Bariloche y se encuentra a pocos kilómetros del aeropuerto de Puerto Madryn y del de Sierra Grande, razón por la que resultaría injustificada la construcción del aeródromo privado, pudiéndose utilizar otros aeropuertos ya habilitados.

Por otro lado, está ubicado a pocos metros del Area Natural Protegida Puerto Lobos (Ley M Nº 3211) declarado por nuestra provincia con el fin de proteger, entre otras, a una población de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*).

Tal como se denunció oportunamente, el aeropuerto se construyó a escasos mil metros del mar, en la estratégica área del Paralelo 42º, a menos de dos horas de vuelo de las Islas Malvinas.

Asimismo, no es menos importante mencionar que la Sociedad Anónima Bahía Dorada está integrada por el empresario Nicolás Van Dittmar de quien se sabe públicamente, es socio y amigo del magnate inglés Joe Lewis, conocido en Río Negro por ser propietario, a través de otra S.A., Hidden Lake S.A, de una propiedad cercana a la frontera con Chile, próxima a un Area Natural Protegida y donde también se pretendió (en una zona cercana) construir un "aeródromo privado" otro de los socios es Charles Lewis, familiar de Joe Lewis. Creo que no debieran ser tomados como meras coincidencias estos datos, sobre todo porque ambas propiedades están situadas a un extremo y a otro del mismo corredor del Paralelo 42º.

Hace escasos días ciudadanos de Sierra Grande denunciaron haber observado helicópteros y aviones de color oscuro que estarían operando desde ese aeropuerto.

El gobierno nacional se ha manifestado a través de la cancillería en rechazo por las exploraciones y explotaciones petroleras que el Reino Unido comenzó en la plataforma marítima en la zona norte de las Islas Malvinas, territorio que se encuentra en litigio y sobre el cual Argentina demanda su soberanía. La zona de seguridad de frontera en la que se encuentra operando el "aeródromo particular" de Bahía Dorada S.A, se halla a poca distancia de las islas en conflicto jurídico y diplomático.

El Poder Ejecutivo nacional tomó medidas para controlar el tráfico marítimo desde los puertos argentinos ordenando a través de un decreto que "todo buque que intente transitar entre puertos argentinos continentales y puertos de las islas o a través los espacios marítimos hacia un puerto de las islas deberán solicitar autorización al gobierno argentino para hacerlo". Esta medida es a los fines de ejercer nuestra soberanía sobre el territorio y los recursos naturales.

Si analizamos que el aeródromo particular se encuentra en una zona de seguridad de frontera y se hallaría sin control alguno por radares (o por lo menos no me consta dicho control) y que pertenecería (a través de Bahía Dorada S.A.) al empresario inglés Joe Lewis o personas estrechamente relacionadas a él, se observa notoriamente la necesidad de garantizar controles aéreos por parte de la Fuerza Aérea Nacional a fin de preservar nuestros derechos soberanos.

En el mes de marzo del corriente envié un Pedido de informe al Ministerio de Defensa de la Nación requiriendo información, el cual ha sido respondido por el señor Gustavo Sibilla, secretario de Estrategia y Asuntos Militares de dicho Ministerio. En uno de los puntos manifiesta que el aeropuerto no cuenta con radares para el control del tránsito aéreo civil en el área donde se encuentra el aeródromo y que dentro de Río Negro se dispone de un radar en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche con un alcance de 80 millas náuticas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al gobierno de la provincia de Río Negro, al Poder Ejecutivo nacional y a la Fuerza Aérea Argentina, se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado a 28 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 537/10

FUNDAMENTOS

La neonatología es una rama de la pediatría, dedicada al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del ser humano durante los primeros 28 días de vida.

Los principales pacientes de los neonatólogos son los recién nacidos que están enfermos o requieren cuidados especiales debido a que son prematuros, tienen bajo peso o sufren malformaciones.

Se considera un bebé prematuro si nace antes de que el embarazo llegue a término, cuanto más prematuro es el bebé, menos posibilidades hay de que las funciones vitales de los sistemas respiratorios, digestivos y cardiovasculares estén suficientemente desarrollados para poder vivir fuera del útero.

Los partos prematuros ocurren de forma inesperada. Aunque la madre siga un control médico riguroso, en muchas ocasiones no se puede prever. En otros casos ocurre tiempo después de intentar evitar un parto precoz.

La neonatología es sin duda, una de las áreas en que la medicina está experimentando un mayor desarrollo, que ha cambiado el concepto de los hospitales y casas-cuna por el de las modernas unidades de neonatología, en las que se aplica una medicina científica integral desde el momento del parto, e incluso anteparto.

Esto se ha traducido en un vertiginoso descenso en el límite de viabilidad de los recién nacidos pretérmino y de la mortalidad perinatal en general, todo ello con una mejor calidad de vida de los supervivientes.

En todo ello ha jugado un papel primordial el desarrollo de los Cuidados Intensivos Neonatales, que comienzan con la reanimación en la sala de partos e incluyen las más sofisticadas técnicas de asistencia intensiva, en una época de la vida especialmente difícil, caracterizada por el paso de la dependencia materna a la autosuficiencia relativa.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo del corriente año en la localidad de San Antonio Oeste, organizada por el Comité de Capacitación y Docencia del Hospital Aníbal Serra de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 538/10**FUNDAMENTOS**

La historia de Villa Regina está ligada a la inmigración italiana en nuestra región. El primer grupo de inmigrantes italianos llegó a esta zona en el año 1924. Traían con ellos, además de un fervoroso espíritu de lucha y superación, su cultura, su lengua, sus costumbres. Apenas dos años más tarde, en 1926, nació la F.A.I. (forza, amore e intelletto), una institución social que nucleó a todos los italianos para realizar actividades culturales, sociales y deportivas en la incipiente comunidad.

Con la intención de promover estas experiencias en la actualidad es que la Comisión del Círculo Italiano de Villa Regina tomó la iniciativa de realizar un documental en el cual se vieran reflejadas estas experiencias de vida.

Este documental es considerado de interés cultural para nuestra región. Ya que aborda de manera directa la temática de la inmigración italiana en la Patagonia, en este caso particular en Villa Regina y su zona de influencia.

El rodaje se realizó de manera integral en la sala principal del Cine Teatro del Círculo Italiano. Para ello se convocó a mujeres de nacionalidad italiana, radicadas en la zona, representativas de las distintas regiones de la geografía de Italia, para que pudieran dar cuenta de sus experiencias particulares sobre la inmigración.

Este documental ilustra el fenómeno migratorio a través de historias individuales, familiares y comunitarias, considerando la posibilidad de moverse en el interior de un tema amplio y rico de diversas facetas; los motivos de la partida, el viaje, los trabajos, la emigración femenina, la comunidad italiana en el exterior, la integración, los desencuentros y encuentros culturales.

Este material fílmico aporta a la memoria de nuestra sociedad y ayuda a construir el tejido social diverso sobre el que se funda nuestra historia como comunidad y sociedad.

El documental "Al di lá del mare" (más allá del mar), ya fue certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, de alto interés artístico y cultural.

Por ello:

Autor: Legislador Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, histórico y social la realización del documental "Al di lá del mare" del realizador Esteban Vázquez Canetracci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 539/10**FUNDAMENTOS**

Durante la Décimo Octava Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en el mes de mayo del corriente año en la ciudad alemana de Essen fue distinguido por la IAHE (Internacional Association for Hydrogen Energy) el doctor en Física Juan Carlos Bolcich por sus aportes y estudios científicos sobre el hidrógeno.

El doctor Bolcich reside en nuestra provincia en San Carlos de Bariloche desde hace muchos años desempeñando su importante actividad científica, académica y tecnológica en INVAP, el Centro Atómico Bariloche, la Universidad Nacional del Comahue y la actividad privada.

Fue fundador y presidente de la Asociación Argentina de Hidrógeno y de la Asociación de Innovadores Tecnológicos de la provincia de Río Negro.

Especializado en energías alternativas y en particular en la producida por hidrógeno y la energía eólica ha desarrollado un aparato conocido como "cosechadora de vientos". Uno de estos equipos fue armado en una base Argentina en la Antártida.

Actualmente es director de la planta experimental de hidrógeno instalada en Pico Truncado en Santa Cruz.

Sin ninguna duda la merecida distinción otorgada debe llenarnos de satisfacción y regocijo a todos los rionegrinos y fortalece la importancia del reconocimiento a San Carlos de Bariloche como ciudad en la que la ciencia y la tecnología se han desarrollado junto a su belleza incomparable. Corresponde así

a la Legislatura de Río Negro en nombre y representación del Pueblo de la provincia sumar su expresión y manifestarse con respecto a tan importante distinción al doctor Juan Carlos Bolcich.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- Su satisfacción por la distinción otorgada al doctor en Física Juan Carlos Bolcich, científico de larga e importante trayectoria en San Carlos de Bariloche, por la International Association for Hydrogen Energy (IAHE) durante la 18ª Conferencia Mundial de Energía de Hidrógeno celebrada en Essen, Alemania en el mes de mayo del corriente año, con motivo de sus estudios, investigaciones y aportes a tan trascendental temática.

Artículo 2º- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 540/10

FUNDAMENTOS

Actualmente la sociedad atraviesa una serie de situaciones de inseguridad que diariamente se reiteran.

Esta no es una problemática exclusiva de una zona, una región, una ciudad sino que por el contrario, es una realidad generalizada.

La Ley K N° 4.199, en su artículo 23 establece el número de funcionarios que integran el Ministerio Público y la sede de sus funciones, pero en el último inciso dispone que esta cantidad de funcionarios se establece **sin perjuicio de la creación de Defensorías y Fiscalías descentralizadas, atendiendo a la mejor y más ágil atención del ciudadano.**

Fundados en este principio, promovemos la creación de una Fiscalía y una Defensoría descentralizada en la localidad de Sierra Grande.

Sabemos que existen iniciativas anteriores tendientes a la creación de una Fiscalía en comisaría en la misma localidad, presentadas por la legisladora Magdalena Odarda, sin embargo, lo que venimos a propiciar por medio de este proyecto es una figura diferente.

Proponemos la creación de órganos del Ministerio Público, descentralizados que funcionen en la casa de la Justicia de Sierra Grande a fin de arrimar soluciones ágiles y concretas a los ciudadanos de esa región.

Puntualmente, en los últimos días hemos tenido conocimiento de hechos de violencia en la mencionada localidad, cuya resolución exige una rápida respuesta de parte del Estado y estamos convencidos que la mejor forma de asegurar a los justiciables, una rápida investigación, con medidas de prueba inmediatas, manteniendo contacto directo con las personas involucradas ya sea como víctimas, como testigos o como acusados, es a través de la creación de una Fiscalía y de una Defensoría descentralizadas que se encuentren facultadas para adoptar medidas inmediatas.

Como hemos planteado muchas veces, esta no es la solución definitiva, pero como representantes del pueblo, que somos, debemos procurar llevar las mejores soluciones posibles a las necesidades que nos van planteando las distintas localidades de nuestra provincia, por tal razón, creemos que la alternativa más viable para la problemática actual que estamos tratando es la que impulsamos en el presente proyecto.

Por ello:

Coautoría: Adrián Casadei, María Magdalena Odarda, María Inés Maza, Renzo Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas, con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199.

Artículo 2.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes P N° 2107

y K N° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación Presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 541/10

Viedma, 31 de mayo de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de informes:

En relación al beneficio de movilidad de los docentes de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada:

1. Especifique causas de suspensión en febrero de 2009 del beneficio a docentes de Establecimientos Públicos de Gestión Privada del viático de movilidad.
2. Detalle criterios de fundamentación a la decisión de suspensión especificada en el punto 1 de la presente.
3. Informe si la suspensión en el pago del viático de movilidad a los docentes de Establecimientos Públicos de Gestión Privada será de carácter transitorio o definitivo.

Atentamente.

Autor: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, Renzo Tamburrini, Pedro Oscar Pesatti, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 542/10

FUNDAMENTOS

La Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) fue fundada el 22 de julio de 1921, con sede central en Buenos Aires y filiales a lo largo de todo el país.

En la localidad de General Roca, LALCEC es fundada el 24 de marzo de 1981. Es una entidad de bien público, cuya esfera de acción está orientada a "mitigar los efectos del cáncer, propiciando su diagnóstico oportuno mediante la información popular, divulgar los medios para prevenirla, apoyar la asistencia especializada científica y difundir su prédica en todo el país por intermedio de una red de filiales".

En el año 2005 desde la entidad central de la organización, solicita a todas sus filiales que tramiten su personería jurídica y así poder convertirse en representantes de dicha institución.

La localidad de General Roca hizo lo propio y comienza a funcionar como Asociación Centro de Prevención del Cáncer General Roca (ASOC. CE. PRE. C.), desde el año 2003, bajo el lema "Prevenir es vivir, detectar es curar" atendiendo diariamente a quienes lo precisen. El grupo de colaboradores proviene de todos los niveles sociales sin distinción de ninguna índole, los que aportan voluntariamente su trabajo.

Su propósito es contribuir a la lucha contra el cáncer cooperando a la obra científica, aportando recursos para investigaciones y divulgación para conocimiento sobre el cáncer, a fin de propender al diagnóstico oportuno para un mejor tratamiento de la enfermedad por medio de la prevención, detección y rehabilitación.

En relación con ello, el órgano de conducción de la entidad, tiene fijados ejes de acciones de carácter socio-comunitario cuyos preceptos difunden nociones elementales sobre la enfermedad para que ante la aparición de sus primeros síntomas, permita su control y prevención a tiempo.

La conjunción de su trabajo es correlativo a cooperar a la asistencia de los enfermos en la medida de sus posibilidades, involucrando un trabajo interdisciplinario de contención para quienes se encuentren transitando por estas circunstancias.

La primer comisión directiva de la entidad, se formó hacia el año 1981, presidida por la actual presidente, la señora Ana Maía Chiarini de Genoud. La vicepresidencia corresponde a Dora Elvira; Salgado de Laino, Obdulioa Eva (secretaria); Aras, Ana María (pro-secretario); Roca de San Martín, María Clotilde (tesorera); Sánchez de Verdecchia, Mónica (pro-tesorera); Calvo de Molina, Silvia (vocal 1º); Juan Carlos, Purafil (vocal 2º); Nilda Fernández de Laino (vocal 3º); Teresa Manuela Asencio de Rueda (vocal suplente 1º); Delucchi, Tolmina Ivonne (vocal suplente 2º); Ybraim de Arias, Raquel (revisora de cuentas) y Silvia Mabel Castro de Martínez (revisora de cuentas suplente).

En orden a los fines de prevención y detección de cáncer, la institución brinda un servicio permanente de consultorios de control y prevención ginecológico, urológico, dermatológico. Se realiza a los hombres examen médico y análisis de PSA T y PSA L, colo-rectal, psico-oncología y clínica médica.

Su Plan de Trabajo para el año en curso, incluyen cursos para dejar de fumar destinados a la comunidad en general; disponiendo a estos fines la entidad mantiene prestando el servicio del consultorio de prevención de cáncer de pulmón, atendido por profesionales en la materia.

Campañas para propiciar el "diagnóstico oportuno del cáncer a través de información, atención directa, a los fines de divulgar los medios para su prevención". Asimismo, concientizar a la comunidad de realizarse controles de salud periódicos, de modo que se reproduzcan conductas sanitarias preventivas, que contribuyan a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de la población.

Para este año, se trabajarán las campañas institucionalizadas de:

- Semana de la próstata (prevención de cáncer de próstata).
- Control de lunares (prevención del cáncer de piel).
- Campaña bucal (prevención de enfermedades buco dentales).

Campañas específicas a ser dictadas para el año en curso:

- "Cuarta Campaña de Prevención del Cáncer Bucal": a través de charlas a niños, padres y docentes con la finalidad de fomentar la prevención del cáncer de boca y la identificación precoz de lesiones precancerizables, en orden a mantener y preservar la salud del paciente.
- Campaña de prevención de cáncer colo-rectal, de cáncer de útero y cáncer mamario: charlas, entrega de folletos explicativos y reuniones informativas.
- Campaña de Papanicolau: para prevenir el cáncer de cuello uterino. Destinada a 100 mujeres de escasos recursos, sin obra social, de la localidad de Los Menucos y alrededores.
- Campañas solidarias: a través de los medios de comunicación, se solicita a la comunidad la donación de bolsas y aros de colostomía, y medicamentos. Dichas donaciones se destinan a pacientes ambulatorios con diagnóstico oncológico.

En otro orden, mantiene organizando la realización continua de charlas, disertaciones en diferentes organizaciones que lo requieran. Las mismas tienen como objetivo educar y promover conductas de prevención en la población a través de slogan con mensajes concientizadores en el espacio cedido por distintos medios.

Se brindan servicios de :

- Asistencia psicológica destinado a pacientes oncológicos y/o sus familiares;
- Servicio Social orientado a informar, gestionar y tramitar lo necesario para el paciente que es atendido en la institución. Abarca un amplio espectro de prestaciones: Derivación al Sanatorio Juan XXIII de dicha localidad, para personas que no puedan afrontar los costos de estudios necesarios; registro de información de legajos particulares; ejecución e implementación de campañas solidarias y de prevención; charlas, talleres destinados a los propios integrantes de la entidad y voluntarios;
- Coordinación del trabajo de voluntarios en el hospital y consultorio: en tareas de escucha, solidaridad, apoyo emocional y material.

Cabe reconocer, que los voluntarios que asisten al enfermo oncológico del Hospital Zonal "Francisco López Lima" y las integrantes de la comisión directiva de la entidad, trabajan ad-honorem, compartiendo un trabajo de esfuerzo común coordinado voluntariamente.

De este modo, en sintonía al cumplimiento de sus objetivos trabaja a diario y de manera directa con lo enfermos, promueve la educación sanitaria a través del dictado de cursos para los distintos abordajes y cursos destinados a voluntarios del Centro del Dolor.

Esta importante entidad ha sido premiada por su trabajo en contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad de cáncer y constituirse en promotor de la concientización de la población en tareas de prevención.

En el marco del Concurso de Programas de Prevención y Promoción de la Salud, celebrado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1997, y dentro del Programa Latinoamérica Contra el Cáncer, LALCEC filial General Roca es premiado, por la Asociación de Ligas Iberoamericanas Contra el Cáncer (ALICC) obteniendo el tercer lugar en el rubro: "Dirigentes y voluntarias de ligas".

Cabe reconocer que el Programa Latinoamérica contra el Cáncer se implementó en la localidad de General Roca desde los años 1997-2000, con el objetivo de fomentar la práctica de prevención y promoción de la salud en la población a través de la educación y la concientización sobre actitudes preventivas.

La implementación del Programa fue a través de charlas informativas y preventivas conjuntamente a la proyección de videos y entrega de material informativo y folletería, en colegios, centros comunitarios, bibliotecas populares, empresas, otras organizaciones y a toda la comunidad. Cada actividad educativa realizada, era evaluada y remitida a LALCEC central, la que a su vez era enviada a la Comunidad Europea.

En otro orden, también el Rotary Club de General Roca, otorga a la institución una distinción por su meritoria labor de ayuda al prójimo.

En consecuencia, debe reconocerse legislativamente el inconmensurable trabajo que LALCEC filial Roca viene realizando en toda la comunidad, a través de su compromiso en la defensa de la salud y fomento de una mejor calidad de vida, educando a la comunidad sobre los beneficios de prevención sistemática y sostenida.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer (LALCEC) de General Roca por su incontrastable labor en defensa de la calidad de vida y resguardo de la salud humana, a través de acciones educativas de concientización y promoción dirigidas a la comunidad roquense.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 543/10

FUNDAMENTOS

Tras varios años de planificación, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, comenzará a dictar desde el mes de agosto del corriente año, la carrera de Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria en la localidad de Cinco Saltos. Siendo que sus contenidos están diseccionados al abordaje de la materia de una manera específica e integral, es la única carrera especializada en mecánica agrícola en el país.

Los principales objetivos son la formación de técnicos capacitados para:

- Entender aspectos básicos de mecánica aplicados a la maquinaria agrícola.
- Intervenir en la mecanización de labores agropecuarias.
- Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento.
- Interactuar en aspectos de diseño y utilización de la maquinaria agrícola.
- Intervenir en la formación de operadores de maquinaria agrícola.

El Técnico Universitario en Mecanización Agraria estará capacitado para comprender la problemática de la mecanización dentro de un sistema productivo, conociendo sus diferentes impactos sociales, culturales, económicos, organizacionales y ambientales, de modo tal que su accionar contribuya al desarrollo de la región. Se podrá desempeñar en equipos interdisciplinarios ya sea de empresas agropecuarias, de fabricantes y/o concesionarios de maquinarias y equipos agrícolas o bien en instituciones de enseñanza formal y no formal.

El perfil del graduado:

- Competencia para diagnosticar, seleccionar, planificar, gestionar y supervisar la operación de un equipo agrícola en campo.
- Evaluar la información técnica, el desempeño, el estado y la adaptabilidad del tractor y de las máquinas agrícolas.
- Adquirirá conocimientos para diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento del parque de maquinarias del establecimiento productivo; programar, organizar, coordinar y supervisar la ejecución del mismo.
- Además podrá participar en equipos interdisciplinarios en el diseño, análisis de las prestaciones y en el servicio de post venta de las máquinas agrícolas, como así también elaborar y ejecutar un plan de capacitación para los operadores y responsables de la utilización de estas maquinarias.

Área de incumbencia:

- Diagnosticar, seleccionar, planificar, gestionar y supervisar la operación de una maquinaria o equipo agrícola en campo.
- Evaluar la información técnica, el desempeño, el estado y la adaptabilidad de las máquinas o equipos agrícolas.
- Diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento del parque de maquinarias o equipos agrícolas del establecimiento productivo.
- Programar, organizar, coordinar y supervisar la ejecución del mantenimiento del tractor y la maquinaria o equipo agrícola.
- Colaborar como actor involucrado en equipos interdisciplinarios en diseño, planificación y programación de la maquinaria agrícola.
- Diseñar y ejecutar un plan de capacitación para los operadores y responsables de la utilización de la maquinaria y de los equipos agrícolas.
- La carrera, tiene una duración de dos años con una carga total de 1.472 horas. La estructura curricular propone una secuencia de contenidos en 29 asignaturas basadas en áreas de competencia y discriminadas en fases de Formación Básica y Específica, incluyendo dos Prácticas Profesionales, el desarrollo de Seminarios y de Espacios de Definición Institucional.
- Una novedad sobresaliente de sus impulsores es que la capacitación tendrá un tope de egresados a fin de no saturar el mercado laboral y profesional.

Primer Año:

- 1 INGLES TECNICO I
 - 2 FISICOQUIMICA
 - 3 MATEMATICA
 - 4 INFORMATICA APLICADA
 - 5 PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL
 - 6 MECANICA APLICADA
 - 7 SISTEMAS HIDRAULICOS

 - 8 GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
 - 9 RECURSOS HUMANOS
 - 10 ETICA Y DEONTOLOGÍA
 - 11 SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
 - 12 MOTORES AGRÍCOLAS
 - 13 LABORES AGROPECUARIAS
- Anuales:

14 SEMINARIO I
15 ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL I

Segundo Año:

16 INGLES TECNICO II
17 TRACTORES AGRICOLAS
18 MAQUINAS MENORES
19 GESTION DEL MANTENIMIENTO
20 ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA APLICADA
21 PRACTICA PROFESIONAL I

14 SEMINARIO II
15 ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL II

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22 INGLES TECNICO III
23 DIDACTICA Y PEDAGOGIA
24 MAQUINARIA AGRICOLA
25 APLICACIÓN SUSTENTABLE DE AGROQUÍMICOS
26 RIEGO MECANIZADO
27 PRACTICA PROFESIONAL II

Ante la necesidad del medio de la formación de profesionales en este rubro, que actúen como interlocutores válidos entre los niveles tecnológicos y el campo, conjuntamente a las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) permitirá al productor contribuir a la mejora en la calidad de su producto, permitiendo asimismo, su comercialización en mercados externos cada vez más exigentes y competitivos así como también diferenciar en el mercado interno.

Por caso, los egresados estarán dotados de las herramientas para formar, enseñar, aplicar y supervisar la implementación de tecnología, calibrar manejar y mantener máquinas pulverizadoras, asesorar a comercios del rubro para la venta de tractores y repuestos, diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento del parque de maquinarias o equipos agrícolas de la chacra o establecimiento; entre diversas competencias afines.

Sin lugar a dudas, el dictado de la carrera constituye una capacitación con salida laboral de importancia, dado las características generales de nuestra región, afines a la búsqueda de personas especializadas sobre los tecnicismos instrumentales del desarrollo productivo. De igual modo, dicha carrera permite que los egresados tengan un conocimiento integral de la materia en cuestión, permitiendo, en lo futuro, brindar respuestas a los requerimientos sectoriales y el trabajo conjunto con los distintos actores de la sociedad.

Las personas interesadas pueden solicitar mayor información en la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicada en el kilómetro 12.5 de la ruta nacional número 151 en Cinco Saltos.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la carrera universitaria "Tecnatura Universitaria en Mecanización Agraria", que implementará la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, comenzando el dictado en el mes de agosto del presente año en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 544/10

Viedma, 28 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Agua, el siguiente Pedido de informes:

1. Indique si se tiene conocimiento del vertido regular de efluentes cloacales sin tratamiento hacia el lago Nahuel Huapi por parte de la CEB.
2. Indique si la CEB ha informado al DPA acerca de las descargas programadas de líquidos cloacales sin tratamiento al lago. Indique cuáles han sido los motivos cada vez y cuál es la posición que asume el DPA.
3. Indique si se ha sancionado a la concesionaria por la descarga de líquidos cloacales sin tratamiento al lago.
4. Indique si se tiene conocimiento acerca del uso del ducto derivador antiguo (de Vereertbruggen) y el ducto del arroyo Ñireco. Si se encuentran habilitados y con qué regularidad son usados.
5. Indique si el DPA ha hecho inspecciones de modo de constatar la descarga de líquidos cloacales sin tratamiento varias veces denunciada.
6. Informe si se ha firmado algún convenio o acuerdo con la municipalidad de Villa la Angostura o el gobierno de la provincia de Neuquén para el tratamiento de los residuos cloacales en la planta de la CEB. Remita copia de convenio o acuerdo u otro documento.
7. Indique desde cuándo esto está sucediendo y en el marco de qué ley o leyes provinciales, resoluciones, ordenanzas u otros instrumentos legales se realiza el tratamiento de efluentes cloacales pertenecientes a otra jurisdicción. Remita copia de las mismas.
8. Indique si la falta de capacidad para el tratamiento adecuado de los residuos cloacales de Bariloche y el colapso de la Planta de Tratamiento pueden atribuirse a los residuos recibidos desde Villa La Angostura. Si se han realizado estudios con el fin de determinar la capacidad cierta de la Planta y las consecuencias de tratar las cloacas de otras jurisdicciones. Remita copia de los mismos.
9. Indique si esta situación se repite con otras ciudades de otras provincias, en qué municipios y cuál es la autorización que ha expedido el DPA como autoridad de aplicación de la legislación provincial en la materia. Remita copia de actuaciones.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Marta Gladys Ramidán, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Facundo López, María Inés Maza y Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 545/10

FUNDAMENTOS

El Festival de Cine y Video Río Negro Proyecta, se plantea con el pensamiento puesto en el hecho artístico y cultural en sí, pero también enfocado hacia una industria cinematográfica local y regional.

La Agencia Río Negro Cultura cuenta con un plan de producción audiovisual que propone el desarrollo de programas tales como:

- Cinemóvil y su programa de extensión.
- Concurso de desarrollo de proyectos " A rodar Río Negro".
- Concurso de video para estudiantes de las escuelas secundarias "Una mirada diferente".
- Centro de producción y edición con apoyatura a la realización de películas.

- Creación de la Río Negro Film Comisión.
- Festival Nacional de Cine y Video Río Negro Proyecta.

Los objetivos del Festival son los de proteger y promover las obras y a sus creadores del ámbito audiovisual, tanto local como provincial y también en los espacios nacionales e internacionales.

Generar articulaciones con las instituciones y con los protagonistas de la cinematografía en general. Buscar la presencia de películas que se desvinculen de la tiranía hegemónica audiovisual imperante, promoviendo la diversidad estética y temática del cine regional y nacional.

Expresar y desarrollar nuestra memoria a través de homenajes a realizadores tanto locales, regionales como internacionales.

Competirán en este Festival, largometrajes nacionales; largometrajes regionales; cortometrajes regionales; películas en construcción a nivel nacional e innovaciones artísticas.

El Festival cuenta con un jurado nacional y regional para cada una de las secciones en competencia, profesionales reconocidos por su trayectoria relacionada al cine, las artes audiovisuales y la cultura en general.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, el Festival Nacional de Cine y Video "Río Negro Proyecta" organizado por la Agencia Río Negro Cultura a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 1 y 5 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente número 246/10, proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley número 2500-D-2009 que reconoce por parte del Estado nacional una indemnización a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.). Autor: Juan Elbi CIDES.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Iván Lazzeri y Adrián Torres.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

El pasado 31 de mayo se conmemoró el Día Nacional de la Energía Atómica, en homenaje a la creación en el año 1950 de la Comisión Nacional de Energía Atómica por medio del decreto número 10.936/50.

La Comisión Nacional de Energía Atómica es un ente autárquico que se encarga del estudio de la energía atómica para fines pacíficos, dependiente directamente de la presidencia de la Nación.

Son funciones de la misma, de acuerdo a la ley número 24.804: Coordinar y estimular las investigaciones atómicas que se realicen en el país; controlar las investigaciones atomísticas oficiales y privadas que se efectúan en todo el territorio de la Nación; proponer al Poder Ejecutivo la adopción de las previsiones necesarias a los fines de la defensa del país y de las personas contra los efectos de la radioactividad atómica y proponer al Poder Ejecutivo las medidas tendientes a asegurar el buen uso de la misma.

La Comisión Nacional de Energía Atómica es responsable de la Ley de Régimen de Gestión de Residuos Radioactivos y de la Convención Internacional sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos. Además, sus actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico se agrupan en cuatro grandes áreas: energía nuclear, aplicaciones nucleares, seguridad nuclear y ambiente e investigación y aplicaciones no nucleares.

La Comisión Nacional de Energía Atómica asesora al Estado en materia de política nuclear y realiza investigaciones en aspectos ligados a su esfera. En este sentido, cuenta con tres Centros Atómicos: uno en Bariloche, Constituyentes y Ezeiza, el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, varios complejos mineros y la Planta de Agua Pesada.

Por su parte el Centro Atómico Bariloche es un sector interdependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Cabe destacar que el 31 de mayo también se conmemora el aniversario de la creación del Centro Atómico Bariloche, institución de excelencia que enorgullece a los argentinos y asombra por su alta calidad de investigación y ciencia al mundo. Allí se forman recursos humanos orientados al crecimiento tecnológico nacional, incentivando las ingenierías propias nucleares y no nucleares y la promoción de las actividades científicas, tecnológicas y académicas. En tal sentido, cuenta con laboratorios y grupos de trabajo destacados que cotidianamente investigan y trabajan en pos de la ciencia y la tecnología.

El Centro Atómico Bariloche fue creado en 1955 y su primer director fue el doctor en Física José Antonio Balseiro, el mismo fue fundado a través de un convenio con la Universidad Nacional de Cuyo y ha sido cuna de otras empresas de alta tecnología con sede en San Carlos de Bariloche.

En esta oportunidad me parece importante resaltar el valiosísimo aporte que realiza la Comisión Nacional de Energía Atómica así como también el Instituto Balseiro en el desarrollo e investigación de la energía nuclear.

Sin duda hoy en día este tipo de energía se encuentra en pleno debate acerca de constituirse en breve en una alternativa energética para no depender de combustibles fósiles para generar energía.

Los pronósticos indican que día a día se consumirá más energía, las proyecciones de los índices de consumo expresan que pueden llegar a triplicarse para el año 2050.

Por ello actualmente nos preguntamos, de dónde obtendremos esa electricidad necesaria para vivir?. Si bien los combustibles fósiles poseen muchas ventajas como por ejemplo las relacionadas con su facilidad de transporte, poseen desventajas emparentadas con su agotamiento, aumento de los costos y con los efectos ambientales. La creación de dióxido de carbono es una de las principales causas del calentamiento global o efecto invernadero como se conoce comúnmente, el cual genera consecuencias terribles, como ser: sequías, inundaciones y catástrofes naturales. Una solución a esta cuestión es reemplazar y optimizar el uso de la energía, disminuyendo la utilización de los combustibles fósiles y así evitar la gran producción de dióxido de carbono. La utilización de energía nuclear es una posibilidad para estos fines.

Si bien no intento traer hasta aquí el debate científico, creo fundamentalmente en la necesidad de repasar brevemente algunos argumentos y reflexionar sobre esta temática en este homenaje.

De avanzar en esta alternativa, la energía nuclear posee numerosas ventajas como pueden ser: abundancia de uranio y bajo costo del mismo. Sus desventajas, por otra parte, son muchas veces promocionadas sin poseer un sustento real firme, por ejemplo se asocia la energía nuclear al armamento nuclear, sin embargo aquellos países que han generado este tipo de armamentos contaron con él primero y luego construyeron los reactores. Otro tema que desvirtúa la generación de energía nuclear es el miedo a los accidentes, posibilidades que se han disminuido notablemente en la actualidad, lo cual depende enormemente en poseer sistemas y protocolos de protección adecuados y, por último, se nombra la dificultad de eliminación de los residuos que produce. Sin embargo, en este último punto debemos ser claros y mencionar que es una de las pocas áreas donde los residuos son manipulados de forma controlada y responsable y su volumen es extremadamente limitado.

No podemos afirmar que la energía nuclear y su utilización será quién asegure la neutralización del efecto invernadero, pero puede ser ella quien elimine en gran parte sus consecuencias o simplemente poner el tema en el tapete implica comenzar el camino en busca de soluciones a un gran problema mundial.

En estos 60 años no debemos olvidar que fue el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, quien sentó las bases para el posterior desarrollo de la energía nuclear en nuestro país. Fue él quien primeramente visualizó la necesidad de fomentar el desarrollo de la energía nuclear en la Argentina y abrió la puerta a la investigación.

También debemos resaltar que luego de 20 años de abandono de esta temática el Estado argentino bajo las gestiones del ex presidente, doctor Néstor Kirchner y de la actual presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, han apostado fuertemente al desarrollo de la investigación y fomento de este tipo de actividades, siendo una prioridad dentro de la agenda de políticas públicas del gobierno.

Deseo en este homenaje saludar a todas las personas que componen la Comisión Nacional de Energía Atómica y a todos aquellos que con su esfuerzo cotidiano enorgullecen la institución y por supuesto a la Argentina.

Muchas felicidades a todos los que desarrollan sus actividades en el Centro Atómico Bariloche y en el Instituto Balseiro.

Señor presidente: Si me permite, quiero también hacer un homenaje y poner de relieve las actividades que se desarrollaron la semana pasada, con motivo del Bicentenario de nuestra patria.

Creo que no siempre están en la superficie y en las primeras planas de los medios las personas que hacen posible este tipo de eventos.

Quiero destacar la lección de civilidad que nos dio el pueblo argentino, que se volcó a las calles, afortunadamente sin tener que lamentar ningún episodio de violencia hemos podido festejar libremente.

Sólo para que tomemos un poco de conciencia y tengamos la real magnitud de lo que significó este festejo, quiero indicar algunas cifras que nos pueden sin duda ayudar para tomar conciencia de lo que significó el armado de estos festejos. Según cifras oficiales indican que para el armado y desarrollo se utilizaron 20 mil metros de vallados, 50 mil metros de estructuras tubulares, 27 mil metros cuadrados de lonas y bastidores y 7 mil artefactos de iluminación.

A los festejos asistieron aproximadamente 6 millones de personas, participaron más de 15 mil en los distintos desfiles y 117 stands se presentaron en el Paseo del Bicentenario. De los stands 45 fueron de las provincias y temáticos y 72 correspondieron al sector gastronómico. Allí se contabilizaron 6 mil visitantes diarios.

A los festejos asistieron 8 presidentes extranjeros: Ignacio Lula Da Silva, Fernando Lugo, Hugo Chávez, Rafael Correa, José Mujica, Manuel Zelaya, Evo Morales y Sebastián Piñera y 19 representantes de diferentes países: Canadá, Alemania, India, Trinidad y Tobago, Austria, Francia, República Dominicana, Perú, Irlanda, Argelia, España, Serbia, Libia, Jordania, Palestina, México, Panamá, Cuba y Rumania.

Las celebraciones fueron variadas: recitales emotivos y multitudinarios, proyección de la historia sobre el Cabildo y un desfile de 19 carrozas imponente, con más de 2 mil artistas que engalanaron el momento.

A su vez, a lo largo y ancho del país se inauguraron diversas obras relacionadas con los 200 años de nuestra patria y en el marco de esta celebración se vistieron de fiesta las calles con más de 2 millones de banderas argentinas.

Por eso, señor presidente, creo necesario y fundamental felicitar a todos aquellos que hicieron posible esta fiesta única y destaco sobremanera la impecable organización y planificación del gobierno nacional y la participación masiva del público que colmó las calles de Buenos Aires con su alegría. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: Ayer miércoles 2 de junio, los bomberos voluntarios de la República Argentina celebraron un nuevo aniversario de la creación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, motivo por el cual el 2 de junio es el Día del Bombero Voluntario.

Todo comenzó en el barrio de La Boca, allá por el año 1884 y hoy, a 126 años de aquel día histórico, el Sistema Nacional de Bomberos se ha convertido en la red solidaria más humanitaria del país y una de las más importantes de Latinoamérica.

El 1º de febrero de 1954 surgió la Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, que dio cohesión a las sociedades que existían hasta la fecha y las que nacieron a continuación hermanando a todas ellas en esa entidad madre.

Son 720 cuerpos de bomberos y 40 mil hombres y mujeres que cada día arriesgan su vida por los demás sin pedir ni recibir nada a cambio más que la satisfacción de haber ayudado al prójimo.

Los bomberos voluntarios conviven a diario con el dolor de los demás y por eso saben interactuar y ponerse en el lugar del otro, dejar de lado los intereses personales y poner énfasis en la concreción de los intereses comunes.

En Río Negro, estas asociaciones han tenido un desarrollo que se refleja en su número, en la distribución geográfica, en su trabajo en conjunto con la Policía provincial y en la cantidad de efectivos entrenados y disponibles, tanto para siniestros en las áreas urbanas como rurales.

En nuestra historia los actos heroicos y la abnegación de nuestros reconocidos bomberos voluntarios nos llena de orgullo y admiración. En estos días de fiesta para nuestros bomberos voluntarios, recordamos a quienes ofrecieron sus vidas por el bienestar de su comunidad.

En nuestra Región Patagónica, siempre recordamos a aquellos 25 jóvenes bomberos voluntarios, casi niños, que llenos de vocación de servicio, salieron a combatir un siniestro en los campos de Chubut. Quince años han pasado desde aquel 21 de enero de 1994 cuando 25 bomberos de la ciudad de Puerto Madryn fallecieron mientras trabajaban para controlar un incendio de campos en cercanías de la ciudad portuaria. En estos jóvenes, "los bomberitos de Chubut", como se los recuerda, que abrazaban el oficio de bomberos sirviendo a la comunidad y en todos los bomberos voluntarios que vemos a diario en nuestras ciudades, nuestros vecinos, esos que dejan todo para acudir a un siniestro en pos de la vida, en todos ellos, queremos dejar nuestro mayor reconocimiento desde esta institución legislativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

El lunes 7 de junio se celebra el Día del Periodista, quiero dirigir unas breves palabras a la Cámara para conmemorarlo.

La mejor democracia es aquella que se ejerce en toda su plenitud, sin hablar de libertad de expresión en su más pleno ejercicio, ni tampoco pretender denominarse o inmolarse, en estos tiempos, como periodismo independiente. ¿De qué se es independiente?, ¿de avisadores?, ¿de ideologías?, ¿de posturas subjetivas? En esta dictadura de mercado lo que hay que intentar que prive es el criterio y en esto si hay que ser lo más riguroso posible con uno mismo. Ser periodista hoy implica defenderse a sí mismo y, por consecuencia, defender el derecho a la información constante y permanente para sí, para

sus pares y para todos los ciudadanos. Ser periodista obliga a la agudización y compromiso intelectual por el rigor de la verdad, esa que está permanentemente en la construcción de la realidad.

Ser periodista no es un mero opinólogo de las circunstancias culturales o de la decadencia de la sociedad en la que le toca vivir, al contrario, es asumir el rol crítico de sostener para el aprendizaje y el cambio su rol de sujeto cultural y militante. Ser periodista sugiere una pasión por los valores de la democracia activa y participativa, sus posiciones como ciudadanos y la tarea profesional, en el año del Bicentenario de la Patria, es oportuno y especial, en tanto se interprete que la objetividad es un sueño de los tontos y que el periodismo se ejerce siempre desde un lugar ideológico. No existe, a mi criterio, -reitero- la independencia, sino la libertad de decir, la libertad de administrar la posición política, el rigor profesional y las presiones, a la que sin lugar a duda, están sometidos.

Vaya en estos días el reconocimiento de esta Cámara, mío personal y de la comisión que presido. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Bardeggia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero suscribir muchas de las palabras de la legisladora preopinante y referirme, justamente, en orden a la fecha y el motivo de ese homenaje, a algunas reflexiones que están quizás, muchas de ellas, en la misma dirección respecto a las palabras que recién utilizó la legisladora preopinante en relación a este día que estamos homenajeando.

Quiero, en tal sentido, como bien decía ella, hablar de periodismo independiente y si uno piensa que el medio que más publicidad hace, respecto a esta frase "*periodismo independiente*", es uno de los grupos más importante que existe en la Argentina, me estoy refiriendo al Grupo Clarín.

Hablar de periodismo independiente en la Argentina y contextualizándolo justamente en este medio, que es el que más fervor pone en enfatizar esta consigna: *periodismo independiente en la Argentina*, creo que en el mundo entero es casi un chiste, no existe el periodismo independiente, existen periodistas comprometidos, eso sí, comprometidos, muchos de ellos con grandes causas que seguramente la mayoría comparte, periodistas que han dado incluso su vida por esas grandes causas y otros periodistas que están comprometidos con otras causas, con otro tipo de causas, a veces vinculadas a los grandes grupos económicos, que en definitiva son, en buena medida, los que dominan los sistemas de medios, no sólo en la Argentina sino en el mundo entero.

Fíjese usted que el gran periodista George Seldes, que fue un periodista pionero en investigar por primera vez qué relación existía entre los medios de prensa y el poder económico, escribió hace muchísimo tiempo, creo que fue por la década del 30, un libro que se llama "*Los Amos de la Prensa*", en donde Seldes narra su propia experiencia como corresponsal del diario Chicago Tribune de los Estados Unidos: "mientras se desempeñaba como corresponsal -de este diario de su país- en la Alemania de la pos guerra, a Seldes, su jefe, que lo tenía en ese momento en París, le pide un día que escriba un informe sobre el funcionamiento de los ferrocarriles alemanes. George Seldes investiga, observa cómo funcionan, produce su informe y se lo envía a su jefe inmediato que luego lo gira al diario que estaba -y que existe todavía- en Estados Unidos. Pocos días después, Seldes recibe de su jefe en París un nuevo pedido y le dice: Mire, señor Seldes, nosotros no necesitamos este informe que ha escrito, nosotros necesitamos que diga exactamente lo contrario, es decir, que los ferrocarriles alemanes no cumplen el horario, que el servicio es deficiente, que las tarifas no son buenas..., obviamente Seldes se niega a escribir un informe que contradiga lo que él mismo había podido comprobar como periodista de investigación que era, sobre el sistema de ferrocarriles alemanes; luego él renuncia al diario y comienza a investigar por qué razón le habían pedido lo que le habían pedido; resulta ser que en los Estados Unidos había una campaña tratando de convencer a los norteamericanos de las virtudes que tendría para los norteamericanos, privatizar la parte estatal del servicio de ferrocarriles de ese país; el diario al que pertenecía Seldes, era parte de esa campaña."

Quiero decir, señor presidente -y me estoy refiriendo a un hecho que tiene ya casi 100 años- que la vinculación espuria que suelen establecer los medios de comunicación con los grupos económicos no es una noticia nueva, pero sí es una noticia que todavía convive en nuestros días y en homenaje a aquellos periodistas -como los que mencionaba recién-, que seguro es una referencia ineludible para todos aquellos profesionales que aman el periodismo como una manera de poder ejercitar la libertad a pleno, me parece que este momento sirve justamente para reflexionar sobre el rol del periodismo y la prensa homenajeando a aquellos que cumplen cabalmente con esta función, por cierto siempre subjetiva de dar su punto de vista, de informar incluso con la subjetividad que siempre implica el propio hecho de informar pero con honestidad, de no hacer de los lectores, de los oyentes, de los televidentes, objeto de manipulación que en la democracia no es admisible. En todo caso, la democracia nos pide que el ejercicio de la libertad de prensa, de la libertad de expresión, de la libertad de poder opinar y decir lo que pensamos, siempre se haga bajo mínimas y básicas normas éticas y siempre garantizando el poder que implica -justamente- la utilización de los grandes medios de comunicación. No se usarán jamás para manipular a la población, ni para interferir en el libre discernimiento que deben tener los ciudadanos para decidir cuestiones que hacen a la vida de la comunidad. Nada más, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Martín Soria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Me voy a referir a los inmigrantes italianos que celebraron su día el día 2 de junio.

Hay breves frases que convertidas en consignas sintetizan en forma contundente políticas trascendentes del Estado. En ocasiones alcanzan pocas palabras para definir un rumbo institucional de magna importancia. Sucede cuando se tiene claridad de miras y visión de largo alcance. Una de ellas, impresa ya en forma indeleble en la historia argentina es: *"Gobernar es poblar"*. Resumía así Juan Bautista Alberdi un proyecto de país que comenzaba a fundar, después de las luchas fratricidas, su Estado Nacional.

Millones de kilómetros cuadrados de territorio pedían ser ocupados y puestos en producción. El país necesitaba el aporte del trabajo humano y no había brazos suficientes allá por la segunda mitad del Siglo XIX. En aquellos años, Europa vivía difíciles momentos y eran miles los jóvenes del viejo continente desesperanzados y sin ilusiones en su tierra que necesitaban buscar nuevos horizontes y *"Hacer la América"*, era el sueño que los alentaba a cruzar el Atlántico en las más difíciles condiciones aún a costa del desarraigo.

El fomento de la inmigración fue una prioridad absoluta para aquellos primeros gobiernos argentinos. En sucesivas oleadas fueron arribando al Puerto de Buenos Aires para distribuirse por todos los rincones de la República. Trabajaron, fundamentalmente trabajaron, lo hicieron en el campo y en las aldeas que comenzaban a convertirse en ciudades, con tenacidad rayana en la maravillosa obcecación trabajaron y fueron algunos trayendo a sus familias y amigos a la tierra promisoría. Otros comenzaron a constituir aquí sus familias y sus hijos fueron argentinos.

Las estadísticas nos muestran que la mayor inmigración provino de España y de Italia. Los fríos números de las estadísticas y la caliente evidencia de la sangre, la gran mayoría de nosotros llevamos sangre y genes de bisabuelos y abuelos gallegos y *"tanos"*, como se decía en una generalización que ellos se encargaban de diferenciar. Era una cálida denominación popular de origen en un país que los recibía con los brazos abiertos, eran los hombres de buena voluntad "que quieran habitar" el territorio *"argentino"*, como dice el preámbulo de nuestra Constitución y ellos hicieron suyo el párrafo que dice: *"Para nosotros, para nuestros hijos y nuestra posteridad"*.

La inmigración italiana fue decisiva. Hacia 1860 Italia estaba dividida y fragmentada y el proceso de unificación conocido como el Resurgimiento, encabezado por Giuseppe Mazzoni y Giuseppe Garibaldi fue cruenta y violenta con una secuela de pobreza y atraso con respecto a otros países europeos como Inglaterra y Alemania. Quizás la similitud de la raíz común latina del idioma italiano y el castellano o la coincidencia religiosa fueron, entre otros, los motivos por los que muchos emigrantes de la Italia eligieron nuestro país en América como destino para hacer sus vidas

Estimaciones de investigadores afirman que el sesenta por ciento de los argentinos tenemos en mayor o menor medida componente italiano en nuestra genealogía. Nadie puede desconocer la influencia que los italianos han tenido en nuestra cultura en general y en nuestra cultura popular en particular. Quizás, sin darnos cuenta todos los días la inmensa mayoría de nosotros pronunciamos alguna palabra influida por el italiano o comemos algún alimento de la cocina italiana. En todas nuestras acciones y conductas cotidianas hay alguna porción de aquellos ancestros que llegaron de la Península Itálica, de todas las regiones, pero mayoritariamente de la Liguria y la Lombardía. Grandes hombres y mujeres en nuestra vida pública, política, artística, científica y deportiva son de origen italiano. Bastaría recorrer los mismos apellidos de quienes estamos hoy sentados en esta Cámara para comprobarlo.

Fue una conmovedora gesta de pacíficos ribetes épicos el proceso de integración que en el breve lapso histórico de una, o a lo sumo dos generaciones, los unió indisolublemente a la sociedad o, para ser más precisos y justos, al proceso de alumbramiento de una nueva sociedad.

El viejo Territorio Nacional de Río Negro no fue la excepción. Hay en todas nuestras ciudades huellas de su arraigo a estas tierras por entonces duras y hostiles y algunas ciudades y pueblos en los que el origen italiano es absolutamente mayoritario. Alcanzaría con recorrer esos pueblos y ver la fuerte influencia que tiene en las sociedades y círculos italianos y en cuántos se repite el nombre del magno poeta Dante Alighieri como emblema. Fundaron escuelas, clubes deportivos, cooperativas de trabajo y producción y muchísimas instituciones culturales que hoy son orgullo en cada una de nuestras localidades.

En mi ciudad, San Carlos de Bariloche, se conjuga la presencia de muchas corrientes inmigratorias de diferentes orígenes pero no puede dudarse de la importancia que tiene la de los inmigrantes italianos. Muchos verdaderos héroes anónimos que merecen nuestro reconocimiento, pero siempre hay hombres y mujeres que se destacan y se erigen como símbolo; uno de ellos, sin duda, es Don Primo Capraro, así con el *"Don"* portador de respeto por delante casi como democrático título nobiliario.

Don Primo Capraro llegó a las orillas del Nahuel Huapi en 1902, un año antes de la fundación oficial de Bariloche, con el espíritu pionero fue gestor del crecimiento de la ciudad en el orden económico, institucional y cultural. Murió treinta años después pero sigue presente frente al Lago Nahuel Huapi. En su figura quiero rendir, desde esta Cámara, homenaje a todos los inmigrantes italianos que el día 2 de junio de cada año celebran su día.

La razón del 2 de junio tiene que ver con el plebiscito que se llevó a cabo el 2 de junio de 1946, en la que se decidió si se quería la monarquía o la república y obviamente por muy pocos votos se eligió la vida republicana. Fue la primera vez que se ejerció el voto democrático y un año más tarde se convocó a los convencionales constituyentes e Italia tuvo su nueva Constitución. Gracias, señor presidente.

9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: No tenemos ninguna moción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de resolución 426/10**, para colocar una placa de la Legislatura en la Prefectura Patagones al cumplir su centenario el 21 de julio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, presidente.

Tratándose de un proyecto de resolución por el que la Legislatura va a hacer entrega o colocar una placa en una institución tan importante, le he solicitado al bloque Justicialista que sea un proyecto absolutamente de todos los legisladores, de todos los bloques, es decir, de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Está de acuerdo, legislador Pesatti? Vamos a cambiar la autoría a la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PESATTI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Está de acuerdo, legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Si el autor del proyecto está de acuerdo, nosotros también.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración, entonces la **inclusión del expediente 426/10**, presentado por el bloque del Partido Justicialista, en el Orden del Día de hoy.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Me comunica el legislador Pesatti que el proyecto al que dimos tratamiento recientemente tiene aprobación de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No está en consideración el proyecto, lo estamos incluyendo en el Orden del Día, después pediremos dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de la de Presupuesto y Hacienda, para su posterior tratamiento.

SR. RODRÍGUEZ - Quiero aclarar la titularidad del proyecto, porque si ya fue tratado como de autoría del legislador Pesatti y ahora lo vamos a tratar como de la Comisión de Labor Parlamentaria, va a ser -digamos- un error administrativo, o no se modificará....

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En el tratamiento en comisión le vamos a cambiar la carátula.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

10 - II ENCUENTRO NACIONAL DE ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 41/09, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de marzo de 2009. Expediente número 41/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Gutiérrez, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Morán de Di Biase, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 41/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, María Inés García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 41/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Mueña, Pascual, Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), en el marco del programa "Arte contra la Discriminación" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - OBRA DE TEATRO "ENTRE NOS" DE SANTIAGO SERRANO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 356/09, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo la obra de teatro Entre Nos del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro Los Colgados de la Higuera de la ciudad de Viedma. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 356/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la obra de

teatro Entre Nos del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro Los Colgados de la Higuera de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 356/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la obra de teatro Entre Nos del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro Los Colgados de la Higuera de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra de teatro "Entre Nos" del autor Santiago Serrano realizado por el grupo de teatro "Los Colgados de la Higuera" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - 7º MARATÓN NACIONAL DE LECTURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 787/09, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizó el 2 de octubre del año 2009, con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo a la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizará el próximo 2 de octubre en el marco de las actividades que se desarrollaran con motivo del 99 Aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Viedma, 16 de marzo de 2010.

Expediente número 787/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizará el 2 de octubre del corriente año con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º.- donde dice ...Que se realizará...Deberá decir ..."realizado"....

SALA DE COMISIONES. Cides, García, Grill, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 787/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizará el 2 de octubre del corriente año con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo a la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizó el día 2 de octubre del año 2009, en el marco de las actividades que se desarrollaron con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 787/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizará el 2 de octubre del corriente año con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Mueña, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - "TALLER DE MULTIESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA A TRAVÉS DE LA RECONSTRUCCIÓN AUTOBIOGRÁFICA"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1022/09, proyecto de declaración, de interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 1022/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 1022/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1022/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche en el que participan adultos mayores entre sesenta (60) y ochenta (80) años de edad y coordinan las psicólogas Gabriela Mazzota y Marisa Silva.

Artículo 2º.- Contribuir dentro de sus posibilidades a la publicación del segundo libro que está proyectado como producción narrativa de dicho Taller.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - VIDEO "EL JUICIO A LOS GENOCIDAS DE NEUQUEN Y EL ALTO VALLE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1105/09, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquen y el Alto Valle", producido por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Neuquen. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini y María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1105/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini, María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquen y el Alto Valle", producido por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Neuquen.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 1105/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini, María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquen y el Alto Valle", producido por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Neuquen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1105/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini, María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquen y el Alto Valle", producido por la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) de la ciudad de Neuquen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la publicación y el video "El Juicio a los Genocidas de Neuquén y el Alto Valle" producido por la Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén (A.P.D.H.).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, Patricia Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 20

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1183/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se proceda de manera urgente a la refacción edilicia y se destine en el presupuesto 2010 una partida para la construcción de un nuevo edificio del Centro de Educación Técnica número 20 de la localidad de Lamarque. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación se proceda de manera urgente a la refacción de los problemas edilicios que presenta la escuela técnica Centro de Educación Técnica (C.E.T) número 20 de la localidad de Lamarque.

Asimismo, se destine en el Presupuesto General 2010, una partida para la construcción de un edificio nuevo.

Artículo 2º.- Se efectúe la compra de computadoras portátiles (Notebook), para alumnas con dificultades motrices que asisten a dicho colegio y se encuentran en proceso de integración escolar.

Dichas PC deberán contar con características y funciones específicas (programas acordes, Intel Pentium, Procesador Dual Core 2 GB).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 1183/09. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se proceda de manera urgente a la refacción edilicia, equipamiento de computadoras portátiles para alumnos con dificultades motrices y se destine en el presupuesto 2010 una partida para la construcción de un nuevo edificio del Centro de Educación Técnica número 20 de la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto sugerido por la autora obrante a fojas 6, 7 y 8 en el cual se modifican los fundamentos y se suprime el artículo 2º del proyecto original.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 21 de diciembre de 2009.

A la señora presidente
Comisión de Cultura, Educación y
Comunicación Social
Legisladora Marta Milesi

Su despacho

Me dirijo a usted a los efectos de presentar modificaciones al expediente número 1183/09, proyecto de comunicación de mi autoría, texto definitivo.

FUNDAMENTOS

El pueblo de Lamarque fue fundado el 9 de mayo del año 1900. Está situado en la Región del Valle Medio, en el Departamento Avellaneda. Adopta ese nombre en homenaje al doctor Facundo Lamarque, ex Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro.

Su actividad económica principal es frutihortícola y vitícola, pero el cultivo del tomate es por excelencia el más importante, de ahí su denominación como la "Capital del Tomate"; asimismo, es significativa la actividad maderera y apícola.

Posee vías de acceso terrestres como lo son las rutas nacionales número 22 y 250, que unen a esta localidad con la capital de la provincia (Viedma) distante a 330 kilómetros.

En materia de educación cuenta con cinco escuelas primarias, jardín de infantes, colegio secundario y escuela de adultos y un Departamento de Educación a Distancia, también funcionan escuelas libres para adultos, municipal de folklore y especial.

Los padres de la Escuela Técnica de Lamarque, Centro de Educación Técnica (C.E.T.) número 20, se encuentran muy preocupados en razón de las condiciones en que sus hijos, alumnos de esta institución, deben estudiar.

El colegio nace en el año 2007 y está incluido en el Plan Nacional 700 Escuelas desde el año 2006.

Comienza a funcionar en un inmueble "provisorio" cedido por el municipio de Lamarque en convenio con el Consejo Provincial de Educación, esperando la construcción del edificio propio.

Han pasado casi tres años desde aquel día y hoy los problemas y las deficiencias edilicias son aún mayores que al principio. Teniendo en cuenta que el edificio sigue siendo el mismo y la matrícula ha ido en aumento, actualmente se ha llegado al punto tal que la misma ha desbordado ya que hay tres primeros años, dos segundos y dos terceros.

La sala de dibujo técnico debió ser ubicada en un pasillo por falta de un aula y es allí donde se dictan las clases. A esto hay que sumarle que el taller funciona en otro espacio alquilado por el Consejo Provincial de Educación a unas cuantas cuerdas de distancia. Allí los chicos trabajan en pequeños espacios con las mínimas medidas de seguridad que les brinda el sitio adaptado provisoriamente.

Sin ir más lejos, en el transcurso del año lectivo, las clases deben suspenderse en más de una ocasión hasta nuevo aviso porque cuando llueve mucho los chicos deben volver a sus casas porque el colegio se encuentra inundado.

Es imposible mirar para otro lado y seguir esperando que las autoridades competentes se dignen a dar una solución definitiva y no una provisoriedad que dura años.

Desde la dirección de la escuela se ha hecho todo lo posible y utilizando todos los canales administrativos exigidos, pero hasta el momento no se ha obtenido ninguna respuesta.

Es difícil lograr entender los tiempos en que se manejan los responsables de dar solución a estas problemáticas, por supuesto el modo en que miden las prioridades, pero es bueno recordarles que la "educación" es una de ellas y la indiferencia ha sido la única respuesta.

Ha sido presentado el plano del edificio nuevo, el que fue elevado a nación, pero lamentablemente fue rechazado por excederse en algunos metros. Desde entonces, hace ya varios meses se encuentra en Viedma esperando dicha corrección, para su nuevo envío a nación.

Es necesaria una pronta solución, debemos garantizar a estos alumnos un espacio adecuado tanto para los de hoy como para los que vendrán.

Por otro lado, los padres han decidido recurrir a los medios de comunicación esperando que la difusión permita el acompañamiento de toda la sociedad en el justo reclamo que realizan en nombre de todos los chicos y de su formación como futuros técnicos, confiando en que llegará a oídos de quien corresponda.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación se proceda de manera urgente a la refacción de los problemas edilicios que presenta la escuela técnica Centro de Educación Técnica (C.E.T) número 20 de Lamarque.

Asimismo, se destine en el Presupuesto General 2010, una partida para la construcción de un edificio nuevo.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1183/09. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se proceda de manera urgente a la refacción edilicia, equipamiento de computadoras portátiles para alumnos con dificultades motrices y se destine en el presupuesto 2010 una partida para la construcción de un nuevo edificio del Centro de Educación Técnica número 20 de la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Carlos Gustavo Peralta, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - "DOCUMENTAL "TRAMAS DE LA MEMORIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1190/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media (CEM) número 3 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1190/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media (CEM) número 3 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 1190/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media (CEM) número 3 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1190/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media (CEM) número 3 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- De interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año del CEM número 3 de Carmen de Patagones.

Artículo 2º- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - RECONOCIMIENTO A DOCENTE PAULA JOSEFINA RAMÍREZ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1229/09, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la docente Paula Josefina Ramírez, del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, una de las ganadoras del "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009". Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de mayo de 2010. Expediente número 1229/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la docente Paula Josefina Ramírez, del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, una de las ganadoras del "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 1229/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la docente Paula Josefina Ramírez, del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, una de las ganadoras del "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1229/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la docente Paula Josefina Ramírez, del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, una de las ganadoras del "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a Paula Josefina Ramírez, docente del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad del Comahue, que fue una de los tres ganadores en el "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), por su trabajo "Patrimonio Cultural Mapuche, Formación Docente e Interculturalidad en el Aula Universitaria".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - PROYECTO EDUCATIVO "GUARDAVIDAS JUNIORS 2010" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 71/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, deportivo y cultural el Proyecto Educativo "Guardavidas Juniors 2010" destinado a niños entre ocho y trece años de edad, presentado por los profesores Ernesto Donoso Lagos, Roberto Nieve, Pablo Canario y Jorge Alvarez que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Agregado expediente número 1630/09 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 71/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, deportivo y cultural el Proyecto Educativo "Guardavidas Juniors 2010" destinado a niños entre ocho y trece años de edad, presentado por los profesores Ernesto Donoso Lagos, Roberto Nieve, Pablo Canario y Jorge Alvarez que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 71/10. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, deportivo y cultural el Proyecto Educativo "Guardavidas Juniors 2010" destinado a niños entre ocho y trece años de edad, presentado por los profesores Ernesto Donoso Lagos, Roberto Nieve, Pablo Canario y Jorge Alvarez que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, deportivo y cultural el proyecto educativo "Guardavidas Juniors 2010", destinado a niños entre 8 y 13 años de edad, presentado por los profesores Donoso Lagos, Ernesto; Nieve, Roberto; Canario, Pablo; Alvarez, Jorge que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - CONVENIO ACADEMICO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
Y ALTEC
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 73/10, proyecto de declaración, que expresa su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 73/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 73/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos en el área de tecnologías informáticas y de las comunicaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - CARNAVAL 2010 EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 83/10, proyecto de declaración**, de interés social y cultural el Carnaval 2010 que organizó la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha que se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha y que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en San Carlos de Bariloche en el predio del Velódromo municipal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Moran de Di Biase, Claudio Lueiro Osvaldo Muena, legisladores.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 83/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha y que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha y que se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.”

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 83/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha y que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha, llevado a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en San Carlos de Bariloche en el predio del velódromo municipal.”

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente 83/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organiza la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios Futuro en Marcha y que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 9..

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Mueña, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.,

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - “CD” LETRAS QUE CANTAN” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 117/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que Cantan" interpretado por el dúo Ocarina de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 117/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que Cantan" interpretado por el dúo Ocarina de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 117/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que Cantan" interpretado por el dúo Ocarina de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que cantan" interpretado por el dúo Ocarina de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - COLOQUIO INTERNACIONAL "JUVENTUD, ETNICIDAD, RURALIDAD Y MOVIMIENTOS TRANSLOCALES EN LATINOAMÉRICA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 146/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 146/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural, el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 146/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural, el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 146/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural, el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Coloquio Internacional "Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica" organizado por el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - TALLER DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CRUELDAD EN AMBITOS LABORALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 173/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario el taller de intercambio de experiencias, Crueldad en Ámbitos Laborales: Mobbing, realizado el día 20 de marzo de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario, el taller de intercambios de experiencias "Crueldad en ámbitos laborales: "mobbing", instancia en la que disertarán la doctora Andrea Zurita y la licenciada Patricia Giannetti, organizado por la Fundación Margarita y a realizarse el sábado 20 de marzo a las 18 horas en instalaciones de dicha sede, sito en calle Saenz Peña 56 de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 173/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el taller de intercambio de experiencias, Crueldad en Ambitos Laborales: Mobbing a realizarse el día 20 de mayo de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 173/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el taller de intercambio de experiencias, Crueldad en Ambitos Laborales: Mobbing, a realizarse el día 20 de mayo de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, el taller de intercambios de experiencias "Crueldad en ámbitos laborales: "mobbing", instancia en la que disertaron la doctora Andrea Zurita y la licenciada Patricia Giannetti, organizado por la Fundación Margarita realizado el sábado 20 de marzo a las 18 horas en instalaciones de dicha sede, sito en calle Saenz Peña 56 de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 173/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el taller de intercambio de experiencias, Crueldad en Ambitos Laborales: Mobbing, a realizarse el día 20 de mayo de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 23 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez. Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - USO RESPONSABLE DEL TELEFONO CELULAR Y DISPOSITIVOS MOVILES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 223/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado reglamento sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Autorízase en los establecimientos educativos de la provincia el uso del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante el período de recreo, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución educativa.

Artículo 2º.- Durante el dictado de las clases dentro y/o fuera del aula, los docentes y alumnos deberán mantener apagado sus teléfonos celulares o dispositivos móviles y hasta la finalización de dicho período.

Artículo 3º.- Para situaciones de emergencia la comunidad educativa podrá comunicarse con el teléfono fijo de la escuela y eventualmente con algún celular del personal jerárquico habilitado a tal efecto por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4º.- A los efectos de la presente ley, serán las autoridades de los establecimientos educativos quienes velen por el cumplimiento de la prohibición, para garantizar su cumplimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Referencia: Expediente número 223/10.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º.- Se sugiere reemplazar el término "y/o" por "o".

Artículo 3º.- Se sugiere colocar los verbos en tiempo presente.

Artículo 4º.- Se sugiere colocar los verbos en tiempo presente y reemplazar los términos presente ley, por presente.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 5 de mayo de 2010.

A María Inés García
Presidente de la Comisión
De Cultura, Educación y Comunicación Social
Su despacho

En referencia al expediente número 223/10, sobre proyecto de ley de uso responsable de celulares en las escuelas y en virtud de las sugerencias vertidas en la comisión que usted preside, al respecto de convertir esta ley en una comunicación, adjunto a la presente, nuestra propuesta de texto de modificación del articulado.

Sin mas, saludo atentamente.

Firmado: Beatriz Manso, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que veríamos con agrado reglamento sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 223/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza en los establecimientos educativos de la provincia el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante recreos, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución educativa, debiendo mantenerlos apagados durante el dictado de clases.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación, de acuerdo a la presentación efectuada por los autores obrante a fojas 7 y 8.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado reglamente sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 223/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza en los establecimientos educativos de la provincia el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante recreos, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución educativa, debiendo mantenerlos apagados durante el dictado de clases.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 9 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Mueña, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - INCLUSION EN EL ESCALAFON DOCENTE Y
SUS BENEFICIOS A DOCENTES RIONEGROS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 243/10, proyecto de comunicación, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la necesidad de inclusión

en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto 7/97. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 243/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la necesidad de inclusión en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto 7/97.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 243/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la necesidad de inclusión en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto 7/97.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de inclusión en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto número 7/97.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - 33º CONGRESO ARGENTINO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 285/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 285/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 285/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33° Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 285/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33° Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo sanitario y científico el 33° Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - INGRESO A LA OPERATORIA CREDITICIA DE PRODUCTORES RIONEGRINOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 293/10, proyecto de comunicación, al Directorio del Banco Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes E N° 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 293/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Directorio del Banco Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes E N° 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 293/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Directorio del Banco Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes E N° 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al directorio del Banco de la nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes de emergencia agropecuaria de la provincia de Río Negro Ley E N° 4313 y nacional número 22913, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA) destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados, incluidos rodados y maquinarias agrícolas, inversiones en construcciones, mejoras fijas, capital de trabajo exclusivamente para la puesta en marcha del emprendimiento, gastos de evolución, instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - RETIRO Y REEMPLAZO DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA ANALOGICA POR EQUIPOS DIGITALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 301/10, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a Telefónica de

Argentina S.A. prestadora del servicio de comunicaciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 301/10. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a Telefónica de Argentina S.A. prestadora del servicio de comunicaciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muenza, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 301/10. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a Telefónica de Argentina S.A. prestadora del servicio de comunicaciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muenza, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a la prestadora del servicio de comunicaciones en Ingeniero Jacobacci, Telefónica de Argentina S.A, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen a la brevedad equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y al servicio de Internet en condiciones normales.

Artículo 2º.- Se establezcan plazos inmediatos para la realización de lo requerido, en función de la falta de comunicación reinante en la referida localidad.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Gabriela Buyayisqui, Rubén Rodolfo Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - ADJUDICACIÓN ESPACIO JARDÍN N° 89 DE COMALLO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 314/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de gestionar la adjudicación de un espacio para el Jardín número 89 de Comallo, que funciona dentro de la Escuela

Primaria número 73, y la provisión de materiales y juegos didácticos para el mismo. Autoras: Beatriz Manso y Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 314/10. Autoras: Beatriz Manso y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de gestionar la adjudicación de un espacio para el Jardín número 89 de Comallo, que funciona dentro de la Escuela Primaria número 73, y la provisión de materiales y juegos didácticos para el mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 314/10. Autoras: Beatriz Manso y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de gestionar la adjudicación de un espacio para el Jardín número 89 de Comallo, que funciona dentro de la Escuela Primaria número 73, y la provisión de materiales y juegos didácticos para el mismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de gestionar la adjudicación de un espacio exclusivo para el funcionamiento del Jardín número 89 de la localidad de Comallo, en funcionamiento dentro de la Escuela Primaria número 73 y así mismo, la provisión de materiales y juegos didácticos para éste, dado a que el poco espacio disponible para el acogimiento de su alumnado y la falta de recursos, dificulta la enseñanza integral y contención a quienes allí asisten.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - PLAN DE DETENCIÓN DEGRADACIÓN DE SUELOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 317/10, proyecto de comunicación**, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nación, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos del Departamento Adolfo Alsina y del área noreste de nuestra provincia y del Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 317/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nación, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos del Departamento Adolfo Alsina y del área noreste de nuestra provincia y del Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 317/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nación, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos del Departamento Adolfo Alsina y del área noreste de nuestra provincia y del Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Fernández, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación a su cargo acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento un plan estratégico o de contingencia para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos con un sentido productivo y de resguardo del patrimonio natural en la región que comprende el departamento Adolfo Alsina y área noreste de la provincia de Río Negro como en el Partido de Patagones bonaerense.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - PRE-CONGRESO SUDAMERICANO SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 318/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a desarrollarse durante los días 12 y 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 318/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a desarrollarse durante los días 12 y 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 318/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a desarrollarse durante los días 12 y 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el Pre-congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia, organizado por Foro Parlamentario por la Infancia, municipio de Morón y Fundación Encuentro para la Ciudadanía Social, a desarrollarse en la ciudad Morón, provincia de Buenos Aires, durante los días 12 y 13 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Graciela Moran de Di Biase, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - TERCERA JORNADA DE PRODUCCIÓN PORCINA DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 322/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina" desarrollada el día 5 de mayo de 2010 en la localidad de Coronel Belisle. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico, la tercer Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, organizada desde la AER-INTA Valle Medio, junto al Grupo Cambio Rural Porcinos (con el asesoramiento del médico veterinario Daniel Rossi) y el Municipio de Coronel Belisle, a realizarse en dicha localidad el día miércoles 5 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 322/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina" que se desarrollará el día 5 de mayo de 2010 en la localidad de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: donde dice "desarrollará" deberá decir "desarrollada".

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 322/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina" que se desarrollará el día 5 de mayo de 2010 en la localidad de Coronel Belisle.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 28 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - PROYECTO "DONDE SE JUNTAN LAS AGUAS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 324/10, proyecto de declaración, de interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Donde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber, quienes expondrán del 25 al 29 de junio en la 19° Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 324/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Donde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber, quienes expondrán del 25 al 29 de junio en la 19° Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 324/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Donde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber, quienes expondrán del 25 al 29 de junio en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Dónde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber y del cual también forman parte las creadoras: Catalina Galdón; Nadia Guthmann; María Elena Machuca; Ingrid Roddick y Ruth Viegner, quienes expondrán en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - 1er. CERTAMEN DE DANZAS "CHIMPAY EN DANZA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 333/10, proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social el 1er. Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" realizado durante los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay. Autora: Graciela Noemí Grill.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1145/10 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 333/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, cultural, educativo y social el 1er. Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" que se realizará durante los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el 1º Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" en las diversas modalidades, que se realizará durante los días 15 y 16 de mayo de 2010, en la

localidad de Chimpay, a cargo de la profesora Shaira Amón y auspiciado por la Municipalidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 333/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, cultural, educativo y social el 1er. Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" que se realizará durante los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- Declárese de interés comunitario, cultural, educativo y social el Primer Certamen de Danzas en las diversas modalidades, realizado en la localidad de Chimpay los días 15 y 16 de mayo de 2010, a cargo de la profesora Shaira Amón y auspiciado por la municipalidad de Chimpay.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - PERSONAL PARA EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA 19
DE SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 335/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 335/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 335/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal

suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 - CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA "CAÑADON O ZANJON EL MANZANO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 342/10, proyecto de comunicación**, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano" ubicado a seis (6) kilómetros del paraje Cerro Policía en la ruta provincial número 74 y realice obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia a fin de prevenir accidentes por mal estado de los mismos. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 342/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano" ubicado a seis (6) kilómetros del paraje Cerro Policía en la ruta provincial número 74 y realice obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia a fin de prevenir accidentes por mal estado de los mismos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 342/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano" ubicado a seis (6) kilómetros del paraje Cerro Policía en la ruta provincial número 74 y realice obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia a fin de prevenir accidentes por mal estado de los mismos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano", aproximadamente a 6 kilómetros del Paraje Cerro Policía, cercano a la entrada al puesto de Azucena Avila, en la ruta provincial número 74, a fin de evitar se sigan produciendo accidentes con resultados fatales como los acontecidos en los últimos tiempos.

Artículo 2º.- Se realicen obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia de Río Negro, con el propósito de prevenir accidentes por mal estado de los mismos.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - REPARACIÓN DEL MATADERO DE EL CUY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 354/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de que gestione los recursos para abastecer de agua potable instalando un nuevo tanque de agua y la reparación del matadero de la localidad de El Cuy. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 354/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que gestione los recursos para abastecer de agua potable instalando un nuevo tanque de agua y la reparación del matadero de la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 354/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que gestione los recursos para abastecer de agua potable instalando un nuevo tanque de agua y la reparación del matadero de la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Muena, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que gestione los recursos para abastecer de agua potable a la localidad de El Cuy, instalando un tanque nuevo de agua y realizando un tendido de caños que cubra la demanda de agua que actualmente tiene la población.

Artículo 2º.- Estimamos urgente que gestione los medios y recursos necesarios para reparar el matadero de la localidad de El Cuy, salvaguardando las condiciones de higiene de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**38 - NORMATIVA SOBRE REGULACION Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES AL MONTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 359/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/07 de creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 359/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/07 de creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 359/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/07 de creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Bosques, Ministerio de Producción, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/07 sobre creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria la resolución número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte, a través de autorizaciones puntuales.

Artículo 2º.- A las autoridades del Estado provincial, su beneplácito por las medidas vigentes que previenen y reparan la deforestación y la degradación del medio ambiente, permitiendo un desarrollo sustentable, salvaguardando así el devenir de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 "AGRUPACIÓN CORAL DEL SUR PADRE MIGUEL RAMÍREZ URTAZUN" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 369/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco. Autor: Osvaldo Enrique Muenza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 369/10. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Muenza, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 369/10. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - SERIE "PRESIDENTES DE LATINOAMERICA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 370/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 370/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 370/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - 25° ANIVERSARIO ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS N° 23
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 394/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25° Aniversario -Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque. Autora: María Inés García.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1142/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 394/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25° Aniversario -Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muen, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 394/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25° Aniversario -Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25° Aniversario – Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el 01 de octubre del corriente año en la localidad de Lamarque.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 - ARTÍCULO 75

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

43- CAMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1218/09, proyecto de comunicación**, a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico para la aprobación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como entidad universitaria provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, otorgando a los títulos que se emitan la validez nacional correspondiente que ya detectaban en su categorización anterior como Instituto Nacional Superior de Artes (INSA). Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 1218/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico para dotar de validez a los títulos otorgados por el Instituto Nacional Superior de Artes (INSA) y por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara elevar las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Seguimiento, Cooperación y Acompañamiento para la normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Normalización del IUPA.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico necesario para dotar de validez a los títulos otorgados por el Instituto Nacional Superior de Arte (I.N.S.A) y por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A.).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 28 de mayo de 2010.

A la Comisión Especial de
Normalización del IUPA
Su despacho

Me dirijo a usted/es a los efectos de presentarle una modificación al expediente número 1218/09, proyecto de comunicación de mi autoría, que detallo a continuación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico necesario para la aprobación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como entidad universitaria provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior y no excediendo lo dictado en tiempo y condiciones por el artículo 34 de la misma, otorgando a los títulos que se emitan la validez nacional correspondiente que ya detectaban en su categorización anterior como Instituto Nacional Superior de Artes (INSA).

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - EL expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, con una modificación de la autora que consta en foja 29.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, académico y social la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, académico y social la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia; Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 277/10, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 6724-D-2008 de creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAAER), beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico. Autores: Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza; Inés Soledad Lazzarini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A nuestros representantes en el Congreso nacional, que veríamos con agrado, impulsen el proyecto de ley expediente en Cámara de Diputados número 6724-D-2008 que entiende en la creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAAER) beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, María Inés Maza, Inés Soledad Lazzarini, Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 292/10, proyecto de declaración**, de interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario "Hacia una sociedad con todos" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que se realizará los días 25 y 26 de junio de 2010. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 292/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario "Hacia una sociedad con todos" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que se realizará los días 25 y 26 de junio de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario "Hacia una sociedad con todos" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 25 y 26 de junio del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 313/10, proyecto de declaración**, de interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 313/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 357/10, proyecto de declaración**, de interés social, económico y educativo la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa casa de altos estudios en la Línea Sur rionegrina. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 357/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y educativo la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa casa de altos estudios en la Línea Sur rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico y educativo, la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa Casa de Altos Estudios en la Línea Sur rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos A. Tgmoszka, Rodolfo Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 362/10, proyecto de declaración**, de interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" realizada en la Comarca Andina el 3 de mayo de 2010. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura,

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" a realizarse en la Comarca Andina el día 3 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 362/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" a realizarse en la Comarca Andina el 3 de mayo de 2010

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" realizado en la Comarca Andina el día 3 de mayo de 2010.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Grill, Gutiérrez, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 452/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio del corriente año. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 452/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 452/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 463/10, proyecto de declaración**, su respaldo a la inmediata implementación en todo el país de la ley número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 463/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 467/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de construir un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande la Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 467/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 527/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro "Cuentos Legendarios" escrito por Marcelo Carlos Affif. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 527/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 527/10. Autor: Nelson Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "Cuentos Legendarios" escrito por Marcelo Carlos Affif.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El mencionado expediente tiene dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 529/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, nuestras felicitaciones por la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de la Patria. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 529/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 532/10, proyecto de comunicación, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de El Bolsón Ltda. (Coopetel), Yacimiento Petrolíferos Fiscales (YPF), empresa Total Gas y demás empresas proveedoras de GLP, que arbitren los medios necesarios para satisfacer la demanda de gas envasado de

los rionegrinos. Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación, que realicen las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los ciudadanos que lo necesiten al programa "Garrafa Social".
Autora: María Nelly Meana García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 532/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente por la Comisión Especial de Fondo para Obras de Gas.

SR. LAURIENTE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 535/10, proyecto de comunicación**, al Jefe de Gabinete de Ministros de la nación, al señor gobernador de la provincia y al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, el apoyo y acompañamiento a las gestiones realizadas por el Poder Judicial provincial para la asignación de un espacio físico para la localización y posterior construcción de un edificio único de Tribunales en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Nelly Meana García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 535/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 536/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Fuerza Aérea Argentina, Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se garantiza el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado en las proximidades de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 536/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Aprobado por mayoría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 426/10, proyecto de resolución**, rendir homenaje a la creación de la Prefectura Patagones mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio -2010". Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 426/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de resolución: Rendir homenaje a la creación de la Prefectura Patagones mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio -2010".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rendir justo homenaje a la creación de la Prefectura de Patagones, hecho ocurrido el 21 de julio de 1810 mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura de Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio-2010".

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Legislativo a realizar las modificaciones presupuestas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma

Firmado: Pedro Pesatti, Inés Soledad Lazzarini, Facundo López, Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Este expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

44 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**45 - VALIDEZ NACIONAL TITULOS OTORGADOS IUPA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1218/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 - "MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS Y GOBIERNO" - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO
NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 253/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**47 - FONDO NACIONAL PERMANENTE DE FOMENTO PARA
LA ACTIVIDAD AERODEPORTIVA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 277/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**48 - SEMINARIO "HACIA UNA SOCIEDAD CON TODOS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 292/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**49 - BICENTENARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 313/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**50 - SEDE NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO
EN LA LINEA SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 357/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**51 - POSTA SOLIDARIA UNIDOS POR LAUTARO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 362/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**52 - CHARLAS SOBRE ENFERMEDAD: NEUROFIBROMATOSIS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 452/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 463/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

54 - CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL NUMERO 6
DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 467/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 - LIBRO "CUENTOS LEGENDARIOS" DE MARCELO CARLOS AFFIF
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 527/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - FESTEJOS NACIONALES "BICENTENARIO DE LA PATRIA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 529/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 - ACCESO DE CIUDADANOS AL PROGRAMA "GARRAFA SOCIAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 532/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 - CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO UNICO DE TRIBUNALES EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 535/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**59 - CONTROL CON RADARES MOVIMIENTO AEREO
AERÓDROMO PRIVADO SIERRA GRANDE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Presidente: Simplemente para aclarar que acompañamos con nuestro voto en general y en particular todos los expedientes, y dejar constancia que en el expediente 536/10 vamos a acompañar la parte resolutive, pero no compartimos los fundamentos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Presidente: Nosotros acompañamos todos los expedientes, pero no lo hacemos con el expediente 536/10.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿No lo votan?

SR. RODRÍGUEZ - Nuestro bloque no va a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entendido. Acompañan con su voto todos los expedientes, menos el 536/10

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 536/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**60 - PLACA RECORDATORIA "ANIVERSARIO CREACION PREFECTURA PATAGONES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 426/10, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**61 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120
PROHIBICIÓN VENTA PEGAMENTO O PRODUCTOS SIMILARES
QUE CONTENGAN TOLUENO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 262/09, proyecto de ley, que subroga la Ley R N° 2270. Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad. Autora: María Inés Andrea Maza.

El presente proyecto fue aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 15/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Se subroga el texto de la Ley R N° 2270, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química

contengan tolueno cuya fórmula química es C₆H₅CH₃ y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca, por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

Artículo 2º.- Solo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros ferretería, decoración de interiores, revestimientos, pinturerías, corralón de materiales de construcción o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de dieciocho (18) años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado, con la siguiente leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD".

Artículo 3º.- Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.
- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, las que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

Artículo 4º.- El propietario que, por sí o a través de encargados, responsables o demás dependientes, violare la prohibición de venta establecida en la presente ley, será sancionado con multa del veinte por ciento (20%) del monto indicado en la última declaración jurada de ingresos brutos presentada, en tiempo y forma, ante la Dirección General de Rentas. La autoridad de aplicación, podrá asimismo, disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose en su caso, el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel, será sancionada con una multa de cero coma cinco por ciento (0,5%) por día de lo declarado en la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - DEROGACION CAPITULOS Y ARTICULOS DEL CODIGO DE FALTAS - RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 419/09, proyecto de ley, que deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S Nº 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos.

El presente proyecto fue aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 16/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Deróganse los Capítulos II (artículos 42 al 52), III (artículos 53 al 61) y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) del Código de Faltas de la provincia de Río Negro (Ley S Nº 532).

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

63 - REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 827/09, proyecto de ley**, que exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción. Autores: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Manuel Vázquez, Silvia Horne y Renzo Tamburrini.

El presente proyecto fue aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 17/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Exímase del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 2º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir de tributos y tasas municipales a los contribuyentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas en concordancia con el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, a dictar las normas reglamentarias necesarias, a los efectos de implementar la presente ley.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 - COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL INVESTIGADORA Y DE COOPERACION - ADJUDICACION 32 HECTAREAS EN EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 881/09, proyecto de ley**, que crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo Número 18/10.

Agregado expediente número 1170/10 Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- **Creación.** Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Plazo. La Comisión creada en el artículo 1° se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3 de la Constitución provincial y tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3°.- Integración. La Comisión que se crea en el artículo 1° estará integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Artículo 4°.- Facultades. A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1° de la presente, tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos.

Artículo 5°.- Cumplido el plazo previsto en el artículo 2°, la Comisión debe elevar sus conclusiones a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Constitución. La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7°.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8°.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**65 - PROHIBICION VENTA DE BEBIDAS ENERGIZANTES A MENORES
DE DIECIOCHO (18) AÑOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 988/09, proyecto de ley**, que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años. Autor: Adrián Torres.

Aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 19/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2°.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la promoción publicitaria, exhibición, venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas que no se adecuen en su composición a lo dispuesto por la resolución 3634/05 de la ANMAT.

Artículo 3°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro todo tipo de publicidad que introduzca el consumo de bebidas energizantes o enérgicas y su combinación con alcohol.

Artículo 4°.- En los comercios de expendio y/o venta de bebidas, además de exhibirse cartel de la nocividad para la salud por el consumo de alcohol, deberá exhibirse cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta de bebidas energizantes o enérgicas a menores de dieciocho (18) años".

Artículo 5°.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado con Unidades de Multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionará al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**66 - MESA DE CONSENSO PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA
Y LA INDUSTRIA CARNICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1165/09, proyecto de ley** que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnica. Autor: Mario De Rege.

Aprobado el 29/04/10 – Boletín Informativo número 12/10.

Agregado expedientes número 1639/09 Asunto Oficial; 1056/10 Asunto Particular; 1057/10 Asunto Particular.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura se dará lectura a las modificaciones.

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMERA VUELTA EL DIA 29-04-10

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CONSENSOS PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Artículo 1°.- Organó consultivo: Se crea la "Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica", con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan:

- a) Atender la emergencia derivada de la prolongada sequía.
- b) La recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales.
- c) La incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina.
- d) La incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado.
- e) La consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas.
- f) La preservación y ampliación de las industrias cárneas.
- g) Asegurar el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo.
- h) La consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 2°.- Integración: el órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos (2) Legisladores provinciales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1) representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar.
- d) Un (1) representante de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos.
- e) Un (1) representante de los frigoríficos radicados en la provincia.

- f) Un (1) representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Implementación. La decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 4º.- Coordinación. La mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica recibirá las opiniones e inquietudes relacionadas con este proyecto y coordinará con las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la complementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 5º.- De forma.

SR. SECRETARIO (Medina) - Las modificaciones del expediente 1165 son en el **Artículo 2º: "Integración: el órgano creado se integra de la siguiente manera: a) un representante del Poder Ejecutivo provincial; b) tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la minoría; c) un representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar; d) dos representantes de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos: uno por la Zona Patagonia Norte A y otro por la Zona Patagonia Norte B; e) dos representantes de los frigoríficos radicados en la provincia: uno por la Zona Patagonia Norte A y otro por la Zona Patagonia Norte B; f) un representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial."**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Nuestro bloque había propuesto, en el acompañamiento de este proyecto en su tratamiento en primera vuelta, la incorporación del representante de los trabajadores también en la comisión de consenso: Creíamos que estaba incorporado en el expediente y que se había resuelto favorablemente. Así que solicito, señor presidente, que se incorpore a la Mesa de Consenso la representación gremial de los trabajadores de la industria frigorífica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo a la propuesta lo incluimos, me parece razonable, si hay consenso se va incluir un representante de la industria cárnica.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Presidente: Nuestro bloque no tiene inconvenientes en aceptar la modificación propuesta por el Partido Justicialista, pero me parece que sería bueno y por respeto al autor del proyecto poder consensuarlo con él, pero reitero que no tenemos ningún inconveniente, habría que ver qué cantidad de gremios son, sabemos que no es un solo gremio como en otras actividades productivas; simplemente consensuarlo por una cuestión de respeto al autor del proyecto.

SR. PESATTI - El autor estaba de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tenemos que postergar el tratamiento si hay que consultarlo con el autor, que no está.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - El legislador De Rege estaba de acuerdo porque esto inclusive lo habíamos conversado en las comisiones, creo que ha sido una omisión que no figure hoy en la Mesa de Consenso esta representación, pero tampoco tendríamos problema en dejarlo pendiente para la próxima para consultarlo con el titular del proyecto, o hacemos un cuarto intermedio, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Que figure en el proyecto la incorporación de un representante por las asociaciones gremiales y que después éstas se pongan de acuerdo en quién es el representante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Quieren que pasemos a un cuarto intermedio, señores legisladores o votamos la incorporación?

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente. Hay que tener en cuenta que en el caso de Fricader ésta es una cooperativa, entonces, esa cooperativa que está gestionando una industria también tiene que tener representación, ahí no hay una representación sindical o gremial y creo que tanto ese frigorífico, como el de Beltrán, también tienen que estar representados en esta Mesa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Dijo por la industria cárnica, es decir, la industria cárnica deberá elegir un representante.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Me aclara el presidente de bloque que en ese caso Fricader tiene la representación por la vía de la industria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, se va a incorporar un representante más en la comisión por los trabajadores de la industria cárnica.

Por secretaría se dará lectura a la modificación.

SR. SECRETARIO (Medina) - Inciso "g) **Un representante de los trabajadores de la industria cárnica**".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perfecto.

Se va a votar en general y en particular, con la modificación -discutida en el recinto e incorporada- leída por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 - MODIFICACION ARTÍCULO 1º SOBRE PEDIDOS DE INFORME
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 224/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 1º de la Ley K Nº 2216 -Pedidos de Informes- incorporando consultas sobre proyectos de ley realizadas a otros organismos. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; y Martha Gladys Ramidán.

Aprobado el 29/04/10 – Boletín Informativo número 13/10.

El presente proyecto cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMERA VUELTA EL DIA 29-04-10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley K número 2216, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1º.-** Todos los pedidos de informes o consultas sobre proyectos de ley, requeridos por la Legislatura según el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial, deben ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes, por parte del organismo responsable”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. SECRETARIO (Medina) - Modificaciones proyecto de ley número 224/10: “**Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 5º de la Ley K Nº 2.216 el siguiente: Artículo 5º.- Las consultas sobre proyectos de ley que formule la Legislatura deberán ser respondidos en un plazo de treinta (30) días hábiles de recepcionadas, pudiendo el organismo requerido solicitar fundadamente que se prorrogue el mismo. Si vencidos todos los plazos la consulta no fuese respondida, la Legislatura podrá notificar al Secretario General de la Gobernación por el término de veinte (20) días hábiles, quien deberá expedirse al efecto**”. Firman la modificación el presidente de Redes, Fabián Gatti y el presidente de la Concertación, Adrián Casadei.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: No quedan –digamos- dentro de la ley los proyectos de declaración, de comunicación y de resolución. O sea, que sería ¿exclusivamente para los proyecto de ley? ¿Eso es así?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí.

En consideración en general y en particular, con las modificaciones leídas por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 - MUNICIPIOS CAMPO GRANDE, CONTRALMIRANTE CORDERO Y ALLEN
PROCEDIMIENTO UNICO EN LA COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 311/10, proyecto de ley, que establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N Nº 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Autor: Carlos Antonio Sánchez.

Aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 20/10.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMERA VUELTA EL DIA 13-05-10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2º.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley tiene un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946.

Artículo 3º.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 4º.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los treinta (30) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el inciso f) la Comisión, de corresponder, impulsa a las partes Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

SR. SECRETARIO (Medina) - Artículo 3º. –que es el artículo que se modifica- *Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el Presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el Presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, -y esto es lo que se agrega- dos (2) integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate, dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -y se agrega- un (1) representante de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia.*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular, con las modificaciones leídas por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - CONSOLIDACION NORMATIVA DEL DIGESTO JURIDICO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 351/10, proyecto de ley, de consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 29/04/10 – Boletín Informativo número 11/10.

El presente expediente registra observaciones según expedientes 1206/10, Asunto Oficial y 1243/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente 1206/10 tiene observaciones de forma. Expediente 1243/10 tiene observaciones de forma. Todos elevados por el presidente de la Comisión del Digesto Ley 4039.

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMERA VUELTA EL DIA 29-04-10**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se consolidan las leyes número 4401 a 4509 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad. Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa. Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular. Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único. Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes. Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- De forma.

Anexo A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4401 HASTA LA LEY 4531 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2009 Y MAYO DE 2010 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Anexo B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

Anexo C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

Anexo D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

Anexo E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

Anexo F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

Anexo G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO

Observaciones expediente número 1206/10

Viedma, 10 de mayo de 2010.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Referencia: Expediente número 351/10 - Consolidación Normativa

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner en vuestro conocimiento las modificaciones introducidas al proyecto de la referencia, de Consolidación Normativa del Digesto Jurídico desde la Ley N° 4401 a la N° 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010.

Los mismos son los siguientes:

- Se incorporan los textos de las leyes 4510 a 4515, publicadas con posterioridad al tratamiento en primera vuelta, y que entran en vigencia antes de la sesión del día 13 de mayo del corriente.
- Se modifica el texto de la Ley K N° 2430, dado que entra en vigencia la creación de los Juzgados 8 y 9 con asiento de funciones en San Antonio Oeste. En consecuencia, también se modifica el texto de la ley 4504.
- Al texto de la Ley F N° 156, se le incorpora por fusión, el texto de la ley N° 4514.
- En la ley N° 4499 se elimina el plazo contenido en su artículo 13.
- Se incorpora por fusión al artículo 44 de la Ley K N° 4199 el texto del artículo 7° de la ley 4510.
- En la Ley D N° 168 se elimina el artículo 44, toda vez que la ley fue reglamentada mediante decreto número 46/09.
- En la Ley H N° 2640 se corrige el inciso j) del artículo 1°, eliminando la referencia normativa por no corresponder y la remisión del artículo.
- Por último, en la Ley K N° 3803, se actualiza la denominación del organismo, cambiando "Secretaría de Estado de Trabajo" o "S.E.T." por Secretaría de Trabajo.

Sin otro particular, saludo al señor presidente de la Legislatura con distinguida consideración

Firmado: doctor Oscar Machado, presidente Comisión de Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.

Observaciones expediente número 1243/10

Viedma, 31 de mayo de 2010.

AL señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Referencia: Expediente número 351/10 - Consolidación Normativa

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner en vuestro conocimiento las modificaciones introducidas al proyecto de la referencia, de Consolidación Normativa del Digesto Jurídico desde la Ley N° 4401 a la N° 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010.

Los mismos son los siguientes:

- Se incorporan las leyes 4516 a 4531, publicadas con posterioridad al tratamiento en primera vuelta y que entran en vigencia antes de la sesión del día 3 de junio del corriente.
- Se modifica el texto del DNL 5/09, dado que entra en vigencia la norma que dispone su conversión en ley N° 4527 (Presupuesto General 2010. Gastos Corrientes de Capital y Aplicaciones Financieras para el Ejercicio Fiscal 2010).
- Se incorporan los textos de las leyes I N° 3558, E N° 3464 y A N° 853, modificadas respectivamente por las leyes 4528, 4529 y 4530.

Sin otro particular, saludo al señor presidente de la Legislatura con distinguida consideración.

Firmado: doctor Oscar Machado, presidente Comisión Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**70 - PRORROGA PLAZO – “CREACION DE LA JUNTA DE ESTUDIOS Y
ELABORACION DEL CODIGO RURAL”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 377/10, proyecto de ley**, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E N° 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Autor: Adrián Torres.

Aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 21/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010, la Ley E N° 4223 de Creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**71 - REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD Y ADOPCION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 421/10, proyecto de ley** que establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Autora: Comisión Interpoderes Régimen de Licencia por Maternidad o Adopción. Ley 4367.

Aprobado el 13/05/10 – Boletín Informativo número 14/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD O ADOPCION UNIFICADO. Artículo 1º.- Objeto.** Se establece el régimen de licencia por maternidad y adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Artículo 2º.- Licencia por maternidad. La licencia por maternidad será de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto.

A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.

En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia por maternidad se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 3º.- Embarazo de alto riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por “embarazo de alto riesgo”, con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.- Interrupción del embarazo. En caso de interrupción de embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante.

Artículo 5º.- Hijos con discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de edad, es de aplicación lo dispuesto en la Ley L N° 3785 (Agentes Públicos de la provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos con Discapacidad).

Artículo 6º.- Tenencia con fines de adopción. La beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 4192 (Establece para los padres adoptivos los mismos derechos que para los padres biológicos). En el supuesto en que la guarda sea otorgada al matrimonio o pareja conviviente debidamente acreditada, la licencia correspondiente al agente varón, será de quince (15) días corridos.

Artículo 7º.- Fallecimiento de hijo. Si durante el transcurso de la licencia por maternidad o ante el caso de nacimiento prematuro ocurriera el fallecimiento del hijo, la licencia se interrumpirá a los cuarenta y cinco (45) días desde el nacimiento cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término, y a la fecha del fallecimiento si éste ocurriera después.

En ambos casos, desde la interrupción de la licencia por maternidad se le adicionará la licencia por el fallecimiento.

Artículo 8º.- Licencia por cuidado especial de los niños. Se concederá licencia de noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Artículo 9º.- Franquicia para atención de lactante. Las agentes madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción, tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una (1) hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un (1) año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño o del otorgamiento de la guarda.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.- A los fines de su oportuna consolidación, se modifican todas las disposiciones relativas al régimen de licencia por maternidad en el sector público provincial por las disposiciones establecidas en la presente, siempre que resultara más beneficiosa para el trabajador.

Artículo 11.- Esta ley entra en vigencia a los veinte (20) días de su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior que por la presente se modifica, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 12.- Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

73 - CAMARA EN COMISIÓN**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

74 - CUARTO INTERMEDIO

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1252/09, proyecto de ley.**

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, antes de comenzar con el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

75 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

DE RETIRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1252/09**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para informar que en el cuarto intermedio hemos acordado que **el expediente 1252/09 sea remitido a la Comisión de Labor Parlamentaria**, donde los distintos bloques van a poder hacer algún aporte al respecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Lamentablemente hemos llegado a esta instancia, este proyecto hace 6 años que está en la Legislatura, intentábamos hoy darle tratamiento en primera vuelta, pero no logramos el consenso para eso. Estábamos hablando de un proyecto para modificar la Ley de Tierras, para poner freno al proceso de extranjerización que estamos sufriendo en nuestra provincia. El compromiso no es solamente que el proyecto pase a Labor Parlamentaria, sino que lo tratemos en la próxima sesión, sea cual fuere el resultado, porque lo bueno es dar el debate de cara a la sociedad, decir si estamos de acuerdo o no con lo que está pasando hoy con nuestras tierras, sobre todo en las zonas de áreas de seguridad de frontera.

Voy a dar el consentimiento para retirar el expediente, por más que el momento dentro de la sesión para solicitar el retiro no es éste, tendría que haber sido al principio de la sesión, pero voy a dar el consentimiento con ese compromiso de tratarlo en la próxima sesión con el texto que todos los legisladores van a tener en sus bancas y con la intención también de recibir todas las sugerencias que tiendan a enriquecerlo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Para no polemizar con usted, pero seguramente usted hablaba de 6 años porque el tema lo debe haber ido rebotando a lo largo de muchos años, porque este expediente tiene fecha de diciembre del año pasado. Pero como hizo mención...

SRA. ODARDA - No se si usted lo está aseverando con buena voluntad o no. Usted sabe que este proyecto por el transcurso del tiempo, por falta de tratamiento lo tuve que volver a presentar.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por eso lo dije, para que hiciera usted la aclaración y para que no quedara...

SRA. ODARDA - Por eso digo que es un proyecto de hace muchos años, es más, es un proyecto que yo retomo de otros legisladores que ya intentaron legislar sobre esta situación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Queda suficientemente aclarado, señora legisladora. Era nada más que para que no quedara en la versión taquigráfica que estábamos tratando un expediente de 6 años.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Para referirme al tema, porque como presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, es cierto lo que dice la señora legisladora autora del proyecto, que en el mes de diciembre se venció el proyecto y tuvo que volver a reformularlo. Pero también es cierto que no pudimos avanzar, porque este proyecto tiene dos componentes y realmente la reforma de la Ley de Tierras estaba en la segunda parte del proyecto y nunca pudimos llegar a abordarlo.

Nuestro bloque había preparado un trabajo considerando el proyecto en forma integral -de los dos temas que presentaba el proyecto- y realmente queríamos dar debate con respecto a este tema, por eso hemos solicitado la posibilidad de darlo, porque queremos acompañarlo. Creemos que si es una ley que hay que aggrionarla, que hay que modernizarla vamos a estar de acuerdo, pero queremos debatirlo, porque también se mencionan dos leyes nacionales que no quisiéramos que una ley provincial se contraponga y, lamentablemente, en el día de ayer surgieron algunas desprolijidades en cuanto a la redacción, sin mala voluntad, pero bueno, un montón de situaciones en una ley de tanta importancia. Creemos que con quince días más de espera no estamos anunciando que la vamos a cajonear cuatro o cinco años más. Le agradezco a la titular del proyecto que haya accedido, nuestro bloque había pedido un regreso a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que creo que esa sería la comisión ideal, pero el consenso sugirió que sea a Labor Parlamentaria y nuestro bloque acepta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

No voy a fundamentar el proyecto, porque lo vamos a hacer en la próxima sesión, simplemente queremos ratificar lo dicho por la autora, compromiso asumido por los presidentes de bloque del tratamiento en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración **el retiro del expediente número 1252/09, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

76 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 108/10, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles de Maderas Patagónicas del Sur S.R.L. en terrenos municipales cuya designación catastral es DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada. Autora: Silvia Reneé Horne y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e inmuebles de Madereras Patagonias del Sur S.R.L., cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral: 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B y cuya superficie ocupa 1 ha. 68a,12ca.82dm2. Plano 462/92 y las maquinarias y herramientas enumeradas en el Anexo.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados: El sujeto expropiante en el marco de esta ley, debe destinar los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. El inmueble como las maquinarias e instalaciones ubicados en Anexo, serán adjudicados en propiedad mediante cesión a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar", con matrícula nacional número 32.773, mediante dictamen número 2209 del 20-09-2007 del INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante es la municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- La escritura traslativa a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

Artículo 5º.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Modificaciones presupuestarias: Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 108/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e inmueble de Maderera Patagonias del Sur S.R.L. designado catastralmente como DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B y cuya superficie ocupa 1ha 68ª 12ca 82 dm2, Plano 462/92 de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del proyecto reformulado por su autora obrante a fojas 21 y 22.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Tgmoszka, Milesi, Sánchez, Vázquez, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 108/10

FUNDAMENTOS

El Estado procura la creación de fuentes de trabajo y evitar que prosperen los desempleos. Así tiende a garantizar el cumplimiento y la satisfacción de los derechos de trabajar y ejercer toda industria lícita. Estos derechos deben ser protegidos y promovidos por la sociedad, considerándolos con la dignidad que merece y proveyendo el trabajo a quien lo necesite.

Los trabajadores siguiendo el ejemplo de otras empresas recuperadas de nuestra provincia y conformándose en cooperativa, han probado durante un extenso período que están en condiciones de llevar adelante con eficiencia este emprendimiento productivo que se creó como una solución a la emergencia, pero que también es una empresa que favorece la producción y el desarrollo local y regional.

Reconociendo el esfuerzo de los trabajadores que se han organizado para afrontar la desocupación y han obtenido el reconocimiento del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se propone esta medida en virtud de la importancia que ha cobrado para la localidad, como queda reflejado en la declaración de utilidad pública.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles de Maderas Patagónicas del Sur S.R.L., emplazada en Enrique Godoy, en terrenos municipales cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral: 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B, descripto en Acta Notarial 80930, que obra en el Registro Notarial número 146, que obra como Anexo.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley, destina los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. Todos los equipamientos, maquinarias y herramientas detalladas en Anexo, se adjudican en propiedad mediante cesión a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar", con Matrícula Nacional número 32.773 INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 4º.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos conforme Ley 1015 de Expropiación.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

Para visualizar el Anexo Acta Notarial Expediente número 108/10 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Modulo I - Anexo Acta Notarial Expediente 108/10.

ANEXO

Una turbina con motor 30HP
Dos escritorios
Una estufa a leña
Dos sillas
Un armario
Un compresor grande
Un compresor chico
Un tractor elevador de un metro cincuenta
Una máquina sin fin con carro de cien
Máquina sin fin tableadora
Máquina sin fin compartidor sin fin
Máquina sin fin trozadora
Dos más circular
Una circular doble
Una cortadora de rinconera
Una cosedora triangular de fondo
Una marcadora de tres quintas color
Una armadora de cabezal
Dos armadoras de esqueleto
Una cosedora de fondo para jaula
Dos máquinas lisoneadoras
Una fichadora de cabezal
Una afiladora de hojas
Una máquina cepilladora
Una bomba de agua contra incendio
Dos muelles para descarga de rollizos eléctricos

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 321/10, proyecto de ley**, que modifica los artículos 4° y 5°, sustituye artículo 6° e incorpora artículo 7° a la Ley F N° 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán e Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 4° de la Ley F N° 3691, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad.”

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley F N° 3691, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5°.-** El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, deberá otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos madres y/o padres en el sistema educativo.”

Artículo 3°.- Sustituyese el texto del artículo 6° de la Ley F N° 3691, por el siguiente:

“**Artículo 6°.-** En los establecimientos del nivel medio, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres”.

Artículo 4°.- Incorpórase como artículo 7° de la Ley F N° 3691, el siguiente:

Artículo 7°.- En concordancia con lo establecido por los artículos 81 y 82 de la Ley Nacional de Educación número 26.206, en los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, se habilitarán Salas de Lactancia y, de ser factible, se acondicionarán espacios destinados a Guarderías para los hijos de los alumnos, las que se habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto educativo institucional, sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo establecido en los artículos 9°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 32, 33 y 34 de la Ley F N° 2444 -Orgánica de Educación-.

Artículo 5°.- Reubícase, por corrimiento, como artículo 8° al actual artículo 6° de la Ley F N° 3961.

Artículo 6°.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 321/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán, Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley. Modifica los artículos 4° y 5°, sustituye artículo 6° e incorpora artículo 7° a la Ley F N° 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 321/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán, Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley. Modifica los artículos 4° y 5°, sustituye artículo 6° e incorpora artículo 7° a la Ley F N° 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 4° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- Se incorpora como artículo 7° de la Ley F N° 3691, el siguiente:

Artículo 7°.- En los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, podrán habilitar Salas de Lactancia y, de ser factible guarderías, que deben ser el resultado del respectivo proyecto educativo institucional, para los hijos de los alumnos las que habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación, en el marco de la Ley F N° 2444 -Orgánica de Educación-.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 540/10, proyecto de ley**, que crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199 del Ministerio Público. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Magdalena Odarda; María Inés Andrea Maza y Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 540/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

77 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

78 - EXPROPIACION BIENES MUEBLES DE MADERAS PATAGONICAS DEL SUR S.R.L.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el **expediente número 108/10, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

El proyecto que hoy vamos a votar, consiste en una expropiación de una fabrica recuperada, que es la tercera que aprueba esta Legislatura.

Se trata, en este caso, de Maderas Patagónicas del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada sita en la ciudad de General Enrique Godoy, a favor de la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada.

Antes de dar el detalle de las modificaciones que ocurrieron respecto al proyecto original, quisiera señalar, muy especialmente, el agradecimiento que sentimos hacia la Comisión de Asuntos Municipales que le ha dado tratamiento al tema en tres oportunidades y ha tenido la amplitud de criterio en admitir todas las modificaciones importantes respecto del proyecto original, lo cual posibilitó que en el día de hoy le estemos dando tratamiento sobre tablas.

Quiero señalar también un agradecimiento al aporte del movimiento de fábricas recuperadas de la Argentina, porque este hecho, esta ley que hoy vamos a votar se inscribe en un marco nuevo que tiene la Argentina a partir de los últimos años, en el cual partimos de un contexto socioeconómico y de protección de los derechos del trabajo de la producción y del consumo, que posibilitan poner en manos de los trabajadores industrias que por diversos motivos dejaron puertas cerradas, trabajadores en la calle, familias desocupadas, proveedores, acreedores. Hoy tenemos centenares de empresas recuperadas de este tipo en la Argentina.

Quisiera agradecer también en ese sentido, el aprendizaje que nos significó en esta Cámara y en las comisiones donde tuvo tratamiento la experiencia anterior con la empresa recuperada que fue Galpón Los Manzanares. En ese momento nos trasladamos varios miembros y la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y se constató frente al juez, a los síndicos y a los representantes de empresas recuperadas, las condiciones sobre las cuales íbamos a legislar y quiero rescatar esto como experiencia acumulada que hoy nos permite dar este paso y nos va a permitir allanar situaciones similares en nuevos casos que se presenten.

Quiero señalar fuertemente la actitud de los trabajadores de la maderera, que frente a la situación de desamparo que vivieron, optaron por una respuesta solidaria y asociativa, en vez de recurrir a salidas individuales y litigiosas, como antes estábamos acostumbrados. Esto permitió que los trabajadores defendieran los bienes de la maderera para que no fuera vaciada y pudieran poner en marcha su producción. Primero, en un acta acuerdo, un acta que en el marco judicial con el anterior dueño de la empresa, que les permitió estar durante 3 años al frente de la misma y mantenerla en producción, al cabo del cual, finalizado el acta acuerdo, los trabajadores constituyeron la cooperativa, se matricularon y pudieron acogerse a algunos beneficios de protección del Estado nacional, tanto por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo de nación, como del Ministerio de Desarrollo Social de la nación y Ministerio de Agricultura de la nación, que comprendieron que este emprendimiento cumple un rol

importante en nuestra economía regional y favoreció también la presencia de los trabajadores al frente de la empresa.

Quiero señalar también el contexto en el cual estamos dando esta respuesta. Hoy está presentado en el Congreso de Nación, con la autoría del Ejecutivo, de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el proyecto que modifica la Ley de Quiebras, proyecto que contempla esta posibilidad de que los trabajadores asociados en cooperativas puedan ser acreedores privilegiados y puedan darle continuidad a la fuente de trabajo.

Quiero señalar también, como contexto favorable, otros proyectos que hoy están en debate en el Congreso Nacional. Recientemente ha presentado el diputado Recalde, un proyecto de ley que vuelve o actualiza la participación obrera en las ganancias de las empresas. Señalo todos estos elementos porque es importante saber que estamos viviendo una transición en la Argentina de la exclusión, del desempleo, del "sálvese quien pueda", hacia una Argentina que pone en el centro de la escena su desarrollo a través del trabajo, la producción y la distribución de la riqueza. Este es el contexto en el cual hoy vamos a aprobar esta ley.

Quiero agradecer profundamente y especialmente al intendente y al Concejo Deliberante de Godoy, quienes han cedido en comodato las tierras municipales a los fines de que pueda desarrollarse este emprendimiento productivo. Emprendimiento productivo que puede en la medida que se consolide, dar respuesta a 30 puestos de trabajo, lo cual produce un impacto importante en una localidad pequeña como es Enrique Godoy.

Entonces, hechos estos agradecimientos que intentan ponerle un contexto, quiero señalar que del proyecto original, del expediente 108, la modificación que se ha presentado tiene que ver con la reparación de un error, ya que inicialmente se planteó la declaración de interés público y sujeto a expropiación de los bienes muebles e inmuebles, siendo el error no haber discriminado rápidamente que las tierras cedidas en comodato son del municipio, por lo tanto, son tierras fiscales y no están sujetas a expropiación. Esta corrección se realizó a partir de una modificación en la ordenanza del Concejo Deliberante rectificando el mismo y declarando en su artículo 2º de utilidad pública y sujeto a expropiación, a todas las maquinarias y demás bienes muebles de la empresa Maderas Patagónicas del Sur y, por otro lado, había que especificar a qué bienes muebles nos referíamos, por lo tanto, la cooperativa acudió a un acta notarial inscripta en el Registro Notarial número 146, con el cual queda legalmente completo y subsanado el proyecto de ley que hoy vamos a aprobar.

Solicito el acompañamiento de todos los demás bloques y voy a hacer mención de que contamos con la presencia en la bandeja superior de los compañeros integrantes de la Cooperativa de Trabajo Sin Mar, que han llevado sobre sus hombros este proceso que hoy va a culminar en este proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI – Gracias, señor presidente.

Muy breve. Tal cual lo dijo la legisladora proponente autora del proyecto, estamos analizando un proyecto que impulsa la expropiación de los bienes muebles de la empresa Maderas Patagónicas del Sur, emplazada en la localidad de Godoy, los que serán transferidos en propiedad a los integrantes de la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar".

Entendemos que esta iniciativa viene a cumplir una función social importante porque les permite a los trabajadores conservar su fuente de trabajo y es por tal motivo que coincidimos con el espíritu de la misma y adelantamos nuestro acompañamiento al proyecto en análisis.

Debemos destacar que este proyecto ha sido analizado y discutido en reiteradas reuniones de la Comisión de Asuntos Municipales a fin de alcanzar la mejor redacción posible del mismo, cuestión que hoy se ha logrado; se han introducido modificaciones en el articulado, quedando limitada esta declaración de utilidad pública únicamente a los bienes muebles de la empresa Maderas Patagónicas del Sur y no como era originalmente -tal cual lo explicó Silvia Horne- abarcando bienes muebles e inmuebles.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad y el fundamento de la prosperidad en general y, es por ello, que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad y en especial por el Estado.

Entendemos que debe ser el principal objetivo de las autoridades el garantizar la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral a empresas que, por distintas cuestiones de la realidad económica, no pudieron continuar con sus explotaciones.

Por eso, señor presidente, como ya manifestáramos anteriormente, coincidimos con el espíritu del presente proyecto de ley y adelanto el voto afirmativo de mi bancada. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Nosotros vemos con beneplácito y queremos acompañar esta decisión, este proyecto de ley, porque recuperar el trabajo, la dignidad del trabajo, es lo más elemental para el desarrollo del bien común y de la gente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 108/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en las bancas y en la barra).

**79 - REGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS POR EMBARAZO, MATERNIDAD
Y PATERNIDAD DE ALUMNOS Y ALUMNAS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 321/10, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente: "Cuando se aúnan voluntades se hace posible encontrar el camino de las soluciones." Me remito a esta máxima, para poner en perspectiva los móviles que, desde hace ya bastante tiempo, se han conjugado para alcanzar esta instancia que hoy nos permite poner a consideración de la Cámara un proyecto de ley, para el que mucho se ha trabajado desde distintos lugares y actores, con el fin de aportar ideas y poder resolver un problema que se viene planteando desde hace muchos años en establecimientos secundarios nocturnos y vespertinos de nuestra provincia.

Me refiero específicamente a la situación de muchos alumnos secundarios, adolescentes y adultos, que se ven forzados a ir a clase con sus hijos menores, por cuanto, desde lo familiar y desde otro tipo de estructura de atención, no tienen con quien, ni donde dejarlos en esos horarios.

No es una novedad esto. Hace ya mucho tiempo que este problema se plantea en el sistema educativo y, gracias a la buena voluntad de directivos, docentes y compañeros de estos alumnos, se le ha venido dando solución práctica, ya sea permitiendo que los infantes estén junto a sus padres en los cursos, con lo que esto afecta la actividad pedagógica, o bien como se fue instrumentando con ingenio y voluntad en muchos establecimientos, el habilitar espacios de contención para los niños, como una suerte de guarderías o salas de contención.

Las soluciones encontradas en los distintos establecimientos que hemos visitado, son de la más variada índole, caracterizadas por ser prácticas, por estar regidas por la mayor buena voluntad, por el compromiso, por la informalidad y por la necesidad de dar la mejor solución a una situación que no se puede evitar ni soslayar.

Pero todo esto fue hecho bajo la exclusiva responsabilidad de quienes encararon el problema, sin contar con normativa alguna que ratifique o enmarque sus decisiones, ni con respuestas institucionales a las presentaciones formuladas.

La respuesta común que hemos encontrado como obstáculo para posibilitar la concurrencia a la escuela de las alumnas y alumnos con sus hijos y de poder habilitar espacios de contención para estos niños, es que dentro de la normativa educativa no sólo no está prevista esta situación, sino que no hay previstos seguros que cubran la permanencia de los hijos en los establecimientos.

Entendíamos que la solución del problema ya estaba dado por los mismos establecimientos, al adecuar espacios y contar con el apoyo de distintos organismos, como ser los municipios y -en varios lugares de esta provincia, en algunos casos- el Ministerio de Familia, los que aportaban personal de cuidadores.

Fue por ello que con las legisladoras Manso y Ramidán y con el legislador Gatti, autores de un primer proyecto sobre este tema, el 352/08, ambiciosa iniciativa para la creación de jardines en los CENS, presentamos luego un nuevo proyecto, bajo el número de expediente 569/08, más acotado, en el que específicamente lo que se proponía era dar el marco legal faltante a una situación de hecho, a través de modificaciones en la ley 2444. Orgánica de Educación.

Lamentablemente esta iniciativa no pudo prosperar y pasó al archivo.

Esto nos llevó a presentar un nuevo proyecto, el 191/10 reiterativo del anterior y acá debo destacar la aparición de un factor determinante. El reclamo público y las manifestaciones que los alumnos de los colegios nocturnos de Viedma llevaron a cabo para que se diera solución institucional al problema que sufrían, de no poder continuar sus estudios, ya que no tenían dónde dejar a sus hijos, los devino actores principales en el tratamiento de este tema que les era propio. Debo reconocer que los reclamos de estos jóvenes, sin desbordes y en el marco de la defensa de los derechos que les asisten, son la causa eficiente de un nuevo enfoque del tema y la posibilidad que hemos encontrado de aunar voluntades y aportar ideas mejoradoras.

En este sentido quiero destacar también el valioso aporte del Consejo de la Niñez y Adolescencia a través de la legisladora Gutiérrez y de la Comisión de Educación, por parte de la legisladora García, quien nos sugirió reformular nuestro proyecto, trasladando el marco normativo buscado sobre la base de una adecuación de la Ley F N° 3691 -Régimen Especial por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-, idea que dio lugar al proyecto 321/10 que hoy estamos tratando.

Por estas razones y volviendo a la idea de la máxima citada al principio de mis palabras, quiero resaltar que este proyecto, por su propia condición de tal, busca precisamente ser un producto del consenso para así sancionar la ley más apropiada y práctica para resolver un problema que día a día se hace más evidente en el nivel medio de nuestra provincia y de todo el país, por lo que entre la primera y segunda vuelta estamos abiertos a oír y considerar toda propuesta superadora y mejoradora de esta iniciativa.

No podemos permanecer indiferentes, somos 43 legisladores para buscar una solución. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Más allá de coincidir con la reflexión y la fundamentación que ha realizado la legisladora preopinante, compartimos la iniciativa legislativa y quiero aportar también mi opinión, mi apreciación sobre lo que ha ocurrido con este tema; que es cierto tiene una historia de casi 2 años y que aún están muy frescos los acalorados debates que originó el análisis de este tema, análisis que se desarrolló siempre en el seno de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y en esto también quiero destacar la predisposición de la señora presidenta de esta comisión -la legisladora María Inés García- que abrió el ámbito de análisis a todos; así tuvimos la participación de técnicos del Ministerio de Educación y también en alguna oportunidad a los mismos interesados en esta situación: los alumnos que reclaman ser escuchados en su problemática.

Así fue que fuimos modificando el proyecto, corrigiéndolo, hasta llegar a la versión que hoy estamos considerando, en realidad la carátula dice *modificación de la ley número 3691*, pero creo que esto es un complemento, la estamos enriqueciendo, mejorando. Es muy bueno de por sí el proyecto que contempla la situación de licencias especiales para adolescentes alumnas embarazadas. En esto nosotros estamos incorporando una solución para adelante, una vez que se conviertan en madres, es cierto que este objetivo tuvo muchos vaivenes, marchas y contramarchas, pero siempre mantuvo el objetivo que le dio origen, ¿y esto qué significa?, que estamos convencidos que se trata de una problemática que hay que atender y solucionar.

Esta problemática, como lo puntualizaba la legisladora preopinante, se da en los Centros de Educación de Nivel Secundario y Centros de Educación Media para Adultos que funcionan en horarios nocturnos. Estos centros en los últimos años han incrementado su matrícula de forma importante y es bueno este dato, que esta matrícula se haya incrementado; ¿y esto qué significa?, que nuestros jóvenes y adultos con toda la problemática que arrastran han elegido el camino del estudio y capacitación como base para sus proyectos a futuro.

Pero no siempre en esta decisión han sido acompañados con todas las posibilidades. Las dificultades vinculadas al cuidado y atención de sus hijos menores ha puesto en riesgo en muchas oportunidades lograr estos objetivos, como es el de estudiar. Llegando a tener que suspenderlos, postergarlos y en el peor de los casos abandonarlos.

Por eso entiendo, señor presidente, que ante esta situación no podemos mantenernos indiferentes, porque se trata de garantizar un derecho ineludible como lo fija nuestra Constitución. La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligación irrenunciable del Estado.

Pensar en estos jóvenes y adultos padres constituye el primer acercamiento a las respuestas requeridas ante las necesidades de este grupo, apuntar a ellos implica dar una oportunidad de acceso a todos aquellos que se encuentran imposibilitados.

Respecto a la aplicación de estos centros de cuidados o centros de contención -como también nos han marcado algunas instituciones, que es lo que corresponde-, que se constituyen en las condiciones de posibilidad para que los padres puedan concluir sus estudios, es necesario proyectarlos como espacios educativos para que los niños que concurren a ellos puedan encontrarse en verdaderos espacios de animación sociocultural. Pero, señor presidente, para entender esta realidad me voy a remitir a las de los actores que están involucrados en esto y voy a transcribir expresiones muy sentidas de una directora de escuela que afrontaba esta problemática y ella nos decía: *"Esta población escolar es de singulares características, muy particular, la misma es diversa y de grupos heterogéneos de sectores socioeconómicos y culturales de bajos recursos donde se presentan casos de problemática de abandono, violencia familiar y mucho embarazo adolescente. Todos provienen de reiterados fracasos escolares y muy baja autoestima, en general excluidos de todas posibilidades."*

Uno de los puntos que debatimos cuando analizábamos este proyecto, era si da lo mismo terminar los estudios sin asistir a clases, sabemos que el sistema tiene ofertas, como el programa FINES o el bachillerato libre para adultos, la respuesta ante la cruda realidad que viven muchos de estos jóvenes es que no da lo mismo; el proceso de socialización que se genera en la cursada no puede ser reemplazado y menos aún, en estos casos, donde se arrastran falencias fundamentales. El hecho de que terminen sus estudios cursándolos, asistiendo a clases, contribuyendo a superar el estigma de la marginalidad, ayuda para que entre sus pares se dé la posibilidad de integración. Es la gran virtud de la educación pública universal, señor presidente, cohesionar en medio de una sociedad que se fragmenta. Esta virtud debe ser promovida y no debe de ser restringida como muchas veces sucede y se naturaliza y, también, aquí me voy a referir a la expresión de uno de los docentes, director también de un CENS que nos decía: *"año tras año las aulas se llenan de gente esperanzada y entusiasta de reiniciar sus estudios en pos de cumplir con una deuda consigo mismo y a la vez de brindarse la posibilidad de seguir estudios superiores, ambicionando en un futuro, estar en condiciones de acceder a un trabajo estable y digno. Sin embargo- nos decía el docente-, con el paso de los días y a pocos meses, la preocupación por no tener un espacio para el cuidado de sus hijos les va cambiando el panorama y finalmente la alternativa se termina y deben abandonar, por no haber logrado junto a sus pares el objetivo primordial y solucionar su problema"*.

Para terminar, señor presidente, voy a recuperar también esto de las voces de las escuelas, porque son expresiones muy sentidas, muy sinceras, muy auténticas: *"creemos firmemente que la presencia de un padre, una madre, es decir, una alumna madre, un alumno padre en el aula significa apostar a la posibilidad de revertir una realidad social que los margina, construyendo un proyecto que mejore su calidad de vida"*.

Señor presidente: Es posible que hayan posibilidades más completas, pero creemos que es el primer paso para atender esta situación que no es nueva, como bien lo expresó la legisladora preopinante, viene de hace mucho tiempo y es responsabilidad nuestra también dar una respuesta a esta situación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: Tengo la certeza de que todos los que estamos hoy aquí deseamos dar respuesta a una necesidad de los alumnos que son madres y padres. Se quiere tener en cuenta la forma de facilitar desde el Estado que cumplan con uno de los derechos más elementales, el derecho a la educación. Sabemos, muchos de nosotros, incluso por experiencia personal, el esfuerzo que significa cumplir con la responsabilidad de ser madre o padre y estudiar y, en muchos casos, estudiar y trabajar. Algunas de las dificultades que se presentan al respecto son: no tener la posibilidad de faltar por cuidado de sus hijos después de que cumplen un año, no estar adecuada la legislación provincial a la ley nacional número 26.061 en lo relacionado con las salas de lactancia y en algunos otros casos, no tener con quién ni en dónde dejar a sus hijos mientras cursan estudios.

El presente proyecto modifica la ley número 3691, que determina el Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos. Acuerdo con la modificación propuesta ya que extiende la posibilidad de tener inasistencias por cuidado de sus hijos hasta los cinco años; pero utilizar esta ley para impulsar la creación de espacios de atención de los niños/hijos de los alumnos de Nivel Medio Vespertino y Nocturno, no me parece pertinente. Por un lado, porque el artículo 1° de la ley 3691 dice: *El embarazo, la maternidad y la paternidad, no podrán constituir impedimento para ingresar y/o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel*. Por lo tanto, existen contradicciones entre los fundamentos y el articulado de ambos, del presente proyecto y la ley 3691.

Por ejemplo, el artículo 2° que dice: El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales deberá otorgar la facilidades académicas y funcionales, eso va a ser tenido en cuenta de acuerdo a la ley para todos los niveles educativos.

El artículo 3° que sustituye el 6° de la ley 3691, da cobertura de seguro a los hijos de los alumnos de Nivel Medio, ¿qué sucede con los hijos de alumnos de otros niveles?, por ejemplo, la primaria de adultos.

La fundamentación del proyecto comienza expresando: que el propósito es encontrar solución a un problema que se viene planteando en los establecimientos de Nivel Medio de los turnos vespertino y nocturno, el problema es no tener dónde y con quién dejar a sus hijos mientras estudian, para ello se propone acondicionar espacios destinados a guarderías para los hijos de los alumnos, las que se habilitarán conforme a las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto educativo, teniendo en cuenta que admitimos determinar un espacio en las escuelas donde pueden estar los hijos de los alumnos, preguntamos: ¿qué condiciones deberá tener ese espacio?, ¿quién cuidará los niños?

En los fundamentos dice: *que para atender a esta problemática se organizaron en otra época una suerte de guarderías*. Sé lo que es una guardería, un lugar en donde se guardan objetos, difícil de digerir si estamos hablando de niños, sujetos de derecho.

No sólo se utiliza ese término, descartado desde el nuevo paradigma de niñez, en los fundamentos sino que lo menciona expresamente en el articulado. También plantean que el problema necesita urgentemente desde la conducción educativa una solución práctica que permita resolver la situación. No me cabe duda que es necesario encontrar alternativas para que todos: niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan completar o ampliar sus estudios, pero no coincido en que la solución debe ser práctica, la solución debe ser racional.

Las políticas públicas de infancia deben ser responsables y racionales, porque lo que pensamos para los más chicos habla de quiénes somos y lo que esperamos de nosotros como sociedad. Las políticas públicas de la infancia ponen de manifiesto, en cada programa, cuál es su postura frente a los derechos y libertades y cuál es su visión del mundo y del porvenir.

El artículo 7° dice: *“Las guarderías se habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto”*. Repregunto ¿Quién atenderá a los niños? ¿Qué formación tendrán? ¿No estaríamos avalando desde una ley -además de un modelo de atención a la niñez que se contraponen a la Convención de los Derechos del Niño- la precarización laboral de quien esté al cuidado de esos niños?

Estas apreciaciones corresponden a la letra del proyecto. Voy ahora a intentar de hacer una reflexión acerca de las cosas que lleva implícitas el proyecto de ley: El sistema educativo tiene claramente la obligatoriedad de otorgar facilidades académicas, si le agregamos más funciones sociales estamos perdiendo el rumbo. El sistema educativo debe ocuparse de los alumnos brindando todas las posibilidades académicas y si se ocupa de los hijos de los alumnos debe tener como objetivo la educación de esos niños también.

Responder desde la legislación de manera práctica implica perder de vista lo que claramente está definido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 3° dice: *“En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*.

No podemos atender un derecho sobre otro, el derecho a estudiar de los padres por sobre el derecho de los niños. Ambos, padres e hijos merecen una educación de calidad. No cualquier modelo de atención es bueno, entonces desde la ley debemos proponer el mejor posible. Los alumnos madres y padres tienen derecho y necesidad de contar con una institución con calidad para sus hijos y con la garantía, por parte del Estado, de que estarán en condiciones físicas y psicológicas saludables.

La alternativa que se implemente debe ser una oportunidad educativa y derecho para la primera infancia, no una respuesta práctica para sus padres, necesidad que sin duda debe ser atendida en coordinación con otros organismos y sin perder de vista la situación y la educación de los hijos. En virtud de facilitar la posibilidad de que todos tengan acceso a la educación -padres e hijos- la responsabilidad es

desde el Ministerio de Educación en articulación, por ejemplo, con el Ministerio de Familia y con las municipalidades, realizar una oferta educativa flexible para los niños de 0 a 5 años de edad y para sus familias.

En la provincia contamos con la ley número 4268, que crea -en el ámbito y estructura del Sistema de Educación de la provincia de Río Negro- el Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios, cuyos fines y objetivos son por ejemplo planificar e implementar una política socioeducativa, programática y alternativa que coordine y articule con las demás políticas provinciales para la niñez: Promover la atención del desarrollo infantil y la crianza de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco días y menores de 4 años; garantizar las condiciones para un desarrollo armónico integral del niño que contemple todos los aspectos concernientes al crecimiento físico, intelectual y afectivo en un apropiado marco educativo y comunitario; respetar y rescatar la cultura familiar, la diversidad cultural de los sectores populares propiciando mayores niveles de organización y participación comunitaria.

También queda establecido que el órgano de aplicación tiene a su cargo y bajo su órbita de competencia la designación del equipo de trabajo de cada jardín maternal comunitario, el que debe estar integrado por docentes de carrera y promotoras comunitarias como sostén fundamental y diferencial del programa.

Para atender la problemática planteada bastaría con hacer una modificación a la ley 4268. Por ejemplo: ampliar la edad de atención más allá de los cuatro años, modificar los horarios, claro que antes de hacer la modificación es indispensable un relevamiento serio para saber de cuántos niños y niñas estamos hablando y de qué franja etarea fundamentalmente. Por qué no atender esta necesidad de este programa; por qué no crear centros infantiles vespertinos que coordine el Ministerio de Educación con la participación del Ministerio de Familia, municipios, ONGs, organizaciones de padres?.

Pensar en estas posibilidades es hacer una oferta teniendo en cuenta la atención a la primera infancia, garantizando atención digna, derecho inalienable tanto de los niños como de sus familias.

Es fundamental que el proyecto que aprobemos sea un proyecto que sintetice la necesidad de aportar a la inclusión social desde el reconocimiento de los alumnos madres y padres y de sus hijos en tanto sujetos de derecho.

El presente proyecto de ley no lo contempla, es por ello que voy a aprobar el proyecto en general y los artículos 1º y 2º en particular, los que a mí criterio son pertinentes con la ley 3691, que establece el Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnos y Alumnas en Establecimientos Educativos.

Los artículos 3º y 4º no los voy a aprobar y como reflexión final, tomo las palabras de una especialista en el Nivel Inicial, María Silvia Rebagliati, dice: *"Antes de que un niño o que una niña hablen, otro, nosotros, los adultos, hablamos de él, de ella. Cada realidad fabrica la infancia que desea, cada sociedad, cada tiempo, cada cultura han creado maneras distintas de entender a los que nacen, de hablar de ellos, de mirarlos. Hoy debemos redefinir las instituciones públicas: Qué ideales de infancia subyacen, qué representaciones sobre la infancia construimos."* Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Mueña.

SR. MUENA - Señor presidente: No voy a mencionar lo que ya dijeron a favor y en contra de este proyecto los legisladores preopinantes; y me parece que hubo un debate en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social bastante ardua a favor y en contra de este proyecto y creemos que compartiendo lo que decía la legisladora Manso, no podemos mantenernos indiferentes y debemos buscar una solución a un problema que realmente es real y está sucediendo en las escuelas de nuestra provincia. También es cierto que la solución de este problema no solamente lo debe realizar el Ministerio de Educación, lo tenemos que trabajar entre toda la sociedad.

Se entiende que el Estado provincial debe velar mediante el Ministerio de Educación, atendiendo el derecho a la educación como la protección especial que merecen por su condición de madres, por lo tanto debemos fortalecer el derecho del niño y del adolescente, y es ahí donde debemos hacer hincapié, en la calidad que deben tener los lugares donde dejar a los niños y debe ser el Estado quien debe contar con una institución -repito- con calidad de atención y que la misma garantice condiciones físicas y psicológicas saludables, pero somos conscientes que la escuela media no fue pensada para alumnas embarazadas.

Con respecto a este proyecto, señor presidente, creo que tenemos que buscar en su articulado - que hoy me parece que no lo atiende- una solución superadora, tanto desde lo político como desde lo pedagógico, porque el articulado de este proyecto no atiende una mejor calidad educativa, por esto voy a pedir, señor presidente, que cuando se vote este proyecto se lo haga en general y después en particular, porque si bien el espíritu de esta ley me parece que es saludable, entre todos tenemos que buscar, entre primera y segunda vuelta, un articulado que de alguna forma tienda a superar esta situación en la que hoy se encuentran las escuelas de Río Negro.

Con relación al artículo 3º que habla del artículo 6º y del 4º que habla del 7º de este proyecto, voy a leer el artículo 6º: "En los establecimientos del nivel medio, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas...", y creo que hasta este punto todos estamos de acuerdo, en que la escuela debe ser el lugar para contener a todo este grupo de adolescentes, madres y padres de chicos, creo que todos compartimos esta situación. Continúa diciendo: "...extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres". Muchos hacían mención a que hoy los chicos van a la escuela con sus hijos y que realmente no tenían un seguro, y quiero interpretar que el tema del seguro es remediar un daño y un perjuicio y seguramente esto es importante,

pero quizás lo más trascendente, señor presidente, es pensar y trabajar en la calidad educativa, en su atención, no solamente cuidando sino comenzando un proceso educativo con todos los actores: docentes, alumnos e hijos de los alumnos que están en esta condición. Por eso, señor presidente, en relación a este artículo voy a votar en forma negativa el proyecto de ley.

Con respecto al artículo 7º, que dice: "En concordancia con lo establecido por los artículos 81 y 82 de la Ley Nacional de Educación número 26.206, en los establecimientos educativos a los que concurran alumnas madres, se habilitarán Salas de Lactancia y, de ser factible, se acondicionarán espacios destinados a Guarderías para los hijos de los alumnos, las que se habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto educativo institucional, sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se registrarán por las disposiciones que para cada caso se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación...", creo que se va a modificar en relación al tema de las guarderías, cosa en la que estamos todos de acuerdo, pero me parece que en este artículo también tenemos que trabajar y debemos involucrar al Ministerio de Educación para que las mismas impliquen creación y se deba asignar personal especializado para la atención de estos chicos que van a concurrir a la escuela, por lo que, por esta situación, también voy a votar en negativo este artículo, y seguramente, por las charlas que hemos tenido con los demás legisladores, esto se va a tratar de trabajar entre primera y segunda vuelta.

Haciendo mención, señor presidente, que mi solicitud es pedir la aprobación de este proyecto en general y en particular, espero que en la segunda vuelta tengamos una mejor redacción para este proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

He escuchado atentamente la fundamentación de la legisladora Maza, del legislador Muenza, y realmente me gratifica escuchar la cantidad de nuevos aportes para este proyecto. En realidad este proyecto hace dos años que lo estamos tratando y hasta el momento no habíamos tenido aportes, ni escritos ni orales que pudieran enriquecerlo.

Creo que este tema no admite una única solución, la nuestra es una posible, pero peor sería ignorarla. Decíamos nosotros, al terminar nuestra fundamentación, que estábamos abiertos a recibir todas las colaboraciones o todos los aportes que pudieran mejorar este proyecto, y así es, porque esto que estamos presentando es solamente un proyecto, y estoy gratificada que en este momento, realmente, comience a discutirse y a debatirse lo que tiene que ser el tema de la atención de los niños de las alumnas y alumnos que llevan sus chiquitos a la escuela. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Nuestro bloque tiene una posición con respecto a este proyecto de ley que voy a tratar de explicar para que no parezca contradictoria. Vamos a prestar el apoyo a este proyecto de ley porque entendemos que la peor solución sería no dar ninguna solución. Y lo entendemos también como una solución imperfecta y de transición para resolver una problemática que aún no está proyectada en su fondo. Quiero decir, no creemos en soluciones particulares individualizadas que queden a criterio de cada uno de los directivos de los establecimientos. Creemos en la validez de normas que den respuestas universales a los problemas, en ese sentido, no acordamos la forma en que está resuelta la necesidad de espacios para los niños, los hijos de los alumnos. Entendemos que es una problemática nueva que ha venido para quedarse, -lo hemos dicho muchas veces, todos lo repetimos- y que tiene que dar de parte del Estado respuestas novedosas y profundas. Compartimos en gran medida los argumentos expresados por la legisladora Maza, pero también sentimos que todavía hay que vencer obstáculos en la sociedad y en el Estado. Me refiero a la manera fragmentada en que se abordan los problemas y también a las visiones corporativas desde los distintos sectores que abordan esta problemática y que hoy no estamos en condiciones de dar una respuesta de fondo, como sería la implementación de la ley 4268 atendiendo a la problemática de las escuelas.

Por lo tanto vamos a apoyar esta ley imperfecta, entendiendo que en esta oportunidad lo peor que podríamos hacer es que no haya ningún marco legislativo, que al menos se habilite la posibilidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: Quiero reforzar esta posibilidad que nos da este sistema entre primera y segunda vuelta, porque esta iniciativa está abierta a todas las propuestas que tiendan a mejorar esta problemática.

Y con respecto a las dudas de la calidad de estos espacios de contención que se crean para las alumnas madres, alumnos padres, va a surgir de un proyecto educativo institucional; el proyecto educativo institucional lo hacen los alumnos y en este caso quienes van a trabajar en ese proyecto son los verdaderos interesados. No tengo dudas que en este proyecto van a volcar las mejores condiciones para sus hijos, no tengo dudas de lo que van a plantear en ese proyecto educativo, porque están en el medio el cuidado, el interés y la contención de sus hijos; como tampoco tengo dudas en las resoluciones que emanan del Consejo Provincial de Educación para atender esta demanda.

Creo que lo que se está planteando en el artículo 7º nos da tranquilidad, por un lado estos espacios van a estar muy bien analizados, muy bien planteados, porque van a participar en esta propuesta los verdaderos interesados. Confío plenamente en la responsabilidad que tome en este tema el Consejo Provincial de Educación al momento de dictar las resoluciones pertinentes. Eso es todo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora Manso.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

Tal como lo manifiestan mis colegas proopinantes de manera elocuente, nos encontramos en el tratamiento de un proyecto con una fuerte connotación social.

Es menester aclarar, previo a todo, que la ley provincial número 4109, en su artículo 1º prescribe que el Estado rionegrino promueve las acciones destinadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las que conforman en su conjunto la política provincial de promoción y protección integral de estos derechos, e incluye en el inciso c) del artículo 35, la aplicación de medidas adecuadas que tiendan a la contención psicosocial de niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y social.

Pareciera que estamos -por lo que hemos escuchado hasta ahora- con dos derechos que se enfrentan, que están colisionando estos dos derechos. Por un lado debemos garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en las escuelas, y por otro lado estamos hablando de los derechos de los niños, de las niñas, hijos de esos alumnos, que el mayor derecho que tienen es el de permanecer en condiciones saludables y en espacios seguros. No hay espacio más seguro que el hogar, señor presidente. Estos chicos, estas madres y estos padres están imposibilitados de tener a sus hijos en su hogar en el horario de la escuela, es cierto que el Ministerio de Educación, que nuestro gobierno en el sistema educativo garantiza otras posibilidades, distintas modalidades, otros programas, también es cierto que los alumnos eligen la modalidad, deciden, y todos aquellos que deciden asistir todos los días a clases están convencidos que más que priorizar el proceso de aprendizaje, que es fundamental, están priorizando un proceso de socialización. Entonces, por eso digo que este proyecto tiene una connotación social, ¿dónde van a estar los chicos mejor que en sus casas?.

Para esto el sistema educativo también está dispuesto a flexibilizar, seguramente que habrá que flexibilizar tanto con respecto a las modalidades, con respecto a las edades para aquellos que no opten por otras alternativas.

Cuando se dice: "*estamos a favor y en contra*", o cuando se dice "*yo me opongo*", quiero que quede claro en la Cámara que ninguno de los legisladores proopinantes, entiendo, que se opone a que haya un servicio para los niños y las niñas hijos de los estudiantes, lo que se está proponiendo es que haya un servicio de calidad, y esto si lo tenemos que priorizar.

Particularmente hemos escuchado a los alumnos, hemos escuchado a los docentes, hemos escuchado a los funcionarios del Ministerio de Educación, a los representantes del Ministerio de Familia, porque como dijo la legisladora Horne, nos van avasallando algunas cuestiones que antes no habíamos pensado, situaciones sociales que tenemos que resolver, de hecho si estamos hablando de un espacio de contención, tenemos que priorizar un espacio de calidad, en el espacio de calidad obviamente no puede dejar de intervenir el Ministerio de Educación, la cuestión medular obviamente que pasa por ahí, pero seguramente va a haber que trabajar en la intersectorialidad de los Ministerios y también de los gobiernos locales, priorizar que la atención sea de calidad es algo que ninguno puede desoir, ninguno puede negar que estamos ante un problema y que lo tenemos que solucionar y nosotros desde el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, también hicimos algunas observaciones. Entre la primera y segunda vuelta lo vamos a tratar nuevamente, porque hay una cuestión que tiene que quedar clara, el objetivo que tenemos, más allá de las miradas que le ponemos, es el mismo, entonces nosotros tenemos que trabajar también con el Ministerio de Educación para que flexibilice las edades de los alumnos en cuanto a cada una de las modalidades.

Coincidimos plenamente en que vamos a tener que trabajar bastante, porque seguramente, y ya lo han aceptado las autoras del proyecto, va a haber modificaciones, en las que vamos a priorizar, por supuesto, la calidad del servicio. Con esto adelanto el voto favorable de mi bloque, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Es para manifestar que realmente valoramos la iniciativa de los legisladores y legisladoras, porque viene a atender una cuestión que creo que es de fondo, como es que padres puedan continuar sus estudios o volver a la escuela, concluir su nivel medio, que dicho así representa un aspecto fundamental, porque los hace mejores padres, mejores personas y mejores ciudadanos, es decir, la educación representa el capital social más importante, más sustantivo que una persona puede incorporar y que siempre lo lleva consigo, realmente valoramos la iniciativa, pero compartimos las reservas que manifestó la legisladora Maza, creo que hubo una propuesta para votar en general y en particular, y si así fuera, nosotros plantearíamos las reservas con los artículos que la legisladora mencionó, acompañaríamos en general, pero plantearíamos las reservas en esos artículos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general el expediente número **321/10, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Posteriormente se votan y aprueban por mayoría los artículos 3º y 4º.

-A continuación se vota y aprueba por unanimidad el artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

80 - CREACIÓN DE FISCALIA Y DEFENSORIA EN SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 540/10, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Muy breve, porque creo que vamos a ir rápidamente; y adelantar que vamos a proponer el cambio del Orden del Día para tratar el expediente de recategorización en primer término al finalizar éste.

Se trata, simplemente, de una iniciativa que surge por una de las tantas cuestiones de inseguridad que se han evidenciado en la localidad de Sierra Grande, en un esfuerzo conjunto entre la provincia, la municipalidad y la Legislatura y todos los que hemos firmado este proyecto de poder llevar adelante la creación de una fiscalía y defensoría, lo que va a permitir un mejor y mayor acceso a la justicia que es una de las cuestiones que toda organización social debe prever para que los ciudadanos tengan una inmediata accesibilidad a la justicia.

Esto es básicamente el proyecto, es tratar de dotar a la ciudadanía de Sierra Grande y zona de influencia, de un fiscal que en vez de estar en la comisaría va a estar en la Casa de la Justicia y, además, de una defensoría. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Quería expresar primero el apoyo del bloque a esta iniciativa y agradecer a los legisladores que fueron autores en este proyecto, agradecer también la preocupación; y como vecino de Sierra Grande, que he padecido los avatares en torno a la inseguridad que se ha generado, este proyecto responde a un pedido de los vecinos de la localidad, no solamente por este último caso, sino que se venía realizando mediante algunos proyectos anteriores, el pedido de la creación de un Fiscal en Comisarias en Sierra Grande, una ley que ha cambiado ahora por los Fiscales Descentralizados, o sea que hemos tenido que reformular el proyecto, y agradezco a los legisladores que están acompañando esto por la necesidad que tenemos como vecinos de Sierra Grande de poder tener la posibilidad de tener un acceso más directo a la justicia, ya que fue el compromiso asumido por nosotros en la Audiencia Pública que se hizo en el municipio de esa localidad. Entonces, quería agradecer y adelantar el apoyo al proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Como autora de este proyecto de ley, quiero manifestar el beneplácito, porque se está peleando desde hace mucho tiempo por la creación del Fiscal en Comisarias para Sierra Grande, en este caso la Fiscalía que va a funcionar dentro de la Casa de la Justicia, la misma está trabajando muy bien desde hace un tiempo en nuestra localidad, así que entender que esta es una herramienta más para colaborar en el esclarecimiento de tantos casos delictivos que hemos sufrido los sierragrandenses y que sea una herramienta más, seguramente, como forma de fortalecer nuestro sistema jurídico. Adelanto, por supuesto, el voto positivo de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

81 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

82 - SUSTITUCIÓN ARTICULOS ANEXO II LEY L N° 1844 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tal lo solicitado por el presidente del bloque de la Concertación, legislador Adrián Casadei, como primer punto del Orden del Día vamos a poner en tratamiento el expediente número 418/10.

Corresponde tratar el **expediente número 418/10, proyecto de ley**, que se sustituyen y se derogan distintos artículos del Anexo II de la Ley L N° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 418/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se sustituyen y se derogan distintos artículos del Anexo II de la Ley L N° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 418/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se sustituyen y se derogan distintos artículos del Anexo II de la Ley L N° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de mayo de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción Agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la sustitución de los Artículos 2º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33 y 34 del Anexo II de la Ley L. N° 1.844.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Anexo II de la Ley L N° 1.844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Agrupamientos.- El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

1. Administrativo.
2. Profesional.
3. Técnico.

4. Auxiliar Asistencial.
5. Servicio de Apoyo”.

Artículo 2º.- Sustitúyase el Artículo 10 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Categorías.- El agrupamiento administrativo se extenderá de la categoría tres (3) a la dieciocho (18)”.

Artículo 3º.- Sustitúyase el Artículo 11 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza media. El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría tres (3)”.

Artículo 4º.- Sustitúyase el Artículo 13 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13.-** Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 5º.- Sustitúyase el Artículo 14 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14.-** Incluye el personal que posee título universitario o terciario y desempeña funciones propias de su profesión no comprendidas en otros agrupamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías dieciséis (16) a veinticinco (25), ambas inclusive.
- 2.- Los profesionales universitarios con título de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías doce (12) a veintiuno (21), ambas inclusive.
- 3.- Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías ocho (8) a dieciocho (18), ambas inclusive”.

Artículo 6º.- Sustitúyase el Artículo 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15.- Ingreso.- El ingreso a este agrupamiento se producirá, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente.
- 2.- Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
- 3.- Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente”.

Artículo 7º.- Sustitúyase el Artículo 16 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16.- Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
8	9	2
9	10	2
10	11	2
11	12	2
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	3
16	17	4
17	18	4
18	19	4
19	20	4
20	21	4
21	22	4
22	23	4
23	24	4
24	25	4

El personal con situación de revista en la categoría ocho (8) a once (11) que obtenga un título universitario de grado, será automáticamente promovido a la doce (12). Asimismo, el que revista en las categorías doce (12) a quince (15) y obtenga un título de postgrado o especialidad reconocida, será promovido de manera automática a la dieciséis (16).

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías trece (13) y veintiuno (21) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 8º.- Sustitúyase el Artículo 18 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- Categorías.- El agrupamiento técnico se extenderá de la categoría uno (1) inicial a la dieciocho (18) ambas inclusive”.

Artículo 9º.- Sustitúyase el Artículo 19 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19.- Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento, tener título habilitante con las excepciones previstas en la presente ley.

El personal comprendido en el inciso a) y b) del Artículo 17 ingresará por la categoría tres (3), en tanto que el comprendido en los alcances de los incisos c), d) y e) ingresará por la categoría uno (1).

No podrán desempeñar funciones técnicas otros agentes que los comprendidos en este agrupamiento”.

Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 20 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías seis (6), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 11.- Sustitúyase el Artículo 21 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Personal Compreendido Servicio de Apoyo.- Revistará en este agrupamiento el personal que satisface funciones complementarias a la gestión de las restantes áreas tales como conducción de vehículos (chofer), vigilancia, limpieza, mantenimiento de inmuebles y máquinas u otras de naturaleza similar o equivalente, para las que se requiere acreditar como mínimo escolaridad básica obligatoria y pericias laborales acordes”.

Artículo 12.- Sustitúyase el Artículo 22 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.-** Categorías.- El agrupamiento Servicio de Apoyo se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciséis (16), ambas inclusive”.

Artículo 13.- Sustitúyase el Artículo 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza primaria”.

Artículo 14.- Sustitúyase el Artículo 24 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 24.-** Promociones.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	3
9	10	3
10	11	3
11	12	3

12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 15.- Sustitúyase el Artículo 31 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 31.-** Personal comprendido.- Incluye al personal que desempeña tareas auxiliares, complementarias o elementales de carácter asistencial, en servicios hospitalarios, de seguridad social, unidades periféricas o de campo, y en hogares proteccionales y de menores con causa judicial”.

Artículo 16.- Sustitúyase el Artículo 32 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 32.-** Categorías.- El agrupamiento auxiliar asistencial se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciocho (18)”.

Artículo 17.- Sustitúyase el Artículo 33 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 33.-** Ingreso.- El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno (1) inicial, siendo requisitos particular tener aprobado el ciclo primario.

Cuando el personal ingresante posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a nueve (9) meses su ingreso se producirá por la categoría dos (2). Cuando posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a un (1) año su ingreso se producirá por la categoría tres (3). En todos los casos los títulos deberán ser oficialmente reconocidos por la provincia de Río Negro”.

Artículo 18.- Sustitúyase el Artículo 34 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Promociones.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 19.- Deróganse los Artículos 12, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo provincial, reubicará, por única vez, al personal escalafonado teniendo en cuenta la permanencia en la categoría actual y las funciones desarrolladas, y reglamentará la presente norma, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 21.- La presente norma entrará en vigencia desde la publicación de la reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Queremos agradecer la presencia del personal comprendido dentro de la ley 1844, como así también a miembros de la mesa de conducción del gremio UPCN, encabezado por su secretario general, el diputado nacional Juan Carlos Scalesi. (Aplausos en las bancas y en la barra).

En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto que estamos tratando viene a proponer una modificación en la Ley L N° 1844. Estas modificaciones están vinculadas a las distintas políticas del gobierno provincial, orientadas a la mejora del haber de los agentes públicos, al ingreso a la planta permanente de la Administración Pública del personal temporario y a jerarquizar la carrera administrativa, procurando la calificación de los empujados públicos.

Esto llevó mucho tiempo de debate, se trabajó en el Consejo de la Función Pública, consejo que está integrado por representantes de los diferentes ministerios del gobierno provincial y también por el gremio reconocido y organizado UPCN.

Esto viene a cubrir los reclamos de muchísimos años de muchísimos trabajadores y digo que costó plasmarlo en un proyecto de ley, porque si no se hubieran ampliado las categorías, se hubiera producido una meseta, como siempre se produce y fundamentalmente en la parte intermedia de los trabajadores.

Concretamente viene a reestructurar la carrera administrativa, actualizar los distintos agrupamientos y categorías del régimen escalafonario de la citada ley.

Se propicia la actualización, según el nivel educacional alcanzado por cada uno de los agentes que integran los diversos agrupamientos, teniendo en cuenta, además, la permanencia en el puesto de trabajo y las funciones desempeñadas por los mismos. Esto también era un reclamo, porque se producía una contradicción, porque por un lado el gobierno incitaba la capacitación y por el otro lado, cuando el personal se capacitaba, no se veía graficada la remuneración.

De esta forma también se podrá actualizar y valorar la formación de cada uno de los agentes en el agrupamiento profesional, acorde a su capacitación, permitiendo su incentivo, y que refleje la labor especial que cumplen.

Esto también es un reclamo histórico, porque cuando se habla del trabajador asistencial uno siempre tiene la mente pensada en el hospital, y no es así, porque hoy lo que se tiende es al trabajo, ya ni siquiera interdisciplinario sino transdisciplinario y se producía un desequilibrio y una falta de equidad y paridad en los trabajadores del propio sector.

Asimismo se unifican los agrupamientos de mantenimiento y producción, y de servicios generales en un agrupamiento único denominado Agrupamiento de Servicio de Apoyo.

Debemos resaltar que con esta iniciativa se evita el estancamiento de los agentes en una categoría permitiéndoles la jerarquización. También tenemos que destacar que esa permanencia en una misma categoría hoy se abona y, por lo tanto, esta reestructuración no implica un gran incremento para el presupuesto provincial.

Siendo así y teniendo presente que consideramos que esta adecuación es necesaria y útil, pues -como decía- es un reclamo largamente debatido, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque y solicito el acompañamiento de los legisladores a la presente iniciativa. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Por supuesto para adelantar el voto favorable de la bancada del justicialismo y, desde luego, destacar seguramente lo que es una aspiración permanente de los trabajadores estatales de mi provincia y, como viedmense, siempre -con tantos amigos en la Administración Pública- uno ha recepcionado este interés permanente de poder garantizar al empleado de la provincia una carrera estable y que le permita tener proyectos y horizontes de progreso justamente como servidor del Estado de la provincia. En consecuencia siempre es una buena noticia la posibilidad de que exista previsibilidad en la carrera del agente público, porque a veces se suelen reducir muchas de las demandas que pueden provenir de este sector a la cuestión salarial, también es importante para ellos -como para cualquier trabajador y en cualquier actividad-, que haya una carrera, una posibilidad de progresar en el organismo o en el lugar donde le toque desempeñarse y que los estímulos de esa carrera permitan justificar también los esfuerzos para capacitarse y estar siempre con una actitud y aptitud adecuada al tiempo que nos toca vivir, y que el Estado exige justamente como necesidad en su personal.

Así que con estas palabras, nosotros saludamos esta iniciativa y desde luego vamos a apoyarla y votarla unánimemente. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En principio saludar a todos los trabajadores que hoy están aquí con nosotros.

Ustedes saben que siempre he acompañado este tipo de iniciativas cuando tiene que ver con los derechos, los derechos de los trabajadores, en este caso de los trabajadores públicos de la provincia de Río Negro, por eso felicitarlos a todos porque este proyecto de ley es producto también de sus luchas.

Quiero aprovechar la oportunidad para pedir además el tratamiento urgente de un proyecto que presentáramos hace algún tiempo para beneficiar a los trabajadores becados y enmarcados en el famoso decreto número 115, que también se merecen estar gozando de los derechos laborales que les corresponden, y avanzar en estar en línea con la legislación nacional que se ha sancionado hace pocos días, que establece la eliminación de cargos y de cualquier otro costo en las cuentas sueldo de los trabajadores públicos, porque nosotros, en Río Negro también nos merecemos esa ley, así que felicitaciones para todos y a seguir adelante con la reivindicación de las luchas gremiales. Gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Quiero realmente agradecer la presencia y el acompañamiento de la gente de UPCN en este recinto, porque nos da la fuerza suficiente para reconocer que éste es uno de los derechos que tienen, que han conseguido y que se merecen, por eso nuestro bloque humildemente y con gran satisfacción va acompañar, y además quiero desearles mucha suerte en esto y que puedan conseguir más beneficios. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. Quiero agradecer a todos los trabajadores que nos acompañan, como ya lo han hecho en otras ocasiones, lo que hace que uno se sienta respaldado -y agradecido de este respaldo- cuando se hacen las cosas bien y cuando se hacen con la integración de todos sectores.

Ayer tuvimos en nuestro bloque la presencia del secretario general, el diputado nacional Scalesi, del ex titular de la Función Pública y actual ministro de Hacienda, y del secretario general de la Gobernación, y hablábamos de este tema particularmente, y uno veía las coincidencias a que se habían llegado después de un largo trabajo, del cual nosotros, por ahí, no fuimos parte pero sí íbamos viendo paso a paso como lo iban desarrollando.

Quiero ratificar los dichos de cada uno de los oradores anteriores, particularmente de la legisladora Milesi. Sabemos -ayer lo discutíamos con Scalesi, con Oliva, con González- que tal vez no es una ley perfecta, pero nos comprometemos a hacerla perfecta cada vez que haya que hacerle alguna modificación, en aras del bienestar de los trabajadores. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 418/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

83 - DERECHO A LA DESCENDENCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 387/09, proyecto de ley**, se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos. Autores: Marta Silvia Milesi; Luis Eugenio Bonardo y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto, reconocidos como derechos personalísimos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar el derecho igualitario de todas las personas usuarias de los subsectores de salud, de acceder a medidas promocionales de salud, en tanto salud sexual y reproductiva, preventivas de padecimientos y complicaciones que potencialmente expongan al riesgo reproductivo o sexual, a los distintos procedimientos, tratamientos y reparaciones de eventuales causas de imposibilidad de acceder a la descendencia, destinados a resolver su derecho a la maternidad y paternidad responsable.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura con criterio unívoco la atención de las mujeres embarazadas, sus parejas y de sus hijos o hijas, independientemente del procedimiento que originara su gesta, incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil de sus afiliadas y afiliados, consensuando o priorizando dichas prácticas en el ámbito provincial del subsector público y privado dentro de las complejidades habilitadas.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud llevará a cabo campañas de información y difusión tendientes a los

cuidados para la preservación obtención o el recupero de la capacidad fértil privilegiando políticas saludables y de derechos y acceso a servicios y prácticas saludables articulando además estas acciones con los medios de comunicación masivos y difusión, Subsecretaría de Medios y Comunicación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Los avances científicos y los nuevos conceptos filosóficos y de género que innoven o redefinan los alcances posibles de los procedimientos tecnológicos y de reproducción asistida, serán sucesiva, progresivamente y gradualmente incorporados a las capacidades técnicas y de los recursos humanos de los servicios de salud de los subsectores públicos y privados permitiendo el desarrollo de las capacidades técnicas y de ultra especialidades.

Artículo 6º.- Los gastos que demande esta cobertura se solventarán con las partidas que los Ministerios destinen a tareas promocionales, preventivas, reparadoras y terapéuticas sometidas a consultas del Ministerio de Salud, especialmente al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana o a quien la autoridad de salud considere oportuno requerir.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, María Inés García, Graciela Grill, Adriana Gutiérrez, legisladores.

Viedma, 26 de febrero de 2010.

Expediente número 387/09. Autores: Marta Silvia Milesi; Luis Eugenio Bonardo y otros. Extracto: Proyecto de ley: Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2010.

Viedma, 9 de marzo de 2010.

Expediente número 387/09. Autores: Marta Silvia Milesi; Luis Eugenio Bonardo y otros. Extracto: Proyecto de ley: Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 3º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- El Instituto Provincial de Seguro de Salud (IproSS) debe incorporar en su cobertura con criterio unívoco la atención de las mujeres embarazadas, sus parejas y de sus hijos o hijas, independientemente del procedimiento que originara su gesta, incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil de sus afiliadas y afiliados, realizando dichas prácticas en el ámbito provincial del subsector público y privado dentro de las complejidades habilitadas.

Todo aquel procedimiento que se encuentre comprendido en la Baja Complejidad será solventado con el presupuesto del Instituto Provincial de Seguro de Salud (IproSS) y aquellos que se consideren de Alta Complejidad, serán solventados con los fondos previstos en el artículo 31 de la Ley K Nº 2.753.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tgmoszka, Vázquez, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Nuevamente estamos aquí en la Legislatura hablando de derechos sexuales y reproductivos. Siempre decimos que no se puede hablar de derechos humanos en la Argentina si no hablamos de derechos sexuales y reproductivos. Quiero decirles, señor presidente y señores legisladores, que si transformamos este proyecto en ley, -del cual juntamente con el doctor Bonardo somos autores con otros legisladores que nos acompañan- nuevamente la Legislatura de Río Negro vuelve a ser un hito en los derechos sexuales y reproductivos, porque va a ser la primer ley en la Argentina. Creo que esto nos tiene que poner orgullosos porque estamos tratando y trayendo nuevamente una legislación para la equidad y para la paridad.

Antes de iniciar en sí el proyecto quiero un poco contar la historia del mismo. No es casual que hace pocos días, el 28 de mayo, fue el día de Acción de la Salud por las Mujeres, porque hace un año atrás, en esta Legislatura lo estábamos presentando en sociedad, y lo mismo hacía Bonardo en el Valle Medio. Pasó un año, pero el proyecto tiene más de un año, porque hicimos todas las consultas con el acompañamiento de muchísima gente y fundamentalmente con las asociaciones civiles de la provincia que hicieron sus aportes desde el largo peregrinar, porque la mayoría de ellas son parejas que no han tenido la posibilidad de tener el derecho a tener descendencia. En esto nos ha acompañado fuertemente una de las mujeres más formadas en la provincia en esta temática, que es la doctora Gabriela Perotti, desde el Ministerio de Salud. También agradeciendo fuertemente -como siempre- a la doctora Diana Galimberti, que es la presidenta de la Sociedad Argentina de Salud Sexual y Reproductiva. Al consorcio del Registro Latinoamericano de Reproducción Asistida, en donde hemos hecho muchísimas consultas y hemos ido mejorando el proyecto. A gente de nuestra provincia, profesionales como el doctor Cáceres, la doctora Ivana Lavake, el doctor Marino, que son además gente de nuestro hospital público que están altamente calificados pero, evidentemente, al no tener el paraguas de la legislación hoy están cumpliendo una tarea que no es para la cual fueron formados. Al doctor Molina, que es un profesional de reconocida trayectoria dentro de esta temática que, por supuesto, está en el privado, porque esto es a lo que lleva al no tener un paraguas como es la legislación-. La doctora Ivana Lavake, es una profesional del hospital de Cipolletti, joven, muy bien formada, esto lo digo porque si no pareciera que nosotros con la legislación tendríamos que crear todo un sistema, que realmente lo tenemos que es lo más importante, que es el recurso humano.

Como siempre, también tengo que agradecer a la cátedra de Bioética de la Facultad de Medicina que ha acompañado y trabajado muchísimo en este proyecto.

Haciendo estas referencias ahora sí voy a entrar en el proyecto en sí.

¿Qué es la infertilidad? El Consejo Internacional de Difusión de Información sobre Infertilidad considera que una pareja es infértil cuando no ha concebido después de más de 12 meses de mantener relaciones sexuales sin protección, o después de 6 meses si la mujer tiene más de 35 años de edad.

La infertilidad afecta a aproximadamente al 15 por ciento de las parejas, esto lleva a que en la Argentina entre 8 mil a 10 mil consultas se producen por este tema. Ustedes habrán visto que nosotros no hablamos de infertilidad sino que hablamos del derecho a la descendencia, porque esto nos para desde otro lugar, esto no nos para nada más que desde la concepción de enfermedad, sino desde la concepción nueva que tiene la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Consorcio para la Infertilidad en Latinoamérica, que es de considerarlo como un derecho humano y la necesidad de que esto se cumpla.

¿Por qué decimos que es necesario tener la ley? La ley viene a poner un marco y un paraguas regulatorio, el Estado tiene que regular, sobre todo en esta temática de los derechos sexuales y reproductivos; y cuando hablo fíjense que utilizo la palabra *regular* y no *prohibir*, porque con la ley vamos a impedir a los detractores que como ya no pueden decir la vieja historia de que no se puede cubrir con las obras sociales y en el hospital público, porque esta criatura no ha sido concebida por métodos naturales, porque esto fue una discusión que todavía sigue en la Argentina, sabemos que la Iglesia institución, no los curas y las monjas, sino la Iglesia institución católica, ha impedido muchas veces el avance de la técnica, y como ya quienes trabajan en esta temática y no están de acuerdo no pueden hacer el uso de lo que acabo de decir, se plantea desde la cuestión del alto costo. Si nosotros tenemos la ley le podemos poner la otra cara, porque cuando no está regulado por el Estado, el escenario y el mercado es quien regula el acceso al tratamiento. Cuando nosotros tenemos la ley, el que regula es el Estado.

Cuando se habla de alta complejidad -ayer creo que preguntaban en la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, qué es la alta complejidad en la infertilidad-, la alta complejidad en la infertilidad lo marca precisamente la cuestión técnica que es cuando hubo 3 intentos, recién ahí es alta complejidad. No me voy a parar mucho en las cuestiones médicas, porque seguramente Luis lo va a abordar desde ese lugar, pero sí lo que quiero decir es que uno tiene que tener siempre en estos temas la mirada de derecho y manejarse con la ciencia y la técnica.

Por eso las técnicas que nosotros hablamos de lo que se llama la ovofertilización, que es la técnica de la propia pareja, y cuando se habla de implante, para regular la cuestión científica, siempre tenemos que tener en cuenta, para no mentir y poner expectativas en la pareja, siempre hay que hacer un implante a partir de dos embriones, porque con un solo embrión uno nunca llega al tratamiento real, puesto que aún en las parejas normales, sin ningún inconveniente, siempre los primeros huevos o cigotos no evolucionan, y hasta cuando es desde lo que marca hoy la ciencia, sabiendo que esto va cambiando permanentemente, por suerte, nunca más de cuatro embriones. Entonces cuando no está regulado por el Estado, cuando no se hace dentro de lo que marca la Organización Mundial de la Salud, se conlleva a los embarazos múltiples, que esto sí se transforma en una cuestión que se puede decir onerosa, pero cuando está regulado con el paraguas del Estado y de la ciencia, esto no ocurre. Por eso es que cuando alguien dice, esto es caro y no se puede hacer, yo siempre digo, esto es una cuestión ideológica, señor

presidente, porque siempre cuando se habla de la sexualidad pareciera que todo es caro. Ahora yo me pregunto, a alguien se le ocurriría..., porque un tratamiento en estas condiciones, que es lo que yo estoy diciendo que marca la ciencia, hoy, a valores actuales, estaría entre los 12 y 18 mil pesos, esto es lo que hoy sale una prótesis de cadera, ¿a alguien se le ocurriría que algún paciente en el hospital público o en la obra social provincial no le colocarían una prótesis?, no; entonces bueno, qué digo, que tenemos todos los argumentos para tirar para abajo cuando nos dicen, esto no se puede legislar porque es caro, esto está ya demostrado que no es así.

Para ir terminando, creo que es muy importante además tener la legislación, porque en todas estas temáticas que son complejas, existen en la salud lo que se llaman los protocolos, entonces con la ley y los protocolos vamos a impedir que también se haga negocio con esto, porque se bajaría dentro de lo que realmente marca la ciencia, y creemos que es importante, como dije, no dejarlo solo en la mirada ginecológica al tema, sino que en esto es fundamental el trabajo inter y transdisciplinario con la Facultad de Medicina, con los Comités de Bioética, con el Instituto Balseiro, porque se necesita tener centros tecnológicos y nosotros los tenemos en la ciudad de Bariloche, porque tenemos que hablar de la crioconservación, y cuando hablamos de la crioconservación estamos hablando de los embriones autólogos, que son los propios embriones de las parejas, en donde, reitero, el límite lo marca la ciencia; cuando un tratamiento falla, el período dice que tienen que pasar 23 meses, porque es una cuestión natural, y esto está demostrado, entonces creo que nuevamente volvemos a poner en el debate una cuestión del derecho de las conductas autoreferentes y fundamentalmente de los derechos personalísimos, y venimos a poner una cuestión de equidad y paridad, porque hoy las mujeres que tienen acceso económico se hacen el tratamiento y las que no lo tienen, no; pero aún, a pesar de que uno tuviera la plata para hacerse este tratamiento, en la Argentina de hoy, ninguna obra social, no sólo no cubre el tratamiento, sino que no cubre ni el embarazo ni el parto, porque vuelven al concepto viejo, de que esta criatura no fue concebida por métodos naturales.

Entonces esto ha pasado en nuestro país, -y nosotros no estamos alejados, porque es parte del país la provincia de Río Negro-, por la falta de democratización de la salud durante muchísimos años, por los años del proceso que nos ha tocado vivir.

Y para terminar voy hacerlo usando una frase de Santayana que la quiero compartir con ustedes: *“No hay tiranía peor que la de una conciencia retrógrada o fanática que oprime a un mundo que no entiende en nombre de otro mundo que es inexistente”*.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Realmente creo que las manifestaciones de la señora legisladora Marta Milesi fueron muy ilustrativas, de un alto contenido filosófico e ideológico y lo ha sacado del contexto, fundamentalmente, técnico para hacer entender de qué se trata, pero siempre pregunto y me he preguntado qué es lo más satisfactorio y lo más hermoso para una mujer si no es tener un hijo o ser madre en última instancia.

Entonces en la sociedad en la cual vivimos, la situación económica de cada uno de ellos no les permitía realmente a un matrimonio o a una mujer concebir un hijo, ¿por qué?, como ya lo manifestó Marta recientemente, por el alto costo que parece, pero que en definitiva no es mucho, porque cuánto vale la vida de una persona.

Mi intervención es para explicarles un poquito lo técnico, de cuánta cantidad de gente hablamos o de matrimonio o de parejas, que después de un año, tal cual lo manifestó la legisladora, probando de todas las maneras sin la protección debida, estamos hablando de una cifra muy baja del 10 al 15 por ciento, esto no significa una erogación tan importante, fundamentalmente en este tema en función de un matrimonio de la ilusión de un hijo y de una madre. De ese porcentaje, cuánto tiene la mujer de responsabilidad, un 60 por ciento y un 40 el hombre, antes, muchos años atrás, siempre se le atribuía totalmente a la mujer, y cuáles son las causas, fundamentalmente, para que tengan conocimiento, y ahí empezamos a hablar de otros de los problemas que nos angustian, nos aquejan, como es la drogadicción, el tabaquismo, la papera, la parotiditis, la varicoceles en el hombre, que son lesiones traumáticas del aparato genital en el hombre, y en la mujer en qué está afectado, fíjese, en las trompas que conducen desde los ovarios hasta el útero, o sea la matriz para muchos, el óvulo que va a ser fecundado por el espermatozoide y a veces desde muy chicas sufren inflamaciones pélvicas, esos dolores que, todos dicen que es por la menstruación, son inflamaciones pélvicas que también tienen otro nombre más científico como las endometriosis, y acá también hace mella la mala nutrición, la drogadicción, como le decía recién, y el tabaquismo, hace mella la mala educación sexual y hay enfermedades como la gonorrea, como la sífilis, que parecía que había desaparecido del mundo y hoy está nuevamente en acción, la tuberculosis que también está nuevamente en acción y está afectando esto.

Nosotros hemos creído, con la legisladora Marta, que esto había que regularlo y legislarlo, y estamos tan seguros de eso que pedimos el acompañamiento porque creemos y volvemos a repetir que este es un derecho a la vida, un derecho que el creador le dio a las mujeres para que puedan concebir.

Les agradezco el acompañamiento, creo que esto hay que legislarlo y ponerlo en acción con muy pocas cosas. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 387/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

84 - LIMITE EJIDO MUNICIPAL BARILOCHE CON LA PROVINCIA DE NEUQUEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 731/09, proyecto de ley, que establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1121/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Establecer que el límite Norte del ejido de la municipalidad de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido a tenor del artículo 227, Constitución provincial y las leyes nacionales número 1.532 y 14.408, extendiéndose el mismo desde una prolongación imaginaria en dirección hacia la línea limítrofe de la Punta Norte de la Península de Llao Llao en el Oeste hacia la prolongación imaginaria en la misma dirección de la desembocadura del río Ñirihuau en el Este.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

EJIDO NORTE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Artículo 1º.- Anexase al ejido de San Carlos de Bariloche, el territorio que se exhibe en el plano del Anexo I, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del Hito Internacional "Portal Pantojo", que delimita con la República de Chile, se inicia con rumbo este sudeste sobre el cauce medio del arroyo Pireco, hasta llegar a su desembocadura en el brazo Del Rincón del lago Nahuel Huapi, desde donde se sigue por el cauce medio del brazo aludido, para llegar al cauce medio del lago Nahuel Huapi, aquí se quiebra con rumbo sur sudeste y se continúa por el cauce medio del lago, hasta llegar al punto medio, que separa la península de Quetrihué con extremo norte de la Isla Victoria, denominada Punta Rada, de allí se sigue con rumbo este sudeste, por el cauce medio del lago, que separa la Isla Victoria con el brazo Huemul y la península de igual nombre, para llegar al punto ubicado sobre la proyección sudeste del extremo sur de la Isla Victoria, en el cauce medio del lago, desde allí se continúa por el citado cauce medio del Nahuel Huapi, con rumbo este nordeste, siempre en la línea limítrofe, con la provincia del Neuquén, para alcanzar vértice ubicado en la proyección al oeste del cauce medio de la desembocadura del río Ñirihuau, en este punto se quiebra con rumbo este y se sigue por la proyección citada hasta el punto ubicado al medio de la desembocadura del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo sudoeste y continúa por el borde sur del lago Nahuel Huapi, hasta llegar al extremo sudoeste del ejido actual, desde allí se continúa por la coordenada geográfica WGS 84 de longitud oeste 41°05'12,89", se cruza el brazo Tristeza, para alcanzar el límite internacional con la República de Chile, sobre la Cordillera de Los Andes, al borde del cerro Vichadero, aquí se quiebra con rumbo norte y en línea quebrada se continúa por el límite internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice de arranque de este ejido, ubicado en el hito internacional "Portal Pantojo". Esta jurisdicción linda al norte, la divisoria interprovincial en medio con la provincia del Neuquén; al este, río Ñirihuau en medio con el municipio de Dina Huapi, al sur con más ejido de este municipio y parte de territorio de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi y al oeste, límite internacional de por medio, con la República de Chile. Quedan dentro del ejido municipal, los brazos Puerto Blest, del Machete, del Rincón, Campanario, las islas e islotes, Victoria, Centinela, De los Troncos Fósiles, Huemul, Las Gallinas, Gaviota y todo el sector oeste del lago Nahuel Huapi. Los lagos y lagunas de Frías, Angel Gallardo, Ortiz Basualdo, Los Cántaros, Tristeza.

Artículo 2º.- Este territorio que se anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, se corresponde con lo establecido en las leyes nacionales número 1532 y 14408, normas éstas que constituyeran el Territorio Nacional de Río Negro y la provincia de Río Negro respectivamente.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 7 de abril de 2010.

Expediente número 731/09. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción del articulado obrante a fojas 7, presentado por los autores, recomendando a la Comisión Especial de Asuntos Municipales elevar el proyecto en consulta al Concejo Deliberante y

Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el análisis de lo establecido por ley número 18.501.

SALA DE COMISIONES. Lueiro, Cides, Morán de Di Biase, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 10 de mayo de 2010.

Expediente número 731/09. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Límites obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Horne, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 731/09. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Límites obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, señor presidente.

En cumplimiento de la manda contenida en el artículo 25 de las disposiciones complementarias y transitorias de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, hemos presentado a los señores legisladores este proyecto que tiende a extender el límite norte del citado municipio hasta el límite provincial, esto es, incorporando al ejido municipal la porción del lago Nahuel Huapi que pertenece a la provincia de Río Negro.

Cabe al respecto señalar que la norma citada impone al municipio la obligación de iniciar las gestiones necesarias ante la Legislatura de la provincia de Río Negro, en un plazo no mayor de dos meses, a fin de promover el dictado de la ley que extienda el ejido municipal hasta el límite con la provincia de Neuquén, reivindicando asimismo para el gobierno local -que en este caso equivale a decir también el gobierno provincial- su participación en la administración de las actividades que se desarrollen en el lago Nahuel Huapi, sin desconocer, naturalmente, las facultades de la administración de Parques Nacionales para regular todo lo atinente a su protección y conservación. En tanto que parte de un Parque Nacional.

El actual límite de la ciudad de San Carlos de Bariloche, fijado en la ribera del lago Nahuel Huapi, carece de toda razonabilidad práctica y jurídica. No olvidemos que el artículo 227 impone el establecimiento de ejidos colindantes con el fin de asegurar la prestación de servicios básicos a todos los habitantes en el entendimiento de que sólo su pertenencia a un centro de gestión, como lo es el municipio, podrá cubrir dichas necesidades.

En el caso del lago Nahuel Huapi, muchos podrán preguntarse cuál es la importancia de lograr jurisdicción municipal sobre un espejo de agua. Sabido es sin embargo que dicho espejo de agua provee de innumerables recursos a la ciudad de Bariloche, desde el agua potable hasta esparcimiento lacustre, por nombrar sólo un par de ejemplos. No debemos olvidar, además, que sobre el lago se asientan islas e islotes, los que bien temporariamente pueden encontrarse habitados o bien revestir potencial turístico, resultando importante en consecuencia determinar la jurisdicción municipal; es además uno de los nexos posibles con la Península de San Pedro, parte del territorio municipal. En este contexto, resultan aplicables las palabras del señor presidente de la Comisión de Límites de esta Legislatura, en ocasión de intervenir en el conflicto limítrofe existente entre las ciudades de Viedma y San Antonio, al señalar que por el futuro desarrollo turístico y ambiental es importante fijar los límites cuanto antes para que los municipios tengan incidencia en esa parte del territorio rionegrino.

En el presente caso, es importante extender la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche sobre el lago Nahuel Huapi a fin de hacer efectiva la jurisdicción y presencia provincial y asegurar el desarrollo turístico y ambiental de dicha zona, en consonancia con el reconocimiento de los municipios como célula originaria y fundamental de la organización política e institucional establecido en el artículo 225 de la Constitución y el artículo 11, según el cual debe fortalecerse el protagonismo de los municipios en la planificación del desarrollo, descentralización administrativa, modernización y respeto de las características propias de cada región.

Cabe destacar la opinión que al respecto manifestó el intendente del Parque Nacional Huapi, señor Juan Salguero, en nota periodística del día 13 de mayo del corriente, al Diario Digital Bariloche 2000, en el cual expresamente manifiesta lo siguiente: "...en el lago había un vacío y no está mal que reclamen extender el ejido porque responde a la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche y a la Ley de Límites Colindantes de la provincia."

La propuesta de ampliación del ejido municipal dará al Municipio de San Carlos de Bariloche nuevas herramientas de control, al extender su jurisdicción hasta el límite con Neuquen. En este sentido, no debe olvidarse que existen muchos ejemplos de ejercicio concurrente de la jurisdicción por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales; uno de ellos lo presenta justamente otro ícono barilocheño, el Cerro Catedral, área que por muchos años reclamó la ciudad de San Carlos de Bariloche que se le integrara a su ejido municipal, lográndolo finalmente en el año 2003 mediante el dictado de ley 3787. Sin embargo, la ampliación del ejido municipal no importó automáticamente la plena jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche sobre la totalidad de la actividad desarrollada en el área Catedral, toda vez que la provincia, como es de público conocimiento, había concesionado los medios de elevación y otras actividades, traduciéndose ello, en los hechos, en una doble jurisdicción de la provincia sobre los medios de elevación y el cumplimiento del contrato celebrado con su concesionaria y del municipio sobre las restantes actividades desarrolladas en el área.

La extensión de la jurisdicción propuesta con este proyecto de ley resultaría sustancialmente similar a la que tuviera lugar en ocasión de sancionarse la ley provincial número 3978, que anexara una porción de territorio dentro de la cual se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Caldelaria. Sabido es que los aeropuertos integrantes del Sistema Aeroportuario Nacional son de jurisdicción nacional; sin embargo, ello no impide el ejercicio concurrente de jurisdicción provincial o municipal según el caso.

Lo hasta aquí expuesto demuestra cabalmente la posibilidad del ejercicio concurrente de potestades jurisdiccionales por entes de distinto rango estadual, y como dicho ejercicio debe ordenarse a los fines tenidos en mira por los institutos que los crearan, toda vez que por imperio del artículo 121 de la Constitución nacional, las provincias conservan todo el poder no delegado al gobierno nacional.

La aprobación del presente proyecto significará, entonces, un paso adelante en el fortalecimiento de la estructura municipal de la provincia, así como el logro de un anhelo largamente acariciado por la población de Bariloche. Por ello solicitamos su aprobación y el acompañamiento de los señores legisladores. Gracias, señor presidente..

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Uno de los profesores de Derecho que tuve hace muchos años en la facultad, el doctor Goldsmith, sostenía la doctrina trilateral del Derecho, donde decía que hay tres dimensiones en la realidad jurídica, una es la que hace al valor Justicia -para hacerlo más simple-, la otra a la ley, a la norma concreta, y la última es la sociológica. Qué tendrá que ver -se preguntarán ustedes- la doctrina trilateral del Derecho con la ampliación del ejido de la Municipalidad de Bariloche, y es que yo me he estado preguntando durante estos días, -anoche- cuando pensé en este proyecto, qué sentido tiene que un municipio que tiene una extensión tan dilatada y que justamente en razón de su extensión tiene problemas que son serios, de infraestructura, problemas de crecimiento desordenado, qué sentido tiene que se amplíe, y aquí está donde creo que la dimensión sociológica precede a la normativa.

No sé si ustedes habrán leído el libro "*El Despertar de Bariloche*", -los barilocheños lo hemos leído todos- en él, Ezequiel Bustillo cuenta como nació nuestra ciudad, y uno advierte cuando lo lee, que en realidad su intención como presidente de Parques Nacionales era crear una pequeña villa al estilo de algunas europeas, donde una elite del país pudiera pasar unas vacaciones en un paisaje privilegiado y en un ambiente protegido, y además, aprovechando la nieve, llamó a un experto para que creara los medios de elevación, el cable carril, en ese momento, del Cerro Catedral; así nació Bariloche, en el medio de un parque, pero fue creciendo y se transformó en más que eso, y por eso una ley, la Ley Luelmo, lo sustrae del parque y crea un municipio, con su ejido, ya no era una villa para elites, era una ciudad, un pueblo grande, con otras necesidades, con otra composición social y con la necesidad de dictarse normas propias y de regular su vida.

Bariloche siguió creciendo y un día los barilocheños advertimos que la temporada invernal era fundamental en la vida de la ciudad, y que el Centro de Deportes Invernales estaba bajo dominio y jurisdicción de Parques Nacionales, que en razón de su propio objetivo tomaba las decisiones con lentitud, es decir, no atendía con la rapidez necesaria, decisiones que hacían al crecimiento de la infraestructura y a las necesidades turísticas de una ciudad que se abastecía mayormente en la temporada invernal con esa afluencia turística.

Así fue como la Ley Nápoli traspasó a la provincia, y Cerro Cathedral reservó la jurisdicción ecológica para Parques Nacionales, y ahora, Bariloche, ha ampliado su ejido a ese cerro. Durante este período que estamos hablando, el gobierno de la provincia -era gobernador Álvarez Guerrero- le dona al municipio de San Carlos de Bariloche una isla, la Isla Huemul, una isla que tenía un significado histórico importantísimo, porque durante el gobierno de Perón se habían realizado ahí las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica, determinadas actividades, y era una isla casi misteriosa, hay un libro que se llama "*El misterio de la isla Huemul*", porque no teníamos acceso a ese lugar ni a sus instalaciones. Y Bariloche se encontró con un territorio de su dominio pero fuera de su jurisdicción, porque estaba en el lago, y el límite de Bariloche terminaba en la ribera, en la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi.

Por otro lado, la actividad lacustre se siguió incrementando, la demanda de la actividad lacustre especialmente, y Bariloche comenzó a observar como necesitaba tener ingerencia en la regulación de la actividad turística en el lago, en la regulación del recurso. Paralelamente la normativa va favoreciendo y va siguiendo a esta realidad sociológica, a esta dimensión. Porque si bien la Carta Orgánica, la primera Carta Orgánica de Bariloche, año 1987, '88, dice que Bariloche tiene su límite en la línea sur del lago Nahuel Huapi, en el interin ocurren cosas que tienen trascendencia jurídica, se reforma la Constitución del '94, se les da a las provincias el dominio originario de los recursos naturales, se especifica en el artículo 75, inciso 30, cual es el alcance de la jurisdicción de los establecimientos de utilidad federal y -aquí está incluido Parques Nacionales-, se refiere a los fines para los cuales fueron específicamente creados. Hubo siempre una disputa muy grande respecto de cuál era el alcance de las jurisdicciones en lugares con múltiple jurisdicción. Y eso despeja el camino. Nuestra Constitución provincial establece y reivindica el límite histórico de la ley número 14.408, en una disputa que mantiene con la provincia de Neuquén por desconocer una ley del gobierno de Facto.

Se reforma la Carta Orgánica en el año 2006. En esa oportunidad, se llamó a un constitucionalista, a Sabsay, justamente, para preguntarle qué posibilidades teníamos los barilocheños de incidir sobre la administración de un recurso que estaba fuera de nuestro ejido, el lago, y del cual dependía en gran medida nuestra economía. Sabsay dijo que eso era posible. Se hicieron entrevistas con el intendente de Parques Nacionales, hubo discusiones al respecto, y la Carta Orgánica establece, tiene varias normas que van preparando, -además de la que leyó el legislador Vázquez- van abriendo camino para esta iniciativa legislativa. Una es que en el artículo 5º desaparece el lago como límite y se establecen los límites fijados por el ejido, los límites del ejido son los fijados por ley provincial. Hay un artículo 11, que también establece que en los establecimientos de utilidad nacional o provincial -esto es Parques Nacionales, por ejemplo- la municipalidad establece la normativa y reglamentaciones que no fueran incompatibles con la finalidad federal o provincial para la que fueron creados; controla y sanciona su incumplimiento, establece impuestos, tasas, gravámenes. Reivindica de la nación y de la provincia su facultad de concurrir a la protección y preservación de sus recursos, a definir su desarrollo ambiental...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SRA. MEANA GARCIA - ...Y finalmente establece, dentro de las cláusulas complementarias, las disposiciones complementarias, en el artículo 25, lo que ya el legislador Vázquez les leyera, que es la necesidad de iniciar gestiones ante la Legislatura para extender el ejido; y en una primera parte hace nuevamente hincapié en el lago, diciendo "*La municipalidad reivindica su participación en la administración de las actividades que se desarrollen en el lago Nahuel Huapi, reconociendo las facultades de la administración de Parques Nacionales para su protección y conservación, y acordando con la misma su administración y manejo conjunto*". Aquí vemos entonces, cómo desde el punto de vista municipal hay una directiva firme de establecer lo que todos denominamos Federalismo de Concertación y de Coordinación, y de coordinar con las otras jurisdicciones el manejo, la protección y la defensa del recurso.

Por eso, señor presidente, porque responde a una necesidad, a una realidad de la economía local, porque ratifica y refuerza lo que establece el artículo 9º de nuestra Constitución provincial en relación a los límites de la provincia, porque es cierto que ha sido objeto de conversaciones -por lo menos con las autoridades locales de Parques Nacionales-, no es esta una decisión inconsulta, por ello es que celebro la iniciativa de los legisladores Haneck y Vázquez y anticipo que nuestro bloque la va a acompañar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCIA LARRABURU - El presente proyecto tiene por objeto la ampliación del ejido municipal de nuestra ciudad, de San Carlos de Bariloche, en su límite Norte hasta el límite con la provincia de Neuquén, conforme el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales números 1532 y 14408.

Los límites de las provincias de Río Negro y Neuquén llegan actualmente hasta la mitad del lago Nahuel Huapi, aspecto en el que permanece abierta una discusión entre nuestra provincia y la vecina provincia del Neuquén sobre la definición del medio que debe ser resuelta.

De acuerdo con la ley provincial de ejidos colindantes queda un vacío de jurisdicción en el lago Nahuel Huapi, porque los límites de las ciudades de Villa La Angostura y San Carlos de Bariloche deberían tocarse y no lo hacen.

Como sabemos el artículo 227 de la Constitución provincial establece que “*la Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio, tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad de brindar servicios municipales*”.

Conforme la ley provincial número 2614, el límite Norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituye el lago Nahuel Huapi, desde la punta Norte de la península Llaolao hacia el Este, hasta la desembocadura del río Ñirihuau.

Sin embargo, por imperio de las leyes nacionales 1532 y 14408, el límite de la provincia de Río Negro lo constituiría la línea media del lago Nahuel Huapi, quedando así un sector lacustre que pertenece a la provincia, pero sobre el cual ésta en la práctica poco puede ejercer su soberanía, al no formar parte del municipio al que, por imperio del principio de ejidos colindantes, naturalmente debe pertenecer.

El lago Nahuel Huapi, desde el límite trazado por la ley número 1532 y la ley número 14408, es de propiedad de la provincia de Río Negro hasta la línea de ribera Sur que linda con la municipalidad de San Carlos de Bariloche y luego, más al Este, con el departamento de Pilcaniyeu.

Tanto de los términos de la ley número 14408, sino que con el dictado del decreto provincial número 1624/87, a través del cual el gobierno provincial donó a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la isla Huemul, es toda una definición tácita de su reconocimiento de propiedad sobre el lago Nahuel Huapi, que por ser un lago navegable es un bien del dominio público del Estado provincial.

Esa ciudad históricamente reclamó la ampliación de su ejido en dirección al límite con la provincia de Neuquén, y en consecuencia, nuestro bloque, en total concordancia con los derechos reconocidos a nuestra provincia, decide avalar y dar su apoyo al presente proyecto. Con esto se reafirma el reclamo histórico de nuestra provincia ante la situación planteada en el límite territorial del ejido de Bariloche.

La Carta Orgánica municipal, como bien lo manifestó recién la legisladora preopinante, se pronunció en el mismo sentido en lo que respecta a la extensión del ejido municipal, en ella expresa, según el punto 25; que se deben iniciar las gestiones necesarias ante la Legislatura de la provincia de Río Negro, en un plazo no mayor de dos meses, a fin de promover el dictado de la ley que extienda el ejido municipal hasta el límite con la provincia de Neuquén.

Señor presidente: Por supuesto que acompañamos esta iniciativa, ya que se incorporan, en este reconocimiento, espacios que son de propiedad de la municipalidad y que están fuera del ejido, como la isla Huemul.

Debemos también aunar esfuerzos para lograr un acuerdo donde tenemos hoy jurisdicciones superpuestas y lograr también una solución consensuada con el plano nacional. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Muy breve, para agregar una situación que también tenemos en el Alto Valle.

Felicito a los autores del proyecto de que avancemos sobre las problemáticas de límites que tenemos con la provincia de Neuquén, y nosotros hemos sido despojados también en la parte norte de la provincia, en el vértice que está entre Octavio Pico, Peñas Blancas y Rincón de los Sauces, en el gobierno de facto del general Onganía, en muy buena relación con el entonces gobernador de la provincia de Neuquén, Felipe Sapag. También a nosotros nos corrieron el alambrado –como dicen a veces los pueblos originarios–, entonces sería bueno que a partir del tratamiento de este proyecto, que tiene que ver un poco con esto también, que seguramente terminará en la Corte, podamos darle solución a estas problemáticas. Nosotros quisimos instalar, mejor dicho el senador Pichetto quiso instalar en el año 2005 este fuerte debate, lamentablemente no tuvo un acompañamiento ni del Parlamento ni del Poder Ejecutivo. Nosotros vamos a tratar de tomarnos como un desafío el reinstalar este tema, porque son muchas hectáreas de tierras productivas despojadas ilegalmente cuando la interpretación del Meridiano 10° o del río Neuquén, no tiene nada que ver con la resolución que este gobierno de facto le otorgó a Neuquén.

Felicito esta iniciativa, señor presidente, el bloque ya adelantó por medio de nuestra miembro informante que va a acompañar, y dejo un desafío para todos los bloques de que nos pongamos a trabajar en esta problemática, que son muchas tierras en la zona de Campo Grande y Contralmirante Cordero que vamos a seguir reclamándolas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

85 - CREACION SERVICIO DE ESTADISTICAS Y CENSO DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1086/09, proyecto de ley, que modifica la Ley E Nº 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase el epígrafe del Capítulo I de la Ley E Nº 10 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO I

Del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro

Funciones y Atribuciones”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 1º.**- Constitúyese el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, el que será coordinado a través del Instituto Provincial de Estadística (I.P.E.), organismo que se crea por la presente y que tendrá a su cargo la planificación, dirección, contralor y supervisión de las actividades estadísticas y censales que se realicen en la provincia, ya sea por parte de organismos provinciales, o municipales por convenios particulares, en aplicación de leyes específicas o, como consecuencia de acuerdos celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el marco de la disposiciones de la ley nacional número 17.622 y sus normas complementarias y/o modificatorias”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 2º.**- Para el cumplimiento de su misión específica, el Instituto Provincial de Estadística (I.P.E.), deberá:

- a) Elaborar, en forma sistemática y permanente por sí mismo o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas sobre Población, Hogares y Familia, Vivienda, Salud y Estadísticas Vitales, Educación, Cultura y Esparcimiento, Mercado Laboral, Precios y Salarios, Índices de Pobreza, Protección y Promoción Social, Migración, Actividades Agropecuarias, Recursos Forestales, Producción, Minería e Hidrocarburos, Comercio, Turismo, Industria, Finanzas y Economía en general, Justicia y Seguridad ciudadana, Energía, Obras Hidráulicas, Saneamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, Construcción, Comunicaciones y Transportes, Sociedades no financieras y PyMES, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación y cualquier toda otra información estadística de interés público general y de aplicación para el diseño de políticas de planificación.
- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por parte del Poder Ejecutivo o por ley especial de la Legislatura de la Provincia, sobre los aspectos citados precedentemente;
- c) Llevar la coordinación estadística integral En la provincia mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas;
- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales y/o provinciales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr uniformidad de gestión y evitar superposiciones, para lo que podrá suscribir "ad referéndum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes;
- e) Actuar como delegado natural del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia;
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades que desarrolle el IPE. Además, cuando lo considere necesario publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice;
- g) Elaborar los índices del costo de la vida, actualizándolos permanentemente.
- h) Formular el Plan Estadístico Provincial como resultado sistematizado de las actividades de las Oficinas de Estadística que integran el Servicio de Estadísticas y Censos de Río Negro, organizadas en programas anuales.”

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 3°.- Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, las Oficinas de Estadística de todos los organismos tanto provinciales como municipales que integren el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, ajustarán sus actividades a las normas de carácter técnico que imparta el I.P.E. y, cuando así se convenga, actuarán como delegados de dicho organismo, ajustando su cometido a los siguientes principios:

- a) Realizar la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad provincial y/o municipal.
- b) Orientar la elaboración de estadísticas ajustadas a los principios establecidos en la presente ley.
- c) Capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística e ilustrar a los usuarios a efectos de una mejor comprensión de la información que se suministre.
- d) Fomentar el desarrollo de la estadística y su aplicación como instrumento de investigación.

Las Oficinas de Estadística integrantes del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, quedan facultadas para efectuar actividades estadísticas complementarias a las del Plan Estadístico Provincial, aunque no estuvieran previstas en el mismo, con la condición de comunicarlas previamente al I.P.E.”

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 4°.- El Instituto Provincial de Estadística (I.P.E), estará a cargo de un funcionario que será designado por el Poder Ejecutivo provincial. Deberá poseer título universitario preferentemente relacionado con Estadística, Ciencias Económicas, Sociología o Demografía y contar con amplia experiencia en trabajos similares”.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 5°.- A los fines operativos de la presente ley, todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro y, en tal carácter, deberán facilitar en el más breve plazo los informes y datos que les sean solicitados por el I.P.E. En oportunidad de la realización de Censos Generales de Población, tanto nacionales como provinciales, la tarea censal se considerará carga pública, por lo que el Poder Ejecutivo provincial y los Poderes Ejecutivos Municipales, podrán dictar decretos afectando a personal de las respectivas jurisdicciones a los referidos censos, con compensación laboral de francos o licencias, por los servicios extraordinarios que les sean requeridos”.

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 6°.- Las distintas reparticiones provinciales de la administración central y de los distintos Poderes del Estado, de los organismos de control, de los entes autárquicos y descentralizados y de las empresas del Estado provincial, como así también las municipales que hayan adherido a la presente ley o acordado la coordinación y realización de tareas comunes con el I.P.E., quedan obligadas a suministrar al Instituto Provincial de Estadística, I.P.E., los datos que les sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el I.P.E., suministrando los datos que el organismo solicite, en los plazos que establezca”.

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 7°.- Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros del I.P.E., deberán comunicar por escrito al mismo, cuando se produzca cualquier modificación en algunos de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de producida la modificación o cesación”.

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 9°.- A los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, el I.P.E. podrá requerir la exhibición de la

documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad”.

Artículo 10.- Sustitúyese, en el último párrafo del artículo 10 de la Ley E Nº 10, la expresión “el Servicio de Estadística y Censo” por “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 11º.- El Instituto Provincial de Estadística (I.P.E.) es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos oficiales referentes a las materias que tiene a su cargo, como organismo responsable del Servicio de Estadísticas y Censos de Río Negro”.

Artículo 12.- Modifícase el epígrafe del Capítulo II de la Ley E Nº 10 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II

De los Censos Nacionales y Provinciales”

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 12º.- Censos Nacionales. La provincia, por acuerdos a suscribir con la nación y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución nacional, participará a través del Instituto Provincial de Estadística I.P.E., en la realización de los Censos Nacionales de Población y Especiales que se realicen a través del INDEC, conforme la siguiente periodicidad:

- a) Decenalmente, en los años terminados en "cero", en los Censos de Población, Familias y Vivienda.
- b) Quinquenalmente, en los años terminados en "dos" y "siete", en los Censos Agropecuarios.
- c) Quinquenalmente, en los años terminados en "tres" y "ocho", los Censos Económicos”.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 13º.- Censo General Provincial. Decenalmente, en los años terminados en “cinco”, el I.P.E. tendrá a su cargo la realización de un Censo General Provincial, con el fin de recabar la más completa información censal sobre los puntos descriptos en el inciso a) del artículo 2º y concordantes de esta ley, o por ley especial”.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 14º.- El primer Censo General Provincial, cuya preparación, dirección y ejecución compete al I.P.E., servirá de base al Registro General Estadístico Provincial y a los censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 15º.- El Poder Ejecutivo fijará las características metodológicas, el plazo de duración y los espacios temáticos que comprenderá cada Censo General Provincial”.

Artículo 17.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley E Nº 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 18.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley E Nº 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 20º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Planificación y Control de Gestión a través del Instituto Provincial de Estadística I.P.E., cuyas resoluciones serán recurribles administrativamente en la forma y modo dispuestos por las normas procesales vigentes. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la aplicación de las disposiciones precedentes. La resolución firme constituirá título ejecutivo para perseguir el cobro de las multas por vía de apremio”.

Artículo 20.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 22 de la Ley E Nº 10, la expresión “el Servicio de Estadísticas y Censo” por: “el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 23°.- Los funcionarios o empleados de las dependencias y oficinas que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderles”.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 26.– Invítase a los municipios a adherir a la presente ley”.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Artículo 24.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Viedma, 9 de marzo de 2010.

Expediente número 1086/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley E N° 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de marzo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1086/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley E N° 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación:

Donde dice:

“Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Debe decir:

“Artículo 22.- Agréguese a la Ley E N° 10 como artículo 27 el siguiente texto:

“Artículo 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tgmoszka, Vázquez, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Este proyecto, por el que propongo una serie de modificaciones en el articulado de la Ley E N° 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia, conlleva

como aspiración latente, el ir generando, en el mediano plazo, las condiciones institucionales y de funcionamiento de un servicio estadístico integral para toda la provincia de Río Negro, con alcance a los municipios. Esta ley, que fue sancionada en el año 1958, en los albores institucionales de nuestra provincia, indica la importancia que se le asignaba en esa etapa liminar de la organización provincial a la información estadística como herramienta imprescindible para el planeamiento y la toma de decisiones en la gestión de gobierno. La Ley E Nº 10, prácticamente no fue modificada, salvo en 1980, para adecuar montos dinerarios referidos a las multas que prevé su articulado por causas de falseamiento de información.

En el orden nacional, por su parte el sistema estadístico está regido por la ley número 17.622 del año 1968, creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC como organismo público de carácter técnico, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina.

Podemos decir que nuestra legislación en materia estadística concilia perfectamente y es concordante con los parámetros y principios que regulan la actividad en el sistema público nacional que vienen de las demás jurisdicciones provinciales. Un aspecto esencial del servicio de estadística es la realización de los censos, en particular los de población que cada 10 años se realizan con la conducción, organización y financiamiento del INDEC nacional.

El rol principal que le cabe entonces al INDEC, en cuanto a la determinación, organización y manejo de recursos y asignación y distribución de fondos para la realización de los censos de población y vivienda, agropecuarios y económicos, ha venido condicionando paulatinamente la competencia específica de las provincias en esta materia, al punto que, poco a poco, sus servicios estadísticos han venido resignando iniciativas, al no contar con suficientes asignaciones presupuestarias propias, ni con el reconocimiento del rol estratégico que están en condiciones de brindar a sus respectivos gobiernos, como auxiliares primarios para la planificación de políticas públicas.

El objetivo básico del presente proyecto, es incorporar algunas modificaciones al texto de la Ley E Nº 10, como inicio de un proceso de mejoras funcionales y operativas del servicio estadístico de Río Negro, como ser la creación de un Instituto Provincial de Estadística IPE, procurando de esta manera jerarquizar al área que, desde hace más de 50 años, lleva adelante esta labor en la administración rionegrina, sin por ello pretender de manera alguna derogar o desvirtuar el cuerpo normativo de esa norma que contribuyó a gestar la matriz del planeamiento para el desarrollo de la incipiente organización institucional de nuestra provincia.

Como innovación, por entender que es necesario que la provincia pueda realizar sus propios censos en las condiciones y con las metodologías que le sean más eficaces a sus intereses jurisdiccionales, se incluye en la ley la figura del Censo General Provincial, el que se realizará decenalmente en los años terminados en cinco, para lo que el IPE tendrá a su cargo la realización integral del mismo, con el fin de recabar la más completa información censal sobre la mayor diversidad de temas a analizar estadísticamente, en función de los requerimientos y para proveer a la coordinación y a las sinergias entre los integrantes públicos y privados del sistema estadístico provincial.

Los sistemas estadísticos provinciales deben contar con el marco legal y con los recursos tecnológicos apropiados que se requieren para poder cumplir las funciones y actividades de programación, organización, recolección, producción, procedimiento, análisis, validación y difusión de datos estadísticos, encuestas, censos e investigaciones socioeconómicas oficiales actualizados, completos y fehacientes en el ámbito de las provincias y los municipios que las componen. Este proyecto procura comenzar un camino en tal sentido, por lo que gustosamente pido a mis pares sumar los aportes que estimen puedan mejorar esta iniciativa que pongo a su consideración. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

Una población es un conjunto de elementos que presentan una característica común, este punto en común es lo que estudian las estadísticas, y en base a ello se organizan las políticas públicas. Por ello, la estadística siempre estuvo asociada al Estado, para ser utilizada por el gobierno y cuerpos administrativos como herramienta de planificación y de gestión, que permitan definir las políticas públicas a implementar por parte del gobierno.

En el orden nacional, el sistema estadístico está regido por la ley número 17.622. La Ley E Nº 10 creó en el año 1958 el sistema estadístico provincial. La misma fue modificada parcialmente sólo en una oportunidad en el año 1980, a fin de ser actualizada conforme el lapso de tiempo transcurrido desde su creación hasta dicho momento, y el cambio significativo de las circunstancias de hecho y la realidad provincial.

En este sentido, conforme a la última modificación, debemos destacar la necesidad concreta de actualizar la legislación provincial adecuándola a los parámetros, objetivos y lineamientos actuales conforme las acciones y políticas a implementar. Siendo el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el organismo público, de carácter técnico, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio del país, se debe adecuar la ley provincial, además de adecuarla a la realidad y necesidades específicamente de la provincia.

Encontramos que nuestra ley, a la fecha no dispone de un Plan Estadístico Provincial. Coincidimos por lo tanto, que el estado natural del Sistema Estadístico Provincial requiere de una revisión detallada, no sólo por las demandas de información insatisfechas existentes, sino también por los nuevos requerimientos que actualmente enfrenta, así como por la necesidad de mejorar, desde lo tecnológico, la calidad y oportunidad de los indicadores que actualmente se producen, mejorar y ampliar los activos estadísticos que sirven como base de las estimaciones continuas.

Por ello, es que apoyamos el objetivo básico del presente proyecto, de incorporar algunas modificaciones de relevante y vital importancia al texto de Ley E Nº 10, como inicio de un proceso de mejoras funcionales y operativas del servicio estadístico de la provincia. Respetando su esencia legislativa, se pretende innovar en dicha ley e incorporar algunas cuestiones altamente beneficiosas, como contar con herramientas para poder realizar sus propios censos en las condiciones y con las metodologías que le sean más eficaces a sus intereses jurisdiccionales, en función de los requerimientos propios del sistema estadístico provincial.

De esta manera, adelanto, el voto positivo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente. El sistema estadístico provincial fue creado por la Ley E Nº 10, sancionada en el año 1958, la que sólo ha sido modificada en los artículos 18, 19 y 20 por la ley número 1434, promulgada en el año 1980, con el fin de sustituir montos en pesos por valores constantes en lo relacionado con las multas que se deban aplicar a quienes se negaran a brindar, falsearen, tergiversaren o incurrieren maliciosamente en falta u omisión al requerírseles información estadística.

En general, las distintas jurisdicciones han ido adecuando sus leyes de creación de los sistemas estadísticos provinciales de manera concomitante y complementaria con la citada ley número 17.622, en razón de que esta norma en su artículo 2º, inciso a), fija su ámbito de aplicación y competencia la unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la nación; y en su inciso b), dispone estructurar, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el Sistema Estadístico Nacional y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

El rol principal que le cabe entonces al INDEC en cuanto a la determinación, organización y manejo de recursos y asignación y distribución de fondos para la realización de los Censos de Población y Vivienda, Agropecuarios y Económicos, ha venido condicionando paulatinamente la competencia específica de las provincias en esta materia, al punto que, poco a poco, sus servicios estadísticos han venido resignando iniciativas al no contar con suficientes asignaciones presupuestarias propias, ni con el reconocimiento del rol estratégico que están en condiciones de brindar a sus respectivos gobiernos, como auxiliares primarios para la planificación de políticas públicas.

Esa suerte de amesetamiento que han generado los servicios estadísticos de las provincias, se hace evidente en Río Negro, por cuanto basta con comprobar las exiguas asignaciones presupuestarias con que cuenta la Dirección de Estadísticas y Censos y a las limitaciones funcionales y de personal que evidencia ese organismo para comprender que poco es lo que se puede hacer en el mismo, a pesar del esfuerzo, dedicación y entusiasmo con que directivos y personal suplen carencias con voluntad, imaginación y dedicación más allá de sus responsabilidades.

El proyecto, cree -por lo anteriormente expuesto- que el estado actual del Sistema Estadístico Provincial requiere de una revisión detallada, no sólo por las demandas de información insatisfechas existentes desde hace un tiempo, sino también por los nuevos requerimientos que actualmente enfrenta, así como por la necesidad de mejorar, desde lo tecnológico, la calidad y oportunidad de los indicadores que actualmente se producen y mejorar y ampliar los activos estadísticos que sirven como base de las estimaciones continuas.

El objetivo básico del presente proyecto, es incorporar algunas modificaciones al texto de la Ley E Nº 10, como inicio de un proceso de mejorar funcionales y operativas del servicio estadístico de Río Negro, como ser la creación de un Instituto Provincial de Estadísticas, procurando de esta manera jerarquizar así al área que desde hace más de 50 años lleva adelante esta labor en la administración rionegrina, sin por ello pretender de manera alguna derogar o desvirtuar el cuerpo normativo de esta norma que, como decíamos al principio, contribuyó a gestar la matriz del planeamiento para el desarrollo de la incipiente organización institucional de nuestra provincia.

Por lo dicho, señor presidente, nuestro bloque va a acompañar, en su totalidad todas las reformas que la autora propone a la Ley E Nº 10, que creemos que es un *aggiornamento*, una actualización, de la ley anterior. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

86 - MODIFICACIÓN LEY EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1150/09, proyecto de ley**, que modifica artículos de la Ley G Nº 3338 del Ejercicio de las Profesionales de la Salud y sus Actividades de Apoyo y la denominación del Capítulo IX "de las actividades de apoyo" por de "las tecnicaturas o auxiliares". Autora: Marta Silvia Milesi y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 1150/09. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G Nº 3338 del Ejercicio de las

Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo y la denominación del Capítulo IX "de las actividades de apoyo" por de "las tecnicaturas o auxiliares".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 1150/09. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G N° 3338 del Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo y la denominación del Capítulo IX "de las actividades de apoyo" por de "las tecnicaturas o auxiliares".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Quedan sujetas a las normas de la presente ley y su reglamentación:

- a. Profesiones de Salud: Se entiende por tales todas aquellas que implican una formación de grado universitaria, tales como: Medicina, Odontología, Bioquímica Clínica, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Kinesiología, Psicopedagogía, Farmacia, licenciados en Servicio Social o licenciados en Trabajo Social, Fonoaudiología, Musicoterapia, etcétera;
- b. Tecnicaturas: Quedan comprendidas en esta categoría todas aquellas que tienen una formación técnica superior no universitaria o de pregrado universitaria, es el caso de: Radiología, Hemoterapia, Laboratorio, Anatomía Patológica, Anestesiología, Electrocardiografía, Saneamiento Ambiental, Electroencefalografía, Emergencias Médicas, Estadísticas de Salud, Óptica, Ortóptica, Ortesis y Prótesis, Mecánica dental, Seguridad e Higiene, Esterilización, Electromedicina, etcétera;
- c. Auxiliares: En esta categoría quedan comprendidos todos aquellos que no cuentan con formación de grado ni formación técnica superior;
- d. Practicantes: Serán considerados practicantes todos aquéllos que se hallen cursando estudios en profesiones, tecnicaturas o auxiliares y realicen prácticas en establecimientos habilitados. En todos los casos deberán realizar las mismas bajo supervisión directa de los profesionales de la actividad en cuestión, quienes serán directamente responsables por el incumplimiento de ello.

El control del ejercicio de dichas profesiones, tecnicaturas o auxiliares, así como el del personal idóneo y practicantes y el gobierno, de las matrículas de profesionales y técnicos, serán responsabilidad del Consejo Provincial de Salud Pública en las condiciones que establezca la respectiva reglamentación, el que además será considerado como autoridad de aplicación de las normas establecidas en la presente ley”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Para ejercer las profesiones, tecnicaturas o auxiliares reglamentadas en la presente ley, las personas comprendidas en la misma deberán inscribir, previamente, sus títulos o certificados habilitantes en el Consejo Provincial de Salud Pública, que será responsable de autorizar y controlar el ejercicio de las mismas, otorgar las respectivas matrículas y habilitar los establecimientos donde se realicen las actividades a las que esta ley se refiere y los vehículos destinados específicamente a la atención de la salud, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta ley y otras normas legales o resoluciones complementarias o de ella derivadas.”

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Las personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de salud, tecnicaturas o auxiliares asumen el deber, el derecho y la obligación de guardar reserva de lo que vean, oigan o hagan en el ejercicio de sus profesiones, excepto en las circunstancias en que la autoridad judicial así lo disponga o lo establezca una ley en casos o modalidades específicas o cuando, a su juicio, exista justa causa para ello y sin perjuicio de lo previsto en el Código Penal. Sólo será permitida la difusión de información recogida en el ejercicio de la profesión o en virtud de la realización de trabajos de investigación a instituciones o medios científicos, guardando reserva de la identidad de las personas a las cuales se refiere, quedando prohibido realizarlo con fines de publicidad o lucro personal o institucional.”

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 14 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 14º.- El Consejo Provincial de Salud Pública, estará facultado para suspender o inhabilitar preventivamente para el ejercicio de las profesiones de salud, tecnicaturas o auxiliares a las personas que padezcan enfermedades específicamente invalidantes o potencialmente peligrosas para sus pacientes, así como a aquéllas judicialmente procesadas por delitos contra la honestidad de las personas. La incapacidad o la potencial peligrosidad serán determinadas por una Junta Médica Especial integrada por tres (3) médicos designados por el Consejo Provincial de Salud Pública y uno (1) designado por el interesado, convocada según los términos, modalidades, misiones y funciones establecidos en la reglamentación de la presente ley”

Artículo 5º.- Se modifica la denominación del Capítulo IX de la Ley G N° 3338, el que pasa a denominarse “Capítulo IX - de las tecnicaturas o auxiliares”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 60 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 60º.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a), punto 2) del artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo a través del órgano de aplicación de la presente, queda facultado para modificar por la vía reglamentaria el listado de las tecnicaturas o auxiliares a las profesiones de salud, en consonancia con el desarrollo del conocimiento que justifique la aparición y/o jerarquización de nuevas disciplinas y la desaparición de otras y con el debido aval científico tecnológico que lo respalde”

Artículo 7º.- Se modifica el inciso e) del artículo 63 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 63º.- Las personas habilitadas para el ejercicio de una actividad de colaboración en el ámbito provincial están, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5º, 6º y 7º de la presente ley y otras normas legales vigentes, obligadas a: ...e) Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación, de tipo estadístico y/o epidemiológico que el Consejo Provincial de Salud Pública disponga para las tecnicaturas o auxiliares”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 64 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 64º.- Queda prohibido a quienes realizan tecnicaturas o auxiliares en el ámbito provincial y sin perjuicio de lo establecido en otras normas legales vigentes, lo siguiente:

- a) Anunciar o prometer métodos diagnósticos, terapéuticos o de alivio de enfermedades o de fortalecimiento de la salud de carácter infalible o secreto;
- b) Aplicar, en ámbito privado o público, métodos de utilidad no reconocida por instituciones científicas o académicas relevantes o que impliquen la utilización de fármacos u otras sustancias, así como desarrollar o participar en actividades de investigación, en incumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la presente ley;

- c) Indicar el uso de fármacos o la realización de prácticas cruentas o invasivas;
- d) Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente al respecto;
- e) Publicitar éxitos profesionales, estadísticas o métodos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas, en los términos señalados en el artículo 9º de la presente ley;
- f) Percibir remuneraciones por prestaciones o prácticas que no haya realizado o en las que no haya participado, así como registrarlas en cualquier tipo de documentación y/o emitir certificaciones y/o informes al respecto;
- g) Participar sus honorarios a otras personas incluidas en la presente ley;
- h) Percibir bonificaciones, beneficios o participación de honorarios de otros profesionales, laboratorios, empresas de servicios o que elaboren, fraccionen o comercialicen insumos de laboratorio, fármacos, cosméticos, productos dietéticos o cualquier otro elemento utilizado en la prevención, el diagnóstico y/o el tratamiento de enfermedades o la preservación de la salud;
- i) Utilizar en los informes signos, abreviaturas o claves que no sean reconocidos como de uso habitual y aceptados por autoridad académica competente;
- j) Ejercer su actividad padeciendo enfermedades físicas o trastornos psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de los pacientes;
- k) Ejercer la actividad en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitados en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes;
- l) Delegar en personal auxiliar o técnico facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión;
- m) Anunciar características técnicas de sus equipos o instrumental o de aparatos o elementos que confeccionen o elaboren, que induzcan o puedan inducir a error o engaño.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, María Inés García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la autora del proyecto, la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: La Ley G Nº 3338, que fue promulgada en el año 1999, regula el Ejercicio de las Profesiones de Salud en la provincia de Río Negro. Allí, en su primer artículo detallaba cuáles son las profesiones de salud y cuáles las llamadas "*actividades de apoyo*", a través de una enumeración taxativa de cada una de ellas.

Esta división responde a una concepción o mirada de salud donde todo aquél que no tenía carrera universitaria quedaba incluido como personal de apoyo del médico y realmente ha cambiado el paradigma, por suerte. Pero esta ley que -si bien sirvió- tenía como concepción el modelo médico hegemónico y hoy, esta concepción está cambiando por el trabajo interdisciplinario -y ya transdisciplinario- entonces convertía en un auxiliar del profesional sin importar la formación académica con que pudiera contar.

Una de las cuestiones más paradigmáticas que a partir de ahí empezamos a trabajar con los trabajadores de la salud y la gente del Ministerio de Salud es que, por ejemplo, en esta ley los asistentes sociales, los licenciados en servicio social, están considerados como apéndices del médico y esta palabra, apéndice del médico, que así dice la ley, marca de cuerpo entero lo que digo del modelo médico hegemónico.

De esta manera, no sólo el médico es importante en la atención del paciente, sino también todos aquellos que colaboran para que éste recupere su salud y por ello planteamos una nueva forma de agrupar a los profesionales de la salud, dividiéndolos de acuerdo a su formación académica y no enumeramos las profesiones, precisamente porque muchísimas de ellas, que desde el '99 a la fecha hay nuevas y diferentes formaciones académicas, muchas están por resolución porque habían quedado fuera de la ley - y si hoy hacemos lo mismo- vamos a cometer el mismo error.

En función de la formación podemos establecer las siguientes agrupaciones: Las profesionales: todas aquellas que implican una formación de grado universitaria; las tecnicaturas: todas aquellas que tienen una formación técnica superior no universitaria o de pregrado universitario; auxiliares: todos aquellos que no cuentan con formación de grado ni formación técnica superior y practicantes: todos

aquellos que se hallen cursando estudios en profesiones, tecnicaturas o auxiliares y realicen prácticas en establecimientos habilitados.

Con este nuevo agrupamiento estamos reconociendo y jerarquizando a todos aquellos que realmente tienen una formación de grado o de pregrado y que por cuestiones inherentes a la taxatividad de la ley vigente, habían quedado relegados a una categoría inferior a la que realmente les correspondería.

Desde ya adelante el voto positivo de mi bloque y también, como todo proyecto es perfectible, estamos abiertos a quienes quieran hacer aportes -ya de hecho me lo ha planteado UPCN, que quieren hacer un aporte-, porque es una ley compleja y todos los aportes son bienvenidos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - El proyecto de ley 1150/09 que estamos tratando, viene a modificar la Ley G N° 3338 de regulación de las profesiones de salud en la provincia de Río Negro.

El proyecto, con buen tino pretende actualizar el texto de la ley, agrupando a los profesionales de la salud de acuerdo a su formación académica, es decir, en profesionales, tecnicaturas, auxiliares y practicantes.

Nosotros en este sentido estamos convencidos que el proyecto en sí persigue un buen fin, el cual compartimos absolutamente y lo vamos apoyar.

Quería hacer algunas consideraciones para alguna mejora en la cuestión de la redacción, porque en la redacción original del artículo 1° menciona alguna de las profesiones de la salud donde hablaba de nutrición y dietología. En la actual redacción no está y aparte termina con un etcétera en la redacción original, así que por ahí, nosotros vamos a proponer algunos cambios en la redacción del artículo. Los incisos analizados -esto es una apreciación- de ninguna manera pueden concluir su redacción con el término etcétera pretendiendo de esta forma incluir a las no nombradas.

Me parece que nosotros deberíamos estar reanalizando eso porque puede constituir en un grave error de redacción, que provocaría en el futuro errores en su interpretación. La buena técnica legislativa exige que en el uso de una enumeración se debe expresar claramente el carácter taxativo o ejemplificativo de la misma, o bien su carácter acumulativo o alternativo, pues de no ser así lo único que va a terminar generando es inseguridad jurídica.

En la redacción de los proyectos se debe buscar la claridad y simplicidad de la ley y con ello favorecer la comprensión por parte del destinatario final, sea profesional o lego. En este sentido quiero expresar el voto positivo de mi bancada, pero que tengamos en cuenta en el momento de la redacción final estos puntos para mejorarlos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Aceptamos el aporte y le solicito si lo puede pasar por escrito para tenerlo para la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

87 - MODIFICACION LEY QUE REGULA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 366/10, proyecto de ley**, que modifica el artículo 29 y agrega el artículo 29 bis a la Ley G N° 3338 que regula el Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo, en relación al formato de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1°.- Reemplazar el artículo 29 de la Ley G N° 3338 por el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 29.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito (en lenguaje digital o no), foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Inés García, Marta Milesi, legisladoras.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 366/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 29 y agrega el artículo 29 bis a la Ley G N° 3338 que regula el Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo, en relación al formato de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 366/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 29 y agrega el artículo 29 bis a la Ley G N° 3338 que regula el Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo, en relación al formato de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del artículo 29 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29 bis.- Toda historia clínica digital debe ser resguardada en un servidor o en un programa inviolable para que no pueda ser alterada.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Tgmoszka, Vázquez, Casadei, Carlos Gustavo Peralta, Haneck, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Pensaba que hoy es la sesión de la Ley G N° 3338, porque es la segunda modificación que le vamos a hacer. Esta es una normativa muy importante que fue sancionada ya hace más de 10 años y, evidentemente, –digamos- los acontecimientos científicos, tecnológicos y sociales hacen que tengamos que ir modificándola. Nuestra modificación o nuestra propuesta a este expediente es en realidad una reforma que incluye muy pocas palabras pero que viene a presentar todo un nuevo paradigma porque se trata de dejar constancia que las historias clínicas deben ser escritas, tal como dice la ley, deben ser transcritas, pero que además esa transcripción puede ser el lenguaje digital o no.

Esto es sumamente importante porque, tal como lo decía recién el legislador que me anticipaba en el uso de la palabra, a veces las interpretaciones dan lugar a problemas para la ejecución de la norma. En realidad la Ley G N° 3338 habla de las historias clínicas que deben ser en lenguaje escrito por un error de interpretación, cuando se supone que el lenguaje escrito está unido al lenguaje manuscrito; en realidad no es así, pero bueno, vimos la conveniencia -sobre todo a partir de los contactos mantenidos con profesionales tanto de los sistemas públicos de salud como del sistema privado- de que incorporemos que ese lenguaje escrito, esa forma escrita que adquieren las historias clínicas puedan ser en lenguaje digital o no.

Discutimos bastante, porque la verdad es que es toda una innovación y dejamos abierta la posibilidad de que en aquellos establecimientos que ya tienen armado un sistema informático esto sea posible y en los que no –como suponemos que sucede en algunos centros de salud, en hospitales de menor complejidad- puedan seguir manejando el criterio de que sean las historias clínicas manuscritas.

Quiero agradecerle al legislador Bonardo, que nos alcanzó una propuesta, que ha sido incorporada en el expediente y que de alguna manera viene a cubrir esto que es todo un tema cuando uno discute cuestiones digitales que tienen que ver con la seguridad informática.

Por todo lo expuesto, creemos que tenemos que apoyar este proyecto, desde ya agradezco el acompañamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Quería agregar que quizás este no es un tema al que se le dé la trascendencia que tiene, para la digitalización de las historias clínicas van a servir mucho para favorecer, no solamente la agilidad sino de terminar con la enorme cantidad de papeles que sirven de poco y que terminan después abarcando espacios, juntando alimañas alrededor de todo ello.

Creo que el proyecto es realmente positivo, recién la legisladora María Inés hablaba de este tema, de la Federación de Clínicas de la provincia de Río Negro y que muchas provincias estaban ya trabajando y pedían que esto se llevara a cabo, por lo que nosotros estamos a favor de este proyecto, y por supuesto nuestra bancada así lo afirma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 366/10, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**88 - PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 515/10, proyecto de ley, que adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 660/10. Faculta al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el mencionado convenio. Autor: Poder Ejecutivo. Unica vuelta.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 515/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 515/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 660/10. Faculta al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el mencionado convenio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Lauriente, Buyayisqui, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 515/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 660/10. Faculta al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio Bilateral con el gobierno nacional en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el mencionado convenio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Lauriente, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Creo que en esta Cámara en más de una oportunidad hemos debatido cuál era la situación de las provincias en la Argentina, cuáles eran las dificultades que tenían las provincias, dificultades fiscales, tenían déficit que rondaban en el año 2009 los 10 mil millones de pesos, alto endeudamiento; cerró el 2009 con una deuda cercana a los 100 mil millones de pesos.

Esto hizo que el gobierno nacional tomara nota de esta situación, y también tomara medidas, una fue la Ley de Responsabilidad Fiscal, que cuando nos adherimos en esta Cámara, se debatió este tema, y

además de adherirnos a la Ley de Responsabilidad Fiscal, autorizamos al Poder Ejecutivo a hacer las gestiones necesarias para conseguir la asistencia financiera que fuera afectada al déficit fiscal que tenía la provincia, a mejorar el perfil de su deuda, a conseguir quitas, mejorar el plazo, los intereses, y esto estaba previsto, incluso en el presupuesto nacional, en el que había dos programas, uno que específicamente iba a atender el endeudamiento de las provincias, que como dije, llegaba a casi a los 100.000 millones de pesos, y otro programa que también asistía a las provincias para solucionar el problema del déficit fiscal.

El gobierno nacional a través de un decreto, el 660/10, creó el programa federal de desendeudamiento de las provincias argentinas con el objeto de aliviar la situación financiera de las jurisdicciones subnacionales. La deuda a reestructurar era la deuda que tenían las jurisdicciones provinciales con el gobierno nacional, que asciende aproximadamente a 65.500 millones de pesos e incluye la deuda que las provincias mantienen con la nación en concepto de BOGAR 2018, BODEN 2011 y 2013 y el Programa de Asistencia Financiera del 2005 y del 2009. La reprogramación prevé un período de gracia de intereses y amortizaciones de estas deudas hasta fines del 2011, lo que generaría un ahorro fiscal para las provincias durante el segundo semestre del 2010, de 5.600 millones de pesos y de 10.243 millones durante todo el 2011. A su vez, la nación reconoce la deuda que tiene por los fondos de ATN no distribuidos a las provincias que ascenderían a los 9.800 millones de pesos y esto lo afecta, es como una acreencia que tienen las provincias, y esto significa una reducción de la deuda provincial de aproximadamente el 15 por ciento. Además la deuda se reprograma a veinte años y con una tasa de interés del 6 por ciento anual y se elimina el CER, que era el motivo del crecimiento abultado que tenían las provincias con la deuda nacional.

Este programa solamente beneficia a aquellas provincias que están endeudadas con el gobierno nacional, quedan 6 jurisdicciones que no tienen deuda con el gobierno nacional que son el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe, Santa Cruz, San Luis y Santiago del Estero, sin ninguna duda son claras beneficiarias de este programa aquellas provincias que tienen deuda, fundamentalmente con el Estado nacional, y es el caso de la provincia de Río Negro. Todas las provincias, a excepción de estas 6 jurisdicciones que he mencionado, tienen deudas con el gobierno nacional, el promedio de endeudamiento de las provincias con el gobierno nacional es del 67 por ciento, y hay provincias que superan esta media, una de ellas es Río Negro, a la cabeza va Jujuy con el 93 por ciento, Formosa tiene el 88, Río Negro el 85, San Luis el 85, Tierra del Fuego el 84, Corrientes el 83, Catamarca el 80, y están por debajo de la media, solamente Córdoba, Neuquén, La Rioja, Buenos Aires y Salta, con lo cual sin ninguna duda este programa va a tener un fuerte impacto, teniendo en cuenta que la mayor parte de la deuda en la provincia de Río Negro es con el gobierno nacional.

Como dije anteriormente, la deuda rionegrina, que a mayo de 2010..., la deuda que tiene el gobierno de la provincia de Río Negro con el gobierno nacional, aclaro esto, es de 3.200 millones de pesos, esto con la quita que implica la afectación de los ATN, va a tener una reducción de 489 millones de pesos, así que la deuda pasa a ser de 2716 millones a partir de mayo de 2010.

Esta deuda, como dije anteriormente, tiene una quita de intereses y de amortización de deuda durante el período 2010-2011, los intereses se capitalizan, con lo cual en el 2010 y en el 2011, la deuda se incrementa, porque al no amortizar nada y al capitalizarse los intereses pasa a ser la deuda de 2812 millones de pesos en el 2010 y 2186 millones de pesos en el 2011, a partir de ahí que comenzamos a amortizar capital e intereses en cuotas fijas, son fijas, con un interés y éste es sobre el saldo de la deuda, de manera que a medida que vayamos amortizando el interés va a ser cada vez menor. En el caso de Río Negro, este programa va a tener un impacto relativo en el corriente ejercicio, en el 2010, pero va a tener un impacto muy fuerte en el 2011; en el 2011 Río Negro tendría que amortizar, de acuerdo a la situación anterior, 730 millones de pesos, le va a generar un ahorro de 600 millones de pesos, o sea que vamos a pagar 600 millones de pesos menos en el 2011, donde vamos a tener un fuerte impacto, no así en el 2010 porque este programa entra en vigencia a partir de la firma, con lo cual lo que hemos pagado en el corriente ejercicio hasta la fecha, no lo podemos, en alguna medida, compensar en el programa. Para este ejercicio el impacto favorable es de 256 millones de pesos; la amortización que tiene que hacer la provincia de Río Negro a partir del 2012 van a ser cuotas fijas hasta el 2030; de 157.775.000 pesos, el interés va variando porque el interés es sobre el saldo de la deuda, o sea que a medida que vayamos amortizando el interés va a ser menor, arranca el 2012 con 160 millones de pesos y termina en el 2030 con 4 aproximadamente. La otra cosa importante que tiene este programa, aparte de la reducción, le da previsibilidad y, sin ninguna duda, en la medida que exista inflación, esto se va a ir licuando y cada vez va a tener menos impacto en el presupuesto provincial.

El proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo fundamentalmente solicita autorización al Poder Legislativo para firmar los convenios respectivos, afectar las garantías necesarias, hacer las adecuaciones presupuestarias, hacer todos los trámites, que creo que es necesario e importante, porque vuelvo a reiterar, este programa entra en vigencia a partir de la firma de los acuerdos respectivos.

Sin ninguna duda, este programa resuelve uno de los problemas importantes que tienen las provincias, no resuelve otra cuestión que tiene que ver con el déficit fiscal, el conjunto de las provincias va a seguir teniendo déficit fiscal, para el período 2010 va a andar alrededor de los 7000 millones de pesos el conjunto de las provincias, y Río Negro no está exenta de esta situación, va a tener un déficit previsto, y esto depende de las negociaciones que se hagan con el gobierno nacional con relación al reconocimiento de lo que ha pagado y alguna asistencia financiera que pueda tener de este programa de asistencia para atender los déficit fiscales, y además de una mejora, fundamentalmente, en la recaudación de los recursos provinciales, pueden hacer que este déficit vaya atenuándose, que no tenga impacto fuerte, que es necesario que cerremos el año con una buena performance fiscal, porque el año que viene sí tiene

impacto sobre las cuentas provinciales este programa de desendeudamiento. Así que por todo esto, presidente, adelanto el voto favorable de mi bancada. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tgmoszka.

SR. TGMOSZKA - Gracias, señor presidente.

Se encuentra en tratamiento uno de los proyectos más importantes que hemos tratado en los últimos tiempos. Este proyecto es probablemente uno de los más importantes de acá a 20 años, ya que se relaciona con una cuestión central, tanto para el gobierno actual como para los que lo sucedan. El tema central al que nos estamos refiriendo es la deuda pública. Por medio del presente proyecto se propone la adhesión al programa federal de desendeudamiento de las provincias, que fuera anunciado por nuestra presidencia de la nación el 10 de mayo de este año, mediante decreto 660/10.

Hay que destacar aquí que nuevamente el gobierno nacional, ese que muchos de los que están acá adentro se encargan muchas veces de bastardear cada vez que tienen un micrófono cerca, es el que comprende la problemática de las provincias y lo demuestra mediante este programa. Es ese gobierno nacional el que logró que nuestro país creciera por varios años a tasas cercanas al 10 por ciento anual, y que ha tratado a nuestra provincia como una beneficiaria privilegiada al momento de realizar obras públicas, como para destacar algunas de mayor relevancia puedo citar las rutas 22 y 23. Por estas y otras obras que se ejecutan, a muchos ciudadanos rionegrinos se les fue la vida esperando su concreción.

Quiero manifestar a algunos colegas que demuestran preocupación por la demora de algunos meses en la continuidad de las obras –caso específico ruta número 23- que nuestro gobierno nacional está llamando en los próximos días a licitación por los tramos Jacobacci-Comallo, San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, y para el mes de agosto la licitación de la cinta asfáltica Menucos-Ingeniero Jacobacci.

Es ese mismo gobierno que socorrió a los habitantes de nuestra provincia mediante infinidad de programas con la presencia de centros de referencia de desarrollo social de la nación en las distintas regiones de la provincia, y otros organismos nacionales como el INAI, Ley Ovina y el ANSES, este organismo con mayor presencia, el que además de las jubilaciones y pensiones ha concreado una de las medidas más revolucionaria en materia social como la asignación universal por hijo. Es ese mismo gobierno que crea el programa que estamos tratando, un programa altamente beneficioso para ésta y para todas las provincias argentinas que se encuentran en una situación similar a la nuestra. En ese sentido, el miembro informante de la bancada oficialista se ha encargado muy bien de explicitar todas las características técnicas del programa: Reprogramación de los plazos, un interés del 6 por ciento anual, eliminación del SER y, sobre todo, el plazo de gracia de un año y medio para el pago, tanto de capital como de intereses, lo que permitirá descomprimir significativamente el acuciante estado en el que se encuentran las finanzas provinciales.

Me detengo sobre este aspecto, porque sin bien se relativizó el impacto que esta medida tiene durante este año y el que viene, dado que como contrapartida se elimina el Programa de Asistencia Financiera, este nuevo programa viene a traer la previsibilidad que el PAF no tenía, dado que la asistencia ya no dependerá del gobierno de turno. Es destacable también el buen tino del gobierno nacional para dar solución a esta problemática.

Sin dudas, el programa representa una solución al problema de la deuda, pero no se puede dejar pasar por alto que la deuda que tiene como deudor a todo el pueblo rionegrino fue adquirida no sólo por ésta, sino por las sucesivas administraciones radicales que nos gobiernan desde hace 26 años, y que tuvieron como uno de los tantos denominadores comunes de las diversas gestiones, al endeudamiento como manera de sortear los diferentes problemas que se le presentaron a lo largo de los años.

Es esta la manera de gestionar la que nos ha llevado a deber, de acuerdo a las últimas informaciones del Ministerio de Hacienda, más de 3.915 millones de pesos, o para exponerlo de manera más sencilla, un presupuesto entero de la administración provincial. Recordemos que el monto que se va a refinanciar era 3.200 millones y con la quita quedarían 2.720 millones, o sea 480 millones menos, que son más o menos más de dos meses de masa salarial, si andamos en los 200 millones de pesos por mes.

Seguramente no faltará quien diga que en los diferentes momentos no había otra solución que tomar deuda, o que sólo esta provincia es la que se encuentra en este patético panorama, o que con aquel dinero se realizaron obras importantes para la provincia, tales como el Programa de Jornada Extendida u otros que han tenido cierto impacto en nuestra provincia.

Es cierto que parte de esa deuda se utilizó para llevar a cabo el Programa de Reversión Productiva, pero también es cierto que muchos productores todavía ven vedada la posibilidad de acceder a ese programa por las condiciones que se establecen y que fueron expuestos por nuestro miembro informante cuando se trató aquel proyecto.

Es cierto que parte de esa deuda se utilizó para poner en funcionamiento el tren que une Viedma-San Carlos de Bariloche, pero también es cierto que el actual estado del Tren Patagónico es preocupante ya que tenemos una sola frecuencia semanal y, particularmente, allá en la Línea Sur, hemos perdido el tren local Jacobacci-Bariloche.

Es cierto que parte de esa deuda se utilizó y todavía se utiliza para tapar los baches financieros que año a año se le presentan, pero también es cierto que poco o nada se ha hecho para evitar que esa situación se modifique en el tiempo. Para colmo ahora el gobernador introduce una consulta popular como para gastar lo poco que queda antes de irse.

Y podría estar mencionando ejemplos de este tipo durante un largo rato, pero he decidido que para evitar aburrirlos y poder continuar con mi exposición, y ¿Qué quiero exponer con todos estos ejemplos que les he mencionado? que ninguna de las administraciones radicales a los largo de los 26 años ha logrado convertir la herramienta del endeudamiento, que es justamente eso, una herramienta para mejorar el nivel de bienestar de esta sociedad, en beneficios concreto para la provincia y muy por el

contrario la han convertido en una herramienta con beneficios concretos, pero sólo para unos pocos y que se utiliza siempre ante cualquier situación económico-financiera, sea ésta buena o mala.

Ahora bien, ¿cuáles son las consecuencias del desmadre de la utilización de la deuda?, como se sabe el hecho de tener más deuda implica necesariamente que se deben hacer cada vez mayores pagos, con lo cual la participación de los servicios de la deuda en el presupuesto provincial es cada vez mayor, lo que puede terminar en una situación como la que vive nuestra provincia.

Ahora bien, yo me pregunto ¿cómo es que una provincia que tiene todo tipo de recursos llegó a esta situación?, y porque es cierto -como dice algún legislador- que Río Negro no es una isla, pero sin embargo es la más endeudada de la Patagonia, la que tiene un nivel de deuda comparable con la de las provincias más pobres del país, la que paga uno de los sueldos más bajos tanto en materia educativa como en Salud, la que hace un tiempo compraba alimentos de dudosa calidad, la que paga además a un estudio jurídico -de 2 millones de pesos-, o la que comienza obras antes de licitarla, o lo que es peor que paga obras que no se hacen.

Viendo esta manera gestionar, señor presidente, es que encontramos la respuesta y nos preguntamos, ¿cómo va a ser posible no utilizar la herramienta de la deuda si nos encontramos con gestiones, una tras otra, que no se aleja del modo de gestionar tan errático que acabo de mencionar? Pero claro, ante cualquier dificultad financiera siempre es más fácil no hacerse cargo de errores propios, endeudarse y luego cuando las papas quemadas deslindar responsabilidades hacia el gobierno nacional.

Una de las herramientas que se utilizó la oposición a nivel nacional para criticar este programa, es que se sigue sin dar solución a la problemática de una nueva ley de coparticipación. Seguramente hoy escucharemos algún argumento de este tipo.

Señor presidente, se ha hablado en este recinto de la necesidad de la discusión de una nueva ley de coparticipación un montón de veces que, ciertamente, ya he perdido la cuenta, pero bueno, ha sido este el argumento fundamental -y seguro lo será cuando las finanzas provinciales se vean nuevamente comprometidas- de la bancada oficialista para justificar los sucesivos déficits presupuestarios y los diversos problemas de gestión que esta administración tiene.

Durante el año 2003, el Estado provincial recibió, para utilizar a su gusto y repartir entre diferentes municipios, más de 270 millones, gracias a las medidas del gobierno nacional, tendientes a aumentar la producción. En diciembre del año pasado, la provincia recibió por el mismo concepto: 1.164.758.000 pesos, esto es un poco más de cuatro veces, -repito- cuatro veces más de lo que recibía cuando Saiz asumía la gobernación en el 2003.

Lo que es importante destacar es que ese cuatro que les mencionaba recién, podría haber sido cinco, seis veces o siete, pero no ha crecido más debido a que el gobierno provincial ha comprometido la coparticipación nacional, producto de diversos préstamos que se han solicitado, porque si no el crecimiento hubiese sido todavía mayor.

Recomiendo a los legisladores que vean el porcentaje de retención de los recursos coparticipables, que durante algunos meses del año pasado y del año anterior han llegado a la suma del 50 por ciento.

Esta medida nacional, que da un año y medio de gracia para el pago de capital e intereses, viene a responder a los pedidos realizados por los miembros de la bancada oficialista, que ha exigido muchas veces la necesidad de renegociar la deuda con la Nación y que ésta otorgue a las provincias algunos beneficios como para que la situación financiera mejore y que de esta manera se pueda comenzar a realizar una modificación positiva de la estructura económica de nuestra provincia.

Quiero terminar, señor presidente, con un mensaje a los miembros de la bancada oficialista, decirles que sus peticiones han sido oídas por el gobierno nacional, y tienen ahora la enorme responsabilidad de comenzar a realizar, de una vez por todas, todos los cambios que esta provincia necesita. Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En principio quiero manifestar el apoyo al presente proyecto en tratamiento, lo cual no quiere decir que tengamos que resignar el reclamo contra este proceso de desfederalización que viven los argentinos desde hace tantos años, sobre todo que afecta a las provincias y a los pueblos del interior.

El reciente anuncio y presentación del Programa de Desendeudamiento para las Provincias promovido por el gobierno nacional, tiene varios costados que quiero exponer para que se comprenda cuál es mi posición en este tema, entendiéndolo que efectivamente significa un desahogo para las alicaídas arcas provinciales.

Este programa anunciado comprende los siguientes puntos: Reducción de la deuda por aplicación de recursos disponibles del fondo de los ATN; eliminación del ajuste por CER; un período de gracia de 18 meses para el pago de amortización e intereses para el período 2010/2011; reprogramación de la deuda por 20 años, y aplicación de una tasa de interés fija del 6 por ciento anual, entre otros aspectos.

El anuncio del desendeudamiento planchó, lamentablemente, la discusión de la coparticipación del impuesto al cheque, cuando lo justo hubiera sido distribuir de acuerdo a la ley de coparticipación este impuesto, y sumarle a esto otras medidas en procura de un verdadero federalismo.

Existen dos proyectos de ley presentados, -uno de ellos por el senador nacional Pablo Verani-, uno es sobre la coparticipación del 100 por ciento del producido por el impuesto al cheque, que ya cuenta con media sanción del Senado, y el otro sobre la distribución inmediata de los fondos acumulados en concepto de ATN y pendientes de transferencia a las provincias por más 9 mil millones de pesos, que ya cuenta con dictamen a favor de la comisión respectiva del Senado. Digo que esto es lamentable, que se

haya planchado esta discusión sobre estos impuestos, porque estos representan efectivamente fondos genuinos para las provincias, -repito- fondos genuinos, no productos de endeudamiento.

La administración nacional acumuló desde 2003 hasta diciembre de 2009 unos 9.808 millones de pesos en la cuenta de Aportes del Tesoro Nacional y no han sido distribuidos conforme lo determina la ley.

Por otro lado, recordemos que si se coparticipara de acuerdo a la actual Ley de Coparticipación las provincias recibirían alrededor del 48,76 por ciento de lo recaudado del Impuesto al Cheque, por ejemplo. Hoy sólo reciben el 14,63 por ciento, lo que significa que en el 2010 las provincias habrán perdido 8.036 millones de pesos, y Río Negro en particular, registrará una pérdida acumulada desde el 2002 al 2010 de 1.060 millones, aproximadamente.

El gobierno fundamentó la medida diciendo que las provincias registran un "alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrios financieros recurrentes durante la década de los años noventa, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002". Verdades a medias, pues la situación del endeudamiento tiene su origen mucho antes con los pactos fiscales que en la década del '90 determinaron que la nación se quedaba con el 15 por ciento de la masa de la recaudación de impuestos nacionales coparticipables antes de que se procediera a la distribución primaria, que es lo que fija el reparto entre gobierno nacional y todas las provincias.

Si el gobierno nacional quiere favorecer definitivamente a las provincias, las deudas provinciales debieran ser compensadas con la deuda que tiene la nación para con las provincias. Y en parte, al menos, se recuperaría lo que en forma injusta las políticas fiscales centralizadas les han quitado.

Por eso creo que esta historia de despojo que sufren las provincias desencadena más empobrecimiento, porque se pierde la autonomía tributaria y se depende cada vez más de la distribución centralizada de los recursos. Por eso necesitamos de una vez por todas medidas que combatan este sistema de desfederalización que señalaba al principio de mi intervención. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Voy a ser breve, pero también apelando a la honestidad con que uno ha planteado, muchas veces, críticas a las políticas del gobierno nacional en relación a las provincias, y como lo hemos hecho público cuando conocimos este Programa de Desendeudamiento puesto en marcha por el gobierno nacional a través del decreto número 660. Tenemos que decir que se trata de una medida de impacto histórico, no sólo en la provincia de Río Negro sino en casi veinte provincias de todo nuestro país, que merced a las diferentes circunstancias -que no creo que sea hoy el momento de analizar- tenían una deuda sustantiva, sobre todo, con el Estado nacional.

Estoy más dispuesto a mirar el vaso lleno hoy que el vaso vacío. Por supuesto, nos quedan muchas cosas por delante para mejorar, pero sin duda este programa, y la adhesión por parte de nuestra provincia, significará, sobre todo, a partir del año 2011, -como bien lo calificaba y lo explicaba el miembro informante del bloque del oficialismo- un alivio financiero trascendente y con el paso del tiempo, sin duda, al desaparecer este mecanismo, francamente, regresivo, perverso en algunos casos, que era el CER, como metodología de actualización de las deudas, una posibilidad de prever a futuro una provincia prácticamente desendeudada en pocos años en función de una inflación que hoy ronda fácilmente el 25 por ciento. Así que simplemente manifestar esta posición, presidente, felicitar por la medida, y adelantar el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Gracias, señor presidente.

Resulta indudable que los anuncios efectuados hace un par de semanas por la señora presidenta en relación a la deuda que mantienen las provincias con el Estado nacional han causado profundo impacto en toda la población. No es para menos, dada la trascendencia de éstos, que de cumplimentarse conforme las expectativas generadas permitirán a las provincias adecuar sus presupuestos a las crecientes necesidades sociales y sus compromisos en tal sentido, sabiendo que la deuda será pagada a 20 años.

No nos cabe duda que la quita efectiva en montos nominales a devolver al Estado nacional, así como el plazo de gracia anunciado, permitirán a los gobiernos provinciales, que no sólo se encuentran sacudidos por la crisis económica internacional, las malas administraciones, sino también sobre-exigidos al haberles transferido la nación la prestación de ciertos servicios básicos, como la educación, o ser responsables exclusivos de garantizar las prestaciones de salud, por nombrar sólo algunas de las áreas en las que más se ha puesto de manifiesto la escasez de recursos destinados a satisfacerlas, sino a recomponer también su deuda social; en este sentido, hacemos votos para que así suceda.

Nuestra provincia, está elaborando los cálculos finales para consensuar el monto definitivo de la deuda. De acuerdo a nuestras estimaciones y por informes brindados por el Ministerio de Economía provincial dicha deuda alcanzaría los 3.200 millones con la nación, que amortizándola a partir del 1º de enero de 2012, con un interés del 6 por ciento anual, llevaría a pagar anualmente la suma de 300 millones contra los 500 millones de pesos que se pagaron en los últimos años en amortización e intereses. También destacamos que en el proyecto en tratamiento, desaparece el coeficiente de actualización como es el CER, lo cual implica poder conocer fehacientemente cuál es el monto a abonar hasta el año 2030, año en que se vence el plazo final.

Aquí nos gustaría traer a colación algunos atinados comentarios del economista Iñiguez publicados en el medio El Cronista. En el artículo mencionado el economista trae algunas cifras esclarecedoras: "La crisis de la convertibilidad legó a las provincias el déficit financiero récord de los últimos 50 años, con 2,4 por ciento del Producto Bruto Interno en 2001 y una expansión del stock de deuda sin precedentes que alcanzó al 22 por ciento del PBI a fines de 2002. De esa situación límite se pasó a un período de cuentas públicas robustas con equilibrios presupuestarios y reducción de deuda. El

resultado fiscal reflejó 3 años consecutivos de superávit financieros entre 2003 y 2005 y 2 años, entre 2006 y 2007, de cuentas equilibradas. Así, la deuda de las provincias se contrajo en todo el período, hasta representar el 9 por ciento del PBI desde fines de 2008, menos de la mitad de hace 6 años atrás. El desempeño alcanzado en este período fue una excepción en los últimos cincuenta años de historia de las administraciones provinciales, en los que en la mayoría de los años con expansión o retracción de la economía, sus cuentas fueron deficitarias: entre 1961 y 2002 las provincias registraron 34 años con déficit financiero, once de ellos superior al 1 por ciento del PBI, 3 con equilibrio y 5 con un leve superávit de 0,2 por ciento del PBI como máximo”.

Sería apresurado asegurar que este año las administraciones provinciales se repondrán totalmente de la crítica situación que atraviesan, pero los primeros datos de la recaudación, tanto nacional como provincial, junto a las mejores perspectivas para el acceso al crédito a partir del nuevo canje, permiten ser optimistas en la viabilidad de resolución. En la provincia de Río Negro, va a ser realmente importante que los responsables de administrar el erario público, tomen las precauciones del caso, administrando de manera eficiente para que de esta manera podamos sacar adelante la provincia, priorizando las necesidades más urgentes y dejando de lado los gastos superfluos.

Recordemos en este contexto que a partir de la reforma constitucional de 1994 se ha hecho imperiosa la discusión sobre un nuevo régimen de coparticipación de impuestos; y que, contrariamente a ello, a la fecha todavía la discusión no se ha dado en las cámaras del Congreso de la Nación.

El sistema de coparticipación implica una auténtica conquista federal, asegurando a las provincias un horizonte de certeza y al contribuyente individual aliviándole la presión fiscal, al mismo tiempo procura terminar con incertidumbres jurídicas y conferir racionalidad a la administración de los recursos impositivos.

Por todo ello, señor presidente, queremos manifestar nuestro apoyo al proyecto en tratamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, presidente.

Para hacer una aclaración. Este programa tiene cero costo fiscal para el gobierno nacional. El gobierno nacional está haciendo una quita de la deuda provincial, con fondos provinciales, porque los fondos que el senador Verani proponía coparticipar a la provincia, que eran fondos de ATN, son los fondos acumulados que rondaban en 9.800 millones de pesos que se acumularon en las cuentas del Tesoro Nacional, al no haberse distribuido entre sus destinatarios, las provincias. Según el artículo 5° de la ley número 23.548, de Coparticipación, un uno por ciento de la masa coparticipable de cada año se destinará para el fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias, con destino de atender las situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. La administración de este fondo estará a cargo del Ministerio del Interior, según la ley número 23.548, debiendo informar trimestralmente a las provincias el uso de estos fondos. Estos fondos se acumularon, son fondos de la provincia y con este fondo se afecta a hacer la quita de la deuda, y el resto se refinancia con los fondos del Programa de Asistencia Financiera, que es un programa que estaba previsto en el presupuesto, con lo cual quiero aclarar que esto tiene cero costo fiscal, no se afecta ningún recurso del presupuesto nacional para atender este programa de desendeudamiento de la provincia. Y además quiero hacer otra aclaración, presidente, esta Cámara, por mayoría votó un proyecto de comunicación pidiéndole al gobierno nacional, -esto fue el año pasado- que estos fondos que son de las provincias sean coparticipados, bueno, ahora se afectaron a la deuda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Realmente pensé que con la exposición de nuestro miembro informante íbamos a concluir o iba a alcanzar para poder acompañar este proyecto haciendo algunas consideraciones que eran necesarias en virtud de lo que estamos tratando y en virtud de que creo que la provincia a partir de ahora podemos decir se va a producir una bisagra en su historia, y seguramente va a haber un antes y un después en materia económica y financiera de la provincia, pero lo he dicho en otras oportunidades y es lamentable a veces con estas noticias o estas posibilidades de incorporar o de reencaminar a nuestra provincia, se observa el viejo dicho de *palo porque boga y palo por si no boga*, lo dije en algún momento cuando también en este recinto el gobierno de la provincia, conjuntamente con el Instituto Provincial de la Vivienda, votábamos un programa de construcción de viviendas para sectores humildes con los fondos recuperados de las AFJP por el Estado nacional; y también recibimos lamentablemente, y le diría casi de los mismos expositores en aquel momento, las pálidas que he escuchado hoy en el recinto también de algunos de esos dirigentes, cuesta creer que a veces se priorice una elección en el futuro, marcar a lo mejor una distinción o un pensamiento distinto en la resolución, o en los efectos o en las consecuencias que traen este tipo de soluciones, a valorizar y a apoyar con sinceridad y con honestidad cuando se vota a favor, porque algún grado, algún porcentaje cuando uno define apoyar un proyecto, debe tener en su sentimiento o en su razón de por qué lo está haciendo, entonces es difícil votar un proyecto y que el cien por cien de la exposición sea negativa.

En esto quiero marcar una distinción con el miembro informante de la bancada oficialista, porque él siempre ha sido un permanente reclamante del problema de la coparticipación, del atraso de las provincias en cuanto al reclamo, genuino, tal vez, de que nación debía dar el debate justamente con todos los gobernadores para poder modificar y conseguir algunos recursos más para la provincia, nosotros aún pegándonos a lo mejor a la falta de convocatoria o de debate del gobierno nacional, asistíamos a que tenía razón y veíamos que no solamente Río Negro, sino otras provincia merecían también una atención especial del gobierno nacional.

Entonces, creo que por ahí el reclamo que hacía el amigo legislador Sánchez en varias oportunidades, que lo hemos hablado personalmente, tenía algún efecto positivo y alguna razón de ponerle tanto fervor y tanto amor a ese reclamo por los dineros que no llegaban a la provincia.

Pero creo, señor presidente, que decir que, y lo hemos escuchado en el recinto, en materia de ATN el gobierno nacional ha producido una fuerte discriminación, pero cuando vemos en todos los balances que tenemos del Ejecutivo provincial mensualmente, los ATN que se distribuyen en los municipios de Río Negro, no se ve una discriminación, porque aparecen municipios radicales y también justicialistas, entonces creo que las palabras a veces se contradicen con la realidad; como también decir que estos 480 millones de pesos que se descuentan no es por magia, que en vez de deber 3200 ahora vamos a deber 2700, es por una voluntad política de aplicar estas políticas en el momento, en el tiempo y en la forma que era necesario hacerlo.

Entonces, creo, señor presidente, que desde la política tenemos que ser un poco más responsable en las expresiones, porque hoy tendría que haber habido un acompañamiento de este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo, lo tendríamos que votar con un aplauso, porque es un hecho histórico real, de fondo, para la provincia, para el futuro, para usted, señor presidente, que quiere ser mañana gobernador, para los distintos dirigentes que queremos seguir en política y queremos tener una provincia ordenada y sin las complicaciones que obviamente venían arrastrando a través de los años.

Creo que es una buena noticia lo que estamos votando hoy, por más que tengamos alguna diferencia o que nos floren algunas miserias partidarias, pero yo creo, presidente, que es una decisión política del gobierno nacional, por que no nos alcanzaba la ley que votó Verani para reformar la ley del cheque, un parchecito que no nos solucionaba nada y fue una bandera nacional de oposición al gobierno, como la Ley de Cheque, como el Concejo de la Magistratura y otras cosas que vamos a ver si ahora la oposición las modifica.

La Ley de Asistencia Financiera tampoco nos solucionaba los problemas, quedábamos atados a un sistema de indexación que no íbamos a salir nunca. ¿Sánchez usted está de acuerdo conmigo? Hubiera sido beneficioso en el presente la coyuntura, pero no hubiéramos podido salir, quedábamos siempre hipotecados para el futuro. Hoy no tenemos ese problema.

Voy a felicitar al nuevo ministro de Hacienda, que por este tema vino dos veces al bloque. Una vez por iniciativa personal, sin avisarnos, espontáneamente, a explicarme, estaba yo solo como legislador en el bloque, porque la semana pasada los legisladores todavía no habían llegado. Preocupado ya una semana antes, sin haber tenido elaborado el proyecto para ver qué iba a hacer nuestro bloque y sé que anduvo en los distintos bloques, inclusive en el bloque obviamente del oficialismo, para exponer. Ayer estuvo casi dos horas en reunión de bloque, le dimos un espacio especial, no nos dejó ninguna duda de la situación económica-financiera de la provincia, nos atendió y contestó todas las preocupaciones que pudiéramos tener. Ustedes saben que por suerte nosotros tenemos técnicos y profesionales expertos que conocen el funcionamiento de nuestra economía en la provincia.

Entonces, presidente, quiero decirle al Cuerpo, a todos los colegas dirigentes, que nos pongamos la mano en el corazón, que votemos este proyecto con alegría y que sentemos en el día de hoy que de ahora en más Río Negro va a poder planificar muchas cosas que antes no las podía hacer. Gracias, presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Tengo que coincidir por ahí con el presidente de la bancada justicialista que hubiese sido una sesión donde podríamos haber terminado todos con un aplauso, capaz que lo lográbamos, estamos tan buenos hoy.

En realidad no había preparado nada, no tenía pensado hablar. Nuestro miembro informante no hizo alusión, no calificó ni adjetivizó subjetivamente este programa, dio detalles técnicos de cada una de las cuestiones que hace este programa, no habló de los ATN, no habló en su primera intervención absolutamente nada de esto y le contestaron con una historia: Parece que 26 años..., menos mal que mi hijo tiene 16, porque si no se asustaría.

Traté de leer rápidamente y los argumentos del decreto nacional, que los leyó la legisladora Odarda y que tal vez los pueda repetir, dice que las provincias de la República Argentina poseen un alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrio financiero recurrente durante la década de los años 90, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002. En la década del 90, gobierno justicialista nacional del cual parece que algunos se olvidan y nos dijeron que el tren de esta provincia iba una vez por semana y el tren de esta provincia, señor presidente, fue una decisión política de nuestro gobierno, porque por allá escuchamos a un presidente decir: "*Ramal que cierra, ramal que se levanta*".

Hoy hay casi tres cuartos del país sin tren, pero ahora quisimos hacer el tren bala, capaz que lo logramos, pero todavía no lo he visto.

Y nos dijeron en ese informe, en vez de hablar de este programa que estamos aprobando hoy, en vez de decirnos los beneficios que va a tener para la provincia, nos echaron la culpa de que este programa pareciera que lo hubiesen hecho únicamente para Río Negro, pareciera que las otras provincias no tienen este mismo problema y la provincia de Río Negro tiene este programa porque vivió en este país, porque existe en este país, porque gobernó junto con la presidente de este país y porque tomó decisiones políticas acertadas, como alguna vez defendió nuestro tren público que hoy les permite a muchos ciudadanos de la Línea Sur, justamente de donde es el miembro informante y pudo haber estado comunicado durante mucho tiempo.

Pero aparte de las decisiones que tomó esta provincia, fue la de tener uno de los mejores sistemas escolares, fue la de tener hospitales públicos en cada una de las localidades, fue tener escuelas, fue tener la escuela de jornada extendida y muchísimas cosas más.

La verdad, me gusta, creo que es un programa beneficioso, que se ha hecho en una decisión política de la presidenta, de empezar a devolverle a las provincias, no solamente a Río Negro, lo que las provincias le habían dado durante mucho tiempo a la nación, tal vez por malas negociaciones, tal vez por leyes no aplicables de uno o de otro lado, pero creo que los que somos del interior, más allá de las banderías políticas que tengamos cada uno, debemos pelear y decir en cada ámbito que sea necesario, que nuestro país, para ser un país serio, previsible, estable, requiere de leyes que no sean vulneradas, requiere de una ley de coparticipación para que cualquier gobierno, sea provincial o municipal, tenga la previsibilidad de sus fondos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 515/10. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en las bancas).

89 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 24 del corriente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 55 horas.

90 - ASISTENCIA A COMISIONES MAYO/2010

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de MAYO /2010					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	12	12	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	L	0	1	1
MANSO, Beatriz	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	A	P	1	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	A	0	2	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	-	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	-	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	-	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	-	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	-	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	-	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	-	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	-	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	A	0	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	0	1	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	12	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	P	1	1	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
MILESI, Marta Silvia	-	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	-	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	-	1	0	0
GARCIA, María Inés	-	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	-	L	0	0	1
MANSO, Beatriz	-	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	-	1	0	0
DE REGE, Mario	A	-	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	-	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	-	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	-	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	-	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	-	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	-	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	-	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	-	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	-	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	-	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	31	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de MAYO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	10	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.**Mes de MAYO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05 06	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A A	0	2	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P P	2	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	A A	0	2	0
HANECK, Irma	P A	1	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A A	0	2	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	A A	0	2	0

COM. INTERP. LICENCIA POR MATERNIDAD (LEY 4367)**Mes de MAYO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	10	Pres.	Aus	Lic.
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0

COM. INTERPOD. GESTION Y APLICACION 82% MOVIL**Mes de MAYO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05 13 17	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P P P	3	0	0
TORRES, Adrián	P A A	1	2	0
CORTES, Nelson Daniel	P A P	2	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P P P	3	0	0

COMISION DE TRABAJO (LEY N° 4461)**Mes de MAYO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05	Pres.	Aus	Lic.
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0

91 - APENDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DELA PROVINCIA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se proceda de manera urgente a la refacción de los problemas edilicios que presenta la Escuela Técnica Centro de Educación Técnica (CET) número 20 de la localidad de Lamarque.

Asimismo, se destine en el Presupuesto General 2010, una partida para la construcción de un edificio nuevo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 71/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado reglamente sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 72/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la necesidad de inclusión en el escalafón docente y sus beneficios previsionales a los docentes rionegrinos retirados del decreto número 7/97.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 73/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Directorio del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes -de emergencia agropecuaria de la Provincia de Río Negro E número 4313 y nacional número 22913- ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA) destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados, incluidos rodados y maquinarias agrícolas, inversiones en construcciones, mejoras fijas, capital de trabajo exclusivamente para la puesta en marcha del emprendimiento, gastos de evolución, instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 74/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a la prestadora del servicio de comunicaciones en Ingeniero Jacobacci, Telefónica de Argentina S.A., retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen a la brevedad equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet en condiciones normales.

Artículo 2º.- Se establezcan plazos inmediatos para la realización de lo requerido, en función de la falta de comunicación reinante en la referida localidad.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 75/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de gestionar la adjudicación de un espacio exclusivo para el funcionamiento del Jardín número 89 de la localidad de Comallo, en funcionamiento dentro de la Escuela Primaria número 73 y asimismo, la provisión de materiales y juegos didácticos para éste, dado que el poco espacio disponible para el acogimiento de su alumnado y la falta de recursos, dificulta la enseñanza integral y contención a quienes allí asisten.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 76/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Aníbal Fernández, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a su cargo, acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan estratégico o de contingencia para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos con un sentido productivo y de resguardo del patrimonio natural en la región que comprende el Departamento Adolfo Alsina y área noreste de la Provincia Río Negro como en el Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 78/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano", aproximadamente a seis (6) kilómetros del paraje Cerro Policía, cercano a la entrada al puesto de Azucena Avila, en la ruta provincial número 74, a fin de evitar se sigan produciendo accidentes con resultados fatales como los acontecidos en los últimos tiempos.

Artículo 2º.- Se realicen obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la Provincia de Río Negro, con el propósito de prevenir accidentes por mal estado de los mismos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 79/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que gestione los recursos para abastecer de agua potable a la localidad de El Cuy, instalando un tanque nuevo de agua y realizando un tendido de caños que cubra la demanda de agua que actualmente tiene la población.

Artículo 2º.- Que estimamos es urgente gestione los medios y recursos necesarios para reparar el matadero de la localidad de El Cuy, salvaguardando las condiciones de higiene de la comunidad.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 80/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de las resoluciones número 460/2007 sobre creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte, a través de autorizaciones puntuales.

Artículo 2º.- A las autoridades del Estado provincial, su beneplácito por las medidas vigentes que previenen y reparan la deforestación y la degradación del medio ambiente, permitiendo un desarrollo sustentable, salvaguardando así el devenir de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 81/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico necesario para la aprobación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como entidad universitaria provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior y no excediendo lo dictado en tiempo y condiciones por el artículo 34 de la misma, otorgando a los títulos que se emitan la validez nacional correspondiente que ya detectaban en su categorización anterior como Instituto Nacional Superior de Artes (INSA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 82/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 6724-D-2008 de creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAANER), beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 83/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial para Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de incluir en el próximo presupuesto la construcción de un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial del establecimiento Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial para Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reubicar en forma inmediata la Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche a un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 84/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, nuestras felicitaciones por la excelencia de los festejos organizados con motivo del Bicentenario de nuestra Patria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 85/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (COOPETEL), a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), a la empresa Total Gas y demás empresas proveedoras de gas envasado (GLP), que arbitren los medios necesarios para satisfacer la demanda social del producto de primera necesidad a los ciudadanos rionegrinos, llamando a la reflexión sobre la responsabilidad social que cumplen frente a los profundos riesgos que implica no proveer a su normal abastecimiento.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación, que realicen las gestiones necesarias ante las empresas proveedoras de gas envasado o ante quien considere necesario, para garantizar el acceso de todos los rionegrinos que lo necesiten al programa que establece la "Garrafa Social".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 86/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Aníbal Fernández, al señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Víctor Sodero Nievas, el apoyo y acompañamiento de la Legislatura provincial a las gestiones realizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro para la asignación de un espacio físico para la localización y posterior construcción del edificio único de Tribunales de San Carlos de Bariloche, a través de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 87/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Fuerza Aérea Argentina, se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado a 28 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 88/10

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en el marco del programa "Arte contra la Discriminación" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 113/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra de teatro "Entre Nos" del autor Santiago Serrano realizada por el grupo de teatro "Los Colgados de la Higuera" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 114/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la 7ª Maratón Nacional de Lectura, que se realizó el día 2 de octubre del año 2009, en el marco de las actividades que se desarrollaron con motivo del 99º aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 115/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el "Taller de Multiestimulación de la Memoria a través de la Reconstrucción Autobiográfica" que desde el año 2006 se lleva a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de San Carlos de Bariloche en el que participan adultos mayores entre sesenta (60) y ochenta (80) años de edad y coordinan las psicólogas Gabriela Mazzota y Marisa Silva.

Artículo 2º.- Contribuir dentro de sus posibilidades a la publicación del segundo libro que está proyectado como producción narrativa de dicho Taller.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 116/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la publicación y el vídeo "El Juicio a los Genocidas de Neuquén y el Alto Valle" producido por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 117/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el documental "Tramas de la Memoria", realizado por alumnos de 2º y 3º año de la Escuela de Educación Media número 3 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 118/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a Paula Josefina Ramírez Cellerino, docente del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, que fue una de los tres ganadores en el "Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2009", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), por su trabajo "Patrimonio Cultural Mapuche, Formación Docente e Interculturalidad en el Aula Universitaria".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 119/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, deportivo y cultural el Proyecto Educativo "Guardavidas Juniors 2010", destinado a niños entre ocho y trece años de edad, presentado por los profesores Ernesto Daniel Donoso Lagos, Roberto Javier Nieva, Pablo Fernando Canario, Jorge Carlos Alvarez, que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 120/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la firma del convenio académico marco suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y Alta Tecnología S.E. (ALTEC) en relación al desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos en el área de tecnologías informáticas y de las comunicaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el Carnaval 2010 que organizó la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Servicios "Futuro en Marcha" y que se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el predio del velódromo municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 122/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el "CD" "Letras que cantan" interpretado por el dúo Ocarina de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Coloquio Internacional “Juventud, etnicidad, ruralidad y movimientos translocales en Latinoamérica” organizado por el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) de la Universidad Nacional de Río Negro, sede Andina, a realizarse los días 21 y 22 de octubre del presente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el taller de intercambios de experiencias “Crueldad en ámbitos laborales: Mobbing”, instancia en la que disertaron la doctora Andrea Zurita y la licenciada Patricia Giannetti, organizado por la Fundación Margarita realizado el sábado 20 de marzo a las 18 horas en sus instalaciones, sita en calle Sáenz Peña 56 de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma – Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia, organizado por el Foro Parlamentario por la Infancia, el Municipio de Morón y la Fundación Encuentro para la Ciudadanía Social, a desarrollarse en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, durante los días 12 y 13 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina", organizada desde la AER-INTA Valle Medio junto al Grupo Cambio Rural Porcinos (con el asesoramiento del Médico Veterinario Daniel Rossi) y el Municipio de Coronel Belisle, realizada en esa localidad el 5 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico la presentación del proyecto “Donde se juntan las aguas” elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber y del cual también forman parte las creadoras: Catalina Galdón, Nadia Guthmann, María Elena Machuca, Ingrid Roddick y Ruth Viegner, quienes expondrán en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA´10 en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 129/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el Primer Certamen de Danzas en las diversas modalidades, realizado en Chimpay los días 15 y 16 de mayo de 2010, a cargo de la profesora Shaira Amón y auspiciado por la Municipalidad de esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 130/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la “Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtasun” integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la serie presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25º Aniversario – Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre del corriente año en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico y social la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/10

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario “Hacia una sociedad con todos” de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que se realizará los días 25 y 26 de junio de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/10

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/10

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y educativo la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa casa de altos estudios en la Línea Sur rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/10

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la “Posta Solidaria, Unidos por Lautaro” realizada en la Comarca Andina el día 3 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/10

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo, social y cultural la charla sobre enfermedades raras en general y neurofibromatosis en especial, organizada por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS), la Asociación Civil “Eluén Quiñe Cung” –Dame una mano– y la Asociación Argentina de Neurofibromatosis, a realizarse en el Colegio Médico de la ciudad de General Roca el día 4 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 139/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su respaldo a la inmediata implementación en todo el país de la ley nacional número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 10 de octubre de 2009.

Artículo 2º.- Se comunique al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 140/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro de Marcelo Carlos Affif, "Cuentos Legendarios", editado por el propio autor e impreso en la Imprenta de La Loma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 141/10

-----oOo-----

RESOLUCIÓN

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rendir justo homenaje a la creación de la Prefectura Patagones, hecho ocurrido el 21 de julio de 1810, mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura Patagones en el bicentenario de su creación 1810-21 de julio-2010".

Artículo 2º.- Autorizar al señor presidente de esta Legislatura a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 3/10

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 22/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles de "Maderas Patagónicas del Sur S.R.L.", emplazada en General Enrique Godoy, en terrenos municipales cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B, descripto en Acta Notarial 80930, que obra en el Registro Notarial número 146, anexo a la presente.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley, destina los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. Todos los equipamientos, maquinarias y herramientas detalladas en anexo, se adjudican en propiedad mediante cesión a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar", con Matrícula Nacional número 32773 INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 4º.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos conforme la Ley A N° 1015 de Expropiaciones.

Artículo 5º.- De forma.

**Para visualizar el Anexo Acta Notarial 80930, debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo I - Anexo Acta Notarial.**

ANEXO

Una turbina con motor 30HP
 Dos escritorios
 Una estufa a leña
 Dos sillas
 Un armario
 Un compresor grande
 Un compresor chico
 Un tractor elevador de un metro cincuenta
 Una máquina sin fin con carro de cien
 Máquina sin fin tableadora
 Máquina sin fin compartidor sin fin
 Máquina sin fin trozadora
 Dos más circular
 Una circular doble
 Una cortadora de rinconera
 Una cosedora triangular de fondo
 Una marcadora de tres quintas color
 Una armadora de cabezal
 Dos armadoras de esqueleto
 Una cosedora de fondo para jaula
 Dos máquinas lisoneadoras
 Una fichadora de cabezal
 Una afiladora de hojas
 Una máquina cepilladora
 Una bomba de agua contra incendio
 Dos muelles para descarga de rollizos eléctricos

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 23/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley F N° 3691, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, debe otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y los alumnos madres y padres en el sistema educativo”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del artículo 6º de la Ley F N° 3691, por el siguiente:

Artículo 6º.- En los establecimientos del nivel medio, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres”.

Artículo 4º.- Incorporase como artículo 7º de la Ley F N° 3691, el siguiente:

Artículo 7º.- En los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, podrán habilitar salas de lactancia y de ser factible, guarderías, que deben ser el resultado del respectivo proyecto educativo institucional para los hijos de los alumnos, las que habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley F N° 2444 –Orgánica de Educación-“.

Artículo 5º.- Reubícase por corrimiento, como artículo 8º, al artículo 6º de la Ley F N° 3961 (*) que se sustituye por la presente.

Artículo 6º.- De forma.

(*) *Observación: En el artículo 5º, donde se lee: “...artículo 6º de la Ley F N° 3961...” debe leerse “...artículo 6º de la Ley F N° 3691...”*

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 24/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación. Se crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199.

Artículo 2º.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes P N° 2107 y K N° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4º.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 25/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto, reconocidos como derechos personalísimos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar el derecho igualitario de todas las personas usuarias de los subsectores de salud, de acceder a medidas promocionales de salud, en tanto salud sexual y reproductiva, preventivas de padecimientos y complicaciones que potencialmente expongan al riesgo reproductivo o sexual, a los distintos procedimientos, tratamientos y reparaciones de eventuales causas de imposibilidad de acceder a la descendencia, destinados a resolver su derecho a la maternidad y paternidad responsable.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura con criterio unívoco la atención de las mujeres embarazadas, de sus parejas y de sus hijos o hijas, independientemente del procedimiento que originara su gesta, incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil de sus afiliadas y afiliados, realizando dichas prácticas en el ámbito provincial del subsector público o privado dentro de las complejidades habilitadas.

Todo aquel procedimiento que se encuentre comprendido en la Baja Complejidad será solventado con el presupuesto del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y aquéllos que se consideren de Alta Complejidad, serán solventados con los fondos previstos en el artículo 31 de la Ley K N° 2753.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud llevará a cabo campañas de información y difusión tendientes a los cuidados para la preservación, obtención o el recupero de la capacidad fértil privilegiando políticas saludables y de derechos y acceso a servicios y prácticas saludables articulando además estas acciones con los medios de comunicación masivos y difusión, Secretaría de Comunicación, Agencia Río Negro Cultura y Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Los avances científicos y los nuevos conceptos filosóficos y de género que innoven o redefinan los alcances posibles de los procedimientos tecnológicos y de reproducción asistida, serán sucesiva, progresiva y gradualmente incorporados a las capacidades técnicas y de los recursos humanos de los servicios de salud de los subsectores públicos y privados permitiendo el desarrollo de las capacidades técnicas y de ultra especialidades.

Artículo 6º.- Los gastos que demande esta cobertura se solventarán con las partidas que los ministerios destinen a tareas promocionales, preventivas, reparadoras y terapéuticas sometidas a consultas del Ministerio de Salud, especialmente al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana o a quien la autoridad de salud considere oportuno requerir.

Artículo 7º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 26/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se anexa al ejido de San Carlos de Bariloche, el territorio que se exhibe en el plano del Anexo 1, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del hito internacional "Portal Pantojo", que delimita con la República de Chile, se inicia con rumbo este sudeste sobre el cauce medio del arroyo Pireco, hasta llegar a su desembocadura en el brazo Del Rincón del lago Nahuel Huapi, desde donde se sigue por el cauce medio del brazo aludido, para llegar al cauce medio del lago Nahuel Huapi, aquí se quiebra con rumbo sur sudeste y se continúa por el cauce medio del lago, hasta llegar al punto medio, que separa la península de Quetrihué con extremo norte de la Isla Victoria, denominada Punta Rada, de allí se sigue con rumbo este sudeste, por el cauce medio del lago, que separa la Isla Victoria con el brazo Huemul y la península de igual nombre, para llegar al punto ubicado sobre la proyección sudeste del extremo sur de la Isla Victoria, en el cauce medio del lago, desde allí se

continúa por el citado cauce medio del Nahuel Huapi, con rumbo este nordeste, siempre en la línea limítrofe, con la Provincia del Neuquén, para alcanzar vértice ubicado en la proyección al oeste del cauce medio de la desembocadura del río Ñirihuau, en este punto se quiebra con rumbo este y se sigue por la proyección citada hasta el punto ubicado al medio de la desembocadura del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo sudoeste y continúa por el borde sur del lago Nahuel Huapi, hasta llegar al extremo sudoeste del ejido actual, desde allí se continúa por la coordenada geográfica WGS 84 de longitud oeste 41°05'12,89", se cruza el brazo Tristeza, para alcanzar el límite internacional con la República de Chile, sobre la Cordillera de Los Andes, al borde del cerro Vichadero, aquí se quiebra con rumbo norte y en línea quebrada se continúa por el límite internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice de arranque de este ejido, ubicado en el hito internacional "Portal Pantojo". Esta jurisdicción linda al norte, la divisoria interprovincial en medio con la Provincia del Neuquén; al este, río Ñirihuau en medio con el municipio de Dina Huapi, al sur con más ejido de este municipio y parte de territorio de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi y al oeste, límite internacional de por medio, con la República de Chile. Quedan dentro del ejido municipal, los brazos Puerto Blest, del Machete, del Rincón, Campanario, las islas e islotes, Victoria, Centinela, De los Troncos Fósiles, Huemul, Las Gallinas, Gaviota y todo el sector oeste del lago Nahuel Huapi. Los lagos y lagunas de Frías, Angel Gallardo, Ortiz Basualdo, Los Cántaros, Tristeza.

Artículo 2º.- Este territorio que se anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, se corresponde con lo establecido en las leyes nacionales número 1532 y 14408, normas éstas que constituyeran el Territorio Nacional de Río Negro y la Provincia de Río Negro respectivamente.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 27/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el epígrafe del Capítulo I de la Ley E Nº 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO I

Del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro

Funciones y Atribuciones"

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Constitúyese el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, el que será coordinado a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), organismo que se crea por la presente y que tendrá a su cargo la planificación, dirección, contralor y supervisión de las actividades estadísticas y censales que se realicen en la provincia, ya sea por parte de organismos provinciales o municipales por convenios particulares, en aplicación de leyes específicas o, como consecuencia de acuerdos celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el marco de las disposiciones de la ley nacional 17622 y sus normas complementarias y/o modificatorias".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- Para el cumplimiento de su misión específica, el Instituto Provincial de Estadística (IPE), deberá:

- a) Elaborar en forma sistemática y permanente por sí mismo o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas sobre población, hogares y familia, vivienda, salud y estadísticas vitales, educación, cultura y esparcimiento, mercado laboral, precios y salarios, índices de pobreza, protección y promoción social, migración, actividades agropecuarias, recursos forestales, producción, minería e hidrocarburos, comercio, turismo, industria, finanzas y economía en general, justicia y seguridad ciudadana, energía, obras hidráulicas, saneamiento, infraestructura y medio ambiente, construcción, comunicaciones y

transportes, sociedades no financieras y PyMES, sobre ciencia, tecnología e innovación y cualquier toda otra información estadística de interés público general y de aplicación para el diseño de políticas de planificación.

- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por parte del Poder Ejecutivo o por ley especial de la Legislatura de la provincia, sobre los aspectos citados precedentemente.
- c) Llevar la coordinación estadística integral en la provincia mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas.
- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales y/o provinciales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr uniformidad de gestión y evitar superposiciones, para lo que podrá suscribir "ad referéndum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes.
- e) Actuar como delegado natural del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la provincia.
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades que desarrolle el IPE. Además, cuando lo considere necesario, publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice.
- g) Elaborar los índices del costo de vida, actualizándolos permanentemente.
- h) Formular el Plan Estadístico Provincial como resultado sistematizado de las actividades de las oficinas de estadística que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, organizadas en programas anuales".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 3º.- Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, las oficinas de estadística de todos los organismos tanto provinciales como municipales que integren el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, ajustarán sus actividades a las normas de carácter técnico que imparta el IPE y cuando así se convenga, actuarán como delegados de dicho organismo, ajustando su cometido a los siguientes principios:

- a) Realizar la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad provincial y/o municipal.
- b) Orientar la elaboración de estadísticas ajustadas a los principios establecidos en la presente ley.
- c) Capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística e ilustrar a los usuarios a efectos de una mejor comprensión de la información que se suministre.
- d) Fomentar el desarrollo de la estadística y su aplicación como instrumento de investigación.

Las oficinas de estadística integrantes del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, quedan facultadas para efectuar actividades estadísticas complementarias a las del Plan Estadístico Provincial, aunque no estuvieran previstas en el mismo, con la condición de comunicarlas previamente al IPE”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 4º.- El Instituto Provincial de Estadística (IPE), estará a cargo de un funcionario que será designado por el Poder Ejecutivo provincial. Deberá poseer título universitario preferentemente relacionado con estadística, ciencias económicas, sociología o demografía y contar con amplia experiencia en trabajos similares”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- A los fines operativos de la presente ley, todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro y, en tal carácter, deberán facilitar en el más breve plazo los informes y

datos que les sean solicitados por el IPE. En oportunidad de la realización de Censos Generales de Población, tanto nacionales como provinciales, la tarea censal se considerará carga pública, por lo que el Poder Ejecutivo provincial y los Poderes Ejecutivos municipales, podrán dictar decretos afectando a personal de las respectivas jurisdicciones a los referidos censos, con compensación laboral de francos o licencias, por los servicios extraordinarios que les sean requeridos”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 6º.- Las distintas reparticiones provinciales de la administración central y de los distintos Poderes del Estado, de los organismos de control, de los entes autárquicos y descentralizados y de las empresas del Estado provincial, como así también las municipales que hayan adherido a la presente ley o acordado la coordinación y realización de tareas comunes con el IPE, quedan obligadas a suministrar al Instituto Provincial de Estadística (IPE), los datos que les sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el IPE, suministrando los datos que el organismo solicite, en los plazos que establezca”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 7º.- Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros del IPE, deberán comunicar por escrito al mismo, cuando se produzca cualquier modificación en algunos de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de producida la modificación o cesación”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 8º.- A los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, el IPE podrá requerir la exhibición de la documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad”.

Artículo 10.- Sustitúyese, en el último párrafo del artículo 10 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadística y Censo” por “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 11.- El Instituto Provincial de Estadística (IPE) es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos oficiales referentes a las materias que tiene a su cargo, como organismo responsable del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 12.- Modifícase el epígrafe del Capítulo II de la Ley E N° 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II

De los Censos Nacionales y Provinciales”

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“Artículo 12.- Censos Nacionales. La provincia, por acuerdos a suscribir con la Nación y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Nacional, participará a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), en la realización de los Censos Nacionales de Población y Especiales que se realicen a través del INDEC, conforme la siguiente periodicidad:

- a) Decenalmente, en los años terminados en "cero", en los Censos de Población, Familias y Vivienda.
- b) Quinquenalmente, en los años terminados en "dos" y "siete", en los Censos Agropecuarios.
- c) Quinquenalmente, en los años terminados en "tres" y "ocho", los Censos Económicos”.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 13.- Censo General Provincial. Decenalmente, en los años terminados en “cinco”, el IPE tendrá a su cargo la realización de un Censo General Provincial, con el fin de recabar la más completa información censal sobre los puntos descriptos en el inciso a) del artículo 2° y concordantes de esta ley o por ley especial”.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 14.- El primer Censo General Provincial, cuya preparación, dirección y ejecución compete al IPE, servirá de base al Registro General Estadístico Provincial y a los censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo fijará las características metodológicas, el plazo de duración y los espacios temáticos que comprenderá cada Censo General Provincial”.

Artículo 17.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley E N° 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 18.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley E N° 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 20.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Planificación y Control de Gestión a través del Instituto Provincial de Estadística (I.P.E.), cuyas resoluciones serán recurribles administrativamente en la forma y modo dispuestos por las normas procesales vigentes. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la aplicación de las disposiciones precedentes. La resolución firme constituirá título ejecutivo para perseguir el cobro de las multas por vía de apremio”.

Artículo 20.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 22 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadísticas y Censo” por: “el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 23.- Los funcionarios o empleados de las dependencias y oficinas que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderles”.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 26.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley”.

Artículo 23.- Agrégase a la Ley E N° 10 como artículo 27, el siguiente texto:

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Artículo 24.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 28/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1º.- Quedan sujetas a las normas de la presente ley y su reglamentación:

- a) Profesionales de salud. Se entiende por tales todas aquéllas que implican una formación de grado universitaria, tales como: medicina, odontología, bioquímica clínica, psicología, enfermería, obstetricia, kinesiología, psicopedagogía, farmacia, licenciados en servicio social o licenciados en trabajo social, fonoaudiología, musicoterapia, etcétera.
- b) Tecnicaturas. Quedan comprendidas en esta categoría todas aquéllas que tienen una formación técnica superior no universitaria o de pregrado universitaria, es el caso de: radiología, hemoterapia, laboratorio, anatomía patológica, anestesiología, electrocardiografía, saneamiento ambiental, electroencefalografía, emergencias médicas, estadísticas de salud, óptica, ortóptica, órtesis y prótesis, mecánica dental, seguridad e higiene, esterilización, electromedicina, etcétera.
- c) Auxiliares. En esta categoría quedan comprendidos todos aquéllos que no cuentan con formación de grado ni formación técnica superior.
- d) Practicantes. Serán considerados practicantes todos aquéllos que se hallen cursando estudios en profesiones, tecnicaturas o auxiliares y realicen prácticas en establecimientos habilitados. En todos los casos deberán realizar las mismas bajo supervisión directa de los profesionales de la actividad en cuestión, quienes serán directamente responsables por el incumplimiento de ello.

El control del ejercicio de dichas profesiones, tecnicaturas o auxiliares, así como el del personal idóneo y practicantes y el gobierno de las matrículas de profesionales y técnicos, serán responsabilidad del Consejo Provincial de Salud Pública en las condiciones que establezca la respectiva reglamentación, el que además será considerado como autoridad de aplicación de las normas establecidas en la presente ley”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley G Nº 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Para ejercer las profesiones, tecnicaturas o auxiliares reglamentadas en la presente ley, las personas comprendidas en la misma deberán inscribir, previamente, sus títulos o certificados habilitantes en el Consejo Provincial de Salud Pública, que será responsable de autorizar y controlar el ejercicio de las mismas, otorgar las respectivas matrículas y habilitar los establecimientos donde se realicen las actividades a las que esta ley se refiere y los vehículos destinados específicamente a la atención de la salud, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta ley y otras normas legales o resoluciones complementarias o de ella derivadas”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley G Nº 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Las personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de salud, tecnicaturas o auxiliares asumen el deber, el derecho y la obligación de guardar reserva de lo que vean, oigan o hagan en el ejercicio de sus profesiones, excepto en las circunstancias en que la autoridad judicial así lo disponga o lo establezca una ley en casos o modalidades específicas o cuando, a su juicio, exista justa causa para ello y sin perjuicio de lo previsto en el Código Penal. Sólo será permitida la difusión de información recogida en el ejercicio de la profesión o en virtud de la realización de trabajos de investigación a instituciones o medios científicos, guardando reserva de la identidad de las personas a las cuales se refiere, quedando prohibido realizarlo con fines de publicidad o lucro personal o institucional”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 14 de la Ley G Nº 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- El Consejo Provincial de Salud Pública, estará facultado para suspender o inhabilitar preventivamente para el ejercicio de las profesiones de salud, tecnicaturas o auxiliares, a las personas que padezcan enfermedades específicamente invalidantes o potencialmente peligrosas para sus pacientes, así como a aquéllas judicialmente procesadas por delitos contra la honestidad de las personas. La incapacidad o la potencial peligrosidad serán determinadas por una Junta Médica Especial integrada por tres (3) médicos designados por el Consejo Provincial de Salud Pública y uno (1) designado por el interesado, convocada según los términos, modalidades, misiones y funciones establecidos en la reglamentación de la presente ley”.

Artículo 5º.- Se modifica la denominación del Capítulo IX de la Ley G Nº 3338, el que pasa a denominarse “Capítulo IX - De las Tecnicaturas o Auxiliares”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 60 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 60.-** Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a), punto 2) del artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo a través del órgano de aplicación de la presente, queda facultado para modificar por la vía reglamentaria el listado de las tecnicaturas o auxiliares a las profesiones de salud, en consonancia con el desarrollo del conocimiento que justifique la aparición y/o jerarquización de nuevas disciplinas y la desaparición de otras y con el debido aval científico tecnológico que lo respalde”.

Artículo 7º.- Se modifica el inciso e) del artículo 63 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“e) Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación, de tipo estadístico y/o epidemiológico que el Consejo Provincial de Salud Pública disponga para las tecnicaturas o auxiliares”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 64 de la Ley G N° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 64.-** Queda prohibido a quienes realizan tecnicaturas o auxiliares en el ámbito provincial y sin perjuicio de lo establecido en otras normas legales vigentes, lo siguiente:

- a) Anunciar o prometer métodos diagnósticos, terapéuticos o de alivio de enfermedades o de fortalecimiento de la salud de carácter infalible o secreto.
- b) Aplicar, en ámbito privado o público, métodos de utilidad no reconocida por instituciones científicas o académicas relevantes o que impliquen la utilización de fármacos u otras sustancias, así como desarrollar o participar en actividades de investigación, en incumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la presente ley.
- c) Indicar el uso de fármacos o la realización de prácticas cruentas o invasivas.
- d) Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente al respecto.
- e) Publicitar éxitos profesionales, estadísticas o métodos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas, en los términos señalados en el artículo 9º de la presente ley.
- f) Percibir remuneraciones por prestaciones o prácticas que no hayan realizado o en las que no hayan participado, así como registrarlas en cualquier tipo de documentación y/o emitir certificaciones y/o informes al respecto.
- g) Participar sus honorarios a otras personas incluidas en la presente ley.
- h) Percibir bonificaciones, beneficios o participación de honorarios de otros profesionales, laboratorios, empresas de servicios o que elaboren, fraccionen o comercialicen insumos de laboratorio, fármacos, cosméticos, productos dietéticos o cualquier otro elemento utilizado en la prevención, el diagnóstico y/o el tratamiento de enfermedades o la preservación de la salud.
- i) Utilizar en los informes signos, abreviaturas o claves que no sean reconocidos como de uso habitual y aceptados por autoridad académica competente.
- j) Ejercer su actividad padeciendo enfermedades físicas o trastornos psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de los pacientes.
- k) Ejercer la actividad en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitados en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
- l) Delegar en personal auxiliar o técnico facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión.
- m) Anunciar características técnicas de sus equipos o instrumental o de aparatos o elementos que confeccionen o elaboren, que induzcan o puedan inducir a error o engaño”.

Artículo 9º.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 29/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se reemplaza el artículo 29 de la Ley G N° 3338 por el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 29.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito -en lenguaje digital o no- foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 29 bis de la Ley G N° 3338, el siguiente:

“ Artículo 29 bis.- Toda historia clínica digital debe ser resguardada en un servidor o en un programa inviolable para que no pueda ser alterada.”

Artículo 3º.- De forma.

-----00o-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se subroga el texto de la Ley R N° 2270, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química contengan tolueno cuya fórmula química es C₆H₅CH₃ y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca, por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

Artículo 2º.- Sólo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros ferretería, decoración de interiores, revestimientos, pinturerías, corralón de materiales de construcción o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de dieciocho (18) años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado, con la siguiente leyenda: “PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD”.

Artículo 3º.- Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.

- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, las que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

Artículo 4º.- El propietario que, por sí o a través de encargados, responsables o demás dependientes, violare la prohibición de venta establecida en la presente ley, será sancionado con multa del veinte por ciento (20%) del monto indicado en la última declaración jurada de ingresos brutos presentada, en tiempo y forma, ante la Dirección General de Rentas. La autoridad de aplicación, podrá asimismo, disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose en su caso, el decomiso de las mercaderías.

La falta de exhibición del cartel, será sancionada con una multa de cero coma cinco por ciento (0,5%) por día de lo declarado en la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróganse los Capítulos II (artículos 42 al 52), III (artículos 53 al 61) y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) del Código de Faltas de la Provincia de Río Negro (Ley S N° 532).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 2º.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir de tributos y tasas municipales a los contribuyentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas en concordancia con el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a dictar las normas reglamentarias necesarias, a los efectos de implementar la presente ley.

Artículo 5º.- La presente ley tiene vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2010.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Plazo. La Comisión creada en el artículo 1º se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3. de la Constitución Provincial y tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- Integración. La Comisión que se crea en el artículo 1º estará integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Artículo 4º.- Facultades. A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos.

Artículo 5º.- Cumplido el plazo previsto en el artículo 2º, la Comisión debe elevar sus conclusiones a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Constitución. La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8º.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la promoción publicitaria, exhibición, venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas que no se adecuen en su composición a lo dispuesto por la resolución 3634/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Artículo 3º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro todo tipo de publicidad que introduzca el consumo de bebidas energizantes o enérgicas y su combinación con alcohol.

Artículo 4º.- En los comercios de expendio y/o venta de bebidas, además de exhibirse cartel de la nocividad para la salud por el consumo de alcohol, deberá exhibirse cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta de bebidas energizantes o enérgicas a menores de dieciocho (18) años".

Artículo 5º.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado con Unidades de Multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionará al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CONSENSOS PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Organismo consultivo. Se crea la “Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica”, con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan:

- a) Atender la emergencia derivada de la prolongada sequía.
- b) La recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales.
- c) La incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina.
- d) La incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado.
- e) La consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas.
- f) La preservación y ampliación de las industrias cárneas.
- g) Asegurar el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo.
- h) La consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 2º.- Integración. El órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Tres (3) Legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1) representante del SENASA, organismo que es invitado a participar.
- d) Dos (2) representantes de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos, uno (1) por la Zona Patagonia Norte A y otro por la Zona Patagonia Norte B.
- e) Dos (2) representantes de los frigoríficos radicados en la provincia, uno (1) por la Zona Patagonia Norte A y otro por la Zona Patagonia Norte B.
- f) Un (1) representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial.
- g) Un (1) representante de los trabajadores de la Industria Cárnica.

Artículo 3º.- Implementación. La decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 4º.- Coordinación. La Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica recibirá las opiniones e inquietudes relacionadas con este proyecto y coordinará con las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la complementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 5º de la Ley K N° 2216, el siguiente:

“**Artículo 5º.-** Las consultas sobre proyectos de ley que formule la Legislatura deberán ser respondidas en un plazo de treinta (30) días hábiles de recepcionadas, pudiendo el organismo requerido solicitar fundadamente que se prorrogue el mismo.

Si vencidos todos los plazos la consulta no fuese respondida, la Legislatura podrá notificar al Secretario General de la Gobernación quien deberá expedirse al efecto, en el término de veinte (20) días hábiles”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N N° 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2º.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley tiene un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N N° 1946.

Artículo 3º.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N N° 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dos (2) integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) representante de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia.

Artículo 4º.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N N° 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los treinta (30) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N N° 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el inciso f) la Comisión, de corresponder, impulsa a las partes Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se consolidan las leyes número 4401 a 4531 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y mayo de 2010 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad. Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa. Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular. Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único. Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes. Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Anexo A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4401 HASTA LA LEY 4531 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2009 Y MAYO DE 2010 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Anexo B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

Anexo C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

Anexo D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

Anexo E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

Anexo F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

Anexo G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010, la Ley E N° 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD O ADOPCION UNIFICADO

Artículo 1º.- Objeto. Se establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Artículo 2º.- Licencia por maternidad. La licencia por maternidad será de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto.

A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.

En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia por maternidad se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 3º.- Embarazo de alto riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por "embarazo de alto riesgo", con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.- Interrupción del embarazo. En caso de interrupción del embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante.

Artículo 5º.- Hijos con discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de edad, es de aplicación lo dispuesto en la ley L número 3785 (Agentes Públicos de la provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos con Discapacidad).

Artículo 6º.- Tenencia con fines de adopción. La beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la ley L número 4192 (Establece para los padres adoptivos los mismos derechos que para los padres biológicos). En el supuesto en que la guarda sea otorgada al matrimonio o pareja conviviente debidamente acreditada, la licencia correspondiente al agente varón, será de quince (15) días corridos.

Artículo 7º.- Fallecimiento de hijo. Si durante el transcurso de la licencia por maternidad o ante el caso de nacimiento prematuro ocurriera el fallecimiento del hijo, la licencia se interrumpirá a los cuarenta y cinco (45) días desde el nacimiento cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término y a la fecha del fallecimiento si éste ocurriera después.

En ambos casos, desde la interrupción de la licencia por maternidad se le adicionará la licencia por el fallecimiento.

Artículo 8º.- Licencia por cuidado especial de los niños. Se concederá licencia de noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Artículo 9º.- Franquicia para atención de lactante. Las agentes madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción, tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño o del otorgamiento de la guarda.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.- A los fines de su oportuna consolidación, se modifican todas las disposiciones relativas al régimen de licencia por maternidad en el sector público provincial por las disposiciones establecidas en la presente, siempre que resultara más beneficiosa para el trabajador.

Artículo 11.- Esta ley entra en vigencia a los veinte (20) días de su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior que por la presente se modifica, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 12.- Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Agrupamientos. El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- 1) Administrativo.
- 2) Profesional.
- 3) Técnico.
- 4) Auxiliar Asistencial.
- 5) Servicio de Apoyo”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 10 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Categorías. El agrupamiento Administrativo se extenderá de la categoría tres (3) a la dieciocho (18)”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 11 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Ingreso. Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza media. El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría tres (3)”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 13 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Promoción. El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3

13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 14 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14.-** Incluye el personal que posee título universitario o terciario y desempeña funciones propias de su profesión no comprendidas en otros agrupamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías dieciséis (16) a veinticinco (25), ambas inclusive.
- 2) Los profesionales universitarios con título de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías doce (12) a veintiuno (21), ambas inclusive.
- 3) Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías ocho (8) a dieciocho (18), ambas inclusive”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 15.-** Ingreso. El ingreso a este agrupamiento se producirá, conforme se detalla a continuación:

- 1) Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente.
- 2) Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
- 3) Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 16 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 16.-** Promoción. El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
8	9	2
9	10	2
10	11	2
11	12	2
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	3
16	17	4
17	18	4
18	19	4
19	20	4
20	21	4
21	22	4
22	23	4
23	24	4

24	25	4
----	----	---

El personal con situación de revista en las categorías ocho (8) a once (11) que obtenga un título universitario de grado, será automáticamente promovido a la doce (12). Asimismo, el que revista en las categorías doce (12) a quince (15) y obtenga un título de postgrado o especialidad reconocida, será promovido de manera automática a la dieciséis (16).

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías trece (13) y veintiuno (21) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 18 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-** Categorías. El agrupamiento técnico se extenderá de la categoría uno (1) inicial a la dieciocho (18) ambas inclusive”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 19 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19.-** Ingreso. Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento, tener título habilitante con las excepciones previstas en la presente ley.

El personal comprendido en los incisos a) y b) del artículo 17 ingresará por la categoría tres (3), en tanto que el comprendido en los alcances de los incisos c), d) y e) ingresará por la categoría uno (1).

No podrán desempeñar funciones técnicas otros agentes que los comprendidos en este agrupamiento”.

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 20 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 20.-** Promoción. El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	de	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1		2	2
2		3	2
3		4	2
4		5	2
5		6	2
6		7	2
7		8	2
8		9	2
9		10	3
10		11	3
11		12	3
12		13	3
13		14	3
14		15	4
15		16	4
16		17	4
17		18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías seis (6), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada.”

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 21 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Personal Comprendido Servicio de Apoyo. Revistará en este agrupamiento el personal que satisface funciones complementarias a la gestión de las restantes áreas tales como conducción de vehículos (chofer), vigilancia, limpieza, mantenimiento de inmuebles y máquinas u

otras de naturaleza similar o equivalente, para las que se requiere acreditar como mínimo escolaridad básica obligatoria y pericias laborales acordes”.

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 22 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.-** Categorías. El agrupamiento Servicio de Apoyo se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciséis (16), ambas inclusive”.

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Ingreso. Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza primaria”.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 24 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 24.-** Promociones. El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	3
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5) y trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 31 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 31.-** Personal comprendido. Incluye al personal que desempeña tareas auxiliares, complementarias o elementales de carácter asistencial, en servicios hospitalarios, de seguridad social, unidades periféricas o de campo y en hogares proteccionales y de menores con causa judicial”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 32 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 32.-** Categorías. El agrupamiento auxiliar asistencial se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciocho (18)”.

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 33 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 33.-** Ingreso. El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno (1) inicial, siendo requisito particular tener aprobado el ciclo primario.

Cuando el personal ingresante posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a nueve (9) meses, su ingreso se producirá por la categoría dos (2). Cuando posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a un (1) año, su ingreso

se producirá por la categoría tres (3). En todos los casos los títulos deberán ser oficialmente reconocidos por la Provincia de Río Negro”.

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 34 del Anexo II de la Ley L N° 1844, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Promociones. El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5) y trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 19.- Deróganse los artículos 12, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo reubicará, por única vez, al personal escalafonado teniendo en cuenta la permanencia en la categoría actual y las funciones desarrolladas y reglamentará la presente norma, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 21.- La presente norma entrará en vigencia desde la publicación de la reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese en todos sus términos a lo dispuesto por el decreto nacional número 660/10, cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a firmar el Convenio Bilateral con el Gobierno Nacional en el marco del “Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” y a afectar en garantía del convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25570 o el régimen que lo sustituya y hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, autorizando en consecuencia al Estado Nacional a retener automáticamente, los importes necesarios para la ejecución del mismo.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar todas las gestiones necesarias para celebrar el Convenio Bilateral correspondiente, conforme a los fines y los límites impuestos por el decreto nacional número 660/10.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

Artículo 5°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DEUDA PUBLICA

Decreto 660/2010

**Créase el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.
Bs. As., 10/5/2010**

VISTO el Expediente número S01:0165794/2010 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 23.548, sus modificatorias y complementarias, 25.570, 25.736, 25.917 y su modificatoria, 26.530 y 26.546, los Decretos Nros. 286 de fecha 27 de febrero de 1995, 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y 977 de fecha 18 de agosto de 2005 y la Resolución del ex Ministerio de Economía número 539 de fecha 25 de octubre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que las provincias de la REPUBLICA ARGENTINA, en su mayoría, poseen un alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrios financieros recurrentes durante la década de los años noventa, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002.

Que durante dichos períodos los Gobiernos Provinciales debieron acudir en forma permanente al endeudamiento bancario y a la emisión de títulos públicos en condiciones de altas tasas de interés, pronunciados sobreaforos en las garantías comprometidas sobre sus recursos coparticipables y denominación en moneda extranjera, hasta llegar a la situación de emisión de bonos de circulación en calidad de “cuasimoneda” en un contexto de fuertes restricciones económicas y financieras.

Que, a través de acuerdos federales las Provincias encomendaron al ESTADO NACIONAL la renegociación de sus deudas públicas, concretándose el canje de deuda bancaria y de títulos públicos por Bonos Garantizados, así como el rescate de títulos emitidos en calidad de “cuasimonedas”.

Que algunas Provincias decidieron no ser partícipes del proceso en virtud del escaso nivel de endeudamiento que presentaban, por lo que se vieron beneficiadas desde el año 2002 con transferencias mensuales compensatorias en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11 del “ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS” celebrado entre el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, y que fue ratificado por la Ley número 25.570 que ascendieron a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CIEN MIL (\$) 3.123.100.000), LA PAMPA: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 323.500.000), SAN LUIS: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$) 386.900.000), SANTA CRUZ: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$) 323.200.000), SANTA FE: PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$) 1.437.200.000) y SANTIAGO DEL ESTERO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$) 652.300.000).

Que, no obstante el ordenamiento financiero que permitió la renegociación y reprogramación de las deudas provinciales en los términos expuestos, la mayor parte de ellas mantiene condiciones de actualización del capital y programación de servicios cuyo impacto financiero ha sido atendido por el ESTADO NACIONAL a través de la instrumentación de programas de asistencia financiera.

Que en la actualidad y por las razones antes referidas, un importante número de Provincias mantienen niveles de endeudamiento que condicionan la situación de equilibrio financiero y, por lo tanto, la sustentabilidad de sus esquemas fiscales.

Que la situación referida impide atender con eficacia, las necesidades de financiamiento de la infraestructura básica social provincial. Que el artículo 74 de la Ley número 26.546 facultó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el ESTADO NACIONAL, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses.

Que asimismo dicho artículo también facultó al citado Ministerio a atender, a su vencimiento, las obligaciones de las Jurisdicciones, según se determine en cada caso, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del ESTADO NACIONAL y a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a instruir al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a los fines indicados en el referido artículo, incluyendo la emisión de bonos garantizados por el ESTADO NACIONAL.

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley número 23.548 creó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.

Que el artículo 5° de la Ley número 23.548 le otorgó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad de distribuir los Aportes del Tesoro Nacional, debiendo posteriormente indicarse los criterios seguidos para su asignación.

Que el mencionado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional ha acumulado al cierre del año 2009, recursos disponibles, como consecuencia de la diferencia habida entre la recaudación impositiva afectada a dicho Fondo y la distribución que se ha realizado.

Que las Provincias mantienen deudas con el GOBIERNO NACIONAL en el marco del Artículo 26, primer párrafo, de la Ley número 25.917, del Artículo 1° inciso d) del Decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto número 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el Artículo 5° de la Ley número 25.736, del Decreto número 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la Resolución número 539 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto número 977 de fecha 18 de agosto de 2005.

Que el ESTADO NACIONAL viene desarrollando una política activa de desendeudamiento y reprogramación de las deudas que aún se encuentren en estado de diferimiento de pagos, con el objetivo de normalizar la relación del país con los mercados financieros y de capitales y coadyuvar a mejorar la disponibilidad y las condiciones del crédito para el sector público y el sector privado.

Que asimismo, es objetivo del ESTADO NACIONAL hacer partícipes a los Gobiernos Provinciales de los beneficios de esa política para mejorar la situación fiscal y financiera de las Provincias, a fin de contribuir al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales fortaleciendo el ejercicio efectivo del federalismo en el país.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente reducir la deuda provincial referida en los considerandos anteriores mediante la aplicación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, disponible al 31 de diciembre de 2009, y reprogramar la deuda resultante en condiciones que permitan mejorar la situación financiera de corto plazo y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso hasta el año 2030, aplicando una tasa de interés fija del SEIS POR CIENTO (6%) anual, otorgando de esta forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar, a través de la creación de un "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS".

Que, atento la situación descripta, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS reprogramará el saldo de la deuda provincial al momento de la vigencia de los Convenios Bilaterales mencionados en el artículo 7° del presente acto estableciéndose condiciones de reembolso, en cuanto a plazos de gracia, amortizaciones de capital, intereses y garantía.

Que a tal fin resulta pertinente instruir al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para posibilitar el cumplimiento del presente decreto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el art. 74 de la Ley número 26.546 y el artículo 5° de la Ley número 23.548.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:**

Artículo 1° — Créase el "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS" con el objetivo de reducir la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por el inciso d) del Artículo 3° de la Ley número 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Art. 2° — A los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, existentes al 31 de diciembre de 2009, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa, las mismas deberán transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre dichos fondos con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas al 31 de mayo de 2010, originadas en el marco del Artículo 26, primer párrafo, de la Ley número 25.917, del Artículo 1° inciso d) del Decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto número 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el Artículo 5° de la Ley número 25.736, del Decreto número 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la Resolución número 539 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto número 977 de fecha 18 de agosto de 2005, todas ellas con sus normas complementarias y/o modificatorias.

Art. 3° — La distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se efectuará tomando como indicador el que surja de la participación relativa de cada Provincia que haya manifestado su voluntad de participar en el total del stock de las deudas referidas en el Artículo anterior, al 31 de mayo de 2010.

Sin perjuicio de las atribuciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS elaborará los indicadores referenciados.

Art. 4° — Dispónese que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS reprogramará el saldo de la deuda provincial referida en el artículo 2°, al momento de la vigencia de los Convenios Bilaterales que se propician suscribir según lo dispuesto en el artículo 7° de la presente medida. Las condiciones de reembolso serán las siguientes:

- e) Plazo de gracia para el pago de intereses y de la amortización del capital: hasta el 31 de diciembre de 2011.
- f) Amortización del Capital: Se efectuará en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0,439%) y una última cuota equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (0,347%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2012.
- g) Intereses: Los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable será del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.
- h) Garantía: Afectación de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS", celebrado por el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 y que fue ratificado por la Ley número 25.570 y/o el régimen que lo sustituya.

Los pagos que efectúen las Provincias con anterioridad a la entrada en vigencia de los Convenios Bilaterales que se propician suscribir en el artículo 7° del presente decreto, se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación.

Art. 5° — Dispónese que el GOBIERNO NACIONAL atenderá en las condiciones originales, a partir de la fecha de vigencia de los Convenios Bilaterales antes referenciados, las siguientes deudas de las provincias:

- a) Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial en el marco de los artículos 1° y 12 del Decreto número 1579/02.
- b) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, conforme a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del Decreto número 1579/02.
- c) La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, dispuesta por el párrafo 3 del artículo 11 del Decreto número 1579/02.
- d) La deuda correspondiente a la reestructuración de deudas con el FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO PROVINCIAL en el marco del Decreto número 977/05.
- e) La deuda correspondiente a los Programas de Asistencia Financiera suscriptos en el marco del artículo 26 de la Ley número 25.917 que hubieran sido desembolsados con fondos propios del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL y los Convenios de Préstamo suscriptos en el marco del artículo 1° inciso d) del Decreto número 286/95.

Art. 6° — Los gastos que demande la aplicación de los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior serán atendidos con los recursos previstos en el artículo 5° del Decreto número 1579/02 y en el artículo 9° de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION número 539/02. A tales fines instrúyese al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 7° — Los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior suscribirán con las Provincias intervinientes los respectivos Convenios Bilaterales, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas provinciales que correspondan.

Art. 8° — Las Provincias deberán manifestar su intención de ingresar al "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS", en un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 9° — El Jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el pertinente Ejercicio Presupuestario a efectos de posibilitar la implementación del presente decreto.

Art. 10. — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS será la Autoridad de Aplicación e interpretación de lo dispuesto en los artículos anteriores, estando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias, las relativas a la registración, así como, a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines del presente decreto, incluyendo las previsiones de los Convenios Bilaterales referidos en el artículo 7º, los que deberán propender a solucionar los conflictos planteados judicialmente entre las partes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo. — Amado Boudou.



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*